

CHILE

BAJO EL

IMPERIO DE LA CONSTITUCION DE 1828.

CHILE

BAJO EL

IMPERIO DE LA CONSTITUCION

D E 1 8 2 8

POR

FEDERICO ERRÁZURIZ.

MEMORIA HISTÓRICA QUE DEBIÓ SER LEIDA
EN LA SESION SOLEMNE QUE LA UNIVERSIDAD HUBO DE CELEBRAR
EN 1860.



SANTIAGO DE CHILE.

IMPRESA CHILENA,

CALLE DE HUÉRFANOS, ESQUINA DE LA DEL PEUMO.

1861.

Se criticará quizá por algunos la eleccion de esta época como mui cercana a nuestra actualidad i por existir aún algunos de los que figuraron en ella. No desconozco la fuerza de esta razon, ni me oculto los peligros que trae consigo mi propósito. Pero he cedido ante otras consideraciones que presentan como mui ventajosa la tarea de consignar la relacion de los hechos contemporáneos, cuando no está tan fresca i palpitante su memoria, que pudiera acaso avivar o mantener odios i animosidades aún no estinguidas. En este caso no existe ni remotamente semejante peligro.

Cuando se dejan trascurrir largos años, para referir los acontecimientos de un período remoto, esperando la desaparicion de la escena de todos los personajes que figuraron en ella, se corre entónces el grave peligro de falsear la historia, bebiendo de alguna fuente viciada i corrompida, sin que sea talvez posible el restablecimiento de los hechos a su primitiva verdad i pureza. No sucede lo mismo, cuando no son tan remotos los acontecimientos que se relatan, cuando existen testigos que los presenciaron i que intervinieron en ellos. Entónces un hecho falso es dementido, un suceso inexacto es rectificado i una consecuencia errónea combatida i refutada. La discusion, que es luz, viene a disipar las tinieblas i a hacer desaparecer todas las oscuridades que afeaban el cuadro, ante el brillo i esplendor de su claridad, que todo lo hermoséa, anima i vivifica. A ventajas tan inapreciables, como positivas, he sacrificado los peligros a que he hecho alusion.

Mui distante estoi de apreciar como completo mi pobre trabajo. Confieso, por el contrario, que he dejado el cam-

po casi del todo inculto, i que otros que vendrán en pos de mí a escribir la historia de la misma época, encontrarán una tierra vírjen que esplotar con mas disposicion i talento. Mis votos quedarán entónces satisfechos, si mi trabajo sirve como apuntes o como una coleccion de documentos para el objeto.

Animado del mas vivo deseo de referir los hechos en toda su verdad, he procurado su averiguacion por todos los medios prudentes i posibles. He sacado apuntes de las secretarías de las cámaras, compulsando de ellas importantes documentos. He rejistrado gran número de periódicos de la época, en los que se encuentran representados los opuestos intereses de los partidos contendientes. He tenido a la vista memorias importantes de individuos de aquellos tiempos i datos verbales i escritos, que con frecuencia he pedido, para esclarecer los hechos que se me presentaban confusos, oscuros o contradictorios. Tales son las fuentes que he consultado con bastante trabajo i dificultad, porque nada existía compajinado sobre la materia, porque todo yacia disperso i muchas cosas en olvido hasta de los mismos contemporáneos.

La buena intencion que me ha animado servirá de excusa a los errores en que puedo involuntariamente haber incurrido.

INTRODUCCION.

Congreso de 1826.—Sus trabajos.—Su descrédito i disolucion.—

Congreso constituyente de 1828.—Sus tareas.—Sancion i promulgacion de la constitucion política de 1828.—Juicio de ella.—¿Fué la causa, o tuvo alguna influencia en la revolucion que la siguió?

El congreso nacional de 1826 declaró cerradas sus sesiones el día 20 de junio de 1827. Desacreditado, impotente para hacer el bien, no le quedaba en verdad otro recurso que la disolucion. Sin dejar en pos de sí ninguna huella luminosa, ningun recuerdo glorioso, de esos que inmortalizan la memoria de sus autores, hubo de resignarse a la dura necesidad que le imponia una muerte, tanto mas triste, cuanto habia sido de infecunda su existencia. Trabajó mas de un año en constituir la República, a fin de darla instituciones conve-

nientes i saludables; i no fué seguramente culpa suya, sino de la época, el que sus trabajos abortasen de una manera tan desgraciada. Dotados los individuos que lo componian de las mas puras i nobles intenciones, carecian de la ilustracion i de los medios consiguientes a dar cima a empresa tan delicada i dificultosa. Los pocos años de independenciam de que gozaba Chile a la sazón, habian trascurrido entre el humo de las batallas, el estrépito de los motines de cuartel i la algazara de las pobladas. Los colonos de la vispera se veian repentinamente convertidos en hombres libres, sin haber tenido el tiempo ni la oportunidad de demandar a la ciencia política i a las lecciones de la esperiencia los medios de afianzar con sólidas i sabias instituciones sus nuevos i preciosos derechos.

El federalismo habia llegado a ser en aquellos tiempos una especie de fiebre que traia trastornados todos los cerebros; era un vértigo que habia introducido la confusion en todas las intelijencias; era el ídolo sagrado a que todos tributaban rendidos homenajes i sacrificios. Los políticos de la época no podian concebir la existencia de una república sin la federacion, siendo esta forma de gobierno la única que pudiera ofrecer a los pueblos i a los individuos la posesion de sus derechos i garantías. Fascinados por el ejemplo de la union norte-americana, i atribuyendo su estado floreciente a la letra de sus instituciones, sin buscar las inspiraciones de las ciencias políticas i económicas, sin invocar las lecciones de la historia, ni consultar siquiera las indicaciones de la jeografía, abrigaban la firme persuasion de que nada podian hacer de mejor, demas benéfico ni mas grande, que el trasplantar a nuestro estado aquellas mismas instituciones. ¡Error funesto llamado a esterilizar todos sus trabajos i sacrificios, i que debia darles lecciones severas, sirviendo por algunos

años de obstáculo insuperable a la organizacion de la República!

Luego que se instaló el congreso de 826, las teorías federales hicieron en su seno una verdadera esplosion, i desde su primera sesion no se oyeron mas que salvas unánimes de entusiasmo i aplausos al idolo del federalismo. Don José Miguel Infante, el campeon impertérito de este sistema de gobierno, esclamaba arrebatado de su exaltada fantasia en la sesion de 10 de julio: «creo que este es el dia en que empiezan a temblar los tiranos, i los hombres libres a llenarse de consuelo, al oír decir *federacion*.» En la siguiente sesion (11 de julio) principiaba su discurso este mismo diputado con estas enfáticas palabras: «yo creo que es necesario, o carecer de sentido comun, o no tener absolutamente virtudes republicanas, para oponerse al federalismo.» Arrebatado el congreso por esta corriente jeneral, votó en la misma sesion casi por aclamacion el siguiente decreto: «la república de Chile se constituye por el sistema federal, cuya constitucion se presentará a los pueblos para su aceptacion (1).» Este acuerdo se publicó como lei el dia 14 de julio de 1826 (2).

A su colmo llegó el júbilo de los federalistas con tan deseada declaracion, que constituia su mas espléndido triunfo. Para afianzar esta señalada victoria, pronto se presentó al congreso un proyecto de constitucion federal, que no entra en mi plan examinar; i como la impaciencia de Infante, el apóstol infatigable del federalismo, segun lo llamaba un periódico

(1) Solo dos diputados votaron contra este acuerdo: don Domingo Eizaguirre que votó por el gobierno *unitario*, i don Antonio Villagran por el sistema *'popular representativo*.

(2) *Boletin de las Leyes*, tomo I, página 401.—Se previene que siempre que se cite el *Boletin* es con referencia a la edicion de Valparaíso.

dico de aquellos años (1), no podia siquiera resignarse a las lentitudes de una larga discusion, presentó un proyecto de «Reglamento provisorio para el réjimen de las provincias,» basado sobre las mismas ideas, que debia rejir, miéntras se sancionaba el proyecto de constitucion. Pero duró bien poco su satisfaccion; porque, al reducir a la práctica este sistema por cuya planteacion tantos votos se hacian ántes, se principiaron a palpar sus inconvenientes insuperables, los ánimos a resfriarse i la luz a penetrar en las intelijencias poco ha ofuscadas i confundidas, i en las cuales principiaba a operarse un cambio benéfico i saludable. Las discusiones del congreso se presentaron desde sus primeras sesiones con un carácter tal de desconcierto, que pronosticaba bien a las claras que el desenlace de sus tareas no podia ser otro que un completo desencanto. Pretendian algunos de sus miembros desencadenar desde luego a los pueblos de la obediencia a sus gobernadores, para que procediesen inmediatamente a elejir los que fuesen de su agrado. Oponianse otros a esta medida que calificaban de estemporánea, miéntras no se aprobase el proyecto de constitucion federal. Un diputado presentaba un proyecto, para que los feligreses elijieran a sus párrocos (2). Otros resistian la discusion del proyecto provisorio de Infante, contrarrestando la temeraria impaciencia de éste i otros obcecados federalistas que, a trueque de realizar sus planes inmaturos, querian atropellar por todas las consideraciones i salvar todas las barreras de la prudencia i del buen sentido. Cual diputado hacia presente que su provincia era mui pobre i sus miserables rentas no darian jamas para sufra-

(1) *El Verdadero liberal.*

(2) Este proyecto fué sancionado por el congreso i publicado como lei el 29 de julio de 1826.—*Boletín*, tomo I, página 404.

gar a los gastos de una administracion independiente. Cual otro decia que su pueblo no tenia hombres para proveer los diversos destinos que era necesario establecer. En fin, la lectura de las actas de aquel congreso manifiesta bien a las claras, que sus trabajos eran un verdadero caos, un laberinto de confusion i de desórden, i que se habria necesitado de la espada de un nuevo Alejandro para cortar aquel nudo nuevo i formidable.

Corrian miéntras tanto los meses i cumpliase un año, sin que se hubiese aprobado el proyecto de constitucion, ni el provisorio de Infante, ni avanzase el congreso cosa alguna en sus trabajos. Por el contrario, el desconcierto en su seno era cada dia mayor i su descrédito en el público estremado. No obstante los esfuerzos de algunos de sus miembros que, tenaces, querian atropellarlo todo, por llevar adelante sus miras, les fué forzoso sin embargo dar oído al clamor jeneral i admitir a discusion diversos proyectos de disolucion que se le habian presentado. En consecuencia el 20 de junio de 1827 se declaró disuelto, dejando nombrada una comision compuesta de un individuo por cada una de las ocho provincias en que entónces se dividia la República, i dando a esta comision los encargos siguientes: 1.º consultar el voto de las provincias por el órgano de las asambleas i municipalidades, acerca de la forma de gobierno que les pareciera mas conveniente adoptar; i 2.º redactar un proyecto de constitucion, sometiéndose a la base que diera por resultado la mayoría de votos en la consulta. En el mismo acuerdo dejó convocado un nuevo congreso constituyente para el mes de febrero de 1828 (1).

Instalada la comision del congreso el dia 14 de julio, hizo remitir inmediatamente a las provincias la consulta sobre la

(1) *Boletín*, tomo I, página 149.

forma de gobierno, recomendándoles su pronto despacho, que no debia pasar del 15 al 20 de octubre.

Como ninguna de ellas hubiese desempeñado su encargo en el término designado, la comision dirijió el 29 de octubre una circular a las asambleas provinciales, encareciéndoles la necesidad de dar un pronto despacho a la consulta, por cuanto sin ella no podia la comision desempeñar su encargo de redactar el proyecto de constitucion.

La primera provincia que remitió su voto fué la de Valdivia, espresando su voluntad «por el sistema federal, contando con que la capital de la República auxilie a esta provincia, mientras ella no tenga como sufragar a sus gastos.» Este voto singular manifiesta bien claramente cuál era el estado de la opinion i el progreso de las ideas en aquella época, principalmente en las provincias. La mas escasa de ilustracion, la mas pobre de rentas, de poblacion i de todo jénero de recursos se presentaba a la vanguardia de todas, manifestando su voluntad de constituirse independiente del resto del estado bajo el sistema federal. Pero ¿cómo conservar su dignidad de provincia soberana, cómo garantir su independencia contra la preponderancia de las demas, si principiaba por mendigar el pan, i por ponerse bajo la tutela de la capital de la federacion? Preciso es hacer justicia al cabildo de Osorno, que votó por el gobierno central; pero los votos de sus miembros hubieron de ceder a la mayoria de los del cabildo i de la asamblea de Valdivia. Curioso es tambien observar, que el voto de esta provincia diese origen al nombre del célebre *Valdiviano federal*, que con rara i admirable constancia redactó hasta su muerte don José Miguel Infante.

La mayoria de votos de la asamblea i de los cabildos de Chiloé se pronunció tambien por el sistema federal, sin embargo de rivalizar en escasez de recursos con la provincia de Valdivia.

Hace un verdadero i raro contraste con los votos anteriores el de la provincia de Coquimbo, una de las mas importantes e ilustradas de la República. Es importante i curioso examinar los términos en que fueron espresados los deseos de esta asamblea. «Porque se constituya la República bajo un sistema de gobierno *representativo popular*, en el que dándose a las autoridades jenerales cuantas facultades se crean necesarias al efecto de procurar la dicha comun, seguridad i dignidad del país, se proporcione al mismo tiempo a las provincias medios i facultades para proveer a sus necesidades interiores por el órgano de sus autoridades provinciales; les sea conservado el derecho de tener parte en el nombramiento de sus majistrados; i a sus pueblos e individuos respectivos se les ponga a cubierto de toda arbitrariedad que pudieran temer de parte del *capitalismo i despotismo*.» Desde luego se nota en esta manifestacion la falta de fijeza i de presicion en la clasificacion de la naturaleza del gobierno. Las palabras *representativo popular* son demasiado jenerales i aplicables al sistema central igualmente que al federal; porque, debiendo ser ambas formas republicanas, es de su esencia el ser populares representativas, por cuanto todas las facultades i toda la autoridad que en estos gobiernos ejercen los mandatarios las reciben por delegacion de los ciudadanos, o las ejercen en representacion del pueblo, verdadero i único soberano. No pudiendo, pues, la forma mudar la sustancia o la naturaleza de la cosa, de la cual no es mas que una simple modificacion, las palabras *representativo popular* son vagas i jenéricas aplicadas en el sentido de la asamblea de Coquimbo, por cuanto solo indicaban la voluntad de constituirse bajo el sistema republicano, sin determinar cuál de sus diversas formas o modificaciones debia preferirse. Tan cierto es esto, que algunos miembros de esa misma asamblea emitieron su

voto por el gobierno federal, fundándolo de la misma manera i expresándose literalmente en los mismos términos del que queda indicado (1). La asamblea de Coquimbo no queria que las provincias se gobernasen independientemente, ni aún que nombrasen por si solas sus autoridades provinciales, sino que se les dejara alguna injerencia o participacion en este nombramiento, siendo esta circunstancia la que viene a poner en claro, que su voto fué por el sistema central. La vaguedad i falta de precision con que ese voto fué expresado no puede, pues, atribuirse a otra causa que a la falta de ideas fijas, o al atraso en que se hallaban en aquella época entre nosotros las ciencias politicas.

Los votos de las demas provincias fueron llegando sucesivamente concebidos en los mismos términos o en igual sentido que los ya referidos, declarándose unas por el gobierno federal i otras por el central. Por este segundo sistema se pronunció la mayoría, prefiriéndolo como el mas adecuado a los intereses del pais.

Llegó mientras tanto el dia fijado para la reunion del congreso constituyente, el que, despues de tres sesiones preparatorias, se declaró instalado en Santiago el dia 25 de febrero de 1828 bajo la presidencia del doctor don Diego Antonio Elizondo. Su primera atencion en sesion del 28 del mismo mes fué nombrar una comision de su seno (2) para la redac-

(1) Puede verse el acta íntegra del voto de la asamblea de Coquimbo en el núm. 36 del tomo I de la *Clave*.

(2) Esta comision se compuso de los señores don Francisco Ramon Vicuña, don Francisco Ruiz Tagle, don José Maria Novoa, don Melchor de Santiago Concha, don Francisco Fernández i don José Miguel Infante; pero este último no firma el proyecto de constitucion, porque en la segunda reunion se retiró disgustado i en choque con los demas miembros de la comision. Sucedió que

cion del proyecto de constitucion, por cuanto la comision nombrada por el congreso de 1826 no pudo desempeñar este encargo a causa de la demora en la remision del voto de consulta dirijido a las provincias. En sesion del 4 de marzo se acordó que la comision presentase su proyecto en el término de sesenta dias, o ántes, si le fuese posible; i en la del 12 del mismo mes se aprobó el siguiente acuerdo: «Redáctese un proyecto de constitucion bajo la base popular representativa republicana, dando a los pueblos aquellas libertades que demande su felicidad, i sean compatibles con su actual situacion.» Solo cinco diputados votaron porque se agregase al acuerdo la palabra federal (1). ¡Qué cambio tan súbito i considerable en las ideas se habia operado en el trascurso de un año! ¿Cómo es que se habia verificado en tan poco tiempo una trasformacion tan rápida i completa? Los desaciertos i delirios del congreso de 1826; la influencia de algunos ciudadanos ilustrados i prudentes que temblaron, al ver el estado de desconcierto i desorganizacion a que habian re-

Infante hizo presente en dicha reunion, que felizmente nada tenia que hacer la comision para desempeñar su encargo, porque todo estaba hecho de una manera perfecta que nada dejaba que desear. Al mismo tiempo presentó un ejemplar de la constitucion federal norte-americana diciendo, «que nada debia quitársele ni ponérsele, que solo se variasen los nombres de las provincias i se presentase inmediatamente al congreso para que la sancionara como la constitucion de Chile.» La comision no dió oídos a semejantes desvaríos, i adoptó como base de sus trabajos i discusiones el proyecto presentado por el señor Concha, lo que ocasionó el retiro del señor Infante.

(1) Estos diputados fueron los señores don José Miguel Infante, don Enrique Campino, don Ignacio Molina, don Manuel Magallanes i don Rafael Bilbao.

ducido a los pueblos esas teorías mal concebidas i erróneas lanzadas desde la tribuna misma del congreso como el elemento mas terrible de anarquía i disolucion; los asiduos trabajos de la prensa periódica que consagró todos sus esfuerzos a ilustrar la opinion sobre una cuestion de importancia tan vital para la sociedad: ved ahí las causas que influyeron en operar como por encanto esa reaccion benéfica i salvadora.

En sesion de 23 de abril el congreso constituyente decretó su traslacion a Valparaíso, para seguir celebrando sus sesiones en aquella ciudad. La causa de esta medida, que sus resultados acreditaron haber sido tan acertada, fué el estado de escitacion en que se hallaban los ánimos en la capital. Dos partidos politicos poderosos luchaban con encarnizamiento. Pipiolos o liberales, i pelucones o estanqueros, se hacian una guerra obstinada i cruel. En el estado de desórden en que se agitaba entónces la República, las elecciones populares para el congreso constituyente, en las que ambos partidos habian desplegado todas sus fuerzas i recursos, i en las cuales obtuvieron una gran mayoría los pipiolos, vinieron a exacerbar mas los ánimos irritados en términos que la esfervescencia rayaba casi en ciego frenesí. En semejante situacion nada podia hacer el congreso mas prudente i acertado, que abandonar a Santiago para consagrarse en Valparaíso con sosiego i tranquilidad al lleno de la alta i noble mision que se le habia encomendado. Los pueblos tenian la vista fija en sus trabajos, i al descender los miembros del congreso de la altura a que esos pueblos los habian elevado, debian presentarles las tablas de esa lei por que tanto suspiraban. Presentarse a ellos con las manos vacías como el congreso de 1826, habria sido un nuevo desencanto despues de tantos desengaños; habria sido quizá arrancarles la última ilusion, defraudarles talvez la última esperanza.

Establecido el congreso en Valparaíso (1), consagró exclusivamente sus tareas al objeto de su ardua e importante misión. Jamas podrán tributarse los elogios debidos a la asidua contracción i al ilustrado celo que desplegó en sus trabajos. En sesiones diarias se discutian con interes e ilustración las mas difíciles cuestiones de la ciencia política i constitucional, sin que nada fuese capaz de distraerlo de su grave i noble ministerio. La tempestad ruió un dia sobre su cabeza, cuando la revolucion salida de las márgenes del Tinguiririca entró triunfante a la capital, despues de haber desbaratado en las llanuras del Maipo a las fuerzas del gobierno (2). Dias de an-

(1) El local de sus sesiones fué la iglesia de Santo Domingo, cuya forma circular se prestaba perfectamente para el objeto. La mesa del presidente estaba colocada en la testera junto al altar principal o mayor; los asientos de los diputados ocupaban el centro, quedando reservado para el pueblo todo el espacio del derredor que está fuera de las pilastras, habiéndose formado para el efecto una especie de verja o enmaderado entre pilar i pilar.

(2) La revolucion se proclamó en San Fernando por el coronel don Pedro Urriola, quien marchó para la capital al frente del batallón Maipú mandado por su jefe don José Antonio Vidaurre, i del rejimiento de Dragones a las órdenes de su jefe don Daniel Casson. El vice-presidente de la República don Francisco Antonio Pinto le salió al encuentro al frente del escuadron de Coraceros i de los cívicos de Santiago. Encontráronse ambas fuerzas el día 18 de julio en las inmediaciones de la capital, i fueron derrotadas las del gobierno, habiendo contribuido a este resultado la pronta dispersion i fuga de los Coraceros. Las tropas sublevadas entraron victoriosas en Santiago, proclamaron de presidente a don José Miguel Infante i tomaron posesion de los cuarteles de la Maestranza, donde permanecieron cuatro dias sin intentar ningun otro movimiento, hasta que, viendo la actitud hostil de toda la poblacion i no habiendo obtenido ningun suceso con su victoria, se sometieron al gobierno, obteniendo el perdon de su delito.

gustia i doloroso terror fueron esos para los habitantes de Santiago; i si triunfó entónces la causa de la lei i de la justicia, no fué debido este éxito a la actitud de las autoridades legales, sino a la firmeza del pueblo que rodeó a sus mandatarios dispuesto a sostenerlos a todo trance i a la impopularidad misma de la revolucion, que, victoriosa de la fuerza bruta, hubo de desarmarse i ceder a la fuerza de la opinion. ¡Qué bello es el triunfo de la intelijencia sobre la fuerza! ¡Qué hermoso es el espectáculo de la prosternacion del sable i de las bayonetas ante la imájen moral i misteriosa de la razon i de la lei!!!

No es posible pasar en silencio un rasgo magnifico de este episodio revolucionario. En esos momentos de angustia para todos los corazones, los miembros de la asamblea provincial de Santiago juzgaron oportuno constituirse mediadores entre el gobierno i los revolucionarios. Reunidos al efecto en presencia del pueblo en la sala de la asamblea con los comisionados de los amotinados, uno de éstos principió su discurso diciendo, que no podia haber tratados entre vencedores i vencidos. Instantáneamente fué interrumpido por el ciudadano don Pedro Palazuelos Astaburuaga, que con esfuerzo poderoso exclamó: «el pueblo jamas es vencido.» ¡Grito sublime de la inspiracion! ¡Arranque espontáneo i jeneroso del alma, que haciendo eco en todos los corazones i tocando sus fibras mas delicadas i sensibles, fué repetido inmediatamente con profundo entusiasmo por millares de voces! Ese grito elocuente i solemne interrumpió i puso fin a la reunion, saliendo el pueblo de la sala a las exclamaciones ardorosamente repetidas: «El pueblo no está vencido. El pueblo jamas es vencido.»

¿Qué hacía miéntras tanto en Valparaiso el congreso constituyente? Verdad es que dictó todas aquellas providencias

que creyó oportunas para conjurar la tormenta, porque no podia ser indiferente a la suerte de la sociedad i a la de su propia existencia ; pero no por eso se distrajo de su objeto, ni le abandonó un instante su noble calma e imponente dignidad. Por el contrario, poseído de la importancia de su alta mision, en esos mismos momentos de conflicto continuó con serenidad la discusion del proyecto de constitucion. Tanta laboriosidad i constancia eran por cierto bien acreedoras a ser coronadas con los resultados mas felices i lisonjeros. El congreso constituyente tuvo por fin el puro placer de terminar su obra, que fué firmada por sus miembros el dia 6 de agosto de 1828. El vice-presidente de la República la juró el dia 8 de setiembre, i los pueblos todos del estado la juraron tambien con espléndidas i sinceras manifestaciones de júbilo el 18 del mismo mes como la mejor ofrenda que pudiera hacerse a la patria en honor del décimo octavo aniversario de su independencia.

Es ahora del caso hacer un lijero exámen de esa constitucion ; pero yo no podria verificarlo tan bien, como lo hizo el señor don Ramon Briseño en su interesante trabajo presentado a la Universidad en el aniversario de 1849. Renunciando por esto a la peligrosa pretension de orijinalidad, pero seguro de dar mayor importancia a mi trabajo, paso a reproducir el erudito i juicioso analisis que de la constitucion de 1828 se contiene en la obra del señor Briseño (1).

«Consta de 134 artículos, distribuidos en 13 capítulos. En el primero se proclama, como en todas las constituciones, la independencia i soberanía nacional, se hace la division del territorio, i se designa a la católica, apostólica romana, como

(1) *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno.* Pájina 214.

religion del estado, escluyendo el ejercicio público de cualesquiera otras. El segundo capítulo trata del estado político de los ciudadanos. Hállase en él comprendido lo mas selecto de las constituciones modernas mas acreditadas, como puede conocerse por su comparacion con el mismo capítulo de la constitucion española i de la francesa del año de 95, que a juicio de los intelijentes fué lo mejor que se dió en tiempo de la revolucion; con la diferencia sin embargo, que en la nuestra se amplía el derecho a la ciudadanía, en atencion a lo escaso de nuestra poblacion, i consiguientemente a la gran necesidad de naturalizar en el país a toda especie de extranjeros, que activen la industria con sus capitales i luces. El capítulo tercero i la parte del nono, titulada *restricciones del poder judicial*, establecen solemnemente las garantías individuales. Sin duda ninguna, en ellos estan comprendidas las mejores disposiciones que se encuentran en los capítulos segundo i tercero del título quinto de la Constitucion española; en el que trata *de la justicia correccional i criminal* de la constitucion francesa de 95; en el *bill de los derechos*, i en el acta del *habeas corpus* de los ingleses; con la diferencia tambien, que en nuestra carta no se encuentra esa multitud de leyes reglamentarias que se notan en las constituciones sobredichas, i que, como otras veces lo hemos advertido, son impropias de una lei fundamental, la cual, segun su mismo nombre lo indica, comprende solo la base de la legislacion, porque debe ser sencilla i corta para que sea permanente. Tiene ademas en su favor el artículo segundo de dicho capítulo, el cual proscribela esclavitud, i hace de Chile el asilo de los oprimidos. Esta es una de las mas preciosas joyas que decoran nuestra constitucion vijente. Los capítulos cuarto, quinto, sexto, sétimo, octavo i nono determinan la forma de gobierno, i forman el tronco de la constitucion de 28. Es-

tablécese en ellos la division de los poderes, no con una absoluta independenciam, por cierto, de los vinculos que naturalmente deben unirlos, porque esto seria pretender un absurdo, sino con todas aquellas relaciones precisas que los hagan mantenerse en un perfecto equilibrio, para que reinando entre ellos la mayor armonia, procedan de acuerdo (aunque cada uno dentro de su peculiar esfera), al grande objeto de la felicidad pública i jeneral de la nacion.»

«El *poder legislativo* está dividido en dos cámaras, en atencion a las inapreciables ventajas que de esta division resultan; tales como la mayor circunspeccion i madurez en la formacion de las leyes, la dificultad de que prevalezca el influjo de la elocuencia de partido, o tambien el ardor de los entusiastas sobre los dictados de la sana razon i la esperiencia. Las atribuciones de ambas cámaras están perfectamente designadas. La de comunes o diputados, como elejida directamente por el pueblo i compuesta de personas de su satisfaccion, es la única que puede proponer leyes relativas a impuestos, tomando en consideracion, como dice el artículo 47, *las modificaciones con que las devuelva el senado*, elejido por las asambleas, i compuesto por lo regular de propietarios territoriales que se distinguan por su esperiencia i sus haberes. Por la misma razon, es decir, para que el pueblo repose en la confianza que debe inspirarle un cuerpo formado por sus mismas manos, se le deja la esclusiva atribucion de conocer a peticion de parte, o a propuesta de alguno de sus miembros, sobre las acusaciones del presidente de la República i viceministros del despacho, miembros de ámbas cámaras legislativas i jueces de la suprema corte de justicia, por delitos de malversacion de los fondos públicos, infraccion de la constitucion, i violacion de las garantias individuales. Con arreglo a los principios de moderacion que adopta en el régimen

gubernativo, este código solo deja a la cámara de diputados la facultad de declarar, si ha o no lugar a formación de causa, reservando al senado el formalizar la acusación. Las atribuciones del congreso son las mismas que se encuentran en las mejores constituciones, i que se derivan de la naturaleza misma de este poder; esceptuando algunas que no conviene que se hallen en manos del ejecutivo: como la de aprobar o reprobado las declaraciones de guerra hechas por éste i los tratados que celebre con las potencias extranjeras, la de designar anualmente la fuerza armada de mar i tierra, la de admitir o rechazar la introducción de tropas extranjeras dentro del territorio de la República, i la de permitir o prohibir la salida del ejército nacional. Todas estas son las atribuciones por tanto tiempo reclamadas por el parlamento inglés, i que en parte ha conseguido ya; las mismas que conceden al poder legislativo las constituciones norte-americanas; i precisamente aquellas que han alcanzado la aprobación de los mejores publicistas. En cuanto a la formación de las leyes, observaremos que los términos en que la establece la constitución, son los mismos adoptados por los legisladores de las repúblicas de Massachusetts, New-York, Kentucky, Louisiana, Indiana, Mississippi, Illinois, Maine, i de todas las demas de Norte-América, en donde se ha admitido la división del cuerpo legislativo. Verdad es que en ella no se concede al poder ejecutivo, ni el *veto*, ni la facultad de recesar las cámaras; pero parece natural que el *veto* unánime de dos de estas, compuestas de tantas i distintas personas, sea mas razonable que el de un solo hombre, dispuesto la mayor parte de las veces a ensanchar su autoridad: a lo que se agrega, que los recesos violentos de las legislaturas por el poder ejecutivo, han ocasionado mas revoluciones i desastres que todo el despotismo de los congresos, como lo atestigua la historia.

de Inglaterra i la de Francia. Finalmente, al determinar las cualidades que debe tener un ciudadano para ser miembro de las cámaras, ha procedido nuestra constitucion con arreglo a lo que a este respecto disponen las de los Estados Unidos, exigiendo para senador, poco mas o ménos, la renta de mil dolars o mil pesos, i para dipulado la mitad de esta suma, i la edad de veintin años i la condicion de pagar algun impuesto.

«El *poder ejecutivo* es ejercido por un presidente, i en casos de muerte, o imposibilidad fisica o moral, por un vicepresidente, i ambos elejidos por cuerpos electorales destinados a este único i esclusivo objeto. Sus funciones, como sucede en la actualidad, son de cinco años. Sus atribuciones, las siguientes: proponer a las cámaras leyes nuevas, o modificaciones de las antiguas; proveer los empleos civiles, militares i eclesiásticos conforme a la constitucion i a las leyes, necesitando del acuerdo del senado, o del de la comision permanente, en su receso, para los de enviados diplomáticos, coroneles i demas oficiales superiores del ejército permanente; destituir los empleados por ineptitud, omision o cualquiera otro delito, pasando el espediente a los tribunales de justicia; iniciar i concluir tratados de paz, amistad, comercio, i cualesquiera otros, necesitando para su ratificacion de la aprobacion del congreso; declarar la guerra, previa la resolucion de las cámaras; disponer de la fuerza armada de mar i tierra, i de la milicia activa para la seguridad interior; dar retiros, conceder licencias, i arreglar las pensiones de los militares conforme a las leyes. Sus deberes son: publicar i hacer circular i ejecutar todas las leyes que el congreso sancione por medio de providencias oportunas; cuidar de la recaudacion de las contribuciones jenerales; decretar su inversion con arreglo a las leyes; velar sobre la conducta de los funcionarios en el ramo judicial, i sobre la ejecucion de las sentencias; tomar

las providencias necesarias para que se observe en las elecciones lo que dispone la lei electoral; i por último, debe elegir los intendentes i los jueces letrados que le propongan en terna las asambleas de las respectivas provincias. La constitucion chilena concede pues al ejecutivo muchas facultades que considera necesarias para el mantenimiento del orden. Pocas mas le señala la constitucion española, que fué hecha para una monarquía; i por cierto que ménos todavía le acuerdan las constituciones de los Estados Unidos de América. Así es que en Massachusetts los militares que no son mayores-jenerales, son nombrados por sus subalternos, i los que lo son, por la lejislatura; en orden a los oficiales de justicia, el ejecutivo solo puede nombrar algunos, i esto con el consentimiento del consejo. En el Delaware todos los militares son nombrados por el congreso. En los estados de Tennessee, Ohio, Illinoi, Indiana i Maine, los militares que no son mayores-jenerales son nombrados por sus subalternos, i los que lo son, por estos i la lejislatura. En estas repúblicas, i en casi todas las demas que componen la confederacion, el poder ejecutivo no tiene la menor intervencion en el nombramiento de los individuos que componen los tribunales de justicia.

«El *poder judicial* tambien se halla establecido con toda la independendencia que exige la importancia de sus operaciones. La corte suprema es nombrada por el congreso.

«Está revestida de todas las facultades i atribuciones que le concilian el respeto de la nacion, i que son necesarias para impedir cualquiera especie de arbitrariedad de parte de los mandatarios o de sus agentes subalternos. Propone en terna al poder ejecutivo los miembros de las cortes de apelacion, decide de las causas de infraccion de las leyes fundamentales, i ejerce la superintendencia correccional, consultiva i

enonómica sobre todos los juzgados i tribunales de la nacion, en que dicho poder judicial reside,

«En cuanto a la *administracion provincial*, observamos que ella está arreglada de manera que conciliando la unidad del poder central de la nacion, se permite a cada una de las provincias el tener parte en el nombramiento de las autoridades, i un influjo directo en el manejo de sus peculiares negocios. El gobierno i administracion interior de las provincias, dice el artículo 408, capítulo 10.º, se ejercerá en cada una por la asamblea provincial i el intendente. Ahora bien, la asamblea se compone de miembros elejidos por el pueblo, cuyo número no puede bajar de doce. Sus principales atribuciones son: nombrar senadores, i proponer en terna los nombramientos de intendentes, vice-intendentes, i jueces letrados de primera instancia; aprobar o reprobado las medidas i planes que les propongan, conducentes al bien de su respectivo pueblo; autorizar anualmente los presupuestos de las municipalidades, aprobar o reprobado los gastos extraordinarios que éstas propongan, i los reglamentos que deban rejirlas; tener bajo su inmediata inspeccion, i aún crear establecimientos de utilidad pública; examinar sus cuentas i corregir sus abusos; dar cuenta anual al gobierno del estado de la provincia, de los obstáculos que se oponen a su adelantamiento, i de los abusos que se noten en la administracion de los fondos públicos; distribuir las contribuciones, i formar el censo estadístico de la provincia. El intendente ejecuta i hace ejecutar las leyes i órdenes del poder ejecutivo, i las resoluciones de la asamblea provincial; ejerce la superintendencia de las milicias de la provincia; propone tambien de acuerdo con la asamblea los jefes, i nombra por sí solo a los subalternos. En cada pueblo de la provincia, en donde haya municipalidad, existe un gobernador local, cuyas facul-

tades son: mantener el orden en su territorio; ejecutar las órdenes relativas a la policía i estadística que le impartan los ayuntamientos, e igualmente las que recibiere del intendente de la provincia. Las atribuciones de la municipalidad son con respecto a la ciudad o villa donde la haya, dar dictámen al gobernador local en las materias que lo pida; i en jeneral, todas las demas que tiene la asamblea en orden a la administración de sus respectivos pueblos.

«Por lo espuesto se ve que la asamblea viene a ser con respecto al cabildo, poco mas o ménos, lo mismo que el intendente con respecto al gobernador local, i que idéntica relacion hai entre la asamblea i el congreso, que entre el intendente de la provincia i el presidente de la república; esta es una jerarquía que no se interrumpe, i que facilita las operaciones administrativas i ejecutivas. Todas estas autoridades pueden marchar sin oposicion, puesto que cada una tiene sus atribuciones peculiares. Lástima no mas es que la bella institucion de las asambleas provinciales no haya alcanzado nunca, ni ántes ni despues de la constitucion de 28, a producir en Chile los beneficios que de ella eran de esperarse. Una de las ventajas de las asambleas es servir para hacer efectiva la constitucion en los pueblos, i poner un atajo a las arbitrariedades de los intendentes. Un empleado de éstos puede cometer mil tropelias, sin que absolutamente nadie se le oponga: el recurso a la capital es un remedio tardío, que, ademas de dar tiempo para que se repitan otros abusos, no siempre puede aplicarse, ni por todos, ni sus resultados son igualmente favorables al agraviado. El intendente es la suprema potestad que hai en la provincia, i por consiguiente tiene demasiado influjo para acallar las quejas de un particular; pero no asi las de una asamblea de ciudadanos, la cual, fuera de la respetabilidad aoeja a su número, tiene tambien la que

le da la jurisdiccion constitucional, i la representacion de toda la provincia. Estos cuerpos son igualmente de necesidad bajo el sistema democrático, porque sirven de otros tantos atalayas que están siempre alerta para tomar todas las medidas conducentes al adelantamiento de los respectivos pueblos. No puede alegarse que esta es incumbencia del congreso, porque es imposible que un cuerpo tan numeroso se halle en la misma aptitud que la asamblea, para atender a todas las minuciosidades de la localidad, i apreciarlas en su justo valor, es decir, en su valor respectivo i particular.

«Recorridos ya los principales capitulos de la constitucion de 28, démosle una ojeada jeneral, para conocer si es sencillo o complicado el movimiento de esta máquina.

«El poder legislativo está en dos cámaras, que proceden de acuerdo cuando la necesidad pública reclama imperiosamente la formacion de la lei. La cámara de senadores se renueva por mitad, para que, como ménos numerosa, i como compuesta por lo regular de hombres experimentados en la cosa pública, conserve la unidad en las operaciones legislativas, i pare las tempestades que ordinariamente se levantan en la de diputados. Ambas oyen i consultan al poder ejecutivo, tienen sus cuerpos de observacion en las asambleas provinciales, i dejan por atalaya durante su receso a la comision conservadora. El poder ejecutivo pone en accion los elementos creados por el legislativo, espidiendo decretos i providencias particulares; dispone de la fuerza armada, para conservar el orden i respeto a las autoridades; i representa a la nacion chilena en las estipulaciones que haga con los demas estados. El supremo poder judicial aplica las leyes a los casos particulares; ejerce la superintendencia directiva i correccional sobre los juzgados de paz i demas subalternos de primera instancia; i repele las usurpaciones que inten-

ten las otras autoridades. Es formado por la lejislatura, inamovible, i solo responsable a la nacion.

«Estos tres poderes están ligados por relaciones de una mutua dependencia. El lejislativo depende en parte del ejecutivo, discutiendo las leyes que éste le proponga, tomando en consideracion sus objeciones, i sujetando la materia a una nueva discusion. El ejecutivo depende del lejislativo, en cuanto a la causa que éste le puede formar, cuando salga de los limites prescritos por las leyes de que él mismo es custodio. El judicial depende del ejecutivo, por la facultad que éste tiene de nombrar en terna los jueces letrados i los miembros de las cortes de apelacion, i la de destituir, con acuerdo del senado, a los empleados ineptos u omisos; i el ejecutivo por su parte depende del judicial en cuanto todos sus ajentes son responsables a la corte suprema de justicia cuando infrinjan la constitucion. El poder ejecutivo viene a ser, en suma, *el amillo* que está en medio del lejislativo i judicial, hallándose al frente de todos los majistrados de la república, i dirijiendo su muelle real, o lo que se llama el timon del estado. No puede negarse, pues, que este sistema es sencillo, luminoso i eminentemente liberal.»

—Tal es la constitucion de 1828; la que, a pesar de sus bellezas, nació sin embargo con el sello del infortunio i de la adversidad. Ella ha tenido la desgracia de ser el blanco de las mas injustas acusaciones, presentándola con la inmensa responsabilidad de haber sido la *causa ocasional* de la cruel revolucion que aflijió a nuestra pobre patria poco despues de su promulgacion. Victima inocente de las pasiones i de los odios de los partidos, ha tenido que cargar con los pecados de todos, hasta con los de aquellos que la hicieron jirones al filo de sus sables i con la punta de sus bayonetas. El mismo señor Briseño, que hace su elogio en los términos que quedan

espuestos, dice a renglon seguido, haciéndose el eco de una opinion: que a pesar de ser «tan liberal e ilustrada, tan conforme al parecer con las necesidades de los pueblos, tan bien cimentada sobre los mas luminosos principios de la ciencia legislativa, fué sin embargo la *causa ocasional* de la horrible crisis en que se vió sumerjida la nacion; i que todos los horrores de la guerra civil, de la anarquía i del desquiciamiento social fueron *efectos precisos* de aquella constitucion (1).» A ser esto cierto, seria menester renunciar a todas las indicaciones de la razon, a todas las reglas i aplicaciones de la ciencia, i que manteniéndose la humanidad en un divorcio perpetuo con aquellas antorchas luminosas, marchase en su difícil i escabroso sendero enteramente ciega i entregada a las combinaciones caprichosas del acaso. Pero, por fortuna no es así, i la historia de los hechos pone en evidencia, que esa constitucion *tan ilustrada i tan conforme con las necesidades de los pueblos* no puede cargar con las maldiciones de la posteridad. Hacerle justicia, es tributar el homenaje debido a la razon i a la intelijencia. I ¿por qué nos habiamos de escusar de desempeñar tan santo deber? Tiempo es ya de que los odios de partido cedan el campo al severo lenguaje de la imparcialidad, i de que se deje oír la desinteresada voz de la justicia. Las pasiones políticas de aquella época han ya desaparecido de la escena juntamente con los partidos mismos que las crearon i fomentaron. Los pipolos i los pelucones no existen, i no son ya mas que nombres que pertenecen a la historia. Los primeros desaparecieron a los repetidos golpes de sus felices vencedores, que a fuerza de diezmarlos constantemente, los redujeron a la postracion i a la nulidad. Los pelucones tambien desapare-

(1) Pájina 222 de la Memoria citada.

cieron poco a poco a influjos de la accion irresistible de los tiempos i de las diversas combinaciones i modificaciones de la politica, para ceder el campo a hombres nuevos, que no figuraron en aquellas luchas encarnizadas. Tal es la lei del destino: los partidos, como los hombres, nacen, marchan i desaparecen, no quedando en pié mas que los principios i las ideas que vivirán como el mundo, que morirán con la humanidad. Por esto es que, sin herir las susceptibilidades de los partidos i de los hombres que fueron i que no pertenecen ya sino al pasado, i en obsequio solo de esos principios eternos i de esas ideas imperecederas, podemos mui bien en el dia levantar el velo de aquellos tiempos i hacer plena justicia a sus instituciones i acontecimientos. Del todo estraños a aquella época i enteramente desligados de esos sucesos, nos encontramos poseidos i animados de toda la imparcialidad i justicia necesarias al efecto.

Que la constitucion politica de 1828 no tuvo jamas esa maléfica influencia en la guerra civil que cubrió de luto a la república en los años de 829 i 830, es una verdad facilísima de ser demostrada con la lójica irresistible de los hechos. Que esa misma constitucion, si hubiera sido observada, habria economizado a la nacion tanta sangre preciosa vertida en los campos de batalla, ahorrándole muchos dias de llanto i de dolor, es otra verdad tan obvia i fácil de demostracion como la anterior. Pero no lo quiso así la funesta estrella que en aquellos años presidió los tristes destinos de Chile; i esa constitucion recibida tan justamente por los pueblos con la mas franca i pura alegria tuvo desde un principio la desgracia de haber caido en manos de sus mas encarnizados enemigos que, escudándose hipócritamente con ella misma i sin observarla jamas, concluyeron por desacreditarla i echarla por tierra. Mas valiera que hubieran hecho esto último con franca lealtad,

sin que en mala hora se les hubiera ocurrido cubrirse con su manto de inocencia, para profanarlo i arrojarlo en seguida manchado con flagrantes infidelidades.

Pocos meses despues de promulgada la constitucion, fué necesario proceder a la eleccion de todos los poderes. Críticas en extremo eran las circunstancias que en aquel entónces rodeaban al gobierno. Combatido cruelmente en la capital por un partido poderoso i audaz, a quien no detenia ningun medio por vedado que fuese, como contribuyera a desprestijiar a aquel; hostilizado poderosamente por el clero, que veia comprometido el principio de su influencia con el injusto ataque a sus temporalidades; trabado constantemente en su marcha por la oposicion de los tribunales de justicia, donde imperaba el elemento pelucon; débil e impotente en las provincias, donde, quebrantado el freno de la obediencia, se sucedian los pronunciamientos i revoluciones, sin que se divisara el término de tan rara confusion; gastados en todas partes los resortes i rotos por donde quiera los muelles indispensables al movimiento de la máquina administrativa, bajo tales auspicios se procedió a la celebracion de las elecciones populares. Las maniobras, las intrigas i las violencias de los partidos llegaron a su colmo; i si bien el gobierno no coartó la libertad del sufragio ni tomó parte en las cabalas de los partidos, dió motivo con su debilidad a que se le acusase de haber violado el depósito sagrado que la nacion acababa de encomendarle. Verificadas las elecciones, i no habiendo resultado del escrutinio practicado en las de presidente i vice-presidente de la Republica la mayoría requerida para este último cargo, procedió a hacerla el congreso, conforme a lo previsto en la constitucion. El desempeño de esta funcion sirvió tambien de pretexto a los enemigos del congreso para acusarle de infraccion del artículo constitucional, que preveia el caso sucedido.

Esto acontecía en los primeros pasos que se daban para poner en práctica la constitucion proclamada, mientras que en las provincias del sur se alzaba el grito de la revolucion encabezada por el jefe mismo a quien el gobierno acababa de confiar el mando del ejército destinado a obrar contra los famosos bandidos Pincheiras. El eco lejano de aquella tempestad se dejó oír en la capital, donde se supo con asombro, que el ejército levantaba el estandarte de la rebelion en el nombre de la constitucion, en obsequio de la libertad i en defensa de los derechos de los pueblos; nombres pomposos, promesas seductoras que traia el soldado en sus cartucheras i en los cañones de sus fusiles, proclamándose el protector oficioso de ese código mismo a que daba el golpe mas mortal i alévoso, convirtiendo la sedicion de cuartel en garantia constitucional i volviendo contra el corazón del ciudadano las armas que recibió para emplearlas contra el tenaz i cruel enemigo de la patria, contra el bandido feroz, enemigo jurado de la vida i fortuna de los chilenos!!!

A la sublevacion de la tropa armada en el sur de la República, se sucedieron las asonadas en la capital. Los pelucones, reuniendo una poblada, declararon que el presidente del senado, que ejercia constitucionalmente la suprema magistratura por renuncia del presidente i del vicepresidente del estado, habia cesado en el ejercicio de sus funciones, i nombraron una junta de tres individuos, para que se encargase de los destinos de la nacion. Escusado es decir que ni la constitucion reconocia arbitrio de semejante jénero, ni podia en caso alguno dejar su aplicacion en manos de una poblada incapaz de representar los derechos de los ciudadanos de la capital i del todo deficiente e inhábil para jestionar los intereses de la República entera. Sin embargo, se recurrió a tan extraño espediente invocando siempre el nombre de la cons-

titucion tan escandalosamente violada; i en los campos mismos de Ochagavia con sangre de hermanos se escribian i decretaban las mas espantosas trasgresiones, invocando el nombre del mismo código para proceder a la eleccion de una nueva junta gubernativa, la que a su vez debia tambien convocar un congreso de plenipotenciarios. Reunido éste en Santiago, i armado del mismo falso celo constitucional, declaró nulos todos los actos emanados de las últimas cámaras; asumió toda la suma del poder legislativo, publicando leyes de diversa naturaleza; se invistió de toda la plenitud del poder popular, nombrando por sí i ante sí presidente i vice de la República, i concluyó por dar el último golpe a la constitucion disponiendo su reforma inmediata, cuando ella misma habia establecido i fijado la época de su reforma o revision para el año de 1836 (1). Increíble se haria ahora, que todo esto se hubiese verificado escudándose siempre con el manto de ese mismo código, si no estuviese fresca i palpitante la memoria de los acontecimientos, si no existiesen vivos los documentos públicos en que se hallan consignados.

No entra de ninguna manera en mi plan el sostener la bondad absoluta de la constitucion de 1828, como tampoco que ella fuese la mas adecuada para su época. Creo, por el contrario, que adolece de defectos graves, que sería facil corregir, i que no fué oportuna para el tiempo en que se dictó. Nos habiamos visto repentinamente trasladados de los excesos de la humillacion i del despotismo a la posesion de una libertad exajerada i sin limites. Sin ninguna educacion anterior i sin la menor preparacion nos habiamos lanzado de lleno a discutir i resolver las mas arduas i complicadas cuestiones de la economia i del derecho publico. Sin experiencia

(1) Artículo 133 de la *Constitucion política* de 1828.

i sin historia nos habiamos visto convertidos como por encanto de débiles infantes en hombres formados, pero con toda la presuntuosa vanidad i los ciegos caprichos de aquella primera edad. Bajo el imperio de semejantes circunstancias, la constitucion vijente de 1833 tan tirante i centralizadora, habria sido indudablemente mucho mas adecuada i adaptable a aquella época de desconcierto i de desórden, a aquellos tiempos de disturbios i de anarquía. Con su fiel i honrada observancia hubieranse logrado curar pronto aquellos males procedentes de nuestra falta absoluta de organizacion i de instituciones consiguientes a nuestra nueva vida política; i nos habriamos visto luego en el caso de obtener un nuevo código mas ilustrado, mas liberal i mas conforme a nuestros deseos i exigencias, como el de 1828 con algunas reformas convenientes. Nuestra desgracia estuvo, pues, en que ambas constituciones cambiaron de época, o mas bien, en que al dictar la de 1828 no se tuvo la ciencia i el tino práctico de consultar el estado i la situacion en que entónces se encontraba la Republica. Si se hubiera obrado con este tacto prudente i previsor, la nacion habria sin duda economizado muchas amarguras i dolores, i no nos hubiera venido este nuevo código que sus autores quisieron hacer, tanto mas fuerte e intolerante, quanto el anterior era benigno i liberal.

Mi proposito ha sido unicamente vindicar la constitucion de 1828 de la injusta acusacion que se le ha hecho, de haber sido ella la causa de la revolucion, de la anarquía i del desorden de los tiempos en que se promulgó. En vano cita el señor Briseño en apoyo de esta acusacion la autoridad de las camaras i del cabildo de Santiago de 1831, porque esas corporaciones eran en su totalidad compuestas de individuos del partido triunfante, en cuyos intereses i planes entraba naturalmente pintar con los mas feos colores la obra que tra-

taban de desacreditar i echar por tierra. Reconocer en estos casos semejante autoridad es lo mismo que hacer de la parte un testigo irrecusable ; es mas que erijir al fiscal en juez ; es subvertir todos los principios de razon i de justicia.

Pero, si se demuestra que esa constitucion no fué jamas observada, ¿no es verdad que no habra argumentos ni autoridades que puedan alegarse, para probar que ha sido la causa de la revolucion que la sucedió? Tan absurdo es en efecto suponer que una institucion dada haya producido buen o mal resultado, sin haber sido puesta en práctica, como suponer la existencia de un efecto sin la de una causa de donde derive su procedencia. Pues bien: los hechos de que he pasado una rápida reseña, i cuyo encadenamiento i pormenores debo desarrollar en el discurso de este trabajo, manifiestan hasta la evidencia aquella verdad, poniéndola fuera del alcance de toda duda.

El error de los que han hecho a aquel código tan injusta acusacion, ha consistido en atribuir la anarquía i la revolucion de 829 i 830 a la primera causa que se les presentó, que fué la constitucion de 1828 recientemente promulgada a la sazón. Mas, si hubieran rastreado el orijen de aquel desórden, si hubieran apelado a la historia para apreciar la filosofia de los acontecimientos, seguramente habrian encontrado la causa de aquellos males lamentables en nuestros viejos hábitos del coloniaje, en nuestra falta absoluta de costumbres republicanas i de instituciones adaptables a nuestro nuevo modo de ser politico, i finalmente, en nuestras pasiones, odios i aspiraciones. Ademas de esto ; entre el partido pipiolo, que entonces gobernaba, partido tan digno de mejor suerte por los altos fines a que aspiraba en la organizacion i engrandecimiento de la nacion, figuraban desgraciadamente gran número de individuos de malos antecedentes i de pésima reputacion,

cuya probidad era tachada públicamente, i cuya aspiracion estaba cifrada en la ambicion de empleos i de negocios, sin pararse en los medios de alcanzarlos. Los pelucones, al atacar los vicios de sus adversarios, movidos a la vez por sus pasiones, envolvian en el mismo anatema a las instituciones que cabalmente condenaban esos mismos vicios, i a las que solo faltaba una mano vigorosa que las pusiera en ejecucion. Tales fueron, a no dudarlo, las causas que estorbaron el establecimiento de la constitucion política de 1828, i que produjeron las desgracias que deploró aquella jeneracion; causas que no han cesado de influir, aunque ya indirectamente, en los males que todavía lamentamos. ¿Por qué no hemos entónces de admirar nosotros ahora los sentimientos jenerosos de aquella época, de hacer justicia a sus trabajos, de encomiar el entusiasmo ardoroso i el puro civismo de aquellos tiempos, maldiciendo si los vicios i las malas pasiones que cruzaron tan gratas esperanzas i cegaron la fuente de tan bello porvenir?

CA NACIONAL
CA AMERICANA
BIBLIO MEDINA

CAPITULO I.

Jeneral Pinto vice-presidente de la República.—Sus ministros.—Sublevacion de los Dragones.—Trabajos del congreso.—Conspiraciones sofocadas i ejecuciones militares.—Los Pincheiras.—Se nombra al jeneral Prieto jefe del ejército de operaciones contra dichos bandidos.—Noticia de este jeneral.—Clausura del congreso i nombramiento de una junta de su seno hasta la reunion del primer congreso constitucional.

I.

El capitán jeneral don Ramon Freire habia hecho repetidas veces renuncia de la presidencia de la República, i habiéndola reiterado en 1827, le fué admitida por el congreso en sesion de 5 de mayo de dicho año (1). Habíase encargado desde entónces de la administracion del estado el vice-presidente jeneral don Francisco Antonio Pinto. Aunque habia

(1) *Boletin*, tomo I, página 446.

alcanzando a los mas altos puestos de la milicia, figuró siempre este personaje mas con la pluma i en el terreno de la politica, que con la espada en los campos de batalla. Hombre de talento distinguido, de instruccion poco común, adornado de un corazon recto i de una intencion sana, laborioso e interesado siempre en la cosa pública, habria indudablemente salvado al pais de la crisis calamitosa que en aquellos tiempos lo afligió, si a una con tan estimables prendas se hubiera tambien hallado en posesion de aquel carácter firme i de aquella cuerda enerjia tan indispensables al hombre de estado. Pero por desgracia no era así. Dotado por el contrario el jeneral Pinto de un carácter bondadoso i de un espíritu débil, despues de haber hecho mucho en servicio de la nacion, desmayó en la hora del peligro, i no se encontró con bastante fuerza de voluntad, para hacer los esfuerzos supremos que demandan las situaciones graves i estremas; de donde resultó que, abandonando el timon, entregó la débil nave del estado al furor de la mas deshecha tempestad, que anegó a la Republica en sangre, abogando en ella a la tierna constitucion que acababa de nacer. Con estos breves rasgos se halla pintada la interesante figura moral del majistrado que presidia los destinos de Chile a la época en que comienza nuestra narracion.

II.

Ciudadanos notables por sus antecedentes i recomendables por sus cualidades eran aquellos de que el vice-presidente se habia rodeado, llamándolos al servicio de los diversos ministerios de estado. Don Carlos Rodriguez, abogado de crédito, senador i ministro de la suprema corte de justicia,

manejaba la cartera del despacho en los ramos del interior i relaciones exteriores (4). Los asuntos del ministerio de guerra i marina eran despachados por el jeneral don José Manuel Borgoño (2); militar distinguido i de buenos conocimientos, que habia representado un papel importante en las campañas de nuestra independencia. Por renuncia del ilustrado don Ventura Blanco Encalada, servia el ministerio de hacienda don Francisco Ruiz Tagle (3), uno de los primeros patriotas, que habia ocupado siempre puestos altos i honoríficos, llamado a ellos por el voto de sus conciudadanos. Sobre tales individuos pesaban los difíciles trabajos de la administracion, cuando se promulgó la constitucion política de 1828.

III.

No eran, por cierto, el distintivo característico de aquellos tiempos, la calma i la tranquilidad. Por el contrario, la tarea de gobernar era ardua i delicada; por que los pueblos, que se habían visto repentinamente dueños de sí mismos i en posesion de una libertad exajerada, de la que no sabian usar con prudencia i parcimonia, eran discolos i desobedientes; por que el elemento del desorden i de la rebelion habia jermidado con profusion i arraigado hondamente en las filas del soldado. Las sediciones se repetian a menudo, i los motines militares se sucedian unos a otros con alarmante frecuencia. Una lenidad mal entendida, que dejaba libre de toda pena al que se sometia, despues de encabezar o tomar parte en una revolu-

(1) *Boletín*, tomo I, página 483.

(2) *Boletín*, tomo I, página 449.

(3) *Boletín*, tomo I, página 534.

cion, era sin duda una de las primeras causas que mantenian vivo i en todo su vigor ese espíritu inquieto i revoltoso que caracterizó a aquella época. Así como no puede escusarse, que se haga correr en los patibulos la sangre de los ciudadanos por delitos políticos, que tienen las mas veces orijen en los omes puros i nobles sentimientos del corazón; i que después de las contiendas i victorias de los partidos se entronicen las rencorosas venganzas de los vencedores; así tambien es vituperable esa débil suavidad, que, asegurando siempre la impunidad, mantiene constantemente en pié i con todas sus fuerzas al elemento desorganizador, impulsándolo sin cesar a la repetición de sus excesos i teniendo a la sociedad en una alma aterradora i no interrumpida. Estas reflexiones nos las sujere la circunstancia de tropezar tan al principio de nuestro trabajo con la sublevacion del rejimiento de *Dragones*, ántes de trascurrido un mes a qué este mismo cuerpo del ejército juntamente con el batallon *Maipú* habian obtenido el mas amplio i jeneroso perdón, después de haber librado una batalla con las fuerzas del gobierno a las puertas de la capital.

Desde aquella revolucion terminada el dia 20 de julio de 1828, teniase al rejimiento de *Dragones* acuartelado en el convento de Apóquindo, que se hallaba entonces en poder del estado en virtud del decreto de 6 de setiembre de 1824 i otras leyes posteriores sobre los bienes de regulares. Encontrábase arrestado en el mismo cuartel el teniente de dicho rejimiento don Gregorio Murillo por complicidad en una conspiracion recientemente descubierta por la autoridad; i siendo necesaria su comparecencia para prestar su confesion, la inspeccion jeneral del ejército dió orden de que fuese trasladado a la capital. Luego que llegó esta orden al conocimiento de Murillo, se fué a hablar con los soldados, a quienes trató de sublevar poniendo en juego todos los medios de seduccion.

Entre otras cosas les persuadió de que estaba decretada su muerte, que se mandaba por él para ejecutarlo inmediatamente, i concluyó por decirles que no podía creer que ellos consintiesen en que así fuese sacrificado su teniente i compañero. Natural era que tuviese de antemano inteligencias en la tropa i que se hubiese puesto de acuerdo con algunas clases i soldados, porque entre éstos hubo muchos que protestaron en el acto no consentir jamás en el cumplimiento de la orden de la inspeccion. Diestro Murillo en aprovecharse de esta primera escitacion, dió orden para que algunos soldados fueran sin pérdida de tiempo a traer los caballos del regimiento, mientras él con los demas comprometidos trabajaba en seducir a la resto de la tropa todavía indecisa. Presentase en esto al cuartel el comandante acompañado de la mayor parte de sus oficiales, quienes tratan de traer a su deber a los soldados, ensayando inútilmente las reconvenciones amistosas, las amenazas i todo jénero de reflexiones. Conociendo ya lo vano de sus esfuerzos, tratan de imponerles respeto por medio del tiempo i desenvainan al efecto sus espadas. Pero todos sus conatos fueron estériles i fracasaron ante la táctica sagaz del jefe de la sedicion. Este no cesaba de repetir a la tropa sublevada, que se le iba a ejecutar sin otro delito que la revolucion del mes anterior, en la que habia tomado parte todo el regimiento i que este no era mas que el principio de las venganzas del gobierno, porque todos debian ser castigados en pos del él, a pesar i en violacion del indulto que se les habia otorgado. El jefe i oficiales hubieron de ceder i retirarse ante el inminente peligro que corrían entre la tropa amotinada, i el regimiento sublevado se puso inmediatamente en marcha para el sur al mando de Murillo i otro teniente Baez, argentinos ambos de nacion. Esto acontecia el dia 16 de agosto.

Sabedor el gobierno de la sublevacion i fuga de los *Dragones*, despachó luego en su seguimiento al escuadron de *Coraceros*. El dia 18 llegaron los primeros a inmediaciones de la ciudad de Rancagua, i sabedores de que habia en ella algunas compañías de línea del ejército del sur, variaron de direccion, tomando el camino del poniente que conduce al Cachapoal. Pasaron este rio i continuaron su marcha siempre hacia el sur, seguidos a alguna distancia por los *Coraceros*, que habian sufrido un retardo por defecto de los caballos.

El 23 se encontraba el rejimiento sublevado a inmediaciones del rio Maule. Esta noticia llenó de temor i de consternacion a las poblaciones del otro lado del rio, víctimas de las correrias de los Pincheiras, pues suponian que los amotinados fuesen a unirse a aquellos bandidos i a hacer con ellos causa comun. Las autoridades del departamento de Lináres dictaron todas las providencias que esluvieron a sus alcances i tomaron las posibles precauciones, a fin de conjurar los graves males que temian i que con sobrada razon las alarmaban. Reuniéronse con prontitud las milicias de caballeria, el Maule fué acordonado, se sacaron a tierra sus embarcaciones i se cortó el puente de andaribel, para impedir a todo trance a la tropa sublevada el paso del rio, que estaba invadeable. Ni este conjunto de precauciones, ni lo peligroso de la empresa fué capaz de contener a los *Dragones*, que, sin trepidar, se echaron al agua i se pusieron del otro lado del Maule. Pero, encontrando ya sobre las armas a las autoridades de la otra ribera, perseguidos de cerca por los *Coraceros* i seguros de verse atacados de un momento a otro por el coronel don Manuel Bulnes, que se hallaba en la plaza del Parral i que ya habia sido prevenido, determinaron entregarse a éste, implorando el perdon de su delito. El gobierno cediendo a la intercesion de este jefe i de la municipalidad de Lináres, recordando los

servicios prestados en otras circunstancias por los *Dragones* nuevamente extraviados, les otorgó un amplio i jeneroso indulto, que se anunció en la orden del ejército dada en el cuartel jeneral de Chillan el dia 15 de setiembre. El rejimiento fué estinguido, i sus individuos pasaron a incorporarse en los cuerpos de *Granaderos* i *Cazadores* (1). Los *Coraceros* en premio de esta campaña recuperaron por decreto supremo de 16 de setiembre sus corazas i bordados, de que habian sido privados por decreto de 6 de agosto en castigo de su cobarde i vergonzosa fuga en la accion del 18 de julio de aquel año.

IV.

Mientras tanto el congreso constituyente habia sancionado i firmado la constitucion en sesion de 6 de agosto de 1828. En la sesion anterior habia declarado puerto mayor al de la Nueva Bilbao, dándole el nombre de Constitucion (2), que conserva, en memoria i honor del código que se promulgaba. En la del dia 6 habia tambien declarado puertos mayores el de San Carlos de Chiloe i el de Valdivia (3). En la misma sesion se dividió el congreso en dos camaras, conforme a lo prevenido en el artículo 134 de la constitucion, habiéndose procedido a la eleccion de los miembros del congreso que debian pasar a componer la camara de senadores (4). Veri-

(1) *Boletín*, tomo I, página 547.

(2) *Boletín*, tomo I, página 535.

(3) *Boletín*, tomo I, página 535.

(4) Los senadores elejidos fueron los señores don Casimiro Albano, don Gaspar Marin, don Joaquin Prieto, don Pedro Prado Montaner, don Francisco Ramon Vicuña, don Juan de Dios Vial

licada esta elección, declaráronse cerradas las sesiones del constituyente en Valparaíso, i quedaron convocadas ambas cámaras para el día 1.º de setiembre inmediato en Santiago, a fin de dictar aquellas leyes reglamentarias que reclamaba con urgencia el nuevo régimen constitucional.

Corlo fué el período de las sesiones de esta legislatura, que se instaló efectivamente en el día indicado, funcionando la cámara de senadores en la casa del consulado i la de diputados en uno de los salones de la antigua casa de la Universidad de San Felipe, hoy teatro municipal. Vamos a presentar una ligera reseña de los principales trabajos que llevó a cabo en el espacio de cinco meses, que fué el tiempo de su existencia.

Una de las primeras atenciones del congreso fué la de dictar, como un grato homenaje a la nueva constitucion, una amplia lei de amnistia, que comprendió a todos los chilenos naturales comprometidos en cualquiera de los movimientos políticos que habian agitado a la República. Se mandó poner en libertad a los que estuviesen presos, restituyéndolos al pleno goce de todos sus derechos. Se ordenó la inmediata suspension de todas las causas que hubiese pendientes por los indicados motivos, i se declaró comprendidos en la lei a todos los chilenos prófugos que se encontrasen fuera del país, bien sea que tuviesen, o no, causa pendiente (1). La lenidad que trae su orijen del temor o de la debilidad degrada siempre a los gobiernos; pero el olvido decretado en celebracion de un

del Rio, don Francisco Calderon, don José María Novoa, don José María Palacios, don Francisco Fernández, don Manuel Gormaz, don Elías Guerrero, don Manuel González, don Manuel Antonio Recabárren, don Pedro Lira i don Ignacio Sánchez.

(1) *Boletín*, tomo I, página 342.

hecho grande i fausto, i emanado de los sentimientos puros i generosos del corazon honra i enaltece a sus autores. Tal fué el concedido por el congreso de 1828.

A benéficas reformas en el ramo de la hacienda pública i a importantes arreglos en el manejo de las oficinas fiscales se contrajo particularmente la atencion del congreso. Por lei de 20 de noviembre (1) se suprimió el llamado *tribunal mayor de cuentas*, i se estableció la *inspeccion jeneral de cuentas*. Otra de 9 de diciembre suprimió las *contadurías de diezmos*, mandando que las funciones de éstas fuesen en adelante desempeñadas por las respectivas tesorerías. Fué igualmente suprimida la *caja de descuentos*, asignando sus atribuciones a la tesorería jeneral por lei de 26 de diciembre. Del mismo modo fué suprimida por lei de 10 de enero de 1829 la antigua aduana jeneral de Santiago, estableciéndose que todas las importaciones i esportaciones se despachasen en los puertos mayores, como se hace ahora; i que los comerciantes pudiesen llevar libremente sus mercaderías i efectos a cualquier punto. Mucho debieron influir todas estas medidas en dar mayor vida i animacion al comercio, ligado con tantas trabas i embarazos; en facilitar la contabilidad de las oficinas fiscales, i en regularizar su despacho i mas conveniente desempeño.

El estanco habia caído en Chile juntamente con la dominacion española. En varias ocasiones habian ocurrido en sus estremadas penurias los diversos gobiernos patriotas a este arbitrio, para procurarse algunos fondos; pero adoptándolo solamente como medida transitoria i sin haberse avanzado a restablecer la prohibicion de la siembra i cultivo del tabaco. Consignóse así en el decreto de 10 de febrero de 1823 (2)

(1) *Boletín*, tomo I, página 334.

(2) *Boletín*, tomo I, página 12.

espedido por la junta gubernativa de aquella época, en el que, a pesar de establecer provisoriamente el estanco, declaraba «que su deseo era abolir, no solo la idea de estanco, sino todo lo que impida el libre comercio de la industria rural i la libertad mercantil.» El artículo primero de ese decreto había dicho: «es libre la siembra i venta a particulares del tabaco del país, así dentro como fuera del estado.» El congreso de 1824, que estableció también el estanco (1), reservó en el artículo 5.º de la ley de la materia la libertad del cultivo, venta i consumo del tabaco del país. Habíanse siquiera respetado a medias los principios de las ciencias i los mas sencillos dictados de la razón.

Fue en 23 de agosto de 1824 cuando se dió nueva vida a la funesta institución del estanco con todos sus gravámenes, con toda su injusticia i de una manera mil veces mas cruel i mas vejatoria, que jamas lo había sido bajo el régimen español. No solo se estancaron el tabaco en polvo i rama i los naipes, sino también todos los licores estranjeros i el té. No solo se prohibió el cultivo del tabaco, poniéndose nuevamente en vigor las bárbaras leyes i penas que antes rejian sobre la materia; sino, lo que es mil veces mas absurdo, se puso el estanco en manos de negociantes particulares, «a quienes las justicias i autoridades debían prestar todos los auxilios necesarios.» De aquí tuvo origen esa desmedida influencia que el empresario don Diego Portales principió a granjearse hasta llegar despues a ser el árbitro absoluto de los destinos del país. Estender por todo el territorio de la República una inmensa red de factorías, estancos i estanquillos; mantener resguardos armados en todos nuestros puertos de mar i de cordillera; tener la facultad de decomisar, incendiar, allanar

(1) *Boletín*, tomo I, página 145.

casas i establecer el espionaje basado en la lei i en la fuerza pública: ¡qué suma tan inmensa de poder en manos de un individuo particular!!!

Si el monopolio del estanco merece en el dia el anatema universal, por ser una contribucion dispendiosa en su recaudacion, odiosa por cuanto esteriliza una fuente de la riqueza nacional, inmoral porque fomenta necesariamente el contrabando i corruptora en cuanto a los medios de mantenerla; ¿qué sería en aquellos tiempos en manos de especuladores siempre ávidos de ganancias i estimulados activamente por la codicia, que debia hacerlos insaciables en sus lucros? No pudiendo aquel ilustrado congreso ser indiferente a males de tanta magnitud, por lei de 41 de diciembre (1) arrancó este monopolio de manos de los especuladores, quedando desde entónces hasta ahora sujeto al poder del estado como un ramo de entrada fiscal. Preciso es confesar que este fué un paso mui adelantado del congreso, aunque pudo i debió haber concluido de un solo golpe con esta funesta institucion. Mas no somos nosotros los que podamos hacerle este cargo, que sería la mas terrible acusacion contra nosotros mismos, que la dejamos aún existir despues de trascurridos treinta i tres años i en circunstancias incomparablemente mas holgadas i felices.

La nacion es tambien deudora a este congreso de la lei del crédito público de 22 de diciembre de 828 i de las de 2 i 30 de enero de 829 sobre reforma militar la primera, i sobre reforma de los empleados civiles la segunda. Materias importantisimas en que se avanzaban los primeros pasos, i en las que, aunque despues se hallan introducido mejoras, no quita esta circunstancia el mérito particular de la iniciativa en tan útiles como difíciles instituciones.

(1) *Boletin*, tomo I, página 557.

Son así mismo dignas de especial mención las leyes de 11 i 16 de diciembre sobre el establecimiento de los jurados para los delitos cometidos por la imprenta i sobre los procedimientos en las elecciones. Si ésta ha podido ser mejorada con las lecciones de la esperiencia, no ha sucedido por desgracia lo mismo respecto a la primera, en cuyo particular nos encontramos de mucho peor condicion. La lei de 16 de setiembre de 1846 (1), que nos rije prescindiendo de muchos gravísimos defectos de que adolece, echó por tierra la institucion del jurado, no dejando mas que un vano simulacro de esta preciosa garantia tan sabiamente establecida por aquella (2).

Entre otros varios importantes trabajos de aquel congreso, se encuentra la creacion de cuarenta i dos becas en el liceo de Chile (3), testimonio irrecusable de su celo por la educacion de la juventud. Sus resultados se palpan aún, i durarán mientras existan esas trasladadas despues al instituto nacional.

En fin, el congreso de 1828, llevado siempre de las mas puras i patrióticas intenciones, es el que ha legado al pais instituciones mas sabias i reformas mas saludables. Fecundo en producciones, hizo mas en el corto tiempo de su existencia, que ninguno otro de nuestros congresos en el periodo integro de una lejislatura.

En fin, el congreso de 1828, llevado siempre de las mas puras i patrióticas intenciones, es el que ha legado al pais instituciones mas sabias i reformas mas saludables. Fecundo en producciones, hizo mas en el corto tiempo de su existencia, que ninguno otro de nuestros congresos en el periodo integro de una lejislatura.

Con sincero pesar nos vemos en la necesidad de referir otros hechos dolorosos i siniestros que acontecían durante las

(1) *Boletín*, tomo IV, página 463.

(2) *Boletín*, tomo I, página 558.

(3) *Boletín*, tomo I, página 552.

sesiones de un congreso, que se consagraba con tanto acierto a trabajar por el bien de la nacion. Completamente fallidas fueron las esperanzas i burlados los altos fines que se propuso, al acordar la amplia i generosa lei de amnistia promulgada el dia 1.º de octubre. Como si esta misma generosidad solo hubiese contribuido a dar nuevo impulso i mayor vigor al espiritu de rebelion tan profundamente encarnado, continuaron traguándose sin cesar los planes más tenebrosos de conspiraciones, poniéndose por obra para el efecto todos los medios de seduccion, a fin de corromper la fidelidad de la fuerza pública. Frustraronse felizmente los planes aciagos de los sediciosos, pero la poblacion de la capital tuvo el amargo dolor de ver correr en los patibulos la sangre de esos delincuentes. Los corazones generosos, las almas sensibles lamentan siempre estas escenas i en ocasiones conciben fuertes simpatias por los que alucinados por alguna pasion politica, sellan con su sangre su propio extravio, por más que reprobaben i condenen las mismas pasiones o ideas de que los sacrificados han sido víctimas. Asi es que hizo una impresion cruel en todos los animos la ejecucion militar de los subtenientes don Hilario Paredes i don Francisco Trujillo en la plaza del Renidero de gallos el dia 22 de octubre de 828. Condenados por el consejo de guerra por hallarse convictos i confesos del delito de sedicion, fueron degradados públicamente sobre un tablado construido a inmediacion del patibulo i fusilados en seguida, dejándose sus cadáveres a la espectacion pública pendientes de una horca. Salvaje e infame espectáculo, que solo podia inspirar sentimientos de compasion hacia las victimas i de malevolencia i reprobacion hacia los sacrificadores.

Poco despues, el dia 6 de diciembre, fue ejecutado en la plazuela de San Pablo el subteniente de invalidos don Lorenzo Villégas, por haber sobornado a unos sarjentos del numero

siste, a quienes indultó el congreso la pena de muerte. ¿Cómo es que este gobierno, que con su imprudente lenidad había hasta aquí provocado las sediciones, infundiendo aliento i brío a los conspiradores, que este gobierno, que constantemente había perdonado a todos los revolucionarios, llevando la temeridad hasta el extremo de dejar a los mismos jefes sublevados al mando de sus tropas, como sucedió en la revolución de julio con los jefes del *Maipú* i de los *Dragones*, ¿cómo es, preguntamos, que este mismo gobierno se lanzaba ahora de lleno en la terrible pendiente de los fusilamientos i de los cadalsos? ¿Sería por ventura que a la sazón se encontraba fuerte i poderoso, o lo impulsaba acaso a estos extremos la propia conciencia de su debilidad i impotencia? Creemos no equivocarnos al asegurar que esta última era la causa, como lo acreditarán los sucesos posteriores.

VI.

Pero volvamos por un momento la vista hacia las provincias del sur, que a la sazón eran aflijidas por un azote terrible, que las denia en mortal congoja i consternación. Las armas de la República eran impotentes para tener a raya el vandalaje feroz de los famosos *Pincheiras*, que asaltaban las poblaciones de ultra-Maule, las ponian a saqueo, se llevaban consigo a las mujeres, despues de perpetrar atrocidades de todo jénero. El nombre solo de estos bandidos bastaba para infundir la turbacion en todos los ánimos, para hacer de terror i del espanto todos los corazones. ¿Quiénes eran estos hombres, i cómo habían llegado a ser tan fuertes i poderosos, que desafiaban las armas de la República victoriosas de las aguerridas legiones de la España?

Pablo Pincheira habia nacido en San Carlos, departamento de la antigua provincia del Maule, hoy perteneciente a la del Ñuble. Aventurero por instinto, osado, astuto i ejercitado en todos los vicios, cometió bien pronto robos i otros crímenes mas graves, que atrajeron sobre él la persecucion de la justicia i lo pusieron fuera del amparo de la ley. Uniéronsele luego dos hermanos, siendo despues el mas notable José Antonio, i otros muchos vagos i criminales que lograban sustraerse a las penas merecidas por sus fechorías. Organizados en una especie de montónora, hacían tenaz guerra a la propiedad, asaltando las haciendas i llevándose consigo los ganados i todos los efectos que podían saquear en sus correrías. Los disturbios políticos i las disensiones de los partidos, de que en aquellos años de desorganizacion era presa la República, coadyuvaban eficazmente a dar mayor arje i a influir mas grande aliento a las criminales empresas de estos bandidos. A sus filas ocurrían a enrolarse gruesas partidas de desertores del ejército nacional mal pagado i pésimamente mantenido a causa de las penurias del erario, i multitud de soldados de dos cuerpos que se amotinaban contra las autoridades, ocurrencias tan frecuentes en aquellos tiempos. La audacia, aunque sea desplegada en la ejecución de los grandes crímenes, ejerce a veces una poderosa influencia que arrastra en pos de sí a ciertas almas de un temple feroz i sombrío, va a ciertas organizaciones raras que se ven impulsadas por las circunstancias a las acciones mas inicuas, mas i como una direccion contraria pudiera acaso llevarlas a las acciones heroicas. No faltaban individuos de este temple que iban a engrosar las fuerzas de los Pincheiras, que principiaban a granjearse funesta nombradía i celebridad por sus escursiones aventureras i siempre afortunadas. Si a todo esto se agrega el auxilio i eficaz cooperacion que en todas sus empresas les

prestaban los indios, avidos del pillaje y de la carnicería, se podrá concebir una idea de la importancia que iban tomando estos valerosos y aslutos caudillos del vandalaje.

En el mes de noviembre de 1825 recibieron los Pincheiras un auxilio importante con la agregación del español Senosain, quien, desde las últimas derrotas de los realistas se había refugiado entre los indios, sin dejar desde entonces de molestar a las fuerzas victoriosas de los patriotas, y que con veinte y cinco soldados se unió a dichos caudillos en la época espresada. De inapreciable importancia les era este auxilio, no por el refuerzo material que se les una, sino porque les proporcionaba otras ventajas mil veces mas valiosas, de las que hasta entonces habian carecido, cuales eran, el servicio de una causa i el honor de defender una bandera. Hasta entonces habian sido los Pincheiras unos bandidos terribles sin mas causa que la del latrocinio i del saqueo, sin otra bandera que la del pillaje i la desolación. En adelante sin renunciar a sus antecedenentes i sin dejar de ser todo lo que habian sido, iban a sostener la causa del rei Fernando, iban a empuñar el estandarte de la noble España. Defensores valerosos de ese pobre rei, harian la injuria mas atroz a esa nacion heroica, cuyo pabellon iban tantas veces a profanar en sus nefarias empresas.

Orgullosos de su poder i de su nueva importancia, intentaron desde luego planes mas audaces i se pusieron en marcha sobre Chillan. A la noticia de este movimiento atrevido salió a contenerlos el valiente comandante don Manuel Jordan con un escuadron de caballeria i otros varios piquetes de diversos cuerpos. Encontraronse ambas fuerzas en uno de los primeros dias de diciembre en la hacienda de Longavi, donde tuvieron un choque terrible en el que desde un principio estuvo la desventaja por los defensores de la rei i de la propiedad, que se

vieron envueltos por el desproporcionado número de sus enemigos. Si el valor suple con frecuencia al número, no sucedió así por desgracia a los bravos que mandaba Jordan, que también se los tenían con valientes; i que después de una resistencia gloriosa i desesperada, parecieron juntamente con su heroico jefe. Un subteniente con seis soldados, únicos que escaparon de este encuentro, fueron los portadores de la funesta noticia a la consternada poblacion de Chillan (1).

Esta funcion de armas tan fatal para los defensores de las leyes, infundió nuevos bríos a los Pincheiras; quienes no se limitaron en adelante a hacer sus correrías en las haciendas inmediatas a sus guaridas, sino que principiaron a avanzar a largas distancias, llegando hasta las inmediaciones de Cauquenes. Las poblaciones se veían repentinamente asalladas, las casas invadidas i saqueadas; i las mujeres arrebaladas, estando para estas infelices deparada la triste suerte de ir a servir a las desenfrenadas i brutales pasiones de aquellos bandidos. Cargados de los variados i valiosos objetos de un botín de esta naturaleza, se retiraban a sus asilos impenetrables de las cordilleras en la seguridad de no poder ser perseguidos ni asallados en esas asperozas desconocidas, cuyo seno inexplorado contribuía a figurar doblemente temido la imaginacion espantada de todos.

No se limitaban estos audaces criminales a las crueles depredaciones que cometían en las provincias del sur de

sobre Chillan. A la noticia de este movimiento atrevió salir

(1) El padre Gozman supone haber tenido lugar esta triste jornada el día 25 de diciembre, pero este es un error manifiesto; porque el gobierno de Santiago espidió con fecha 16 de diciembre de 1825 el siguiente decreto en honor del malogrado Jordan: Artículo único. El escuadron que mandaba el teniente coronel don Manuel Jordan se llamará en adelante *Escuadrón de Jordan 4.º del rejimiento de Dragones de la libertad*.

Chile, sino que traspasaban las nieves perpetuas de los Andes, para verificar iguales excesos en las provincias del otro lado. Llegó a tal grado el terror que infundieron en estas poblaciones, que el gobierno de Mendoza con ménos que el menor de su dignidad celebró tratados con ellos, como si tratásemos con otra potencia igual e independiente. En sus arreglos se comprometió el gobierno de Mendoza a mantener con el señor coronel don José Antonio Pincheira una *firmada alianza o amistad*, quedando de consiguiente suspendida de una y otra parte toda clase de medida hostil. Le reconoció el grado de *coronel jefe de la fuerza del sur*, obligándose a negociar igual reconocimiento en las demás provincias de la federación. Se obligó a suministrarle víveres i todo lo que necesitase, como lo permitiera la situación de su erario, o a recibir como corriente en la provincia la moneda circulante entre la fuerza de Pincheira, a quien se le da tambien el título de *general* (1). Con semejantes tratados firmados el 15 de julio de 1829 el gobierno de Mendoza echó sobre sí un dia de ignominia indeleble, porque sobre los estados, como sobre los individuos, pesa el deber de sucumbir, aun si que permitir sea manchada su reputacion i ajada su dignidad.

VII.

La lijera noticia que hemos dado sobre los Pincheiras, basta para formarse una idea del grado de poder que habian alcanzado estos temibles bandidos. El gobierno de la República no podia por mas tiempo desentenderse de sus crueles
 (1) Pueden verse estos tratados en los documentos justificativos bajo el número 1.

depredaciones, y ni del vengonzoso (al traje que se honra la hora) inferior a la noción la existencia sola de esa horda de crimi-
nales que en mengua de la civilización, burlaban i oscurne-
cían el imperio de la lei i de la justicia. Preciso i sobre manera
urgió era tambien ocurrir al socorro de las pobres pro-
vincias del sur, que llamaban por una protección pronta i
inmediata i eficaz, que las libertasen de la intolerable i deses-
perante situacion de que eran víctimas. A este efecto habia
tomado serias providencias el gobierno del general Pinto, man-
teniendo en esas provincias un pié de ejército respetable
en cuyas filas militaban los más acreditados i valientes oficia-
les de la República. General en jefe de este ejército era el
mismo ministro de la guerra brigadier don José Manuel Bor-
goño, el que hallándose imposibilitado por enfermedad i tenia
que abandonar temporalmente aquel cargo, i necesitando iúen-
tras tanto que se le diese un sustituto. A esta necesidad
proveyó el gobierno por decreto de 22 de diciembre (1828) (1) i
nombrando de general en jefe provisorio al de division don
Joaquin Prieto, el que debía ser relevado del cargo, tan luego
como el general Borgoño se hallase en aptitud de emprender
su marcha al cuartel general. Como el nuevamente nombra-
do va a representar un papel tan principal en nuestra
relacion, es necesario dar una lijera noticia de sus antece-
dentes.

VIII.

La lijera noticia que hemos dado sobre los finchetas
basta para formarse una idea del grado de poder que habian
alcanzado estos temibles bandidos. El gobierno de la Repú-
blica no podia por mas tiempo desentenderse de sus crueles

Nació el general Prieto en Concepcion el 20 de agosto de

(1) Boletín, tomo I, página 576.

En el número 1.

1786 (1) a los 19 años de edad abrazó la carrera militar, declarándose desde un principio por la causa de la independencia. A este ejército entró a servir con el grado de capitán. Su nombre figura honrosamente en casi todas las batallas i encuentros que tuvieron lugar con las armas con el ejército español hasta la funesta jornada de Rancagua, en la cual no se batió, pues mandaba un escuadrón de caballería de la división del jeneral don José Miguel Carrera, que no tomó parte en aquella tan desastrosa, como memorable i heroica batalla. Emigró entonces al otro lado con los demás militares i paisanos, que abandonaron el suelo patrio, por sustraerse a las venganzas de los defensores del rei de España.

Volvió a Chile en el ejército de San Martín al mando de un cuadro de oficiales de artillería, i se batió en Chacabuco al servicio de esta arma. Después de esta batalla don Joaquín Prieto fué nombrado comandante jeneral de armas de Santiago, destino que desempeñó hasta el año de 1820 en que, siendo ya brigadier, fué comisionado por el gobierno para que organizara un ejército en el Maule, a fin de contener al famoso Benavides, que a la sazón tenía a la República en serios conflictos. Después de haber alcanzado sobre este celebre caudillo varias victorias parciales, obtuvo la definitiva en las vegas de Saldiva el día 10 de octubre de 1821. Este es el servicio más señalado que debía la nación al jeneral Prieto, porque con esa victoria decisiva i completa la salvó de un peligro grave e inminente.

Desde entonces no había vuelto a figurar este jeneral en la carrera de las armas, pero había sido llamado por los pueblos

(1) He extractado esta noticia de la biografía del jeneral Prieto escrita por mi amigo Diego Bárros Arana para la *Galería nacional*.

a tomar asiento en varios congresos. En calidad de diputado por el Parral juró y firmó la constitucion política de 1828, que poco despues debia cebar por tierra con su espada. A la época de su nombramiento para Jemera en jefe provisional del ejército del sur era senador de la República i llevaba una vida retirada sin figurar en la política activa de los partidos que se combatian tan obstinadamente. Esta eleccion, que fué tan fatal para el gobierno que la hizo, Ucuysi con consecuencias vanos la terminó, i fué debida únicamente a la mucha influencia que el ministro de hacienda señor Ruiz Tagle ejercia en el ánimo del vice-presidente de la República.

IX.

Llegó mientras tanto el dia 31 de enero de 1829 en que, para cumplir con del artículo 134 de la constitucion, debian cerrarse las sesiones el congreso constituyente, que con tanto celo i abnegacion se habia consagrado a sus tareas, hasta constituir por primera vez a la nacion bajo el imperio de un código ilustrado i liberal; i que, despues de su division en dos camaras, habia legado a la República el jermen de las mas útiles mejoras, reformas e instituciones. Habiase ya sancionado un proyecto que se publico como lei el dia 2 de febrero (1), en el que se dispuso el nombramiento de una junta compuesta de ocho individuos de ambas camaras electos por el congreso reunido. Las funciones de esta junta eran «velar sobre la observancia de la constitucion i las leyes, al solo efecto de dar cuenta a las nuevas cámaras de las infracciones que notare, recibir los votos que deben remitirse

(1) *Boletin*, tomo I, página 571.

a la comision permanente (1) i custodiar las llaves de la caja del crédito público.» En la última sesion de 31 de enero procedió el congreso reunido a la eleccion de los miembros de esta junta (2), dando cuenta al gobierno de su nombramiento. Llegado ya el caso de disolverse el congreso, mui justo era que, ántes de separarse, rindiese las debidas acciones de gracias al supremo lejislador por el acierto i felicidad con que habia dado fin a sus tareas. Así fué que despues de un solemne *Te Deum* cantado en la Catedral, se trasladó acompañado del vice-presidente de la República i demas autoridades a la sala del senado. Se leyó el acta, i el presidente de esta cámara, que en aquel acto lo era del congreso reunido, puesto de pié, dijo en alta voz:

— EL CONGRESO CONSTITUYENTE INSTALADO EL DIA 2.º DEL MES DE FERRERO DEL AÑO DE 1828, HABIENDO SANCIONADO I DECRETADO LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, I ABSUELTO TODAS LAS FUNCIONES DE QUE FUE ENCARGADO POR LA NACION, DECLARA CERRADAS SUS SESIONES HOY 31 DE ENERO DE 1829.

Las sesiones del primer congreso constitucional debian abrirse el dia 1.º de junio del mismo año, conforme a lo prevenido en el artículo 58 de la constitucion.

(1) Se refiere a los votos que debian luego emitirse en las elecciones de presidente i vice de la República.

(2) Los miembros electos de esta junta fueron los señores don Francisco Ramon Vicuña, don Melchor de Santiago Concha, don Bruno Larrain, don Pedro Prado Montaner, don José María Novoa, don Manuel Araos, don Francisco Calderon i don Juan de Dios Vial del Rio.

a la comisión permanente (1) i custodiar las leyes de la república del crédito público. En la última sesión de 31 de enero precedió el congreso reunido a la elección de los miembros de esta junta (2); dando cuenta al gobierno de su nombramiento. Llegado ya el caso de disolverse el congreso, muy justo era que, antes de separarse, rindiere las debidas acciones de gracias al supremo legislador por el acierto i felicidad con que había gobernado sus tareas. A las 10 de la noche de un solemne

CAPITULO II.

Se trasladó en la Catedral, se trasladó acompañado del vice-presidente de la República i demás autoridades a la sala del senado. Se leyó el acta, i el presidente de esta cámara puso en aquel acto lo era del congreso reunido, puesto de

Indulto jeneral otorgado por el gobierno.—Se traslada éste a Valparaíso para algunos arreglos.—Elecciones populares de 1829.—

Revolucion de los inválidos.—Cuestiones entre el gobierno i los tribunales de justicia.—Convocacion del congreso para el día 1.º de agosto.—Se retira por enfermedad el vice-presidente del estado i renuncian sus ministros.—Juicio de su administración.

—Se recibe del mando supremo el presidente de la junta del congreso i organiza nuevo gabinete.—Ejecucion del teniente Rójas.—Instálanse en Santiago las minorías de las cámaras i acuerdan la apertura de las sesiones del congreso para el día 1.º

de setiembre en Valparaíso.—Protestas contra este acuerdo.—Traslacion del gobierno a Valparaíso.

(1) Se recibió a los votos que debían luego emitirse en las elecciones de presidente i vice de la república.

(2) Los miembros electos de esta junta fueron los señores don Francisco Ramón Vicuña, don Belchor de Santiago Concha, don Bruno Larraín, don Pedro Prado Montaner, don José María Novoa, don Manuel Azaos, don Francisco Calderon i don Juan de Dios

Pocos días despues de la clausura del congreso constituyente, esto es el día 17 de febrero, el vice-presidente de la República espidió un decreto de indulto jeneral en favor de todos los prófugos por causas de sedicion i de motin, restituyéndolos «al goce de todas las garantías sociales i permi-

tiéndoles volver libremente a sus hogares, rindiendo una fianza de su buena comportacion sucesiva ante el intendente de la provincia, interin el congreso disponia lo conveniente respecto a sus causas i personas.» Fundábase este decreto en la solicitud del gobierno para el alivio de los desgraciados, i en que se hallaba «persuadido, de que ya no habria un chileno cualquiera que hubiese sido su conducta anterior, que no respetase la constitucion i las leyes, que no amase el orden, principio de la dicha jeneral i privada, i que despreciando todos los deberes que impone la sociedad, quisiese renovar sus desgracias i sumerjirla en el abismo de males de que la habia salvado el patriotismo de sus representantes.» No puede negarse que este decreto hace alto honor a los sentimientos suaves i benignos del individuo; pero no recomienda de la misma manera la exactitud i sujecion a la lei, de que debia dar ejemplo el primer funcionario de la nacion. La parte 13 del artículo 46 de la constitucion colocaba entre las *atribuciones esclusivas del congreso* la de «conceder indultos en casos extraordinarios,» no encontrándose esta facultad entre las atribuciones asignadas al poder ejecutivo. El jeneral Pinto se mostraba, pues, con este acto, humano i jeneroso como individuo, pero quebrantaba la lei fundamental como magistrado. Mas si los gobiernos han de incurrir a veces en violaciones legales, que jamas pueden excusarse, cualquiera que sea el móvil que los dirija; ¡ojalá que fuesen siempre guiados por el espíritu de humana i noble jenerosidad que movió al jeneral Pinto a otorgar este indulto! Si así fuese, se ahorrarian muchas lágrimas amargas a la pobre humanidad.

II.

El día 18 de febrero se trasladó el gobierno de la capital a Valparaíso, por exigirlo así el mejor i mas conveniente servicio público. Hemos visto en el capítulo anterior que el estado habia pasado recientemente de empresa particular a ser un ramo fiscal, i que se habia suprimido últimamente la aduana de Santiago, debiéndose en adelante hacer los despachos en los puertos mayores. Estas circunstancias, como tambien la necesidad de arreglos, mejoras i reformas en las diversas oficinas hacian muy oportuna la presencia del gobierno en el puerto principal de la República. Contribuía igualmente a ello la urgencia en que se veía constituida la administración en su escasez de recursos, de arbitrar los medios de aumentar las entradas fiscales, para proveer a los gastos públicos; i como los derechos de importación eran una de las principales fuentes de esas entradas, se proponía el gobierno estudiar los medios de incrementarlos, mediante la inspeccion inmediata i un estudio práctico de las cosas. Su vuelta a Santiago se verificó un mes despues, habiendo buscado ese tiempo para los objetos que se habia propuesto.

III.

Como cuando se promulgó la constitucion no habia una lei de elecciones, materia de que se ocupó despues con preferencia el congreso, sin que pudiese aquella publicarse hasta el 16 de diciembre, resultó naturalmente de aqui, que hubieron

de postergarse las elecciones a un tiempo posterior del fijado en la constitucion, a fin de poder guardar los intervalos entre unas i otras, establecidos por este mismo código. Al dictar el referido reglamento, tuvo presente esta circunstancia, por cuyo motivo en el artículo 4.º de los adicionales se mandó que por esta primera ocasion se hiciesen las elecciones dos meses despues del periodo en que en lo sucesivo debian seguir teniendo lugar conforme a la constitucion. Las de las asambleas provinciales se verificaron en los dias 3 i 4 de mayo; las de electores para presidente i vice-presidente de la República en los dias 15 i 16 del mismo mes, i en los dias 7 i 8 de junio las de diputados.

Preciso es confesar que no escasearon en estos actos las maniobras ni las intrigas, i que ambos partidos pusieron en juego todos sus recursos, para alcanzar el triunfo, sin escusar muchas veces bajezas indignas i procedimientos contrarios a la lei. Se desplegaron todos los medios de corrupcion, i el oro corrió con profusion, para comprar el voto que debiera ser el resultado de la libertad i de la conciencia del ciudadano. No faltó el escándalo de una parroquia donde se cometió el enorme delito de falsificar los registros de los calificados. En las elecciones de mayo se dividieron los vocales de la mesa receptora de la parroquia de Renca, i establecieron dos mesas diversas, en las que se recibian a la vez los votos de los sufragantes. La una funcionaba en la casa privada de don José María Infante presidida por este, i la otra en la parroquia presidida por el cura don José Gregorio Meneses. Fué menester que interviniese la autoridad para poner término a este escándalo, i que mandase funcionar a todos los vocales en la sola mesa de la parroquia en cumplimiento de la lei, para lo que hubo aún necesidad de hacer uso de la fuerza despues de repetidas desobediencias a las órdenes del intendente.

En las elecciones de diputados del mes de junio se vieron en Melipilla abusos mucho mas graves acompañados de procedimientos los mas atentatorios. Los municipales fueron presos i despedazadas las urnas que contenian los sufrajios, no habiéndose dejado otra que la de la mesa del Monte, que permaneció quince dias en las casas de San Miguel, sin ser remitida a la cabecera del departamento, como debió haberse verificado en el acto despues de la votacion. De esta caja única resultó electo diputado al congreso el presbítero don Luis Bartolomé Tollo.

La estricta imparcialidad con que nos hemos propuesto referir todos los acontecimientos, nos impone el deber de hacer justicia al gobierno, que no se manchó con la participacion en todas estas maniobras indignas e ilegales. Trató por el contrario de evitarlas i remediarlas en cuanto estuvo de su parte, siguiendo la linea de conducta que se habia marcado. El cargo que con justicia puede hacérsele a este respecto, es el de no haber manejado con firmeza la lei, reprimiendo los excesos i las violencias de los partidos contendientes. Anhelando dejar al ciudadano la mas amplia libertad electoral, i temeroso de violar este derecho sagrado, incurrió en el estremo de no haber enfrenado bastantemente la licencia, o el abuso de esa misma libertad. Conviene tener presente que en aquellos tiempos no se hallaban como ahora vinculados todos los destinos desde los mas altos hasta los de la mas humilde esfera en los partidarios del gobierno. Los pelucones en oposicion a aquel gobierno ejerecian grande i poderosa influencia, porque dominaban en los tribunales de justicia, ocupaban puestos de importancia en la administracion, en el congreso, en las asambleas i municipalidades, ejercitando a la vez las numerosas relaciones que en toda la República les habia proporcionado el desmedido poder del estanco, que

acababa de arrebatárseles. De esta manera se esplican los recursos de ambos partidos hasta poder lanzarse uno i otro en las vias de hecho i de violencia, como aconteció en algunas partes, obteniendo con frecuencia el triunfo los enemigos del gobierno, que lograron llevar al congreso de 1829 una buena falanje de partidarios.

IV.

El sábado 6 de junio, víspera de las elecciones de diputados, estalló en Santiago la revolucion conocida con el nombre de *los Inválidos* por la parte que éstos tomaron en ella. A las cinco de la mañana de ese dia, el sarjento que mandaba la guardia de prevencion del cuartel de *Coraceros* en San Pablo, hizo levantarse a toda la tropa, la mandó ensillar i montar a caballo. En seguida se distribuyó dinero a los soldados, dándoles desde cuatro hasta diez pesos a cada uno, i se les alentó a la rebelion, prometiéndoles que serian auxiliados por poderosas fuerzas venidas de Aconcagua al mando del jeneral Freire, a cuyo fin se les leyó una carta finjida en la que se tomaba el nombre de este ilustre militar. Acto continuo se les dió a reconocer por jefe al capitan don Felipe La Rosa. Los oficiales Castillo i Arteaga, que se hallaban en el cuartel, fueron reducidos a prision i puestas sus compañías al mando de sarjentos (1).

Tomadas estas providencias, salieron algunas partidas de

(1) Recuérdese que este escuadron sublevado es el mismo que en el mes de setiembre del año anterior habia recobrado sus corazas i bordados, por haber perseguido a los *Dragones* sublevados en Apoquindo.

cuartel por diversos rumbos i bajo la direccion de paisanos, llevando el propósito de prender en sus casas al ministro del interior don Carlos Rodríguez i al intendente don Rafael Bilbao. Frustrado este primer paso, en cuyo golpe de mano estribaba todo el éxito del plan revolucionario, debia ya marchar todo el movimiento en desórden i confusion. El ministro i el intendente, que lograron salvar por sobre las murallas de las casas inmediatas, se dirijieron al palacio, i las partidas de soldados que habian ido a prenderlos fueron a incorporarse con el resto del escuadron sublevado.

Este, mientras tanto, unido al cuerpo de *Inválidos* que habia sido sublevado por el teniente don Pedro Rójas, quien salió a su mando, se habia dirijido a la plaza de armas, en donde el capitan La Rosa intimó rendicion a la guardia de la cárcel, al mismo tiempo que otro destacamento de *Coraceros* daba la órden de que se abrieran las puertas del palacio. El capitan Jofré, que mandaba esta guardia, i el oficial del número 7, que mandaba la de la cárcel, hicieron tomar las armas a sus fuerzas i se prepararon a la resistencia, formándose en la plaza la guardia de la cárcel. Los *Inválidos* entónces hicieron una descarga sobre ella, habiendo sido contestado este fuego por una compañía del número 7 que a las órdenes del capitan Pozo era enviada por el coronel Rondizoni, la cual en esos mismos momentos entraba en la plaza. Poco despues llegaron otras dos compañías del 7 destacadas por aquel jefe al mando del mayor La Rivera, i luego el mismo coronel Rondizoni con el resto del batallon. Este mandó en el acto hacer una descarga sobre los sublevados, quienes se retiraron inmediatamente a su cuartel de San Pablo con algunos heridos, dejando en la plaza un soldado i un caballo muertos.

Despues de esto llegó a la plaza la artilleria mandada por el mayor Amunátegui i un escuadron de caballeria a las

órdenes del bizarro teniente coronel Tupper. En un consejo de guerra presidido por el jeneral Pinto, al que concurrieron los jenerales Lastra i Zenteno i los coroneles Viel, Beauchef, Rondizoni, Elizalde i Argüelles, se resolvió marchar al ataque de los amotinados. El vice-presidente, jeneral Pinto, se presentó a la tropa i le dirijió la palabra, exhortándola a llevar a cabo el triste i penoso deber que su lealtad i honor le demandaban en aquellas circunstancias. Terminados que fueron los preparativos, se puso en marcha a las dos de la tarde la pequeña columna a las órdenes del coronel jefe del estado mayor don Francisco de Elizalde, i mandadas las tres armas por sus jefes ya nombrados.

Mientras esto sucedia en la plaza principal, los *Coraceros e Inválidos* sublevados permanecian en San Pablo a las órdenes del coronel Urriola, que aparecia como jefe de la revolucion. Algunas partidas de soldados armados habian salido por las calles inmediatas, invitando a tomar parte en el movimiento al pueblo, que permaneció, no obstante, inactivo e indiferente. Algunos cívicos sí que se habian unido a los amotinados, como tambien muchos hombres del populacho que recibian en San Pablo armas i un enganche de dos pesos, o mas. Pero el ánimo de los que encabezaban la revolucion habia decaído notable i visiblemente, con haberse errado el golpe combinado de apoderarse del palacio del vice-presidente i de las personas de los ministros i el intendente. Agregábase a esto el desórden que se notaba en el cuartel de los amotinados, que se habian entregado a los excesos de la bebida, cosa mui de esperarse de los vicios de una tropa, una vez roto el freno de la obediencia a sus jefes lejitimos i bajo el mando de otros jefes estraños, quienes, en lugar de aplicar el rigor de la disciplina militar, se ven constituidos en la necesidad de guardar indebidamente i perniciosas contempla-

ciones. Las cosas se presentaban, pues, de malísimo aspecto para los revolucionarios, cuando se pusieron ante ellos las superiores fuerzas del gobierno.

Antes de recurrir a las vías de hecho, deseando el coronel Elizalde evitar la efusión de sangre, mandó un parlamentario a proponer a los amotinados que depusiesen las armas i se entregasen, pues era una loca temeridad intentar solo la resistencia. Al efecto comprometía aquel jefe su palabra de interponer todo su influjo, a fin de mover la clemencia del gobierno; pero sus humanos i jenerosos ofrecimientos quedaron burlados, desde que el parlamentario tuvo que volverse a escape, sin desempeñar su comision, porque se hizo fuego sobre él desde la torre de la iglesia. Entónces el coronel Elizalde mandó disparar algunos tiros de cañon, i pocos momentos despues el coronel Rondizoni mandó a su cuerpo atacar a la bayoneta. No fué la resistencia como era de esperarse, porque los *Coraceros* i la mayor parte de los amotinados, saliendo del cuartel por el costado del norte, trataron de salvarse atravesando el rio i poniéndose en fuga. Quedaron solamente en la torre, haciéndose fuertes, algunos inválidos i milicianos que mui pronto cayeron en poder de las fuerzas que emprendieron el ataque. A las cuatro de la tarde todo estaba tranquilo, habiendo resultado de la refriega unos cuantos muertos i heridos de los sublevados, i algunos soldados heridos del número 7.

El teniente coronel Tupper recibió órden de salir en persecucion de los *Coraceros* que huian en direccion a la provincia de Aconcagua. Al dia siguiente a las seis de la mañana les dió alcance en Colina, donde tuvieron un pequeño ataque, cuyos resultados fueron dos coraceros muertos i otros dos prisioneros con algunos caballos, tercerolas i sables con que aquel jefe se volvió a la capital.

El día 8 el capitán La Rosa con algunos otros soldados fueron aprehendidos i remitidos a Santiago por don Nicolás Larrain i Aguirre, comandante de las milicias de Colina.

El día 9 llegaron los *Coraceros* a la ciudad de los Andes, a la cual intimaron rendición; pero habiéndose negado el gobernador, que se aprestaba a la resistencia con una pequeña fuerza que había reunido, no hicieron tentativa alguna de ataque i se dirijieron a San Felipe. Salíoles al encuentro un miembro de la asamblea provincial de aquella ciudad comisionado por esta corporación, para demandarles el motivo con que habían penetrado en el territorio de la provincia i exigirles la rendición. No encontró otro jefe con quien tratar que el sarjento Bernardino Navarro, quien contestó que estaban prontos a rendirse, pero que no lo harían sino en manos del capitán jeneral don Ramon Freire. Este, que se hallaba a la sazón en la provincia, luego que supo la contestación de los sublevados, les mandó decir con sus ordenanzas, que debían rendirse en el acto a la autoridad i que él sería su peor enemigo, si así no lo hacían. Desalentados los *Coraceros* i perdida la última ilusión que abrigaban de la cooperación de aquel ilustre jeneral, que se les había hecho concebir en Santiago, a fin de seducirlos, se dirijieron sin rumbo i a la ventura por el camino de Quillota, pasando por delante de la ciudad de San Felipe. El intendente, que había reunido mas de cuatrocientos hombres de infantería i caballería, les dió alcance muy pronto, i obedeciendo a su intimación, entregaron las armas i entraron a San Felipe, donde fueron luego reducidos a prisión, para enjuiciarlos en cumplimiento de una orden suprema.

En la mañana del 13 fueron pasados por las armas en Santiago, en la plaza llamada del basural, hoy de abastos, el sarjento 1.º de la compañía de *Inválidos* Victoriano Espinosa, el cabo

de la misma Cayetano Santos i los soldados de *Coraceros* Isidro Rójas, Cruz Beltran i Manuel Belozo.

Tal fué el desenlace de la revolucion de los *Inválidos* tema de mutuas i sangrientas recriminaciones entre los partidos, con lo que se aumentaban de dia en dia la irritacion i el odio que los animaba. Segun se lee en los periódicos de aquel tiempo, unos i otros se acusaban recíprocamente de haber sido la causa de esta revolucion. Los pelucones culpaban al gobierno de no haberla prevenido, habiendo tenido aviso previo de ella el señor Ruiz Tagle, ministro de hacienda, a quien se la comunicó La Rosa; al mismo tiempo que reprochaban a aquel la impunidad de este capitán. Pero no se concibe qué objeto hubiera podido llevar al gobierno a hacer uso de una arma tan peligrosa, cuando se limitó a castigar a algunos de los principales culpables, sin ensayar ningun jénero de persecucion contra ciertos individuos, a quienes la voz pública acusaba de haber sido la causa de la revolucion. Esto contestaban los pipiolo a aquellos cargos, i agregaban que habia sido imposible evitar el movimiento, porque el aviso que de él se habia dado al ministro de hacienda habia sido a las seis de la mañana, despues de haber ya estallado. En cuanto a la impunidad de La Rosa, la rechazaban como una calumnia, desde que no podia tenerse por impune a un hombre que se encontraba preso i sujeto a la accion de la justicia, que le sustanciaba el proceso. Atacaban a la vez a los pelucones de haber sido los encubiertos promotores de aquella revolucion, para la cual habian dado los fondos que en ella se invirtieron con profusion i prodigalidad (1).

(1) El capitán don Felipe de la Rosa, que figura en esta revolucion, en un manifiesto que publicó en Guayaquil el 3 de no-

V.

Pero no solo se veía el gobierno espuesto a sucumbir en uno de tantos motines militares, que día a día amenazaban su existencia. No solo tenía que rechazar los repelidos i tenaces ataques de un partido poderoso i audaz, astuto para maquinar intrigas i sumamente diestro en fraguar toda especie de tramoyas i de planes tenebrosos. Hemos indicado ya en otra ocasion, que ese mismo partido dominaba en los tribunales de justicia, los que no cesaban por su parte de contrariar la marcha del gobierno, suscitándole constantemente cuantos tropiezos i embarazos estaban a sus alcances, aunque para ello tuvieron que estralimitar sus facultados i atribuciones. Poco tiempo hacia que la corte de apelaciones (1) habia denunciado al gobierno ante la corte supre-

viembre de 1831 dice, que ella fué fraguada en la casa del cura Cardoso, calle de Santa Rosa, a donde él concurrió, encontrándose presentes don Enrique Campino, don Pedro Urriola, don Pablo Silva, el espresado cura i don Diego Portales. Acusa tambien de complicidad a don Francisco Ruiz Tagle, que traicionaba la confianza de Pinto, i con quien él siguió entendiéndose hasta el día mismo en que estalló la revolucion. Dice que el objeto de ella era echar por tierra el órden constitucional, para lo que se proyectaba pasar por las armas a Pinto, don Carlos Rodríguez, don Rafael Bilbao, coronel Rondizoni i comandante Guitike.

(1) Rejente de este tribunal era don Gabriel José de Tocornal i uno de los ministros don José Miguel Infante, que se encontraba entónces estrechamente unido a los pelucones i disgustado con el partido liberal, porque no se habia constituido el país bajo el sistema federal. Cuando triunfaron los pelucones, abrió Infante los ojos i jamas dejó de lamentar su ceguedad, para aliarse a los enemigos de la libertad i del derecho.

ma (1) de infractor de las garantías judiciales. No tenía esta denuncia otro fundamento, que el haber pasado el gobierno a aquel tribunal una solicitud del procurador de Casa Blanca, en la que se hacian presentes ciertos graves inconvenientes para la situacion política de aquel departamento, que surjian de una resolucion del mismo tribunal. Al efecto, el ejecutivo no hacía otra cosa que recomendar a éste, que tomase en consideracion el asunto, teniendo presente la esposicion del encargado de los intereses de la ciudad de Casa Blanca. Este solo hecho fué calificado de tamaña gravedad por la corte de apelaciones, que dió orijen a la denuncia de infraccion de las garantías judiciales, segun hemos indicado.

No pasó mucho tiempo sin que se suscitase otra discusion mas grave, que dió motivo a que se cambiasen notas acres i recriminatorias entre el gobierno i la misma corte de apelaciones. Habia ésta declarado nulo el remate de la hacienda de Santa Rosa, i mandado se pusiese en posesion de ella a don Rafael Ruiz de Arbulú, comisionando para dar cumplimiento a esta sentencia al intendente de la provincia de Aconagua. Parece que éste se negó al desempeño de la comision, porque la corte de apelaciones se quejó de ello al gobierno, i le pidió que mandara ejecutar la sentencia. Negóse el ejecutivo a semejante pretension, esponiendo que no le correspondia el papel de ejecutor de las sentencias de los tribunales; que su obligacion estaba limitada a prestarles el auxilio de la fuerza, para que hiciesen cumplir sus resoluciones; que la corte podia demandar dicho auxilio, si lo creia conveniente, i en cuanto a la desobediencia del intendente de Aconagua tenia espedito el camino de acusarlo, si lo juzgaba culpa-

(1) Este tribunal era presidido por don Juan de Dios Vial del Rio.

ble. Una de estas notas concluía con estas palabras: «fundado en estos antecedentes, el gobierno cree que la solicitud de ese tribunal ha partido de una equivocacion: él ignora por lo tanto cuál sea la auxilioria que deba reiterar; pero si la corte necesitase fuerza para hacer respetar sus deliberaciones, está pronto a prestársela inmediatamente que V. S. I. le designe la persona a cuya disposicion debe ponerse esta misma fuerza.» Cambiadas varias notas sobre este asunto, el gobierno insistió siempre en su resolucion, lo mismo que la corte de apelaciones, la que no quiso jamas pedir el auxilio de la fuerza que aquel le ofrecia, i declaró que «no le quedaba arbitrio que tocar, para hacer que tuviese efecto lo juzgado.» Al mismo tiempo entabló acusacion ante la corte suprema contra el intendente de Aconcagua. Los periódicos, como era natural, se apoderaban de estas cuestiones i las hacian servir de tema de sus mutuas acusaciones, comentándolas en este sentido o en el contrario, segun el color politico a que pertenecian.

Bien triste i digna de lástima era la situacion del gobierno. Cuando con una imprudente lenidad se proponia estirpar la honda raiz del desórden i de la anarquía, que diariamente hacian esplosion, con el remedio de los perdones i de los indultos, entónces era acusado de mantener vivo el jérmén de las revoluciones, que esa misma induljencia provocaba. Cuando convencido talvez de esta verdad i alarmado por la frecuente repeticion de los molines i de las revueltas, se resolvia a poner un freno a sus perpetradores por medio de castigos prontos i ejemplares, entónces le salieron al encuentro los tribunales de justicia, procurando a toda costa trabar su marcha i suscitándole todo jénero de obstáculos. Así sucedió en la causa seguida contra don Silverio Gutierrez i correos, a quienes un consejo de guerra habia condenado a muerte por

delito de sedicion. La corte de apelaciones en sala marcial, a consecuencia de un reclamo interpuesto por el defensor de aquel reo, mandó con fecha 8 de julio suspender la ejecucion de la sentencia; i como la comandancia de armas se negase a obedecer esta órden, objetando la incompetencia del tribunal, ocurrió éste a la corte suprema, la que a su vez i en el mismo dia espidió tambien la misma órden de suspension, dirijiéndose ambos tribunales al gobierno para hacerle saber los decretos espeditos. Este accedió a la suspension de la sentencia, haciendo sin embargo presente a la corte suprema en oficio del dia 9: que «S. E. el vice-presidente, al jurar la constitucion, habia prometido solemnemente en su corazon ser inexorable en el cumplimiento de las leyes; que su primer deber era el de conservar la seguridad i tranquilidad de la República, i que para esto era indispensable la cooperacion de las demas autoridades, i especialmente la de los tribunales de justicia, a quienes por ningun titulo es permitido traspasar una linea el círculo de sus atribuciones.»

Pero no paró en esto la cuestion, sino que tomó un jiro mucho mas violento, cuyas proporciones i cuyo desenlace iba siendo difícil calcular. La competencia primitiva entre la corte marcial i la comandancia jeneral de armas fué solo relativa al reo don Silverio Gutiérrez, cuya ejecucion se suspendió; pero, alentados los tribunales por la condescendencia del gobierno, se avanzaron a conocer en las causas de los correos, que no habian apelado de la sentencia, i de quienes no se habia hecho mencion en aquel recurso. La corte marcial revocó la sentencia en cuanto a todos los condenados, a quienes impuso la pena de destierro, señalándoles ella misma los lugares de la confinacion. Hicieron mas los tribunales: negaron al presidente de la República, en oficio del 23 la corte marcial i del 24 la corte suprema, la facultad

de aprobar las sentencias de los consejos de guerra, que la ordenanza daba a los delegados de los reyes, como a los capitanes jenerales i gobernadores, fundándose en que el presidente de la República no podia jamas considerarse como delegado del rei de España. Contestando el gobierno a estas notas por secretaria del despacho de la guerra, hacia presente el absurdo de negar a los presidentes de la República una facultad que la ordenanza otorgaba a los capitanes jenerales de provincias; que esta doctrina era «destructora de todos los principios políticos así jenerales como particulares de nuestra constitucion..... i que ella demostraba que la excelentísima corte suprema procuraba por todos medios excederse de los límites de sus atribuciones i avanzarse a sobreponerse a los demas poderes.» Mas adelante decia, que si habia deferido a la suspension de la sentencia pronunciada contra el reo don Silverio Gutiérrez, habia sido guiado únicamente por principios de humanidad i filantropía; pero sin atribuir jamas por eso a la corte suprema ni a la marcial el poder de entrometarse en estos asuntos. «La deferencia de S. E., continuaba en seguida, a esa intervencion de los tribunales ordinarios produjo el resultado que, no habiendo rodado la competencia sino solo sobre el indicado Gutiérrez, la corte marcial se avanzó a conocer de la de todos los demas cómplices que ni habian interpuesto apelacion, ni se hizo mencion de ellos, ni habia motivo de variar lo sentenciado por el consejo de guerra; i sin saberse por qué leyes hicieron el juzgamiento, pronunciaron fallos extravagantes i desconocidos por el código criminal militar, único por el que le es permitido juzgar a ese tribunal, hasta el extremo de señalar los lugares de confinacion, atribucion reservada al jeneral en jefe de las armas segun las leyes; i pesando sobre el gobierno una enorme responsabilidad para conservar el órden i la tranquilidad pública,

se le ha puesto en el caso por un tribunal tan subalterno i que solo responde de los juicios contenciosos entre partes, de no poder tomar las medidas enérgicas i bien meditadas de asegurar a la sociedad el reposo turbado a cada momento por hordas de discolos i vagos, complotados para seducir i amolinar a la fuerza pública contra las autoridades lejitimamente constituidas, contra los pacíficos ciudadanos i contra la existencia del órden legal.»

La nota que vamos estractando, terminaba proteslando a la corte suprema que si en lo sucesivo se atrevia la corte marcial a cometer semejantes avances, el gobierno «no lo miraria con el desprecio usado hasta el presente, sino que usaria de las atribuciones de la parte 6.^a, artículo 83 de la constitucion (1), i que la excelentísima corte suprema se contenga dentro de los limites de sus deberes legales, pues no mirará con fria resignacion sus avances de poder i facultades, principalmente injiriéndose en las que el poder ejecutivo ejerce i de que solo tiene que responder a la nacion soberana que representa en el alto destino que ocupa.» La competencia tuvo término con esta fuerte nota i principalmente con la ejecucion del teniente Rójas, que tuvo lugar el dia mismo en que la corte marcial comunicaba al gobierno la órden terminante de la suspension de ella; pero, habiéndose verificado este suceso poco dias despues, cuando ya el jeneral Pinto se habia retirado del mando supremo, por no invertir el órden de los acontecimientos, daremos poco mas adelante noticia de él.

(1) Dice así: Artículo 83. «Son atribuciones del poder ejecutivo..... 6.º destituir los empleados por ineptitud, omision o cualquiera otro delito. En los dos primeros casos con acuerdo del senado, o en su receso con el de la comision permanente, i en el último pasando el espediente a los tribunales de justicia para que sean juzgados legalmente.»

VI.

Entre tanto las asambleas provinciales habian elegido ya a los senadores, que debian representar a las provincias en el congreso, i las elecciones de diputados se habian tambien hecho en toda la República. En consecuencia, i conviniendo altamente al interes nacional la pronta reunion del primer congreso constitucional, el vice-presidente de la República espidió un decreto con fecha 17 de junio, convocándolo a dar principio a sus trabajos para el dia 1.º del próximo mes de agosto. Con este objeto se mandaba en el decreto, que los intendentes i sus subalternos lo hiciesen saber solemnemente en las capitales de provincia i de partido. Urjente era ya esta medida, porque, ademas de todas las funciones inherentes ordinariamente al cuerpo lejislativo, se acercaba tambien el tiempo en que debia proceder al importante acto de verificar el escrutinio de la eleccion de presidente i vice de la República, segun el resultado de las actas levantadas por los colegios electorales.

VII.

Poco despues de haber hecho esta convocatoria, esto es, el dia 14 de julio, el vice-presidente ofició a la junta nombrada por el congreso, haciéndole saber que, «graves males de que adolecia i amenazaban su existencia le impedian absolutamente continuar a la cabeza de la administracion;» por lo que habia recurrido al arbitrio legal de llamar a hacerse

cargo del gobierno al presidente de la junta destinado a reemplazarle. Concluia recomendando la mayor urgencia en el procedimiento i que no se perdiese un momento en recibir el juramento al que debia subrogarle, miéntras se restablecia el mal estado de su salud. Efectivamente, ésta habia decaido de una manera notable i visible. De un físico débil i delicado, de una salud enfermiza i quebrantada, no habia podido el jeneral Pinto resistir, sin que ejercieran en él una sensacion destructora, los penosos i constantes trabajos de una administracion tan pesada i azarosa, contrariada i combatida sin tregua por tantos intereses i pasiones, por el desórden i la anarquía. Preciso era, pues, que se diese algun tiempo de descanso, para consagrarse al restablecimiento de su salud, con tanta mayor razon cuanto que ya era sabido, que de las elecciones de los colegios resultaba llamado a tomar nuevamente las riendas de la administracion en calidad de presidente del estado.

Antes de retirarse, admitió con fecha 16 de julio las renunciaciones de los ministros del interior i relaciones exteriores i de guerra i marina. Uno i otro, don Carlos Rodríguez i el jeneral don José Manuel Borgoño, lo habian acompañado largo tiempo en sus tareas, prestando a la nacion los servicios mas importantes; por lo que era mui justo que se proveyera a su renuncia en los términos mas honrosos, como lo hizo el vice-presidente. Es de notarse, que el ministro de hacienda, señor Ruiz Tagle, no hiciera tambien su dimision juntamente con sus colegas.

Admitidas las renunciaciones de los indicados ministros, se retiró el jeneral Pinto con su familia en la tarde del 17 a la chacra de Apoquindo. Habia durado su gobierno dos años, dos meses, ocho dias, i nos parece mui oportuno hacer en pocas palabras el juicio de su administracion.

VIII.

Desde luego puede asegurarse, que no ha tenido Chile una época mas difícil i azarosa, al mismo tiempo que una administración mas laboriosa i mas fecunda que la de la vice-presidencia del jeneral Pinto. Recibió este majistrado el mando supremo, cuando el estado carecia de leyes i hasta de la mas mediana e imperfecta organizacion; cuando el país era presa de las mas violentas i exaltadas pasiones; cuando dominaba el desórden i se enseñoreaba por do quiera la anarquía, amenazando el porvenir de la República con un desquiciamiento que parecia próximo e inevitable. En la época de su retiro a Apoquindo, despues de haber afrontado peligros mui inminentes, despues de haber saboreado bien amargos dolores, dejaba el jeneral Pinto a ese mismo estado bajo el imperio de una constitucion ilustrada i liberal, bajo el réjimen de otras muchas, nuevas i benéficas instituciones.

Los diversos ramos de la administracion nos dan un testimonio irrecusable del celo i de la contraccion desplegados por este gobierno en obsequio del mejor servicio público. Hizo poderosos esfuerzos en beneficio de la educacion. Le mereció particular ateneion el instituto nacional, por cuyo adelantamiento i progreso hizo siempre mas de lo que pudiera esperarse de los pobres i exhaustos recursos del erario en aquellos tiempos de penuria. Innumerables son las notas i decretos relativos a este objeto, que se rejistran en *la Clave*, periódico que publicaba la parte oficial en aquellos años. Debida a su iniciativa fué la creacion de las cuarenta i dos becas de que hemos hecho mencion, al tratar de los trabajos del congreso

de 828. La academia de práctica forense le debió su existencia, habiéndose hecho su apertura solemne con su asistencia el día 18 de octubre de 1828 (1). El creó i dió organizacion a una *junta de educacion*, cuyas funciones i atribuciones eran velar sobre la marcha de la educacion pública, tratar de sistematizarla i mejorarla, arbitrando i proponiendo al gobierno todos aquellos medios mas conducentes a darla mayor ensanche i perfeccionamiento. Su celo por la educacion de la juventud le llevaba con frecuencia a visitar personalmente, no solo el instituto nacional, sino tambien los establecimientos particulares, como el Liceo de Chile i los de las señoras Mora i Versini.

Los hospitales i las cárceles tambien movian su interes, i las graves atenciones de su cargo no le impedian el presentarse de vez en cuando, a ver por sus propios ojos la manera como eran tratados los enfermos en su lecho de dolor i los presos en los lugares de detencion i correccion. Tierna solicitud que debia producir grandes beneficios, pues muchas veces basta la presencia i el respeto del majistrado, para estirpar abusos i corregir defectos inveterados.

(1) En esta inauguracion solemne pronunció el académico don Ventura Marin un hermoso discurso, que terminó con la siguiente apóstrofe al vice-presidente Pinto: «Pero yo hablo solamente del lisonjero porvenir que nos aguarda, i olvido al ilustre majistrado que nos protege i que en medio de las penosas ocupaciones de su destino, se digna tomar parte en nuestras tareas literarias. No, Exmo. señor: jamas serémos ingratos con el protector de las luces, con el padre de la juventud estudiosa. No me toca prevenir el fallo de la posteridad, pero ella hará justicia a vuestro patriotismo, recordará con placer los grandes sucesos de vuestra administracion i al pronunciar vuestro nombre repetirá con Horacio: *O et præsidium, et dulce decus meum.*»

Las vías de comunicación llamaron muy preferentemente su atención, i recibieron todo el impulso i mejoramiento que entonces eran posibles. Además de las reparaciones en muchos caminos, el de Santiago a Valparaíso fué atendido con trabajos de grande importancia, i se mandó abrir el camino carril entre este puerto i San Felipe. Para estas obras se adoptaba el sistema de contratar por subasta como el mas fácil, pronto i económico.

Las provincias del sur, agobiadas por los Pincheiras, recibieron del vice-presidente Pinto una protección eficaz con el sostenimiento en ellas de un ejército respetable destinado a su persecucion i esterminio. Los inmensos sacrificios que costaba el mantener este ejército, cuando estaban exhaustas las arcas del erario nacional, habrían arredrado a cualquiera otro, que no se hubiera encontrado animado de su celoso empeño por el cumplimiento de sus deberes. A no dudarlo, habría hecho muy pronto al país el inapreciable servicio de esterminar a aquellos bandidos, si el jeneral Prieto no hubiera lanzado a ese ejército en las vías de la revolución, dando todavía a aquellos algunos años mas de existencia i de crímenes.

El vice-presidente Pinto ejerció la iniciativa, o influyó con su eficaz cooperacion en la sancion de todas las importantes medidas i reformas llevadas a cabo por el congreso de 828, de las que hemos hecho una reseña en el capítulo anterior. ¿Qué mas era posible hacer en el corto periodo de un gobierno tan ajitado por los desórdenes, tan cruelmente combatido por la implacable tenacidad de un partido irritable e intolerante, tan espuesto a sucumbir diariamente a impulso de las sediciones i de los motines? Preciso es ahora hacerle justicia, como despues se hará al gobierno de los pelucones, que en muchos años de tranquilidad cimentada en la opresion

hizo mucho ménos que aquel. Efectivamente, el gobierno pipiolo legó al pelucon, no solo la idea de las mas útiles mejoras i reformas, sino tambien las bases i las instituciones mismas ensayadas i creadas por él. Diganlo, si no, el establecimiento de jurados para los delitos de imprenta, el reglamento de elecciones, la traslacion de la aduana a Valparaiso con tantos otros arreglos en las oficinas del servicio i en todos los ramos de la administracion, la institucion del crédito público, las leyes de reforma militar i de empleados civiles, etc. Si algo hubo despues que hacer en estas materias, fué solamente la introduccion de aquellas mejoras que aconsejaba la esperiencia, habiéndose reformado muchas veces en daño i menoscabo de los principios democráticos.

Los errores del jeneral Pinto no tuvieron otro orijen que su falta de carácter i de enerjia. Su debilidad de alma le hizo cometer faltas lamentables, que dieron vigor i brio a la revolucion, que echó por tierra las instituciones liberales, a las que él amaba con toda la sinceridad de su corazon i con las que debia tambien sucumbir. Pero no anticipemos la relacion de sucesos importantes, que mui luego tendremos la ocasion i el deber de referir.

IX.

La separacion temporal del jeneral Pinto elevó al mando supremo al presidente de la junta del congreso don Francisco Ramon Vicuña, ciudadano respetable por sus antecedentes de familia, por su elevada posicion social, por su carácter bondadoso i demas cualidades personales que lo recomendaban a la estimacion de sus conciudadanos. Pero no bastaban odas estas prendas personales, para dirijir en aquellas cir-

cunstancias el timon de los destinos de la República. Hallábase ésta en visperas de la crisis mas cruel i dolorosa que ha esperimentado desde el sacudimiento producido por las guerras de la independendia; i para rejir entónces sus destinos, en vez de la débil mano de un anciano bondadoso, hubiérase necesitado la de un hombre de un carácter firme i resuelto, capaz de enfrenar el desbordamiento de las pasiones, de un brazo fuerte i decidido capaz de manejar la espada, para rechazar los ataques de la fuerza bruta.

Como al retirarse el jeneral Pinto, habia admitido la dimision de los ministros del interior i de la guerra, debia el señor Vicuña organizar convenientemente el gabinete para la marcha del despacho en los diversos ramos de la administracion. Pero la organizacion de un ministerio estable no era posible, atendido el estado de los negocios i lo mui provisorio del mando supremo en la persona de aquel ciudadano; por lo que autorizó para que firmasen el despacho a los pro-secretarios de aquellos dos ministerios, que lo eran don Melchor José Ramos en el del interior (1) i don Santiago Muñoz Bezanilla en el de la guerra. Fué sí mui notable, que el unico ministerio que proveyó fuese el de hacienda, que habia sido desempeñado por don Francisco Ruiz Tagle, que era tambien el unico de los ministros del jeneral Pinto que no habia hecho su renuncia, al separarse éste del mando. Esta circunstancia no obstó a que el señor Vicuña nombrase in-

(1) Este importante e ilustrado jóven, a quien sonreia un brillante porvenir, i que debió ser de suma utilidad para el país por lo mucho que prometian sus talentos i bellas prendas, murió en tierra estraña i en las amarguras de la proscripcion, porque fué una de las muchas víctimas sacrificadas a la venganza del partido pelucon triunfante,

medialmente de ministro de hacienda a don Manuel Huici, comerciante honrado, pero desprovisto de los conocimientos i antecedentes indispensables para el desempeño del destino que se le conferia. La particularidad de este nombramiento, sin la dimision del ministro predecesor, dió motivo a que los periódicos atacasen al nuevo gobierno, diciendo que habia a la vez dos ministros de hacienda; pero no siendo los ministros mas que secretarios de la confianza del presidente, es natural que cesen de hecho en sus funciones por el retiro de quien los ha nombrado. Bajo este aspecto, la renuncia i su admision solo vienen a ser una fórmula; i como no era decoroso que el señor Vicuña exijiese la dimision al señor Ruiz Tagle, ni mucho ménos que espidiese un decreto de separacion, no quedaba otro recurso que aceptar el hecho de su cesacion i nombrarle un sucesor, sin ceñirse estrictamente al rigor de las fórmulas.

X.

Pocos dias despues de recibirse del mando don Francisco Ramon Vicuña, esto es el día 24 de julio, fué pasado por las armas a las once de la mañana en la plazuela de San Pablo el teniente de infanteria don Pedro Rójas, no habiendo bastado a salvar a este desgraciado de su trájico fin la competencia entre los tribunales de justicia i el gobierno, de que ya hemos hecho mencion. El referido teniente se habia lanzado de lleno i sin reserva en la peligrosa carrera de las revoluciones, que por fin lo llevaron al cadalso. Oficial del batallon *Maipú* habia tomado parte activa en la revolucion del año anterior pronunciada en Colchagua, viniendo a Santiago a las órdenes del coronel Urriola. Indultado como todos sus demas

compañeros, a los pocos días el teniente Rojas entró en el plan de otra conspiración, que se proponía sorprender los cuarteles de artillería i del batallón *Concepción*, para disolver el congreso i deponer al gobierno, con cuyo objeto trabajaba en sublevar al batallón *Maipú* a que pertenecía. Sorprendido en estos trabajos i descubierto todo el plan de la revolución, se le inició proceso, el que aún no había terminado, cuando se publicó la lei de amnistía que votó el congreso en celebridad de la jura de la constitución. Restituido a su destino, no pasó mucho tiempo sin que apareciese comprometido como uno de los principales en tres o cuatro conspiraciones descubiertas, mediante la vijilancia de las autoridades. Encontrábase oculto i prófugo por estas causas, cuando se publicó el indulto otorgado por el vice-presidente Pinto el 17 de febrero de 1829. Vuelto entónces a sus hogares, el teniente Rójas recibió la reforma militar con el premio correspondiente a su clase. En la revolución del 6 de junio fué él quien sublevó a los *Inválidos* que salieron a sus órdenes, habiéndose escapado como la mayor parte de los comprometidos en este motin. A los pocos días, hallándose oculto en la capital, fué prendido i entregado a la autoridad por un sarjento del batallón *Pudeto*, a quien trataba de sobornar. Tal fué la escala de conspiraciones que en el corto-espacio de un año recorrió este desgraciado, para llegar al término de su vida en la terrible altura del cadalso.

XI.

Llegó en esto la época en que las cámaras debían abrir sus sesiones. Ni la de senadores, ni la de diputados lograron reunirse en número competente para funcionar en los primeros

días del mes de agosto; pero esta última reunida en minoría acordó el día 7 de dicho mes hacer la apertura de las sesiones del congreso en Valparaíso, haciendo la convocacion para el día primero del próximo setiembre. Comunicó este acuerdo a la minoría del senado i al gobierno, invitando tambien a éste a trasladarse a la misma ciudad. En consecuencia el gobierno espidió el decreto de convocatoria para el día indicado, reservándose para despues el resolver sobre su traslacion, segun lo aconsejasen las circunstancias. Las minorías de ambas cámaras continuaron celebrando sus sesiones preparatorias en Santiago, para disponer todo lo relativo a su apertura en Valparaíso, hasta que votaron i espidieron un decreto en que conminaban con una multa de quinientos pesos a los miembros inasistentes sin causas justas, las cuales se detallaban tambien en el mismo decreto.

XII.

Dos protestas se hicieron contra los acuerdos de las minorías, elevándose al efecto al jefe provisorio del estado dos representaciones, la una firmada por algunos senadores i la otra por algunos diputados. Atacábanse en ambas los acuerdos de las minorías relativamente a la apertura de las sesiones en Valparaíso i a las penas fulminadas contra los inasistentes. Se fundaban principalmente en que, segun la parte 15.^a del artículo 46 de la constitucion, era «atribucion esclusiva del congreso elegir el lugar en que deban residir los supremos poderes nacionales,» i que no existiendo todavía congreso, no había quien hiciese la eleccion; de donde deducian, que era un avance del poder ejecutivo con manifiesta infraccion del código fundamental, el haber espedido el decreto de

convocatoria para Valparaiso. Agregaban a esto otras razones de menor importancia, como el aumento de gastos que demandaba esta medida.

El gobierno, proveyendo a estas reclamaciones con fecha 20 de agosto, dijo que por la misma razon que no existia aún el congreso ni tan poco lei alguna que fijase el lugar de sus sesiones, él se hallaba en el caso i en el deber de convocarlo, designándole un punto de reunion; i que si habia señalado a Valparaiso, era cediendo a la indicacion de las minorías i a otras muchas razones de conveniencia. Que estaba mui léjos de haber pretendido elegir o fijar la residencia del congreso, i que éste, una vez reunido en el punto de la convocatoria, se encontraba en la libertad de elegir el lugar de sus sesiones, donde le pareciese mas conveniente. En cuanto a los mayores gastos que demandaba la apertura en Valparaiso, dijo, que estos eran superabundantemente compensados con las muchas ventajas que iba a reportar la nacion, de que las sesiones se celebrasen en aquel punto; i que esos gastos estaban ya hechos i preparado el local de las sesiones. I en lo relativo a las multas impuestas por las minorías a los inasistentes, que éstas estaban en su derecho, por encontrarse facultadas para ello por el artículo 40 de la constitucion (1). Despues de dar estas razones en el preámbulo decretó: «el congreso reunido en Valparaiso resolverá sobre estas solicitudes que se devuelven a los interesados, para que ocurran a él si les conviniere.»

(1) Dice así: «Ninguna cámara abrirá sus sesiones sin que se haya reunido mas de la mitad del número total de sus miembros; mas si no se llenase éste el dia señalado por la constitucion, deberán reunirse los presentes, i compeler a los ausentes por medio de multas u otras penas.»

XIII.

Seis días después se decretó con fecha 26 de agosto la traslación temporal del gobierno con las secretarías de estado a la ciudad de Valparaíso, fundándose en que debía tener lugar allí la instalación del congreso nacional i en que era necesaria su presencia en aquella ciudad, para atender a otros diferentes negocios del servicio. El jefe supremo del estado i los diversos empleados de las secretarías del despacho emprendieron su marcha conforme al decreto referido el día 28 de agosto de 1829. La verdadera razón de esta traslación, como de la convocatoria del congreso para Valparaíso, era el separarse algún tanto del foco de las intrigas i conspiraciones de los partidos, para consagrarse con mas sosiego i tranquilidad a las interesantes tareas que les estaban cometidás. Los resultados prácticos de esta medida estaban confirmados con el alto suceso obtenido por el congreso constituyente de 1828.

BIBLIOTECA NACIONAL

CAPITULO III.

Apertura de las sesiones del congreso en Valparaíso.—Elecciones de presidente i vice-presidente de la República.—Escrutinio practicado por el congreso i proclamacion del presidente electo.—Votacion para vice-presidente, por no haber reunido la mayoría absoluta ninguno de los candidatos.—Suspende el congreso sus sesiones en Valparaíso.—Las asambleas de Concepcion i del Maule proclaman la revolucion.—Comunicaciones entre las asambleas de Concepcion i de Valdivia.—Llega a Santiago la noticia de la revolucion del sur, i renuncia el jeneral Pinto la presidencia.—Recíbese del mando i propone al congreso su disolucion i que se proceda a nuevas elecciones.—Renuncia del vice-presidente.—Admíttese al jeneral Pinto la renuncia de la presidencia i se hace cargo del poder el presidente del Senado.—Trabajos del congreso i su separacion.

I.

En extremo sombrío i preñado de desgracias se presentaba el horizonte político a la época de la instalacion del primer congreso constitucional. La sabia i liberal constitucion de 1828 habia nacido en tiempos aciagos de revueltas i conspi-

Los pelucones por su parte continuaron trabajando por el señor Tagle, aprovechándose del engaño que habian sufrido sus contrarios i eficazmente auxiliados en todo el sur de la República por la cooperacion decidida del jeneral Prieto, jefe del ejército. Este jeneral, campeón reciente i neófito del peluconismo (1), hizo uso de toda la influencia que le daba su elevada colocacion i no omitió medio alguno, a fin de alcanzar el triunfo de una lista en la que figuraban él i Ruiz Tagle. Sus trabajos alcanzaron bastante suceso en los colejios electorales de las provincias del sur.

III.

Reunidas ambas cámaras conforme a lo prescrito en la constitucion, procedieron en sesion de 16 de setiembre al escrutinio de la eleccion, que dió el siguiente resultado.

Por el jeneral don Francisco Antonio Pinto.	122	sufrajios.
Por don Francisco Ruiz Tagle.	98	»
Por el jeneral don Joaquin Prieto.	64	»
Por don Joaquin Vicuña.	48	»
Por don Gregorio Argomedo.	33	»

(1) El jeneral don Joaquin Prieto pasó algunos años en Santiago inactivo i sin ocupacion. Afiliado en los clubs liberales, se hacia siempre notar, porque proponia las medidas mas enérgicas contra los enemigos del gobierno, queriendo anonadar a las facciones que lo combatian. No por esto habia logrado atraerse las simpatías i la confianza del partido liberal; pero por influencia del señor Ruiz Tagle lo nombró Pinto en 22 de diciembre de 828 de jeneral en jefe provisorio del ejército del sur por enfermedad del jeneral Borgoño, que lo era en propiedad.

Por el jeneral don Juan de Dios Rivera. . .	11	sufrajos.
Por don José Miguel Infante.	8	»
Por el jeneral don José María Benavente. . .	7	»
Por don Bernardo Solar.	6	»
Por don Estévan Manzano.	3	»
Por don Gregorio Cordovez.	3	»
Por el coronel don Manuel Bálnes.	2	»

Un voto por cada uno de los señores don José Anjel Jiménez, don Bernardo O'Higgins, don Félix Antonio Novoa, don Lucas Grez, don Mariano Peñafiel, don Pedro Rios i don Francisco Merino.

El resultado de esta votacion nos hace ver, que en aquellos tiempos no era costumbre que hubiese en las elecciones la admirable uniformidad que se nota en nuestros dias. Es que entónces la autoridad respetaba la espontaneidad en la espresion de los deseos del ciudadano, i habia dignidad en el individuo. El solo hecho de esta eleccion, unido a la fuerte minoría que los pelucones tenian en el congreso de 829, que seria como de una tercera parte de sus miembros, nos da la mejor prueba de la libertad i legalidad que reinaron en las elecciones, durante el gobierno pipiolo.

En consecuencia del escrutinio practicado, el congreso procedió en el acto a proclamar para presidente de la República al jeneral don Francisco Antonio Pinto.

IV.

No sucedió lo mismo respecto a la eleccion del vicepresidente, punto que estaba predestinado a ser la piedra de escándalo i el miserable pretesto de la revolucion, que de

tiempo atrás se fraguaba contra las instituciones liberales. No resultando en favor de ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de sufragios necesaria para la elección, procedió el congreso a elegir uno de los que habían obtenido mayor número de votos, conforme a lo dispuesto en la constitución en los artículos del caso. Verificada la votación, resultaron veinte i nueve votos por don Joaquín Vicuña, veinte i cuatro por don Francisco Ruiz Tagle, dos por don Joaquín Prieto i tres en blanco. Agregando estos tres últimos sufragios a la votación del señor Vicuña, resultaba electo vice-presidente por mayoría absoluta.

En el acto protestaron contra esta elección los pelucones, que había en el senado i en la cámara de diputados, capitaneados por el clérigo don Juan Francisco Meneses que debía representar un papel tan principal i tan triste en las revueltas que se sucedieron. Alegaron que el congreso debía contraer precisamente su elección a nombrar uno entre los señores Tagle i Prieto, que habían obtenido mayor número de votos en los colegios electorales, i que era contrario a la constitución elegir al señor Vicuña que se seguía a los nombrados en el número de los sufragios. Los liberales sostuvieron la estricta constitucionalidad de la elección practicada, por cuanto la constitución en el caso de no resultar mayoría absoluta en favor de algunos de los candidatos, mandaba que eligiese el congreso entre los que hubiesen obtenido mayor número de votos, sin limitar la elección a los dos primeros como se pretendía; i que de consiguiente podía muy bien elejirse al tercero o cuarto en votación, sin traspasar en lo menor la atribución constitucional (1). El resultado fué que

(1) Dice así el artículo 72 de la constitución de 1828: «En caso que ninguno obtuviese mayoría absoluta de votos, las cámaras

el congreso declaró válida la eleccion i proclamó a don Joaquin Vicuña por vice-presidente de la República. El clérigo Meneses reiteró su protesta i pidió certificado de ella.

V.

Continuando el congreso sus sesiones, aprobó por unanimidad en la del 21 de setiembre la propuesta que hacia el poder ejecutivo para elevar al grado de jeneral de division al de brigada don Francisco Antonio Pinto, presidente electo de la República. Al mismo tiempo dispuso que éste compareciese en el término de cuatro días a recibirse en Valparaíso del mando supremo.

En sesion del 23 del mismo mes se ocupó de la renuncia que hacia el jeneral Pinto de la presidencia, i acordó no admitirla. Por último en sesion del día 30 la cámara de senadores aprobó el siguiente proyecto votado ya por la de diputados, donde habia tenido orijen: «Suspéndense las sesiones del congreso en esta ciudad i continúense en Santiago desde el día 20 de octubre próximo.»

VI.

En consecuencia a lo practicado por el congreso en el escrutinio i eleccion de presidente i vice-presidente de la República, el ministerio del interior procedió a participarlo elejirán entre los que obtengan mayoría respectiva, el presidente de la República, i despues el vice-presidente entre los de la mayoría inmediata.»

oficialmente a todos los gobiernos provinciales del estado. De aquí tomó pretexto el partido pelucon, para arrojar la máscara i hacer estallar la revolucion fraguada con mucha anticipacion, temiendo sin duda no alcanzar en lo sucesivo otro motivo mas plausible en que fundarse, i que se disipasen los trabajos preparados con tanta anterioridad. Reunida extraordinariamente la asamblea provincial de Concepcion el dia 4 de octubre de 1829, alzó el estandarte de la rebelion, suscribiendo al efecto una acta, que importa sobre manera conocer, para poder apreciar la justicia i valorizar la lójica de nuestra mas grande revolucion despues de la de la independencia.

Principia este célebre documento haciendo relacion del hecho del escrutinio practicado por el congreso, en virtud del cual recayó la eleccion de presidente en el jeneral don Francisco Antonio Pinto i la de vice-presidente en el coronel don Joaquin Vicuña. En seguida agrega: «notando este cuerpo provincial la escandalosa infraccion de la constitucion sostenida por las cámaras de representantes nacionales que han traicionado abiertamente la voluntad de los comitentes, en el hecho de escluir a los que la mayoría respectiva llamaba a la vice-presidencia, interpretando arbitrariamente la lei constitucional, para consumir el meditado plan de dar la muerte a la patria.» Luego hace alusion a otros cargos vagos i jenerales de *otra multitud de actos de absolutismo*, i concluye estableciendo en artículos las siguientes resoluciones.

«1.º Que habiendo habido infraccion de constitucion por la lejislatura nacional, *son nulos todos los actos* que han emanado de este cuerpo; que no se reconoce por el mismo hecho su autoridad; i que por consiguiente se imparta orden a todos los partidos de la comprension para que inmediatamente retiren los poderes a sus diputados en congreso.

«2.º Que consecuente a aquel principio no se obedece al presidente i vice-presidente que acaba de declarar por tales el congreso, pero sí a las autoridades que funcionaban antes de la lei constitucional.

«3.º Que, aunque parece legitima la eleccion del señor jeneral Pinto, sin embargo se le niega el obediimiento, por exijirlo así el imperio de las circunstancias, la salvacion del pais, i por otros motivos que la moderacion manda callar.»

Tal es el tenor de aquella famosa acta, que fué luego seguida de otra igual de la asamblea de la provincia del Maule, la que juntamente con la de Concepcion, eran la cuna de la revolucion. Apareció al mismo tiempo otra acta semejante suscrita por los jefes i oficiales del ejército del sur bajo las órdenes del jeneral Prieto. Este ejército, dirigido por su jefe, era el verdadero laboratorio de todos los planes ilegales i traidorios, que dieron el amargo fruto de la pérdida de la causa liberal en Chile i el encadenamiento de sus destinos al pesado carro de la estagnacion i del atraso.

A primera vista i a la simple lectura del manifiesto revolucionario, aparece revestida de todo el esplendor de la justicia la causa constitucional. Ese documento es su mejor justificativo i la defensa mas brillante que pudiera hacerse de la legalidad de los actos, de la pureza de miras i del acendrado civismo del gobierno de 829. ¿Cuál de los actos de este gobierno, que se contienen en el acta de la asamblea de Concepcion, pudiera justificar, pero ni siquiera disculpar, el movimiento revolucionario? ¿Dónde están los atentados, dónde las infracciones del código fundamental, que pudieran cohonestar la disolucion del pacto social i traer en pos de sí el desquiciamiento de las bases constitutivas del organismo político? Pero, suponiendo aún esas infracciones, en ningun caso era dado a una simple asamblea de una de las provincias

erijirse en juez unico i sin apelacion, constituirse árbitro supremo e infalible de los actos del congreso jeneral de la República. Mucho mas absurdo i atentatorio era todavia el abrogarse facultades omninodas para declarar *nulos*, no solo las supuestas infracciones, sino tambien *todos los actos* del congreso, justos o injustos, conformes o contrarios a la constitucion i a las leyes.

Aunque la revolucion se presentaba enmascarada i aparentando un respeto hipocrita a la constitucion, dejabase con todo traslucir la premeditada mira de echarla por tierra. En el artículo 2.º del acta, que se acaba de leer, se negaba espresamente la obediencia a las autoridades en ejercicio, reconociéndose solamente a *las que funcionaban ántes de la lei constitucional*. ¿Por que retrotraer las cosas a aquella época? Claro está que se tenia el proposito deliberado de anular ese código, como lo confirmaron los sucesos posteriores.

Pero, ¿que decir de la falta de conciencia i de decoro con que se negaba la obediencia al presidente Pinto, al propio tiempo que se reconocia i confesaba la constitucionalidad de la eleccion? Tal fue la lójica de los revolucionarios de 1829, lójica que sirvió luego de base a la politica del peluconismo triunfante.

VII

Declarada en rebelion la asamblea provincial de Concepcion el dia 4 de octubre, como queda referido, se dirijió a la de Valdivia con fecha 10 del mismo mes, incluyéndole copia del acta revolucionaria, anunciándole que otro tanto habian hecho la asamblea del Maule i todo el ejército del jeneral Prieto, i pidiéndole que hiciera igual pronunciamiento alistán-

dose en las filas de los rebeldes. Reunida al efecto en sesion extraordinaria de 23 de octubre la asamblea de Valdivia, lomó en consideracion la materia de las comunicaciones que acababa de recibir, i dominando en ella el buen sentido, el espíritu de justicia i las puras influencias del patriotismo, condenó los procedimientos de la de Concepcion i se declaró por la causa de las instituciones. Contestando a la nota de esta asamblea, decia «que no estaba en el caso de calificar por sí infracciones, ni alterar su obediencia i respeto a las autoridades constituidas por la lei. Que caminando la asamblea bajo el indeleble principio de sostener i defender la constitucion, no puede desobedecer al presidente de la República, una vez que su eleccion es lejitima, como lo espone la misma honorable asamblea de Concepcion en la declaracion tercera de su deliberacion: asi es que emanando esa eleccion de la constitucion misma, negar la obediencia al majistrado elegido lejitimamente no es otra cosa que infrinjr ese código sagrado proclamado con tanto placer, despues de los innumerables afanes i suspiros que ha costado a la nacion; de consiguiente si se destruye la lejitima eleccion de presidente que ha recaído en el señor jeneral Pinto, se destruye tambien la constitucion como resultado positivo, sin que basten a justificar esta conducta las circunstancias de cualquier aspecto que se aleguen por particular concepto de un pueblo o de personas, respecto a que no hai ni puede haber ningun estado que bajo el sistema electivo pueda rejirse por la voluntad particular abandonando la jeneral.» Terminaba aquella nota diciendo, que si llegaba a persuadirse la asamblea de que los senadores o diputados habian cometido actos contrarios a la constitucion o a las leyes, procederia entonces en la forma legal (1).

(1) Tanto el acta revolucionaria de la asamblea de Concepcion,

Gobernaba en aquella época como intendente a la provincia de Valdivia el digno coronel don Ramon Picarte, quien comunicó inmediatamente la noticia de estos sucesos a la asamblea provincial de Chiloé, a fin de prevenir los efectos de una sorpresa de parte de los revolucionarios. Con este objeto le remitió copia de una i otra acta. Al mismo tiempo i con el celo i brevedad posibles, fletó la goleta nacional *Tránsito* para poner en noticia del supremo gobierno los sucesos que ocurrían en el sur i los trabajos de los enemigos de la constitucion.

VIII.

Pero ya habia llegado esta noticia con mucha anticipacion a la capital (1), donde no se recibió con aquella sorpresa i especie de estupor que debia haber producido en los ánimos suceso tan grave i trascendental, si hubiera tomado de improviso a los partidos i a los hombres políticos. Los planes desorganizadores del partido pelucon se habian puesto de tiempo atras en transparencia, se conocian perfectamente sus trabajos, sus relaciones i sus propósitos, hasta tal punto que todos miraban como mas o ménos próximo el estallido de la rebelion a mano armada. La excesiva debilidad del gobierno i el respeto que profesaba a las garantías constitucionales hasta el extremo de comprometer las instituciones mismas, de que era constituido o guardian, pudieron únicamente ser la causa de como la que en contestacion levantó la de Valdivia, se encuentran en los documentos bajo el número 2.

(1) La trajo a Valparaíso un buque llegado de Talcahuano en 24 horas, i el jeneral Benavente gobernador de este puerto la comunicó inmediatamente al gobierno.

que no se evitase una revolucion que para nadie era un misterio.

A consecuencia de aquella noticia se reunió en Santiago el congreso el dia 17 de octubre, siendo que no debia continuar sus sesiones sino desde el dia 20 del mismo mes, i citó en el acto al ministro del interior, para que le diera cuenta de los graves sucesos que ocurrían. El ministro compareció a la citacion, puso en conocimiento del congreso las noticias que el gobierno tenia acerca de la revolucion del sur, no dió mayor importancia a los acontecimientos i concluyó asegurando al congreso que *por las providencias que el gobierno habia tomado pronto se tranquilizaria todo.*

Acto continuo procedió el congreso a ocuparse en la misma sesion de la segunda renuncia que habia elevado el presidente Pinto, i acordó no admitirla, mandándole que compareciera al dia siguiente a prestar el juramento i recibirse del mando supremo.

En sesion del dia 18, hallándose ambas cámaras reunidas, se presentó una tercera dimision de la presidencia que envió el jeneral Pinto. Retiráronse a sus respectivos salones, para tratar separadamente la materia, quedando rechazada otra vez por ambas esta nueva renuncia i ordenando al presidente electo, que se presentara a recibirse del mando a las cinco de la tarde de ese mismo dia. Reunidas las cámaras a la hora indicada, recibieron oficio del presidente provisorio, en el que participaba al congreso, que el jeneral Pinto prometia recibirse del poder al dia siguiente, no pudiendo verificarlo en el acto por el mal estado de su salud i lo avanzado de la hora.

IX.

En efecto, al día siguiente, 19 de octubre, reunido el congreso en la sala del senado, se presentó el jeneral don Francisco Antonio Pinto acompañado de una comision de senadores i diputados que usalió a recibirlo. Habiendo prestado el juramento constitucional, se ciñó la banda tricolor i quedó hecho cargo de la presidencia de la República.

Indimponderable fué la sorpresa del congreso, cuando al día inmediato, 20 de octubre, recibió una nota del presidente Pinto en la que le proponia como las únicas medidas salvadoras la separacion espontánea del congreso, la convocacion de los cuerpos electorales i la renovacion de las elecciones constitucionales para el año venidero en las épocas fijadas por la constitucion. Atónitos los miembros del congreso con golpetan inesperado, no alcanzaban a creer posible que el jefe del partido liberal, que tanto habia trabajado en la organizacion de la República i a quien acababan de elevar al puesto primero i mas honroso, pudiese proponer al congreso una medida tan chocante a su dignidad i que equivalia a echar por tierra la constitucion, entregando los destinos de la República en manos de un partido reaccionario i retrógrado. Este fué el trago mas amargo que debió saborear i el desengaño mas cruel que podia experimentar aquel noble partido tan lleno de fe en el porvenir de los principios liberales, tan jeneroso i tan digno de mejor suerte.

En aquellos tiempos se atribuyó el siguiente origen a la célebre nota del jeneral Pinto, habiendo los mejores antecedentes para creer en la exactitud de esta version. Los jefes del partido revolucionario, tan diestros en la intriga, confiando

en el carácter personal de aquel jeneral, en su debilidad i en la especie de terror que habia cobrado a las revoluciones en su anterior gobierno tan tormentoso, lo invitaron a una entrevista con el objeto o pretesto de proponerle algunas medidas conciliatorias, que salvarsen al pais del abismo a que parecia iba a precipitarse. El plan estaba diestramente fraguado, como lo acreditaron los resultados. Si el presidente Pinto, haciendo frente con enerjia a la situación, hubiera hecho un llamamiento a los pueblos de la República en favor de la constitucion, seguramente que lo habria dominado todo i salvado al pais de los desastres de la revolucion. Contaba para ello con el prestigio de la autoridad i de su nombre, con el amor sincero de los pueblos a las instituciones liberales, a cuya existencia veian vinculados sus mas preciosos derechos i garantías, con la eficaz cooperacion del poder legislativo i con la parte mas selecta i brillante del ejército nacional. Se trataba por lo tanto de separarlo, i si posible era, ponerlo en abierto choque con el congreso i con el partido liberal que lo habia elevado, que lo apoyaba i le daba toda su importancia. Logrado este objeto, la desinteligencia entre los poderes traeria consigo la desorganizacion, i se aseguraba el triunfo de la revolucion, desde que la falta de actividad i la inercia en las operaciones serian el resultado lógico i necesario de la anarquía gubernativa.

Dijose entónces que la indicada entrevista entre el jefe del estado i los promotores de la revolucion habia tenido lugar en una noche en la casa de campo del jeneral Borgono inmediata a la capital. Quedó en ella convenido, que la revolucion se desarmaria disolviéndose previamente el congreso, convocándose a nuevas elecciones i permaneciendo en el mando el presidente Pinto, mientras éstas se verificaban. Tal fué el origen de la nota del 20 de octubre, cuya redaccion fué

encargada al célebre don José Joaquín de Mora, quien se vió en la necesidad de obedecer, a pesar de las observaciones que hizo en contrario i de la profunda repugnancia que le inspiraba aquel paso. El presidente la firmó i se la presentó, para que la autorizase, a don Melchor Ramos, jóven ilustrado i patriota, oficial mayor del ministerio del interior, que interinamente estaba a cargo del despacho, quien, despues de leerla, dijo al presidente: «señor, este escrito es contrario a mis principios; no creo que se exija de mí que violente mi conciencia. Yo no puedo firmarlo.» El jeneral Pinto llamó entónces al primer oficial, quien firmó:—*por ausencia del oficial mayor encargado del despacho del interior— Alejandro Mardónes, oficial primero* (1).

Miéntas los miembros del congreso se retiraban absortos i confundidos con la lectura de aquella nota tan inesperada, i que daba un golpe de muerte a sus mas gratas esperanzas de salvar el porvenir de la República, pudieron convencerse por sus propios ojos del siniestro plan que se habia combinado en daño i para ruina de las instituciones. Ellos vieron en efecto que, cuando se leía en la sesion la nota del presidente, circulaba ya impresa i se repartía con profusion entre los concurrentes a la barra i los que se encontraban en la secretaria i en el patio del congreso. Este hecho debió darles la amarga sospecha, de que el carácter débil del jeneral Pinto habia cedido a las insidiosas sujestiones de los enemigos de la causa liberal.

(1) La nota íntegra del jeneral Pinto al congreso se encontrará entre los documentos bajo el núm. 3.

X.

Antes de que se tomase providencia alguna sobre la medida propuesta al congreso por el presidente de la República, viendo don Francisco Ramon Vicuña que la vice-presidencia de su hermano don Joaquin, era la manzana de la discordia i todo el pretexto de la revolucion, presentó a nombre de éste la renuncia del espresado cargo en sesion del dia 26. Ella fue aceptada por las cámaras, que mandaron proceder a la eleccion de nuevos colejios electorales, a fin de proveer la vice-presidencia del estado vacante por esta renuncia. De esta manera se quitó el pretexto i se arrancó la máscara a la revolucion, para que se hiciesen mas palpables sus verdaderas causas, que luego tendremos ocasion de investigar.

XI.

Despues de disculir en tres sesiones las medidas propuestas por el presidente Pinto, el congreso en sesion del 27 aprobó el siguiente acuerdo: «Se rechaza el plan propuesto por el poder ejecutivo.» A consecuencia de este acuerdo se presentó nueva renuncia de aquel en sesion del dia 30, i en la del dia 4.º de noviembre acordaron las cámaras que ántes de conocer de la renuncia se dirijiese una nota al poder ejecutivo, pidiéndole que «manifestase los motivos en que se fundaba para deponer la autoridad suprema; como tambien las razones de incompatibilidad de su gobierno con el orden constitucional, i que acompañe los datos ciertos que posee sobre la situacion actual de la República.»

Contestando el presidente Pinto en oficio de 2 de noviembre, se negó a dar las explicaciones que se le pedían, diciendo que su resolución era irrevocable, i que las explicaciones que se le exijan «eran innecesarias i solo podían conducir a una controversia indecorosa». En el mismo día admitió el congreso la renuncia, i declaró que debía recibirse del mando supremo, mientras se verificaban nuevas elecciones, el presidente del senado don Francisco Ramon Vicuña. Al efecto, el jeneral Pinto le entregó el mando el mismo día 2 de noviembre en presencia de una comision de senadores i diputados.

XII.

El congreso nacional se puso en receso, despues del corto período de poco mas de un mes de sesiones, período el mas tormentoso i crítico porque han atravesado nuestros congresos. Sin embargo de esto, nos dejó en sus trabajos algunos rastros luminosos que nos ponen de manifiesto el espíritu verdaderamente ilustrado i liberal, que animaba a los individuos que lo compusieron.

Los diputados don Melchór de Santiago Concha i don Bruno Larrain presentaron en sesion del 9 de setiembre en Valparaiso un proyecto, para la abolicion de las alcabalas. No alcanzó por desgracia a sancionarse, i subsiste aún entre nosotros este impuesto odioso i perjudicial, que opone una traba poderosa a la enajenacion i division de la propiedad, que debiera fomentarse por todos los medios como una medida de los mas provechosos resultados.

En sesion de 24 de octubre votó la cámara de diputados un proyecto de lei para abolir el impuesto sobre licores i las

alcabalas tituladas *del viento*, restos del pésimo sistema de impuestos que nos habia legado la madre patria.

En la misma sesion aprobó un proyecto de lei del diputado don Melchor Concha para establecer la libertad en la estipulación de intereses trabada por las leyes españolas (1) con enorme perjuicio de la industria i del comercio, i en oposicion a los mas claros principios de la ciencia económica i del sentido común.

En sesion del 27 de octubre sancionó un proyecto de lei relativo a verificar un acto de justicia i de reparacion. «Todos los bienes secuestrados, que no estén enajenados, serán devueltos a sus legitimos dueños, o a sus herederos forzosos, sin mas trámite que calificar serlo.»

Semejantes trabajos nos están revelando la sinceridad de los principios i la pureza de las intenciones de aquel congreso liberal, que pretendia llevar adelante el espíritu inoculado en nuestras instituciones por la sabia carta de 1828. Si la existencia de aquel cuerpo legislativo no hubiera sido tan breve, como tormentosa, habria sin duda hecho a nuestra patria beneficios inmensos, que la hubieran encarrilado para siempre por la senda envidiable del derecho i de la libertad. Las circunstancias desgraciadas de la época le dieron una muerte prematura i lamentable, habiéndose puesto en receso en sesion del dia 6 de noviembre.

(1) Las antiguas leyes españolas prohibian todo interes por el uso del dinero, mas las de la Nov. Recop. fijaron el seis por ciento por tasa del interes, no pudiendo en ningun caso estipularse otro mayor.

CAPITULO IV.

Causas i tendencias de la revolucion.—El presidente provisorio don Francisco Ramon Vicuña i el capitan jeneral don Ramon Freire.—Hácese éste cargo del mando del ejército liberal i luego lo abandona.—Sublevacion del rejimiento de *Cazadores a caballo*.—Reunion popular de los revolucionarios en Santiago el dia 7 de noviembre i sucesos importantes de ese dia.—La asamblea de Santiago i el ejército constitucional se pronuncian por el gobierno.—Nueva junta popular de los revolucionarios.—El presidente provisorio se marcha a Valparaíso.—El ejército constitucional se pone a las órdenes de Freire i motivos porque revoca su acuerdo.—Tentativa de éste para apoderarse de los batallones *Pudeto* i *Concepcion*.—El coronel Tupper.

I.

Despues de cimentada nuestra independendia política, habia quedado en pié un partido compuesto de gran número de individuos influyentes por su fortuna, porque pertenecian a las primeras familias de Chile i porque se habian consagrado con abnegacion i patriotismo a la causa de nuestra emanci-

pacion. Este partido poderoso, que habia en diversas ocasiones dirijido los destinos del país, pretendia conservar casi intacto el sistema colonial, mas bien por ignorancia i por temor, que por mala fe. Los hombres que lo componian eran por lojeneral poco instruidos i carecian de ideas i de principios para poder aspirar a una organizacion mejor i mas perfecta que la que nos habia legado el sistema colonial; por cuya razon se presentaban siempre como los enemigos declarados de toda reforma o innovacion. De consiguiente, el partido conservador era el enemigo natural del partido liberal, que pretendia remover desde sus cimientos las instituciones del coloniaje, para sustituirlas con otras mas adelantadas i mas conformes a nuestra nueva forma republicana. Los deseos, las aspiraciones i los esfuerzos de ambos partidos, eran pues diametralmente opuestos, encontrándose siempre en lucha el uno al frente del otro.

Habia aún en aquellos años un tercer partido, llamado el *monarquista*, compuesto de todos aquellos hombres que se habian consagrado al servicio de la España, mientras duraron las guerras de nuestra independenciam. Los individuos que lo componian, despues de sus desastres i derrotas, procuraban injerirse en alguno de los partidos en que se habian dividido los patriotas entre sí por ambicion o por intereses, para abrirse campo nuevo a sus aspiraciones i poder figurar, como figuraban en aquellos tiempos de la madre patria, que ya no habian de volver. Natural era que éstos se aliasen a los conservadores, porque el sistema de unos i otros se hermanaba perfectamente, desde que los confundia su amor al sistema colonial i su comun enemistad contra toda reforma. Por esto figuraron tantos de ellos en la revolucion de 1829 i 1830. Preseindiendo de tantos que tomaron parte en estos acontecimientos, nos bastará citar a tres que aparecieron en prime-

ra linea i que siguieron siendo personajes de grande influencia i poderoso valer en el partido pelucon. Fueron éstos el doctor don José Antonio Rodríguez Aldea, secretario que fué del jeneral español Gainza, el doctor don Juan Francisco Meneses, famoso asesor de Marcó, enemigo terrible de los patriotas, que despues se hizo clérigo, para venir a tomar parte en nuestras revoluciones; i don Victorino Garrido, español de nacimiento, que habia sido mandado a Chile con empleo en uno de los ejércitos destinados a someterlo.

El clero se unia a estos dos partidos i ponía de su parte su importante i poderosa influencia, para combatir de consuno al partido liberal. Odiaba el clero a este partido dominante, porque, durante su gobierno, habia sido despojado de sus temporalidades, i porque no se refrenaba a los muchos que en aquellos años propalaban por la prensa doctrinas contrarias a la disciplina i al dogma de la iglesia romana.

En esos últimos tiempos los partidos contrarios al gobierno habian recibido un auxilio poderoso, por haberseles unido los llamados *estancueros*, a quienes se acababa de arrebatár de las manos el estanco, porque no cumplian con las obligaciones que habian contraído al contratar este monopolio. Auxiliares inestimables eran éstos, porque se consideraban heridos en sus intereses, porque tenian agravios que vengar, i porque llevaban al concurso fuerzas importantes sacadas de las innumerables relaciones que tenian en toda la República, merced a la administracion misma del inmenso monopolio que acababan de perder.

A tantos elementos de oposicion debemos aún agregar otro de desórden, dispuesto siempre a servir a todo el que quisiera explotarlo i hacerlo concurrir a sus planes de desorganizacion. Nos referimos al gran número de militares reformados, que vivian sin destino i sin ocupacion. Habian malbaratado i

hecho desaparecer jeneralmente en la disipacion i en el vicio el capital que la nacion les habia entregado por su reforma, i se encontraban siempre dispuestos a conspirar i acoger cualquier plan de revolucion o de trastorno. A esta causa debemos atribuir las repetidas revoluciones estalladas i los frecuentes planes abortados en los últimos tiempos, de los que hemos hecho mencion en los capitulos anteriores.

Todas estas facciones sin unidad, sin direccion i con tan diversos intereses conspiraban para trastornar el orden de cosas establecido por el gobierno liberal. Necesitaban solamente un jefe que manejase tantos elementos dispersos, haciéndolos servir de concierto al fin que se proponian. En un principio se lisonjearon con atraerse al jeneral Freire, explotando los celos i resentimientos personales que abrigaba contra el jeneral Pinto; pero se engañaron por esta vez, porque aquel jefe ilustre no trepidó un momento en sacrificar sus quejas i disgustos a la estabilidad de las instituciones liberales que amaba sinceramente de corazon i por instinto. La casualidad, o mas bien, la imprudencia de Pinto vino a proporcionar a los partidos lo que tanto deseaban, merced a aquel malhadado nombramiento que hizo del jeneral Prieto para jefe provisorio del ejército del sur. Desde entónces miraron todos como inevitable la revolucion, que ya no era en adelante mas que cuestion de tiempo i de oportunidad. Ya hemos visto como se la hizo estallar, tomando por pretesto la triste protesta del clérigo Meneses sobre la eleccion del vice-presidente; miéntras que su causa no era otra, que la mira mui premeditada de echar por tierra la constitucion de 1828. Si no hubiera sido así, ¿se concibe que se hubiese negado la obediencia al presidente Pinto, cuya eleccion se reconocia confesándose espresamente su legalidad? ¿Qué interes podia presentar una cuestion, puede decirse, especulati-

va, desde que no se sabia, si llegaria el caso en que asumiese el mando el vice-presidente, cuya eleccion se objetaba? ¿No podia, por otra parte, ventilarse legalmente la validez o nulidad de esta eleccion, i en el segundo caso procederse a renovarla, durante la presidencia legal del jeneral Pinto? Pero, es inútil discurrir sobre el particular, desde que basta un solo hecho para establecer, que la única i verdadera causa de la revolucion de 1829 no fué otra que echar por tierra la constitucion liberal. Este hecho es, que el partido triunfante jamas la observó, sino que le dió el golpe traidor, tan luego como se afirmó en el poder, contraviniendo espresamente a lo que la misma constitucion establecia en su artículo 133 (1).

II.

En esta confusion universal las débiles manos de un anciano pacífico i bondadoso eran por cierto bien impotentes, para empuñar el timon de los negocios, para enfrenar la osada i robusta rebelion i servir de escudo protector a las instituciones amenazadas. Demasiado lo conocia don Francisco Ramon Vicuña, presidente del senado, quien rehusaba echar sobre sí la inmensa responsabilidad del mando supremo, no por negar a la patria el sacrificio de su reposo en sus últimos

(1) «Artículo 133. El año de 1836 se convocará por el congreso una gran convencion, con el único i esclusivo objeto de reformar o adicionar esta constitucion, la cual se disolverá inmediatamente que lo haya desempeñado. Una lei particular determinará el modo de proceder, número de que se componga i demas circunstancias.»

años, sino porque abrigaba la conciencia íntima de la esterilidad de ese sacrificio en circunstancias tan desesperadas. No pudieron vencerse sus resistencias, hasta que se le aseguró de la importante cooperacion del jeneral Freire, quien se haria cargo del ejército, no dudándose ya del triunfo de la causa liberal, desde que este jefe ponía a su disposición su nombre i sus servicios.

El capitán jeneral don Ramon Freire habia conquistado sus grados en las campañas de la independencia nacional, en las que se granjeó gloria imperecedera i la fama del mas valiente i brillante de nuestros buenos militares. En los tristes sucesos de 1829 se vió combatido i trabajado por las influencias mas diversas i encontradas. Todos los partidos hacían los esfuerzos posibles, para ganárselo i darle el alto puesto de jefe; para servirse de su nombre, simbolo de tantas glorias i de tan gratos recuerdos; para hacerse un escudo de su popularidad adquirida en fuerza de sus méritos indisputables, de sus servicios relevantes i de su conducta siempre pura i acrisolada. Si hubiera tenido ambicion o enerjia, habria sido el hombre llamado a dominar aquella crítica situacion, tranquilizando a la República con la preponderancia decisiva del partido a cuya cabeza se colocara. Pero, dotado de una alma jenerosa, de un carácter débil i condescendiente, de un corazón franco i desprendido, como lo tenia comprobado con la renuncia que en diversas ocasiones habia hecho de la suprema magistratura, para descender a la vida privada; era talvez el hombre público ménos aparente, para dominar aquella situacion difícil, que requería una mano firme, una voluntad tenaz, una alma enérgica e incontrastable. No habria podido tener la República un mandatario mejor que don Ramon Freire en épocas de paz i tranquilidad, porque le sobraba intencion i voluntad de hacer el bien; pero era de los ménos

aparentes, para manejar el limon en el borrascoso desencadenamiento de las pasiones políticas tiempo ha comprimidas, rota ya la débil barrera que las contenia.

Alentado don Francisco Ramon Vicuña con la importante adquisicion de un hombre, que era como el simbolo de triunfo de la causa que sostenia, se resignó a ocupar en aquellas criticas circunstancias el comprometente i delicado puesto de jefe supremo del estado.

III.

Efectivamente, al dia siguiente se presentó en el palacio el jeneral Freire i principió a dictar providencias relativamente al ejército. Dijo que era mui fácil quitar al jeneral Prieto todas las fuerzas revolucionadas, porque carecia de prestigio en ellas, i que en poco tiempo seria desarmada la revolucion. Entre otras providencias espidió una orden para que contramarchase en el acto hacia la capital el batallon *Chacabuco*, que mandaba el comandante Castillo, que no habia tomado parte en la revolucion; i otra para que viniera igualmente un escuadron de *Cazadores a caballo*, que estaba en San Fernando.

Todos se felicitaban ya del feliz aspecto que presentaban las cosas, porque la fe habia vuelto a alentar a los corazones poco ha desanimados i faltos de esperanza. Pero duró poco esta satisfaccion. En la noche del mismo dia don Diego José Benavente, don Manuel Gandarillas i don José Antonio Rodriguez Aldea se presentaron en casa del jeneral Freire, a quien reconviniéron con el tono de la amistad por el paso que habia dado. Trataron al efecto de esplotar sus resentimientos i agravios personales con el jeneral Pinto, diciéndole que éste era

el idolo de los pipiolos, a quienes iba a salvar, los que, luego que se viesen otra vez seguros en el poder, lo volverian a llamar echando en olvido a su salvador. Despues de una conferencia de algunas horas, convinieron en que el capitan jeneral quedaria con el mando de todas las fuerzas del estado, i don Francisco Ramon Vicuña de presidente interino por el término de dos años, miéntras se dictaban nuevas instituciones; pero bajo la condicion de declarar desde luego nulas e ilegales las cámaras lejislativas.

Al dia siguiente propuso el jeneral Freire el plan indicado, como el medio salvador de la República, al presidente provisorio, quien, no viendo en él mas que una nueva intriga, lo rechazó en el acto, diciendo que estaba persuadido de la legalidad de la eleccion del congreso; que miraria como un crimen su violenta disolucion; que esto importaria la ruina de la constitucion i de las libertades, i que para él no era alhago el cebo de un poder que no ambicionaba, i que miraba como la carga mas pesada. El jeneral Freire pidió entónces que se reuniese una junta de guerra de los principales jefes que hubiese en Santiago, para deliberar sobre las providencias que pareciere mas oportuno tomar en el caso. Procedióse en el momento a la citacion de todos los jefes residentes en la capital, quienes una hora despues se encontraban reunidos en junta en la sala de gobierno ante el presidente provisorio del estado. Despues de haber éste espuesto el objeto de la citacion, tocó la palabra, como al ménos antiguo de los jefes presentes, al coronel Tupper, quien dijo: que léjos de ser la tiranía del gobierno la que daba argumentos a los revolucionarios, era su debilidad la que los impulsaba a sostener la anarquía; que él, como militar, no podia entrar en aquellas discusiones, sino que penetrado de que servia a un gobierno justo i legal, creia indigno de su

profesion el dar lecciones a los que la República habia elevado al supremo mando, siendo su deber solo obedecer las órdenes que se le dieran. Freire creyó, o finjió creer, que se aludía a su persona, se levantó inmediatamente de su asiento, tomó su sombrero i salió diciendo, que no estaba ahí para ser insultado, con lo que dejó admirados i atónitos a todos los presentes.

Así se perdió el militar mas valiente, mas honrado i mas patriota de los de la independendia; el que hizo mas servicios a la causa de la libertad; el que por su carácter lleno de bondad nos habia puesto en el verdadero camino que debia seguir un pueblo nuevo, ensayando sin odios, sin persecuciones i sin sangre la organizacion del estado despues de la independendia que habiamos conquistado. Su pérdida trajo consigo la de las instituciones liberales, i cuando conoció su error i se vió victima de la perfidia de falsos amigos, no trepidó en sepultarse con las ruinas de la libertad.

IV.

Entre tanto, la revolucion tomaba cuerpo en el sur de la República, i el jeneral Prieto se movia hacia la capital, habiendo anticipado una vanguardia de caballería al mando del valiente coronel Búlnes. Don José Antonio Alemparte, que habia sido enviado a Santiago por aquel jeneral con cierta comision secreta cerca de los pelucones, de paso por San Fernando sublevó un escuadron del rejimiento de *Cazadores a caballo*, que se encontraba en esa ciudad al mando del coronel Urquizo. Llegado ocultamente a Santiago, tuvo tambien una parte activa en la sublevacion i desercion del otro escuadron del mismo rejimiento. Salió éste en el medio dia de la

poblacion de la capital armado, como si fuera a hacer ejercicios militares, i se encaminó al sur a unirse a los revolucionarios con su comandante don Fernando Baquedano i su mayor don Lorenzo Luna.

V.

Los enemigos del gobierno en Santiago, alentados con los progresos que hacia la revolucion i aún mas con la proximidad de las fuerzas del coronel Búlnes, creyeron llegado el momento de dar un golpe de mano decisivo para poner el sello a la revolucion. Con este objeto, abusando de la lenidad del gobierno, se reunieron en el consulado el día 7 de noviembre en número de cerca de doscientas personas. Sabedor el gobierno de aquella reunion i de sus miras, dió orden de disolverla al intendente de la provincia don Pedro Prado Montaner, quien se presentó con fuerza armada, i se retiró luego sin tomar providencia alguna, despues de haber conferenciado con algunos de sus principales promotores. Súpose entónces que los revolucionarios hicieron ver al intendente, que el gobierno estaba perdido sin remedio, que no era prudente que él se envolvese en su ruina, i que le aseguraban la continuacion en su destino si se manifestaba prescindente en aquellas circunstancias.

Libres ya de todo cuidado, levantaron una acta en la que, despues de diversos considerandos, que establecian las pretendidas infracciones de la constitucion, declaraban que no reconocian la autoridad del cabildo, ni de la asamblea, ni la de ningun funcionario cuyo nombramiento hubiese emanado de algunas de estas corporaciones. Declararon tambien nulas las elecciones de diputados i senadores de la capital, i por

la intervencion que éstos habian tenido en las cámaras, insub-sistentes todos los nombramientos de empleados que éstas hubiesen hecho. Ultimamente negaron toda autoridad al congreso i la obediencia al presidente provisorio, i nombraron una junta de gobierno compuesta del jeneral Freire, «en quien residiria el mando de la fuerza armada,» de don Francisco Ruiz Tagle i de don Juan Agustin Alcalde. Terminaba el acta con estas palabras: «este acuerdo se pondrá en noticia del que se dice presidente interino por una comision compuesta del doctor don Juan Francisco Meneses, don José María Guzman, don Diego Antonio Barros i don Manuel Gandarillas (1).»

Acto continuo la comision nombrada se dirijió al palacio i presentó al presidente interino el acuerdo celebrado por los que estaban reunidos en el consulado. Despues de leer el acta, contestó el señor Vicuña a la comision: que no podia considerarse aquella reunion sino como tumultuaria i en todo sentido atentatoria al órden legal, i que aún cuando fuese ella compuesta de todo el pueblo de Santiago, no podria despojarlo de la autoridad que le habia conferido la lei.

Volviendo al consulado los comisionados, dieron cuenta del resultado de su encargo, i conocieron los revolucionarios por su misma relacion que no debian dejar pasar la ocasion de dar un golpe decisivo, desde que nada tenian que temer de aquel anciano majistrado, que llevaba su mansedumbre hasta el extremo de entrar con ellos en discusion sobre la legalidad i orijen constitucional de la autoridad que ejercia. Salieron todos a la calle i se dirijieron tumultuariamente al palacio, uniéndoseles en el camino la multitud de transeuntes i curiosos ávidos siempre de novedades i de impresiones. Encabezaba

(1) Esta acta se encontrará íntegra en los documentos con el número 4.

aquella poblada el clérigo Meneses acompañado de algunos ciudadanos principales i mui conocidos. Una pequeña guardia de milicianos custodiaba el palacio al mando del jóven civico don Estévan Arce, quien, viendo acercarse aquel tumulto desordenado, la hizo formarse al lado de la plaza en actitud de defender la entrada; pero los soldados vacilan en presencia de tantos ciudadanos, i al ver a un clérigo de imponente presencia que les arenga con calor. La multitud, miéntras tanto se mezcla i se confunde con los atónitos milicianos que en un momento se ven despojados de sus fusiles, sin hacer resistencia i sin que ocurriese desgracia alguna. En el momento son invadidos el patio del palacio i las salas del gobierno, i al bullicio de una griteria destemplada, mediante la cual cada uno pretende hacerse oír i valer, el desorden aumenta i toma por momentos mayores proporciones. En medio de tamaña confusion se dirijen al presidente provisorio, a quien intimaa la inmediata dimision del mando supremo, sin escasear insultos groseros e indecorosas amenazas contra aquel anciano respetable, bondadoso e inofensivo, cuya sola debilidad debia haber bastado a desarmar aquel ciego furor. No cede sin embargo a las intimaciones, ni se doblega ante las amenazas, sino que contesta a los revolucionarios con calma i dignidad: que tienen su vida en sus manos; que pueden cometer el crimen de atentar contra ella, pero que no le arrancarán jamas la dimision de una autoridad de que tiene que dar cuenta a la nacion.

Miéntras tenian lugar estas escenas en el salon del gobierno, preséntase don Carlos Rodríguez, a quien hemos visto figurar con honor en el gabinete del jeneral Pinto i entónces ministro de la suprema corte de justicia, rompe por entre los revolucionarios, i colocándose al lado del presidente interino, reconviene enérgicamente a aquellos, improbándoles su indigna

i odiosa conducta. Pretenden entónces imponerle con gritos i amenazas avanzándose uno de ellos hasta ponerle al pecho una pistola; pero Rodriguez, que no iba desprevenido, amartilla otra en el acto, gritando a su vez que a él no se le amedrenta i que sabrá hacerse respetar. El tumulto i el desorden llegan con esto a su colmo, amenazando traspasar todas las barreras i atropellar todas las consideraciones; por lo que, temeroso el señor Vicuña de las desgracias que podian ocurrir, suplicó i mandó a Rodriguez que se retirase, habiéndolo hecho tambien él mismo a las piezas interiores del palacio, despues de protestar por última vez a los revolucionarios que, aunque materialmente abandonaba el puesto, no dimitiria jamas el mando sino de una manera legal.

En estos momentos se oyen grandes gritos i fuertes voces que aclamaban al jeneral Freire en las puertas de la plaza i en los patios del palacio. Efectivamente, se presentaba este personaje vestido de todas sus insignias, pues lo habian ido a buscar i lo traian allí los pelucones, para valerse de su prestigio. Con su presencia se calma el tumulto, se restablece el orden e impera el silencio, donde poco antes reinaban la confusion i la algazara. En el exceso de su entusiasmo toman en brazos al jeneral Freire, que fué conducido así hasta la sala de gobierno por dos hombres aparentes por su corpulencia i robustez, el clérigo Meneses i don Agustín Larrain. Llegados a la sala i agobiados de fatiga, depositan éstos su carga en la silla presidencial con tal precipitacion que quebraron a ésta los dos brazos. Colocado en aquel asiento de una manera tan poco decorosa el mismo que lo habia ocupado tantos años tan digna i honrosamente, le dirijió la palabra el clérigo Meneses diciéndole: que se hacía un honor en haber cooperado tan activamente a volverlo a colocar en la silla presidencial, que este era el voto de su corazon i de la

República entera. Contestóle el jeneral que era mui inusitada la manera de conferirle la autoridad, i que él no podia aceptar sino la comision de conservar el orden, dejando intacta a los pueblos la facultad de elegir a sus mandatarios. Se habló en seguida del nombramiento de la junta de gobierno que acababa de hacerse en el consulado, i se dió por instalada con la aquiescencia tácita de todos los presentes.

En estas circunstancias el presidente Vicuña abandonaba el palacio, i adornado de la banda, insignia de la autoridad suprema, se dirijia a su casa privada atravesando en compañía de uno de sus hijos por entre aquella multitud de pueblo que obstruía la salida; pero al que es preciso hacer la justicia, de que supo respetar las canas i la dignidad mejor que aquellos grandes señores, que dirijian la poblada. Es verdad que él pueblo asistia como curioso espectador de aquellos sucesos, sin saber de qué se trataba, i sin sospechar siquiera en su ignorancia, que solemnizaba con su presencia el funeral de sus derechos i libertades.

El recuerdo de esta escena fué amargo para la memoria del honrado e ilustre Freire hasta los últimos dias de su vida. No pudo jamas olvidar el triste papel que en ella se le hizo desempeñar, i su corazon aflijido por esta reminiscencia esperimentó siempre un amargo dolor. Los hombres públicos que han tenido la pura intencion de hacer el bien, espian cruelmente con la amargura de su conciencia las faltas que desgraciadamente cometen en su difícil i escabrosa carrera.

VI.

Sin duda alguna los honores del triunfo de la jornada del 7 de noviembre quedaron en favor de los pelucones, pero las

ventajas no fueron en proporcion. Todavía habian de ocurrir muchas alternativas, todavía habia de experimentar Chile la desgracia de ver correr con profusion la sangre de sus hijos. ¡Tristes acontecimientos cuya narracion hemos de hacer mas adelante!

Reunida la asamblea de Santiago estraordinariamente el dia 8, declaró nula la junta nombrada por la reunion revolucionaria del dia anterior; mandó que se publicase así por bando en la capital, como se hizo; que se impartiesen órdenes en el mismo sentido a todos los gobernadores locales i demas autoridades de su dependencia; i por último que la intendencia tomase todas las medidas conducentes a asegurar la tranquilidad pública, acatando la autoridad del jefe supremo de la República.

El ejército llamado constitucional, que se hacía un timbro de honor de esta denominacion para distinguirse del revolucionario, concurrió tambien con su fidelidad i adhesion al sostenimiento de las instituciones. Encontrábase acampado en Tango a las órdenes del caballeroso coronel don Benjamin Viel, i se componia a la sazón del batallon *Concepcion* o núm. 7, del *Pudeto* o núm. 8, de un escuadron de caballería i un parque de artillería. Aún no se le habia unido el batallon núm. 4 o *Chacabuco*, que dos dias despues se le incorporó a las órdenes de su valiente comandante don José Castillo (1). Sabedores los jefes de aquellas fuerzas de las ocurrencias

(1) Curioso e interesante es referir la manera como se unió al ejército liberal el batallon *Chacabuco*. En vísperas del pronunciamiento de la revolucion encontrábase este cuerpo diseminado i disperso. Medio batallon estaba en Talca a las órdenes de su comandante, una compañía en Lináres i la de granaderos en Chillan. El jeneral Prieto hizo proposiciones al comandante Castillo, para que tomara parte en la revolucion próxima a estallar,

del día 7 en la capital, se reunieron en consejo de guerra i suscribieron una acta firmada el día 9 por Viel, Rondizoni i Tupper, los sarjentos mayores Rivera i Varela, i los capitanes graduados de sarjentos mayores Montero i Barril. En este documento establecian, entre otras consideraciones, que la fuerza armada pertenece a la nación, i que traicionaria sus mas sagrados deberes, apoyando las pretenciones de un pueblo en particular; que el ejército no puede ni debe tomar parte alguna en las cuestiones de nulidades promovidas sobre elecciones; i que seria quebrantar el juramento hecho por ese ejército de obedecer i hacer respetar la constitucion, el abrogarse algun derecho que no le [concede dicha carta, i no omitió arbitrio ni esfuerzo para granjearse, hasta llegar a ofrecerle la suma de cuarenta mil pesos, que en aquellos tiempos representaba una fortuna envidiable. Patriota i amante de corazon de los principios liberales, el comandante Castillo resistió a todas las sujestiones, i tomó en el acto todas las providencias conducentes a salvar del contajio a su batallon, i reservarlo para el servicio de su noble causa. En consecuencia dió órdenes para que se le uniesen en Talca las compañías que se encontraban en Lináres i en Chillan. Cuando marchaban a incorporársele al mando del sarjento mayor don Andres Paves de granaderos, estalló en el sur la revolucion, i el jeneral Prieto mandó en su persecucion al escuadron de *Granaderos a caballo*. Constantemente molestadas por éstos continuaron aquellas su marcha a costa de mil peligros i dificultades, hasta que lograron reunirse a su digno jefe. Este emprendió entónces desde Talca con todo su batallon una retirada penosa i a marchas forzadas, trayendo a sus espaldas un grueso considerable de fuerza del ejército enemigo, que lo acosaba sin cesar. De esta manera aquel valiente militar salvó a su cuerpo, que todos habian creído ya perdido, i llegó con él el día 10 de noviembre a unirse con sus nobles compañeros de armas en el campamento de Tango.

antes de que la nacion entera haya manifestado legalmente su espresa voluntad sobre su inobservancia. Despues de estas consideraciones declaró obedecer como ántes «las órdenes del poder ejecutivo constitucional, protestando a la faz de la nacion que jamas haria uso de sus armas para hostilizar a sus conciudadanos, cuyos derechos defenderia a costa de su sangre (1).»

VII.

El molin popular del dia 7 habia sido, pues, de estériles resultados para sus autores. La junta gubernativa que en él se habia nombrado, no habia sido por nadie reconocida. El sargento mayor don José Erasmo Jofré, comandante de *Húzares*, le habia negado la obediencia, cuando fué solicitado a reconocerla. Otro tanto habia hecho don José Antonio Pérez Larrain, comandante de un cuerpo cívico, quien se resistió obstinadamente a facilitar una compañía que se le pedia, para publicar el bando del nombramiento de la misma junta. Pero los pelucones no eran hombres para desmayar por tan poca cosa, viendo que no era posible dejar de aprovechar la inesplicable debilidad del gobierno, quien, en ejercicio de la autoridad i pudiendo disponer de la fuerza pública, cuya adhesion le era incontrastable, permanecia no obstante impassible sin tomar providencia alguna, i dejando a los revolucionarios en plena libertad de continuar organizando públicamente la rebellion i el trastorno. Asi es que pusieron inmediatamente en juego nuevas intrigas, i resolvieron verificar una segunda reunion, a fin de segundar el golpe del dia 7, i apoderarse del gobierno a fuerza de constancia i audacia.

(1) Este documento está entre los justificativos bajo el núm. 5.

Consecuentes a este plan, se reunieron en la noche del día 9 en el primer patio del instituto nacional, por haber encontrado cerradas las puertas del consulado. Procedieron a levantar una nueva acta, en la que, tomando el nombre del *pueblo*, dijeron que «no siendo posible al pueblo hacer respetar su acuerdo anterior, por medio de la fuerza armada, porque *no le es digno usar de ella* (1), acuerda:

«1.º Queda en todo su vigor i fuerza el acta celebrada el 7 del corriente.

«2.º Hace responsable ante la nacion a don Francisco Ramon Vicuña por la inquietud i zozobras a que ha reducido al vecindario con su resistencia.

«3.º La junta nombrada le pasará inmediatamente un oficio, exijiéndole que dé las órdenes correspondientes para que sea reconocida, para que la fuerza armada se ponga a las órdenes del capitán jeneral don Ramon Freire, i para que los empleados, cuyos nombramientos han sido anulados, cesen en el ejercicio de su destino.»

En obediencia de este acuerdo la junta, compuesta del jeneral Freire i de los señores Tagle i Alcalde, pasó oficio con fecha 11 de noviembre dirigido literalmente *al señor presidente interino*, despues de haberlo destituido en la reunion del 7 i de llamársele en la del 9, *ex-gobernante Vicuña*. Contestó éste negándose en pocas palabras a lo que se le pedia, i diciendo que habia jurado sostener la constitu-

(1) Decian los revolucionarios que no usaban de la fuerza armada para hacer respetar su acuerdo, porque *no les era digno*; mientras que no habian podido conseguir una sola compañía cívica, por mas que la habian implorado. Decian que *no era digno usar de la fuerza*, mientras que habian revolucionado al ejército del sur, cuya llegada esperaban con ansia.

cion del estado, i no le era posible traicionar tan alto compromiso (1).

VIII.

El dia 12 se trasladó el gobierno a Valparaiso. Los motivos de esta determinacion se encuentran consignados en un manifiesto publicado el dia 13 en aquella ciudad por el mismo presidente provisorio, como tambien en el preámbulo del decreto que para el objeto se espidió en Santiago el dia 11. «Hallándose, dice éste, amenazada esta ciudad de ser invadida por la fuerza insurreccionada del sur, i estando amagado el gobierno de sucumbir, no solo por los ataques de dicha fuerza, sino tambien por las acechanzas que sabe le preparan los facciosos que ya intentaron despojarlo de la autoridad que ejerce por el ministerio de la lei; no debiendo él esponer la República a las fatales contingencias de la acefalia en que quedaria sumerjida, si el jefe supremo fuese privado de su libertad o de su vida; decreta etc.»

Es indudable que las personas de los mandatarios estaban mucho mas seguras en Valparaiso, cuna de la constitucion de 1828, i cuya poblacion era adicta a las instituciones liberales i estaba esenta de las influencias peluconas; pero, ántes que consultar su seguridad personal, debia el gobierno mirar por el interes comun de los ciudadanos. En ningun caso debió haber dejado a la capital entregada a los azares de la anarquia, i al noble ejército constitucional abandonado i sin direccion. ¿Qué le valia a la República preservarse de *las fatales contingencias de*

(1) Tanto el acta del dia 9, como la nota de la junta i su contestacion, se encuentran entre los documentos bajo el número 6.

la *acefalia*, si solo le quedaba un mandatarario honorario sin ejército, sin autoridad i sin estado? Pero alguna siniestra i misteriosa maldicion debió pesar en aquellos años sobre el digno i patriótico partido liberal abandonado siempre por sus jefes, i entregado a sus propios recursos en las circunstancias mas criticas, sin que de nada le sirvieran los importantes elementos del poder que estaba en sus manos. Sin embargo, no es justo hacer por esto un cargo contra el señor Vicuña, ciudadano bondadoso i pacífico, en quien habia recaído el mando supremo por el ministerio de la lei, i que lo habia aceptado por necesidad i por deber, sacrificando a la nacion la tranquilidad i el reposo de su vejez.

IX.

El ejército constitucional, miéntras tanto, entregado a si mismo, habiéndosele negado fondos por el ministerio de hacienda para los gastos mas urjentes (1), i sin la indispensable direccion suprema, abandonó su campamento de Tango el dia 12 de noviembre, i se volvió a la capital. Formaron en la plaza de armas los batallones *Chacabuco*, *Concepcion* i *Pudeto*, la brigada de artilleria i el escuadron de *Húzares* al mando toda esta fuerza de su comandante jene-

(1) En los últimos tiempos del gobierno pipiolo los militares del ejército liberal sirvieron sin percibir sueldo alguno. ¡Noble sacrificio de los intereses en aras del derecho i de la libertad! Era tanta la penuria en que la mas increíble economía del gobierno mantenía a ese digno ejército, que llegó el caso de que algunos individuos del partido tuvieron que ratearse para costear la carne i el pan necesarios para el consumo del soldado.

ral el coronel Viel, i en la misma plaza se reunieron los jefes en consejo de guerra, para deliberar sobre las medidas que deberian adoptarse. Teniendo presente lo crítico de la situacion, i la dificultad en que se encontraba el jefe de las fuerzas de llenar sus obligaciones en la ausencia del gobierno i por la falta de los recursos indispensables, acordaron «entregar el mando de la fuerza armada al capitán jeneral del ejército don Ramon Freire como al jefe nato de mayor grado, i no como a presidente de la junta gubernativa.» En el mismo dia el coronel Viel ofició al jeneral Freire, trascribiéndole el acta del consejo.

Con semejante resolucion todo parecia consumado, i la revolucion carecia ya de todo pretexto. Pero no fué así, porque los pelucones conocian perfectamente al jeneral Freire, franco i caballeroso por carácter, liberal de corazon; i preveian mui bien que con este desenlace, si cambiaba el personal de la administracion, no sucedia lo mismo con las ideas, pues quedaba siempre en pié la constitucion liberal, a la que ellos habian jurado obstinada e implacable guerra. Rodearon, pues, al jeneral aquellos hombres, que en mala hora ejercian sobre él una influencia funesta, i en vez de hacerle aceptar con gratitud la abierta confianza que de él hacia el ejército, le persuadieron a espedir en el acto un decreto imprudente, que se publicó en la órden del dia, en el que se mandaba a esos valientes llenos de honor i de abnegacion, que reconocieran a la junta gubernativa nombrada por los revolucionarios como a la única i suprema autoridad. Los dignos jefes del ejército constitucional no podian seguramente traicionar de semejante manera sus deberes, faltando a sus compromisos de honor i a su palabra empeñada ya en promesas constantes de documentos públicos i solemnes. Su conciencia, por otra parte, i sus mismos principios politicos

eran un obstáculo insuperable, para que pudieran someterse a una órden tan dura, tan impolitica i tan repugnante para el modo de pensar de aquellos a quienes queria imponérsela. Ella era ademas contraria a la condicion con que el ejército se habia puesto bajo las órdenes del jeneral Freire, desde que en el acta levantada para el efecto se estableció espresamente, que se le entregaba el mando de la fuerza armada *como al jefe nato de mayor graduacion, i no como a presidente de la junta gubernativa.*

Procedimiento tan imprudente fué causa de que reunidos nuevamente en consejo de guerra los jefes del ejército, declarasen el dia 13 que, «no habiendo tenido efecto el nombramiento de jeneral hecho ayer en la persona del excelentísimo señor don Ramon Freire, por haber resistido este señor a obrar en el sentido del gobierno lejítimo i del consejo, queda sin ningun valor dicho nombramiento, debiendo encargarse nuevamente de su mando el señor coronel comandante jeneral don Benjamin Viel (1).»

X.

Sumamente irritado el jeneral Freire por esta nueva determinacion de los jefes del ejército, que habia provocado su propia imprudencia, i aguijoneado por los pelucones que lo rodeaban, se resolvió a valerse del indisputable prestigio que ejercia en las tropas, para dar un golpe de mano atrevido, que lo hiciese dueño absoluto de la situacion. A poco de habersele comunicado la revocacion de su nombramiento de

(1) Las actas de los dos consejos de que hemos hecho mencion, se encontrarán íntegras entre los documentos bajo el número 7.

jeneral en jefe, se dirijió a caballo acompañado del jeneral Blanco al convento de San Agustín, donde estaban acuartelados los batallones *Pudeto* i *Concepcion*, cuyos jefes eran los coroneles Tupper i Rondizoni. No encontrándose allí ninguno de estos jefes, entran aquellos sin dificultad al cuartel; el jeneral Freire hace formar toda la tropa, i manda a los oficiales salir de las filas para hablarles. El sarjento mayor graduado del *Pudeto*, don Gregorio Barril, no hallándose presente el mayor efectivo, contesta al jeneral que no podian recibir órdenes sino de su jefe. Llega en estos momentos el coronel Tupper, que habia sido avisado de lo que ocurría, mientras almorzaba; i que, montando a caballo, se habia dirijido a escape a su cuartel. Entra al medio del patio, i con la espada en una mano i en la otra una pistola se encara al jeneral Freire, a quien reconviene por su accion i le declara que él no recibiría órdenes, ni permitiría que su batallon las recibiese, sino por el órgano de la junta de guerra. Irritado Freire por tan enérgica oposicion, que trastornaba todos sus planes, se dirige a los soldados a quienes arenga, diciéndoles entre otras cosas, que se admiraba de que obedeciesen mas bien a un extranjero, que a él. Tupper esperó tranquilamente que hablase el jeneral, i cuando hubo concluido, se dirige a los soldados de los dos batallones i les manda echar armas al hombro. Hace luego que los oficiales salgan de las filas, preguntándoles en seguida, si reconocian por jefe a un jeneral que traicionaba al gobierno lejítimo, o a él que era su jefe natural. Todos contestan a una voz, «moriremos con nuestro coronel, i no obedeceremos mas órdenes que las vuestras,» al mismo tiempo que toda la tropa aclamaba al coronel Tupper. Volviéndose entónces éste hacia el jeneral Freire, le dice: «espero que estará Ud. convencido de que mis tropas no conocen otro jefe que a mí.» Observóle éste

que tendria que responder a la nacion de su conducta, a lo que replicó en el acto aquel bizarro coronel: «si, señor; yo responderé a la nacion de mi deber i de mi batallon, conozco mi responsabilidad, i no será seguramente Ud. quien me haga olvidar mi deber para con el gobierno a quien sirvo.»

Salieron entónces del cuartel los jenerales Freire i Blanco, i se retiraron por la calle del Estado hacia la plaza. Pocos momentos despues vuelve el primero acompañado de multitud de jente del pueblo; el oficial de guardia llama a su comandante, diciéndole que se les viene a atacar; Tupper saca en el acto una partida de tropa, i la forma delante de la puerta en circunstancias que Freire pasa; éste cree que se le quiere hacer fuego, i protesta, i grita un buen rato, ántes de retirarse (4).

XI.

Pocas horas despues del suceso que acabamos de referir, el coronel Tupper se ponía en marcha con su batallon para la cuesta de Prado, con el objeto que indicaremos en el capitulo siguiente. Nos parece ahora oportuno terminar el presente, dando a conocer a nuestros lectores a este jefe importante, que desempeña un rol tan simpático en estos acontecimientos, i que fué una de las mas nobles victimas de la revolucion pelucona.

Guillermo de Vic Tupper de una antigua i respetable fami-

(4) En la relacion de este suceso nos hemos limitado a traducir casi literalmente una carta de Tupper a su esposa, interesante documento que se encuentra entre los justificativos bajo el número 8.

lia inglesa (1) fué alumno del colejio de Enrique IV en Paris, donde obtuvo diversos premios por su aprovechamiento. De un jenio vivo e inquieto, de un carácter emprendedor i audaz, no podia estar en sociogo; demasiado jóven aún, viajó mucho por Francia i España, habiéndole ocurrido diversos lances de honor, en los que se hizo notar por su valor i sangre fria. Estuvo de dependiente en una casa inglesa de Cataluña, destino que no se avenia por cierto con su espíritu osado i aventurero, que le indujo por fin a venir a América en 1821, habiendo llegado a Chile a principios de 1822, no teniendo aún veinte i dos años de edad, pues habia nacido en Guernsey el dia 28 de abril del año de 1800. Organizábase entónces en Santiago la espedicion que debia salir pronto al mando del coronel Beauchef con destino a Valdivia, que se habia revolucionado, i cuyo gobernador don Cayetano Letelier habia sido asesinado. El jefe de la espedicion, a quien Tupper habia sido presentado por algunos amigos, conoció bien pronto el partido que podia sacar de un jóven como aquel, tan deseoso de abrazar la carrera militar, i que reunia tan raras prendas para ella. De una figura arrogante i hermosa, de maneras francas i escojidas i de nada comun instruccion, pues poseia perfectamente el ingles, el frances, el italiano i el español, el jóven Tupper era una adquisicion de inestimable precio para el ejército. Comprendiólo así el coronel Beauchef, quien lo hizo presente al supremo director O'Higgins, i obtuvo su incorporacion en el ejército espedicionario con el grado de capitan de milicias. Aquel jefe, que cada dia apreciaba mejor las cualidades del jóven capitan, lo tuvo a su lado como ayudante, durante toda la campaña de

(1) Nota de nuestro ministro en Lóndres, que se encontrará entre los documentos bajo el número 9.

Valdivia, en la que se distinguió por su valor i demas prendas militares. En premio de sus importantes servicios en esta expedicion fué nombrado Tupper capitan de *Granaderos del núm. 8* el dia 13 de abril de 1823. Militó en las dos campañas para la conquista de Chiloé en 1824 i 1825, en las que se hizo siempre notable por las brillantes prendas militares que lo adornaban, que le merecieron siempre el aprecio i confianza de sus jefes, la amistad i consideraciones de sus compañeros de armas, i el amor i adhesion de sus subalternos. De vuelta de la segunda campaña de Chiloé obtuvo el grado de teniente coronel en 22 de abril de 1826. En este mismo año se operó en Chiloé un cambio revolucionario en favor del ex-director O'Higgins, lo que hizo necesario el envío de otra tercera expedicion a las órdenes del coronel Aldunate, en la que tambien fué el teniente coronel Tupper. Tuvo un feliz resultado, i de vuelta de ella se le dió la efectividad de teniente coronel. En los años de 1827 i 1828 lo pasó constantemente en campaña contra los Pincheiras, no habiendo venido a Santiago hasta fines de este último año, i habiendo obtenido en premio de estos servicios el grado de coronel el dia 9 de julio de 1829.

Tales eran, espuestos mui a la lijera, los antecedentes del noble i valiente Tupper de tan grata memoria para todo el que tenga corazon de chileno. Si el sacrificio de su brillante porvenir fué estéril para la santa causa que sirvió, la historia le hará algun dia justicia, i colocará su nombre entre los de los mas desinteresados i heroicos mártires de la libertad.

CAPITULO V.

Partida del alba.—Sorprende el coronel Búlnes una fuerza de artillería en marcha a la capital.—Las fuerzas del jeneral Prieto se aproximan a Santiago, i se entablan preliminares de paz.—Atrincheramiento de la plaza de armas.—Intervencion del obispo de Ceran.—Sublevacion del *Aquíles*.—Revolucion en Valparaíso.—El presidente Vicuña se embarca para Coquimbo.—Revolucion en esta ciudad.—Cae Vicuña en manos de los revolucionarios.—Sucesos importantes ocurridos en la provincia de Coquimbo.

I.

La famosa *partida del alba* fué el terror de la capital por los meses de noviembre i diciembre del año de 1829. Todos pronunciaban su nombre con espanto, i de tal manera se habia introducido el pánico en los corazones, que no habia habitante de Santiago que disfrutase de un sueño tranquilo, i que no despertase sobresaltado en las altas horas de la noche, temblando con la idea de uno de aquellos terribles asaltos

que diariamente eran el tema de las conversaciones, i que todos se repelían en voz baja temerosos de ser siquiera escuchados. Personas de aquellos tiempos refieren aún con verdadero terror los hechos de la *partida del alba*, cuyo orijen fué el siguiente.

El día 27 de octubre fué invadida la plaza de Curicó, que se encontraba enteramente desguarnecida, por una partida de hombres capitaneados por don José Anjel Galvo. Se apoderaron de la sala de armas i sacaron de ella todos los sables, fusiles i municiones que pudieron cargar i llevar consigo (1). Con estos elementos fueron armándose todos los hombres vagos i de mala vida, que ocurrían a alistarse bajo aquella bandera de depredaciones i violencias. Esta falanje, que se denominó con el nombre de la *partida del alba*, desempeñaba las funciones de subministrar a la division revolucionaria del jeneral Prieto, caballos, vacas i cuanto pudiera necesitar, proporcionándole todas las provisiones por medio del robo i del saqueo. En esto se ocupaba durante el día, desbandándose de noche para hacer victimas de su rapacidad i violencias a las familias que por desgracia no ocupaban el centro de la poblacion. Los caminos estaban infestados de malhechores, la alarma pública era estremada, toda seguridad habia desaparecido, i la revolucion habia tomado un carácter funesto i aterrador. La garantía de la impunidad daba alientos a los de la partida, que se avanzaron a ejecutar sus crímenes en barrios mui poblados de la aterrada capital. Sin detenernos en referir los saqueos i asesinatos perpetrados por ella en las chacras de Prado i de don Paulino Makencie, las depredaciones i violencias de que fueron victimas Mr. La Port, don

(1) Oficio del gobernador de Curicó comunicado al gobierno por don Manuel de Urquiza, comandante del canton del Maule.

Agustin Olavarrieta, don Vicente Cruchaga i otros muchos nacionales i extranjeros, bastará recordar el atentado cometido contra el cónsul de Francia Mr. de la Forest. Tuvo éste que escapar con su familia i permanecer oculto por mas de cuatro horas, corriendo gravísimo peligro de ser encontrado por los malvados que lo buscaban con puñal en mano, para asesinarlo. Nada se perdonó en el saqueo. Papeles, muebles idemas objetos que habia en la casa, todo fué arrebatado, llegándose hasta el extremo de violar la correspondencia oficial del consulado jeneral (1). Es verdad que se encontraban doblemente espuestas a experimentar estos excesos las personas i propiedades de los extranjeros, a quienes el partido pelucon profesaba un odio ciego, dirigido mui especialmente contra ingleses i franceses. La razon de este encono no era otra, que la de militar en el ejército constitucional importantes oficiales de aquellas nacionalidades, motivo por el cual sus enemigos lo denominaban como por desprecio con el apodo del *ejército de los extranjeros*.

El resultado posterior del saqueo de Mr. de la Forest fué que, a consecuencia de los fundados reclamos de éste, el gobierno pelucon triunfante dió las debidas satisfacciones, i negó por supuesto el hecho de que hubiese sido perpetrado por tropas del gobierno. Habia una estricta verdad en esta escusa, porque el 14 de diciembre, dia en que tuvo lugar

(1) El saqueo de Mr. de la Forest i otros tuvieron lugar el dia mismo de la accion de Ochagavía, miéntras se batian aún los ejércitos contrarios, i fueron perpetrados por *la partida del alba* i otras fuerzas de caballería desbandadas del ejército de Prieto, que entraron a la capital indefensa a cometer todo jénero de excesos. Esta soldadesca desenfrenada fué dirigida en el asalto a la casa del cónsul frances por un caballero conocido, a quien no nombramos porque sería odioso hacerlo en estas circunstancias.

este crimen, los pelucones eran aún revolucionarios, i existia todavia en pié la autoridad lejitima. Tambien hubo de costar este atentado a la nacion una considerable cantidad de miles de pesos por indemnizacion, siendo de notar que el juez elejido por el gobierno pelucon, para poner término a esta cuestion, hubiese sido el mismo Luis Felipe, rei de los frances i de Mr. de la Forest.

Es así mismo digno de notarse en este lugar, que don José Anjel Calvo, jefe de la *partida del alba*, se presentase despues del triunfo de los pelucones al congreso de plenipotenciarios, pretendiendo una indemnizacion por perjuicios sufridos i servicios prestados en obsequio del triunfo de la revolucion.

II.

Hemos visto en el capítulo anterior que el coronel Tupper se ponía en marcha con su cuerpo en direccion a la cuesta de Prado el dia mismo de la tentativa del jeneral Freire para apoderarse de dicho batallon i del de Rondizoni. Otro tanto ejecutaba este jefe con el batallon *Concepcion* i el teniente coronel Castillo con el *Chacabuco*. Este movimiento tenia por objeto proteger la llegada a la capital de una pequeña fuerza de artilleria que venia de Valparaiso al mando del teniente coronel don Gregorio Amunátegui. Se habia ejecutado por órden del jeneral don Francisco de la Lastra, viejo soldado de la independendencia, respetable por sus antecedentes i servicios, que acababa de ser nombrado jeneral en jefe del ejército constitucional, para que estuviese a las órdenes de un chileno, i quitar todo pretesto a los que trataban de concitar contra él la odiosidad del vulgo, apellidándolo *extranjero*.

El coronel Viel quedaba siempre de segundo en el mando con el título de mayor jeneral. Pero volviendo a la fuerza de artillería del teniente coronel Amunátegui, ya no era tiempo de que pudiese ser protegida, porque habia sido sorprendida por el coronel Búlnes en el alto de la cuesta de Prado, suceso que se verificó de la manera siguiente.

Sabedor el coronel Búlnes por noticias que se le trasmitieron desde Valparaíso de la marcha de esa fuerza, i aprovechándose de la gran movilidad de la suya, toda de caballería, se puso en acecho de aquella en la seguridad de sorprenderla. Al encimar la cuesta de Prado el teniente coronel Amunátegui con sus dos compañías de artillería con el número de ciento diez i nueve hombres, se encuentra de improviso rodeado por todos lados por seiscientos hombres que mandaba aquel coronel, quien le intima rendicion. Amunátegui conoce en el momento que se encuentra perdido, ve que toda resistencia sería temeraria, inútil i desesperada, reúne junta de sus oficiales i de acuerdo con ellos procede a tratar con Búlnes. Las condiciones que éste «le concedió jeneroso por relaciones de amistad, i porque solo trata de economizar la sangre de hermanos,» segun se contiene en el tratado, se hallan consignadas en un documento redactado por el doctor Rodriguez Aldea, quien se encontró en aquella funcion de armas. Todo lo convenido se redujo a estipular la libertad en que quedaban los oficiales i tropa de Amunátegui de seguir a éste, o a Búlnes, o de volverse al punto que quisieran, i a entregar a éste «los fondos en numerario o en libramientos que trajese para la division del jeneral Lastra (1).»

El teniente coronel Amunátegui dió inmediatamente parte

(1) Este convenio se encuentra entre los documentos bajo el número 10.

de lo ocurrido a su jeneral en jefe, pidiéndole al mismo tiempo que lo sometiera a un consejo de guerra. Instruido el sumario i practicada la conveniente averiguacion, fué declarada inculpable su conducta por un consejo de oficiales jenerales celebrado en Ochagavía el 24 de noviembre, i compuesto de los coroneles Viel, Rondizoni, Tupper, Obejero, teniente coronel Escanilla i sarjentos mayores Rivera i Valera.

III.

Entre tanto, las fuerzas revolucionarias se aproximaban a Santiago, cuyos habitantes en la mas viva alarma temian que de un dia a otro la poblacion misma seria talvez el teatro de escenas sangrientas i escandalosas. El intendente de la provincia se movió en tales circunstancias a dirigirse al jeneral Prieto a pronunciarle la primera palabra de conciliacion i de paz (1), tratando de mover su corazon de chileno con la

(1) Despues de escritos estos pormenores han llegado a nuestras manos interesantes documentos, por los que hemos venido en conocimiento de otros pasos importantes de conciliacion, que se habian dado ántes por el gobierno. Luego que se recibió del mando provisorio de la República don Francisco Ramon Vicuña, comisionó al coronel don Pedro Godoi, que hizo un papel tan importante i principal en los sucesos de esta época, para que saliese al encuentro del jeneral Prieto, que marchaba con su ejército hacia la capital, dándole al efecto un pliego de instrucciones a fin de que pudiera arribar a la celebracion de un arreglo definitivo. A trueque de evitar la guerra civil, se hacian a Prieto las ofertas mas liberales. No solo se le ofrecia un jeneroso olvido por su escandalosa rebelion, sino que se le prometia dejarle el mando del ejército del sur o la intendencia de la provincia de

pintura de los males imponderables que haria recaer sobre la patria una guerra fratricida. Escribióle en este sentido, al mismo tiempo que le envió a su encuentro una comision compuesta del coronel don Agustin López i de los ciudadanos don Miguel Collao, don Francisco Javier Rosales, don José Joaquin Ramírez i don Pedro Francisco Lira. El intendente de Santiago dió este honroso paso de conciliacion con el acuerdo espreso del jeneral Lastra.

La comision nombrada salió al encuentro del jeneral Prieto, a quien halló alojado con sus fuerzas en la estancia de Codegua. Este la recibió mui bien, le hizo protestas de sus buenas disposiciones para terminar los males que aflijan a la República, i firmaron un armisticio en el que se establecieron las siguientes estipulaciones. Primera: que el jeneral Prieto ordenaria en el acto al coronel Búlnes, jefe de su vanguardia, la suspension de toda clase de hostilidades por el término de

Concepcion, mientras se verificaban las elecciones de presidente i de vice-presidente del estado, acto para que circulaba ya la respectiva convocatoria a los pueblos. Proveído de estas i otras instrucciones i de un oficio dirigido al jeneral Prieto, que acreditaba el carácter de que iba investido, se puso el coronel Godoi en camino hasta encontrar a aquel alojado en Chimbarongo; pero su mision no dió otro resultado que el de que el jeneral revolucionario, violando los principios mas sagrados que se respetan hasta entre los salvajes, lo redujo a prision i lo trajo todo el camino en calidad de preso, hasta que por fin le dió libertad en el campamento de Ochagavía. Las instrucciones dadas para este paso al coronel Godoi i el oficio de que era portador para el jeneral Prieto, son dos piezas interesantes que patentizan la buena fe i sincero patriotismo del gobierno liberal, que no omitió arbitrio conducente a salvar el país de la triste calamidad de la guerra civil. Las encontrarán nuestros lectores entre los documentos justificativos bajo el número 11.

seis días. Segunda: que dentro de dicho término «debería presentarse una comision suficientemente autorizada por el jefe de la division de Santiago i el gobierno, para transijir con ella de una manera estable i *con arreglo a la constitucion* las diferencias politicas de los pueblos.» Tercera: que el ejército del sur reunido a su vanguardia fijaría su residencia en las casas de la Calera o de Santa Cruz, «de cuyos puntos no pasarian sus tropas hasta el resultado definitivo de la transaccion (1).» Conviene tener presente que el jeneral Prieto manifestaba su voluntad de poner término a las diferencias de una manera *conforme a la constitucion*, para ver si sus procedimientos posteriores se ajustaron a esta norma.

En cuanto al compromiso de acuartelarse en la Calera o Santa Cruz, de *cuyos puntos no pasarian sus tropas*, lo quebrantó desde luego sin miramiento, habiendo venido a fijar sus cuarteles en las casas de Ochagavia a las puertas mismas de la capital. Allí se le presentaron el día 5 de diciembre los coroneles Viel i Godoi autorizados para celebrar una suspension de armas, convenio a que procedieron con los coroneles Búlnes i Villagran nombrados al efecto por el jeneral Prieto. Acordaron la suspension de armas tan solo hasta las dos de la tarde del día seis inmediato, debiendo reunirse a las nueve de este día dos comisionados por cada parte en la chacra del jeneral Blanco, para concluir el tratado definitivo de paz. Habíase consignado en este convenio un artículo que establecía, que en el término de dos horas debía precisamente ser ratificado el armisticio; pero ántes de firmar se puso una nota adicional, que decia: «si el tratado tuviere lugar, seguirá el armisticio hasta su ratificacion.»

(1) Este convenio de armisticio corre entre los documentos bajo el número 12,

Al día siguiente se presentaron a la hora i en el lugar designados el jeneral don José Manuel Borgoño i el ministro de la corte suprema de justicia don Carlos Rodríguez, llevando de secretario al coronel don Pedro Godoi, que componian la comision nombrada por el jeneral Lastra. Reunidos con el sargento mayor don José Antonio Vidaurre i el doctor Rodríguez Aldea, comisionados por Prieto, procedieron desde luego al examen i canje de los poderes. Se observó en el acto, que los de estos últimos contenian la cláusula espresa de no proceder a la *celebracion de un tratado definitivo de paz*, si éste no era precisamente ratificado en el término de dos horas. Los comisionados de Lastra hicieron presente que esta circunstancia hacia imposible arribar al objeto que se proponian, desde que este jeneral no podia proceder por sí solo a la ratificacion de un tratado, sin infringir abiertamente la constitucion, que reservaba esta facultad al poder ejecutivo de acuerdo con el congreso, i en su receso, con el de la comision permanente.

Sin embargo, no obstante el inconveniente enunciado, procedieron los comisionados a conferenciar, a fin de tener algo avanzado en el objeto de su encargo. Se pusieron al efecto de acuerdo en que se integraria el senado por el nombramiento que haria la asamblea de Concepcion de don Agustín Eyzaguirre en lugar de don Miguel Zañartu, que se encontraba ausente de la República, i de don Francisco Ruiz Tagle para suplente, en lugar del doctor Rodríguez Aldea, que renunciaba; que el señor Vicuña renunciaria el mando supremo, i el senado elejiria en su lugar a Eyzaguirre; que éste gobernaría la nacion mientras se hicieran las elecciones constitucionalmente, i que entre tanto se ocuparían las cámaras de la lei de elecciones. Pero, como obstaba a la celebracion del tratado definitivo el inconveniente insuperable de la ratifi-

cacion en el perentorio término de dos horas, i como ya se acercaba el plazo en que debía terminar el armisticio celebrado, levantaron los comisionados una acta por duplicado, en la que establecian la prolongacion de dicho armisticio hasta las doce de la noche de ese mismo dia. Al mismo tiempo acordaron reunirse a las siete de la tarde, para tratar de salvar el embarazo de la ratificacion.

El jeneral Lastra, luego que se le presentó este convenio, lo ratificó inmediatamente, i lo remitió en el acto para su canje al jeneral Prieto, quien lo devolvió sin aprobarlo. Pocos momentos despues llegó al campamento de aquel un oficial parlamentario con un oficio de éste en el que notificaba, *quedar rotas las hostilidades*, por haberse negado el jeneral Lastra a ratificar en el término de dos horas el tratado que se celebrase (1).

Así se desvanecieron las gratas esperanzas de todos los buenos ciudadanos, que abrigaban aún la ilusion de poder terminar las diferencias pacíficamente i dándose un abrazo de hermanos. I no eran en realidad mas que vanas ilusiones, porque un desenlace semejante no llenaba las miras de los revolucionarios, que abrigaban el firme propósito de echar por tierra la constitucion i las libertades públicas. En adelante toda la responsabilidad de los acontecimientos debía tan solo recaer sobre el jeneral Prieto i sus directores, desde que este jeneral, que se titulaba el campeon de la constitucion i de las leyes, queria obligar al honrado Lastra a quebrantar abiertamente el código fundamental, que le prohibia proceder a la ratificacion de tratado alguno. Ménos que

(1) Todos los antecedentes de estos convenios corren en un manifiesto del jeneral Lastra dirigido al público, que se encontrará entre los documentos justificativos con el núm. 13.

ninguno otro podia ser ratificado por solo el jefe del ejército el que se iba a celebrar, desde que envolvía la renuncia del mandatario supremo, que él solo podia ofrecer i presentar, a lo que hubiera accedido en el acto con el mayor gozo de su alma. Si el jeneral Lastra hubiera procedido por sí solo a su ratificacion, habria inferido al jefe supremo del estado una violencia incalificable i de tal naturaleza, que por ese solo hecho se habria constituido en rebelion contra la autoridad lejitima i constitucional. Ni podia ser mas frivolo e injustificable el motivo, por el cual el jeneral Prieto rompía nuevamente las hostilidades, desde que la aprobacion constitucional del tratado, que se celebrase, hecha por el poder ejecutivo de acuerdo con la comision permanente, no podia demorar mas de dos dias, i no mediaba ningun jénero de urgencia que pudiera justificar el atropellamiento de toda consideracion i la violacion de toda lei i de todos los principios.

IV.

Habia creído conveniente el jeneral Lastra hacer unas trincheras en la plaza principal de Santiago, para que ocupara ese punto céntrico una pequeña fuerza destinada a conservar el orden i asegurar las propiedades. El ejército del sur era mui preponderante en la inmensa superioridad de su caballería, motivo por que pareció indispensable rodear la plaza de esas seguridades, a fin de salvar a los escasos defensores del orden de la ciudad de un asalto inesperado. Esta circunstancia insignificante dió márgen a reclamos i protestas de parte del jeneral Prieto. Ofició sobre el particular al jeneral Lastra i al intendente de Santiago, atribuyendo un carácter odioso a esa medida, i suponiendo que no tenia otro

objeto el atrincheramiento de la plaza, que la intimidacion a los ciudadanos de la capital. Agregaba que el vecindario se encontraba en sumo peligro por el acopio de pólvora, que se hacia dentro de la plaza, i pedia que se hicieran desaparecer esas defensas. Lastra se negó a dar esplicaciones sobre el particular, i aún dijo a Prieto en oficio de 3 de diciembre, que «estaba dispuesto a no recibir comunicacion alguna, sea cual sea su naturaleza, siempre que contenga digresiones tan injustas, injuriosas i fuera de propósito.» Continuaba manifestando la mejor disposicion para tratar, pero «no sin la intervencion del supremo gobierno que reconocia, i a quien solo podia reservar la ratificacion de los tratados.»

Contestando por su parte sobre el mismo asunto el intendente de Santiago, don Rafael Bilbao, decia entre otras cosas al jeneral Prieto: «Es lo mas llano deshacer las trincheras i poner la pólvora donde no le parezca a US. hostile, si US. retira sus fuerzas del territorio de esta provincia, que ha ocupado hostilmente; si US. presta la sumision que debe a las autoridades nacionales; si US. nos deja en el dulce estado de paz que ha turbado; si no ataca nuestros derechos. Entre tanto ¿quiere US. que nos pongamos indefensos a sus órdenes? El lugar en que se halla la pólvora, es en el que puede estar sin los riesgos de un robo, por cuyo motivo se trasladó a él; i no es ésta la que va a servir contra las fuerzas del mando de US., pues el ejército constitucional está provisto de ella sobreabundantemente.» Concluia manifestando que, a pesar de este lenguaje, estaba animado de los mejores deseos de paz, i haciendo presente al jeneral Prieto, cuán funestos serian los resultados de la guerra civil, para inducirlo a disposiciones mas pacificas i fraternales.

V.

El digno obispo titular de Ceran, señor don Manuel Vicuña, no podia aún conformarse con la idea de que hubiera de correr la sangre de sus feligreses en una contienda fratricida. «Su carácter de pastor solo respiraba paz i tranquilidad, debiendo procurarla sin omitir sacrificio alguno i por cuantos medios estuvieran a su alcance. Confiaba todavía en que no se negarian las partes beligerantes a una transaccion, que volviese la paz a su aflijida grei.» En estos términos se dirigió el dia 10 de diciembre a los jenerales los dos ejércitos, proponiéndoles al efecto una conferencia entre ambos, para proceder él a mediar i arreglar las diferencias. El jeneral Lastra contestó inmediatamente aceptando con el mayor gusto la entrevista que se le proponia, para lo cual designaba la chacra del jeneral Blanco como el lugar mas a propósito, i fijaba la hora de las once o doce de ese mismo dia para que se verificase. No así el jeneral Prieto, que contestó secamente al digno obispo negándose a la entrevista, i diciéndole: que, si se deseaba la paz, saliese el ejército constitucional a cuatro leguas de distancia de la capital, i que los habitantes de ésta procediesen a la eleccion de un plenipotenciario, para que en union con los que ya tenian nombrados las provincias de Concepcion, del Maule i de Colchagua se procediese al nombramiento de un ejecutivo provisorio, que gobernaria mientras se elijiese otro *conforme a la constitucion* (1). De suerte que en el nombre de la constitucion, i

(1) Las notas cambiadas entre el obispo Vicuña i los jenerales Lastra i Prieto se encuentran entre los documentos con el número 14.

protestando un aparente respeto a ella, se concluía siempre por proponer arbitrios manifiestamente contrarios a dicho código con la mira premeditada de no llegar jamás a resultado alguno. Mientras tanto se aproximaba el día en que el cañon fratricida debía helar de consternacion i pavor el corazón de los pacíficos habitantes de Santiago.

VI.

Al mismo tiempo sucedían en Valparaíso, donde se encontraba el presidente Vicuña, acontecimientos que merecen referirse. A las dos de la tarde del día 8 de diciembre estalló una sublevación en el bergantín de guerra *Aquiles* en circunstancias de encontrarse en tierra el contra-almirante Wooster i el primer comandante de dicho buque. Los jefes de la sublevación fueron el teniente Ruédas, i el oficial de tropa don Pedro Angulo, i un piloto Díaz, quienes, levantando anclas, se hicieron a la vela i salieron de la bahía de Valparaíso. El gobierno solicitó en el acto el auxilio de la fragata de guerra inglesa *Thetis*, cuyo capitán Bingham se prestó a ello, i haciendo alistar inmediatamente la envergadura, aparejos i velamen de la fragata, salió de la bahía siguiendo el rumbo del bergantín, que ya iba como seis millas a fuera. En poco más de dos horas le dió caza, i habiéndose negado el bergantín a la rendición que se le intimó, se rompió el fuego por ambas partes. No duró mucho, porque pronto arrió bandera el bergantín sublevado, i el contra-almirante Wooster, que iba a bordo de la *Thetis*, se trasbordó a él i tomó su mando, que tenía de antemano. Del tiroteo habían resultado dos muertos i ocho heridos. El objeto de aquella sublevación fué dirigirse a Talcahuano, para llevar en auxilio de los revolucionarios

el dinero i las municiones de guerra, que el gobierno habia depositado en el *Aquiles*. El hecho de la intervencion de la fragata inglesa en favor del gobierno, dió nuevo i mas fundado pábulo a las ciegas odiosidades que abrigaban los revolucionarios contra los beneméritos extranjeros que defendian el órden constitucional.

VII.

En la noche de ese mismo dia 8 fué atacada la ciudad de Valparaíso por don Victorino Garrido i el coronel don Pablo Silva, quienes ocuparon los cerros que dominan la poblacion con una fuerza de 450 hombres, que era toda la que tenian. Desde esas posiciones principiaron a hacer fuego al azar sobre la ciudad, bajando algunas partidas por los callejones de las quebradas que salen a las calles, sin que se verificase ningun encuentro. Se sostuvo durante la oscuridad de la noche un largo cañoneo i descargas de fusil que hacia el batallon cívico de Valparaíso, cuyo jefe era don Vicente Sánchez; pero tanto los que asaltaban a la ciudad, como sus defensores, hacian los disparos al acaso i sin conocimiento de la posicion que ocupaba el enemigo. Al dia siguiente pudo notarse, que todo aquel tiroteo no habia tenido otro resultado que la muerte de un solo hombre. Sin embargo la confusion se introdujo entre los cívicos, i cundió tanto entre ellos el desórden, que se retiraron todos a sus casas, sin que fuera posible volver a reunirlos. Los revolucionarios se apoderaron sin resistencia de los castillos, desde cuyas posiciones principiaron a dirigir los fuegos de las baterías sobre el bergantín *Aquiles*, donde se encontraban refugiados el presidente Vicuña i sus ministros.

Fuertes sospechas habia contra el gobernador de Valparaíso don José Maria Benavente, de que hubiese estado en connivencia con los revolucionarios para aquel asalto; por lo que fué separado del mando del departamento por el presidente provisorio, quien nombró en su lugar al coronel don Ramon Picarte. La municipalidad se reunió en el mismo dia, reconoció a éste como gobernador, i declaró «que todos sus miembros, lo mismo que la inmensa mayoría del pueblo, estaban firmes en el juramento hecho de obedecer, respetar i sostener la constitucion politica de la República i las autoridades constitucionalmente electas (1).»

VIII.

El estado de agitacion i de revuelta en que se encontraba la ciudad de Valparaíso indujo al presidente Vicuña a dejarla, haciéndose a la vela en el *Aquiles* con direccion a la provincia de Coquimbo gobernada por su hermano don Joaquin Vicuña, donde esperaba encontrar un asilo mas seguro i tranquilo. Así este anciano respetable, a quien la fatalidad habia arrancado del seno de la familia, se veía envuelto en el torbellino de las pasiones i fluctuando a impulso de los acontecimientos, cual nave que, perdido el timon, es el juguete de las olas en medio de los horrores de furiosa i desencadenada tempestad. Ultimamente creyendo encontrar un puerto, abrigo reparador de la tormenta, se dirige a velas desplegadas a estrellarse en un escollo oculto i desconocido.

(1) La protesta del cabildo de Valparaíso corre entre los documentos bajo el número 15.

IX.

Efectivamente, la revolucion habia tambien estallado en la provincia de Coquimbo, que ya no se encontraba bajo la direccion de las autoridades constitucionales. Los oficiales de una brigada de artillería, que estaba de guarnicion en la Serena, capital de la provincia, habian sido seducidos por don Pedro Uriarte i don Francisco Peña, quienes dieron el grito de la rebelion el dia 15 de diciembre. Entre el bullicio de los repiques de campanas i de los redobles del tambor publicaron un bando, en virtud del cual se obligaba a reunirse en el mismo dia a los vecinos, conminándolos con una fuerte multa para el caso de desobediencia. Reunidos unos pocos, porque la mayor parte huyó o se ocultó sobrecojida de terror, nombraron de intendente a don Francisco Peña, quien desde aquel dia asumió el mando de la provincia, cometiendo toda clase de arbitrariedades i de exesos. Rodeado de un círculo de baja estraccion i de hombres ordinarios i viciosos, fué durante algun tiempo el azote de aquellos dignos i desgraciados pueblos.

X.

Cuatro dias despues de estos sucesos, esto es el 19 de diciembre, llegaba don Francisco Ramon Vicuña a las diez de la noche en el bergantin *Aquiles* al puerto de Coquimbo, que debia segun su esperanza servirle de asilo i hacerle recuperar la perdida tranquilidad. En la misma noche bajaron a tierra don José Antonio Cotápos, ministro de la guerra, i don

Ignacio Vicuña, hijo de don Francisco Ramon, enteramente ignorantes del trastorno acaecido en la provincia. Tan pronto ponen pié en tierra estos dos caballeros, como se ven rodeados por una turba de furiosos que los amenazan con pistolas, sables i otras armas. El contra almirante Wooster quiso deshacer aquella turba, ocurriendo en el acto a tierra con la tripulacion del *Aquiles*, pero se opuso a ello don Francisco Ramon Vicuña, quien prefirió poner término a la carrera de sus aventuras por medio de algun arreglo pacifico i conciliador. Con este objeto hizo que desembarcase don Melchor Ramos, el que celebró con prontitud una especie de tratado, en virtud del cual se ofreció por los de tierra respetar la libertad del que pasó desde entónces a ser ex-presidente i la de todos los que lo acompañaban, pudiendo residir en Coquimbo como ciudadanos particulares, i sin intervenir para nada en los asuntos políticos. Este convenio fué ratificado por Peña. Así terminó la tempestuosa administracion de Vicuña, este buen ciudadano llamado en la época mas critica al mas difícil de los puestos, no por aspiraciones personales, sino por el ministerio de la lei, que por la falta del presidente i vice-presidente de la República habia hecho recaer este cargo sobre sus débiles hombros.

Este acontecimiento puso tambien al partido pelucon en posesion del *Aquiles*, único buque de guerra de alguna importancia que poseia la República. Fué ésta una ventaja inapreciable para el partido revolucionario, que quedaba desde entónces dominante en el mar, lo que en un país como Chile equivalia casi a una victoria decisiva,

XI.

Mui pronto se operó en la provincia de Coquimbo una reaccion favorable a la causa constitucional. Los sarjentos mayores Salcedo i Jiménes i el capitan don Ramon Martinez levantaron en favor del partido liberal a las milicias de Elqui en número de cerca de seiscientos hombres, a cuya cabeza se puso el coronel don Ramon Varela, gobernador de dicho departamento. Sabedor Peña de que iban a atacarlo, no se atrevió a esperar al enemigo en la ciudad de la Serena, poblacion que le era mui contraria i a la cual mantenia con la fuerza en dura opresion. En consecuencia resolvió abandonarla i dirigirse con su jente al puerto de Coquimbo, donde podia defenderse, i en último caso embarcarse en el *Aquiles* i ponerse en salvo. Pero ántes de abandonar aquella ciudad, mandó citar a los principales vecinos, entre los que figuraban el ex-presidente Vicuña, los señores Cotápos, Ramos, Prado, Subercaseau, Amenábar, Cordovez, Herréros i otros sujetos respetables. Luego que estuvieron reunidos, hace Peña salir sus tropas que estaban acuarteladas, coloca en el centro de ellas a todos aquellos caballeros, i se pone en marcha para el puerto, haciéndolos caminar a pié i revueltos con los soldados. Semejante medida no podia tener otro objeto que el de llevar consigo rehenes de aquella importancia, que en un caso de conflicto le sirvieran para sacar partido de un convenio; pero cuando pueden obtenerse los mismos fines por medios mas nobles i humanos, debemos vituperar i condenar a los mandones que llevan a cabo sus propósitos de una manera salvaje i brutal. La vejacion i el insulto solo pueden tener cabida en el sistema de gobiernos torpes i miserables,

que no son capaces de saborear ni comprender la delicadeza i satisfaccion de los procedimientos puros i jenerosos.

Las fuerzas cívicas de Elqui entraron a la capital de la provincia abandonada. Faltas de armas, de municiones, i, mas que todo, de disciplina, perdieron en la Serena cuatro dias en la inaccion, sin pensar en cosa alguna, como si estuviesen libres de todo jénero de enemigos. Miéntas tanto Peña no se descuidaba, i esperaba por momentos la llegada de Uriarte, que con fuerzas de caballería ocupaba el sur de la provincia, i a quien habia llamado precipitadamente en su socorro. Muévase por fin los Elquiños a atacar a aquel en el puerto, pero esta tropa indisciplinada i formada de improviso, sin tener siquiera oficiales, se quedó petrificada de pavor tan solo ante la presencia de los ciento cincuenta veteranos de Peña, i mas que esto, al aspecto de los cañones que talvez jamas habian visto. No se resuelven a empeñar el combate, i miéntas pierden el tiempo dominados por la indesicion i el desaliento, se presenta Uriarte con sus fuerzas. Un terror pánico se apodera entónces de los milicianos de Elqui, que abandonan el campo i se desbandan en desórden i precipitada fuga, no dando a la caballería de Uriarte mas que el trabajo de perseguirlos i de cebarse en una cruel i cobarde matanza, a la que se siguió luego el saqueo de los vecinos ricos del valle, que tenian el delito de ser partidarios del gobierno constitucional (1).

Despues de estos sucesos fueron puestos en libertad los presos del intendente Peña, i habiendo obtenido sus pasaportes para la capital de la República, se dirijió a ella don

(1) El parte oficial de esta victoria alcanzada por don Pedro Uriarte es notable por los términos en que está redactado, i corre entre los documentos con el núm. 16.

Francisco Ramon Vicuña en compañía de dos de sus hijos, de los señores Colápos, Prado, Ramos i el contra-almirante Wooster. Así abandonaban estos caballeros a Coquimbo, donde habian sido tan mal tratados, cuando habian esperado encontrar allí un asilo seguro i tranquilo. Dirijiéronse por tierra a Santiago, donde iban a encontrar triunfantes i poderosos a los enemigos de la constitucion.

Pero volvamos a los ejércitos de los jenerales Lastra i Prieto, que hemos dejado tan próximos a batirse, relacion que habiamos dejado un poco atras, por no interrumpir la unidad de lo sucedido en la provincia de Coquimbo.

CAPITULO VI.

Escaramuzas entre los ejércitos de los jenerales Lastra i Prieto.—
Fuerzas de uno i otro.—Accion de Ochagavía.—Desórdenes i
robos en Santiago.—El coronel Viel desafia al jeneral Prieto.—
Tratados.—Algunas observaciones sobre ellos.—Eleccion de
una junta gubernativa.—Sus primeras medidas.—Como se cum-
plieron los tratados.—Rompe Freire con los pelucones i reúne
en Valparaíso el ejército liberal.—Se embarca.

I.

Tanta era la proximidad en que estaban acampados los ejércitos contrarios, que eran inevitables las escaramuzas diarias i los frecuentes tiroteos entre las fuerzas destacadas de ambos. El revolucionario habia establecido su campamento en la chacra de Ochagavía, i el constitucional acampaba en el olivar de Ovalle, de manera que solo los separaba una distancia como de media legua. En uno de esos dias el coronel Baquedano entró a la ciudad con el rejimiento de *Cazadores*

a caballo, i penetró sin resistencia alguna hasta la misma plaza de armas, donde habia una pequeña fuerza de infantería al mando del teniente don Pedro Bandéras, quien en vano pretendió resistir, porque sus soldados tomados de sorpresa i abrumados por el número de los invasores, ni siquiera intentaron repeler con la fuerza aquel ataque inesperado. El resultado fué que Baquedano se llevó consigo las armas de aquella tropa, i condujo prisionero al mismo Bandéras. Sucedió tambien en una de esas noches, que un escuadron de caballería del ejército de Prieto tuvo un encuentro en la cañada con dos compañías del batallon *Concepcion* al mando del sarjento mayor Rivera. Despues de un corto tiroteo la caballería derrotada i dispersa encomendó su salvacion a la fuga. Como éstas, hubo otras muchas escaramuzas sin consecuencia alguna i que no producian otros resultados, que aumentar el sobresalto de la poblacion ya demasiado alarmada i sobrecojida de terror.

II.

Las fuerzas del ejército revolucionario ascendian a mil doscientos hombres de infantería, entre los que habia seiscientos milicianos de Aconcagua enviados de aquella provincia por el intendente Mascayano en auxilio de la causa revolucionaria, i cuyos jefes eran los tenientes coroneles de milicias don Manuel Prieto i don Ramon Meneses. Entre su fuerza de infantería traia el jeneral Prieto un batallon formado en la provincia de Colchagua de las clases i soldados del antiguo batallon *Maipú*, que habia sido disuelto por el gobierno. Venia al mando de este nuevo cuerpo el sarjento mayor don José Antonio Vidaurre, pero la mejor fuerza de

esta arma con que contaba dicho jeneral, era el batallon *Carampangue*, cuerpo veterano de excelente disciplina a las órdenes del comandante Anguita. Tenia ademas de quinientos a seiscientos hombres de caballeria, la mayor parte veterana, al mando del coronel Búlnes, i cuatro piezas de artilleria dirigidas por el sarjento mayor don Justo Arteaga.

El ejército constitucional tenia mil cien hombres de infanteria repartidos entre los batallones número 4, 7 i 8, llamados tambien *Chacabuco*, *Concepcion* i *Pudeto*, el primero de los cuales tenia por jefe al teniente coronel Castillo, el segundo al coronel Rondizoni i el tercero al coronel Tupper. Los tres eran veteranos, mui bien disciplinados i aguerridos, de suerte que en esta arma llevaba el ejército constitucional una gran ventaja al revolucionario. Pero en cambio le era excesivamente inferior en la caballeria, pues solo tenia cien carabineros de nueva formacion i cincuenta *Húzares* al mando del coronel Pórras i del sarjento mayor Jofré. Como el de Prieto, tenia tambien cuatro piezas de artilleria al mando del sarjento mayor Icarte.

III.

Al rayar el alba del dia 14 de diciembre movió sus fuerzas el jeneral Lastra hacia el campamento de Prieto, i como la distancia era tan corta, salia apénas el sol, cuando el estampido del cañon anunció a los desolados habitantes de Santiago, que se habia trabado la lucha fratricida. Los campos que mediaban entro uno i otro ejército fueron en un principio el teatro de la contienda. Empeñó el ataque el batallon *Pudeto* contra la izquierda del ejército pelucon; la que fué desalojada de la posicion de Ochagavia despues de

un combate largo i sostenido. Mientras tanto el batallon *Concepcion* sostenia a pié firme un fuerte choque de caballería, que hubiera sido capaz de hacer vacilar e introducir el desorden en las filas de cualquiera infantería disciplinada i valiente. Desalojada la izquierda del jeneral Prieto de las posiciones que ocupaba en Ochagavia, fué retrocediendo toda su infantería hasta cerca de la chacra de don Domingo Eyzaguirre, donde se habia parapetado detras de unas tapias. Los sarjentos mayores don Joaquin Varela i don Justo de la Rivera, al mando el primero de la columna de cazadores i el segundo de dos compañías de granaderos, i sostenidos por el batallon *Chacabuco*, rompiendo las tapias, hacen retroceder a las fuerzas contrarias, las que se asilan detras de otras tapias. Entre tanto la artillería de Lastra, que no podia seguir con igual lijereza aquellos rápidos movimientos, es atacada i se ve peligrosamente envuelta por una carga de caballería, donde pierde dos cañones i cae muerto el valiente mayor Icarte atravesado de una bala, como tambien el jóven Márquez alferez de aquel cuerpo. En este mismo choque pereció el valiente i apreciable sarjento mayor Reina del rejimiento de *Granaderos a caballo* del jeneral Prieto. Viendo Lastra a su artillería tan comprometida, manda en su auxilio medio batallon del *Pudeto* al mando de su valiente mayor Varela, quien ataca a la caballería del ejército revolucionario con tal denuedo que la desordena, la hace envolverse i por fin la dispersa de tal manera, que se entrega a la fuga, sin que la mayor parte de ella vuelva a reunirse en el resto de la accion. En este mismo ataque de la artillería fueron deshechos los soldados nuevos de la caballería de Lastra, los que entraron dispersos i desordenados a sus cuarteles de la poblacion.

Mientras se salvaba la artillería del ejército constitucional, recuperando en esta parte sus ventajas, la infantería do

Prieto retrocedia siempre parapetándose tras las tapias de los potreros, i acosada sin descanso por los valientes veteranos del *Chacabuco* i del *Concepcion*. En uno de estos movimientos se encontró aislada la division de Aconcagua en términos de no poder seguir resistiendo. Los jefes del ejército liberal mandan en el acto suspender los fuegos contra ella, le intiman rendicion, sobre el campo reciben sus armas, i mandan a los soldados que la componian que se dispersen i se vayan a sus casas. Entónces el coronel Godoi, secretario del jeneral Lastra, dispone que el coronel Tupper tome con el *Pudeto* la retaguardia del *Carampanque*, miéntras él mismo a la cabeza del *Chacabuco* marcha de frente sobre el mismo batallon, que mui pronto se encontró cortado i en la imposibilidad de resistir ni de retirarse. Suspéndense ya los fuegos de ambas partes, como si se hubiesen puesto de acuerdo; el *Chacabuco* sigue avanzando de frente, i sin disparar un tiro sobre el *Carampanque*, que tiene ya por retaguardia al *Pudeto*, hasta quedar a mui pocos pasos de distancia uno de otro; i el coronel Godoi da entónces al *Carampanque* la voz de volver a tierra la boca de los fusiles, órden que es inmediatamente repelida por el teniente Nieto de este mismo batallon. El sarjento primero de la compañía de granaderos da en estos momentos al batallon la voz de hacer fuego sobre el *Chacabuco*, preparando al mismo tiempo su fusil, pero ántes de que saliera su tiro, el tambor mayor Alaja de este último cuerpo, sacando una pistola que llevaba metida en el pecho, lo arrojó al suelo atravesado de un balazo. Cesó en el acto toda trepidacion, el *Carampanque* se rindió, i sus veteranos se dieron las manos con los del *Chacabuco*, compañeros ántes en cien batallas.

Los fuegos habian cesado completamente cuando el jeneral Prieto se presenta en el ejército vencedor, i una compa-

ña del *Concepcion*, delante de la cual pasa, le intima que se rinda i se entregue prisionero. Hace entónces llamar al coronel Rondizoni, de quien solicita que lo lleve a la presencia del jeneral Lastra. Mucho calculaban los revolucionarios sobre el bondadoso corazon de este jeneral i sobre el carácter excesivamente caballeresco del coronel Viel. Mui conocedor de ambos i fecundo en ardidés i estratagemas, el doctor Rodriguez Aldea se habia formado en el acto un plan, para cambiar o mitigar la faz de aquella catástrofe, aleccionando en este sentido al jeneral Prieto. Cuando iba en compañía de Rondizoni en busca del jeneral Lastra, ya éste le salia al encuentro sabedor por don José Manuel Escanilla de la rendicion de aquel i de que deseaba hablarle. Otro tanto hacia el coronel Viel por solicitud de los mayores Arteaga i Vidaurre, quienes le aseguraban que aquella entrevista no tenia otro objeto, que el término de las desavenencias que aflijian al país. Ambos se acercaron, pues, i saludaron al jeneral Prieto, quien, dirijiéndose al jeneral Lastra, dijo: que la suerte le habia sido adversa, pero que le quedaba intacta su numerosa i veterana caballeria; que sin esta arma nada podia hacer el ejército constitucional; que entre militares debia haber jenerosidad, i que consultando el interes nacional, queria celebrar un arreglo que terminase de una vez todas las funestas desavenencias que los dividian. El coronel Viel abrazó entónces con cariño a los oficiales prisioneros, entre los que se encontraban algunos que poco ha habian servido bajo sus órdenes en el ejército del sur, i llevando al exceso su jenerosidad, les mandó entregar sus espadas i los hizo salir de un corral de ovejas, donde los habia hecho poner el coronel Tupper con la competente seguridad. Al mismo tiempo, i creyéndolo todo terminado, permitió que los jefes de Prieto fuesen reuniendo sus fuerzas dispersas en las casas de Ochagavia.

Hacia un sol abrazador. El jeneral Prieto invita al jeneral Lastra a pasar a las casas de Ochagavia, donde estarian con comodidad i concluirian en pocos momentos el convenio que le habia indicado. Dirijense ambos jenerales a las mencionadas casas, acompañando a Lastra los coroneles Viel i Godoi; i tan pronto entran a ellas, como cambia repentinamente la escena, quitándose la máscara los vencidos poco ha humillados i suplicantes. Los vencedores se encuentran rodeados de los oficiales de Prieto, que les piden las espadas, i les anuncian que son prisioneros. En medio de su asombro no podian creer en semejante infamia, i arrebatado de su indignacion el coronel Viel reta i desafía al jeneral Prieto, tratando en vano de calmarle el coronel Búlnes.

Dado este primer paso, el jeneral Prieto despachó a uno de sus oficiales al campamento de Lastra con una invitacion dirijida a los coroneles Rondizoni i Tupper i a los comandantes Castillo i Jofré con el objeto ostensible de formar un consejo de guerra, para terminar un convenio, pero con el propósito oculto de apoderarse de un solo golpe de todos los jefes del ejército constitucional. De esta manera, quedando todos los cuerpos de este ejército sin jefes, i éstos prisioneros en poder de Prieto, nada le habria sido a éste mas fácil que apoderarse de todas las fuerzas enemigas, i de vencido convertirse en vencedor. Pero un plan tan indigno i contrario a todos los principios del honor i de la moral, no debia dar todo el resultado que de él llegaron a esperarse sus autores.

Cuando llegó al campamento de Lastra el oficial portador del mensaje de Prieto, Tupper llamó a su lado a sus compañeros, a quienes hizo notar la circunstancia sospechosa de haberse cerrado la puerta exterior de las casas de Ochagavia, como tambien la irregularidad de ser portador de la invita-

cion un oficial del ejército contrario, en vez de venir el coronel Viel o el coronel Godoi. Sospechando entónces lo que ocurría, toman en el acto aquellos jefes una resolucion pronta i atrevida, cual lo exijian las circunstancias. Haciéndose el eco de sus nobles i valientes compañeros, el bizarro Tupper llama al oficial portador del mensaje, i le dice: «lleve Ud. por única contestacion al jeneral Prieto, que si en el término de cinco minutos no tenemos entre nosotros a nuestros jefes, arrasaremos las casas i daremos ejemplar castigo a la traicion que se nos hace.» Viéndose Prieto burlado en la estratajema que se le habia aconsejado, devolvió las espadas a los militares de cuya buena fe habia abusado, les pidió mil excusas i los dejó salir en libertad, despues de haberse firmado un armisticio de cuarenta i ocho horas, dentro de las cuales se debia concluir un tratado definitivo de paz por plenipotenciarios nombrados por los jenerales de uno i otro ejército. De esta manera logró el jeneral Prieto, merced a un ardid injustificable, ponerse otra vez en situacion de tratar de igual a igual, como si no hubiera sufrido contraste alguno.

Los honores de la invencion de toda esta estratajema pertenecen al doctor don José Antonio Rodriguez Aldea. El fué quien dirijió la tramoya, sin presentarse ni dar la cara, porque estaba en las piezas interiores de las casas de Ochagavia, siendo don Manuel Renjifo el que llevaba sus prevenciones al jeneral Prieto.

El ejército revolucionario perdió en esta accion seis oficiales i de ochenta a noventa soldados muertos, teniendo ademas como cien soldados heridos. El ejército constitucional perdió al sargento mayor Icarte, al capitán Gutiérrez del Concepcion, al alferez Márquez de artilleria i como de veinte a treinta hombres de tropa muertos, habiendo tenido como cincuenta heridos.

Mucho se ha criticado a los nobles i leales militares del ejército liberal, por no haber sabido aprovechar las ventajas obtenidas con la victoria decisiva de Ochagavía; pero es preciso hacerles justicia, tomando en consideracion las circunstancias sobrado difíciles en que se encontraban. La falta absoluta de caballeria, cuando los revolucionarios tenian una fuerza numerosa i veterana de esta arma, los constituia en la imposibilidad de poner el sello último e indispensable a su victoria. La estremada carencia de recursos a que se les tenia reducidos no les permitia siquiera atender a la subsistencia ni a las mas imperiosas necesidades del soldado. Por otra parte, logrando hacer árbitro de la situacion al jeneral Freire, que fué el resultado a que arribaron en los tratados, se prometian los jefes del ejército constitucional cimentar el triunfo de sus ideas i la permanencia de la constitucion de 1828. Siempre confié el partido liberal en la rectitud de miras, en el noble desinterés i en el probado patriotismo de aquel jeneral.

IV.

Hemos visto como la caballeria del ejército revolucionario fué desbaratada i dispersa en el campo de Ochagavía. Muchas partidas de soldados pertenecientes a ella entraron a Santiago, cuya poblacion se encontraba indefensa i en dolorosas angustias por la triste expectativa de las desgracias, que en esos mismos momentos estaban sucediendo a las puertas de la ciudad. Las circunstancias eran propicias i brindaban oportuna ocasion a los ciegos instintos de esa soldadesca desenfrenada ansiosa siempre del robo i del pillaje. Fueron asaltadas i saqueadas varias casas, habiéndose salvado otras,

porque sus dueños se habian armado i se encontraban prevenidos para el caso probable de un ataque semejante. Sufrieron principalmente las personas i propiedades de los extranjeros a consecuencia de la odiosidad que el partido pelucon habia despertado contra ellos. Fué en ese dia cuando se saqueó la casa del cónsul frances, Mr. de la Forest, como dejamos referido en el capitulo anterior.

Tan fanatizada estaba la plebe, que grupos numerosos de ella recorrian las calles al grito salvaje de *mueran los extranjeros, mueran los herejes*. Uno de esos grupos se puso en busca de la señora del coronel Tupper, doña Isidora Zegers, la que no fué encontrada en su casa porque, temerosa de un ultraje, se habia refugiado con sus pequeños hijos en la casa del respetable obispo Vicuña. Allí fueron tambien a buscarla, i llegó el tumulto a tal extremo, que obligó al venerable pastor a salir vestido de sus ornamentos pontificales a ahuyentar a aquellos furiosos, conminándolos con la escomunion i demas penas eclesiásticas.

Avisado el jeneral Lastra de lo que ocurría en la capital, destacó en el acto al coronel Tupper con el batallon *Pudeto*, a poner término a tamaños desmanes. La calma quedó mui pronto restablecida.

V.

Dos dias despues de la accion de Ochagavía, creyéndose vivamente ofendido el coronel Viel por la conducta del jeneral Prieto, le dirijió una carta de desafio, en la que le echaba en cara la deslealtad sin ejemplo con que habia correspondido a su noble jenerosidad. Concluía diciéndole que, aunque era el ofendido, lo dejaba la eleccion de las armas, i esperaba

le contestase designándole el lugar i la hora en que debian encontrarse. El jeneral Prieto contestó esta carta eludiendo el reto, i diciendo a Viel que «actualmente no se pertenecia a sí mismo, sino a la nacion que lo necesitaba, i que saliendo del caso en que se encontraba, sabria admitir su reto (1).» Terminada la revolucion, el coronel Viel marchó al destierro, mientras el jeneral Prieto subia a la presidencia de la República, por lo que no llegó nunca la ocasion de que tuviese efecto el desafio provocado por aquel.

VI.

En cumplimiento de lo convenido en el armisticio de Ochagavía procedieron uno i otro ejército a nombrar plenipotenciarios, para ajustar el tratado definitivo de paz. Fueron nombrados al efecto el jeneral Freire i don Agustin Vial Santelices por el ejército revolucionario, i el jeneral Borgoño con don Santiago Pérez por el constitucional, los que acordaron i firmaron el dia 16 de diciembre los siguientes tratados, que fueron en el mismo dia ratificados por los jenerales de ambos ejércitos.

«El excelentísimo señor don Ramon Freire capitán jeneral del ejército nacional, i don Agustin Vial Santelices plenipotenciarios por el ejército del sur; i el señor jeneral de brigada don José Manuel Borgoño i don Santiago Pérez así mismo plenipotenciarios por el ejército al mando del señor jeneral de brigada don Francisco de la Lastra, para terminar las diferencias en que la diversidad de opiniones constituyó desgra-

(1) Una i otra carta se encuentran íntegras entre los documentos con el núm. 173.

ciadamente ambos ejércitos, despues de haber canjeado los respectivos poderes, hemos convenido definitivamente.

«1.º Ambos ejércitos se ponen bajo las órdenes i mando del excelentísimo señor capitán jeneral don Ramon Freire, que dispondrá su destino o acantonamiento como estime conveniente al mejor servicio del estado, su seguridad i tranquilidad pública.

«2.º Quedan en consecuencia bajo de su mando las armas, parques i todos los útiles de guerra, lo mismo que los empleados de su servicio.

«3.º Cesan desde la publicacion de este tratado los mandos jenerales de ambos ejércitos.

«4.º Tanto los individuos de uno i otro ejército, como los paisanos, no podrán ser reconvenidos, ni mucho ménos castigados por las opiniones políticas que hubiesen sostenido; i por el contrario serán puestos en libertad i en el pleno goce de sus derechos los que estuviesen detenidos, presos i prófugos de sus hogares.

«5.º El ejército del sur será igualado en sus buenas cuentas al de la capital.

«6.º Se nombrará inmediata i popularmente una junta gubernativa provisoria, para la que recomiendan los dos ejércitos i sus plenipotenciarios a los señores jeneral de brigada don Francisco Antonio Pinto, don Francisco Ruiz Tagle i don Agustin Eyzaguirre, los dos primeros que reunieron la mayoría en las próximas pasadas elecciones, i el tercero que ha ejercido repetidas veces i con aceptación pública el gobierno de la nacion.

«7.º Convocará i presidirá esta eleccion el excelentísimo señor capitán jeneral don Ramon Freire.

«8.º La junta gubernativa provisoria, electa conforme a los artículos anteriores, convocará un congreso de plenipotencia-

rios de todas las provincias del estado, que deberá reunirse a los dos meses de publicado este convenio, o ántes si fuere posible, quedando lo demas suspenso entre tanto.

«9.º Los plenipotenciarios serán autorizados para declarar si ha habido o no infracciones de la constitucion, arreglar la lei de elecciones, convocar al congreso jeneral, nombrar el ejecutivo provisorio, que ha de subrogar a la junta detallada en los artículos 6.º i 7.º, miétras se verifican las elecciones constitucionales, en caso de decretarlas, supliendo entre tanto a la comision permanente i *guardándose la constitucion politica del estado.*

«10.º Se ratificará este tratado conforme al artículo del armisticio i dentro del término de cuatro horas, i así ratificado se publicará e imprimirá, circulará en las provincias i se fijará en todos los lugares públicos en testimonio de la union jenerosa de los militares nacionales de ambos ejércitos i ejemplo de sus conciudadanos, que convidan a estrecharse con los dulces lazos del jenio i carácter chileno. Dado en Santiago de Chile a las tres de la tarde del dia diez i seis de diciembre de mil ochocientos veinte i nueve años.

«NOTA.—Se autorizan de secretarios a don Manuel Renjifo i al coronel don Pedro Godoi.—*Ramon Freire.*—*José Manuel Borgoño.*—*Santiago Antonio Pérez.*—*Agustin de Vial.*—*Manuel Renjifo*, secretario.—*Pedro Godoi*, secretario.

«Cuartel jeneral en Ochagavía, 16 de diciembre de 1829, a las seis i media de la tarde.

«Queda ratificado en todos i cada uno de sus artículos el presente tratado.—*Joaquin Prieto.*

«Cuartel jeneral en la cañada, 16 de diciembre de 1829, a las seis tres cuartos de la tarde.

«Queda ratificado en todos i cada uno de sus artículos el presente tratado.—*Francisco de la Lastra.*»

VII

Nada observaremos sobre los cinco primeros artículos del tratado que acaban de leer íntegro nuestros lectores, desde que ellos tienden solamente a poner término a la guerra civil, colocando al frente de ambos ejércitos a un solo jefe que inspiraba a todos plena confianza por su moderacion, patriotismo i desinterés, i a dar garantías de seguridad a los parciales de uno i otro bando. Pero no diremos lo mismo relativamente a los artículos siguientes, en los cuales se echan por tierra todos los principios constitutivos de los poderes del estado, con la fuerza i el derecho de la espada se establecen autoridades desconocidas, se sancionan cuerpos anómalos, i se da un golpe de muerte a la constitucion, por mas que se diga hipócritamente al final del artículo 9.º *guardándose la constitucion del estado.* ¿Qué vienen a importar, o qué significado pueden tener estas palabras vacías i embusteras ante la muda, pero elocuente autoridad de los hechos consignados en el mismo tratado i sancionados luego en la práctica?

En virtud de los artículos 6.º i 7.º quedaba destituido el poder ejecutivo constitucional, i reemplazado en Santiago por una junta gubernativa provincial, violándose atrozmente la constitucion del estado. Pero esta violacion era en si mucho mas grave i trascendental de lo que aparece en su letra, porque echaba por tierra el gobierno jeneral, destruyendo todos los vínculos que hacian una a la República, desde que una junta provisoria elejida en Santiago, cuando mas podria ejercer su autoridad dentro de los límites de esta provincia, sin alcanzar jamas a las otras que no intervenian en su nombramiento. De esta manera quedaba roto el pacto social, i la

República, ántes una e indivisible segun la constitucion, fraccionada en ocho porciones o provincias independientes entre si, i sin ningun centro de donde partiese una direccion acertada i uniforme. Con un sistema semejante solo podia fructificar la anarquía, trayendo en pos el desquiciamiento social.

Otro tanto podriamos decir respecto a los artículos 8.º i 9.º en lo tocante al llamado congreso de plenipotenciarios, corporacion desconocida i diminuta que ni siquiera procedió de la eleccion popular, única fuente de poder en un estado republicano. Ese titulado congreso de un oríjen tan bastardo compuesto en su principio de seis individuos, número que podia alcanzar a ocho concurriendo a él todas las provincias, estaba investido de toda la suma de los poderes lejislativos, que por la constitucion debian residir en un senado i en una cámara de diputados elejidos popularmente. Todavía habia mas, porque para mayor monstruosidad era tambien la fuente del mismo poder ejecutivo, que estaba autorizado a nombrar en virtud del artículo 9.º del tratado. ¿Quién habia tenido, pues, el poder ilimitado de organizar i establecer una autoridad tan monstruosa i tan contraria a esa *constitucion politica del estado, que debia seguirse guardando?* Eso no lo preguntemos, porque su oríjen era impuro, vergonzoso i criminal, desde que salia de un campo de batalla anegado en sangre de hermanos, i procedia de un convenio firmado por dos jenerales, que se titulaban ambos *los defensores de la constitucion.*

No debemos admirarnos de que ese tratado fuese en el acto suscrito por el jeneral Prieto, cuyas miras revolucionarias estuvieron bien patentes durante toda su campaña, i que dia a dia fué esclareciendo su conducta posterior. Pero si nos causa un verdadero asombro que en el acto lo hubiese tambien ratificado el jeneral Lastra, que ántes se habia negado tenazmente, i con sobrada razon, a ratificar los preliminares de paz,

porque esa facultad solo correspondia por la constitucion *al supremo gobierno a quien servia* (1). No encontramos otra excusa a su procedimiento, que el abandono en que lo habia dejado el poder ejecutivo, quien, atendiendo ante todo a la seguridad personal de sus individuos, echó en el olvido al noble ejército constitucional, dejándolo privado de toda direccion i de todo recurso.

VIII.

El jeneral Freire habia quedado encargado por el tratado de presidir la eleccion de la junta gubernativa, i con fecha 18 de diciembre comisionó para este objeto a los señores don José Tomas Ovalle, don José Maria Rósas i don Santiago Echévers. Reunidos estos caballeros el dia 22 en la sala del consulado, se verificó la eleccion, habiendo resultado electos para componer la junta gubernativa los señores don José Tomas Ovalle, don Isidoro Errázuriz i don Pedro Trujillo. Pero no se crea que esta eleccion fué *popular*, como espresamente se establecia en el artículo 6.º de los tratados; porque se inventó para el caso un sistema electoral mas cómodo, que consistia en convidar por esquelas a los vecinos que debian concurrir a la votacion. De esta suerte, no teniendo derecho de sufragio sino solamente los invitados, no podia ser dudoso el éxito de la eleccion. La misma acta del escrutinio de esta votacion menciona la circunstancia de haberse quemado diez votos, que resultaban de *exceso sobre el número de las esquelas de convite* (2).

(1) Oficio de 3 de diciembre del jeneral Lastra al jeneral Prieto.

(2) Dicha acta corre entre los documentos con el número 18.

Habiendo renunciado el cargo don Pedro Trujillo, fué elegido en su reemplazo don José Maria Guzman en una segunda eleccion que tuvo lugar el dia 1.º de enero de 1830 por el sistema de convites por esquelas.

IX.

Instalada la junta gubernativa, acordó que sus tres miembros se turnasen para el despacho, i nombró de secretario jeneral al presbítero don Juan Francisco Meneses. En ejercicio ya de la suprema autoridad de la provincia principió a desempeñarla de una manera represiva, odiosa i contraria a la constitucion, para no desmentir su propio orijen. Por un simple decreto de 25 de diciembre, declaró cesante al cabildo que existia popularmente elegido con arreglo a la constitucion, i nombró por sí sola una municipalidad completa de doce rejidores, los que concurrieron al dia siguiente a prestar el juramento i recibirse de su cargo ante la misma junta gubernativa.

Por decreto de 5 de enero de 1830 destituyó a los jueces letrados de la provincia legalmente elegidos, atropellando la constitucion que miraba en estos destinos inamovibles una propiedad inviolable,

En la misma fecha, para que se verificase la eleccion de plenipotenciarios conforme a los tratados de Ochagavía, espidió un decreto estableciendo la forma de dicha eleccion en estos términos: «Artículo 2.º La eleccion se hará por electores nombrados *popularmente*, uno por cada partido, i reunidos en la capital de la provincia.» Si se quiere saber en qué consistia la popularidad de la eleccion, nos lo dirá el artículo 3.º «Para que sea elegido el elector, cada cabildo nom-

brará una comision de vecinos idóneos, que convoque por esquelas a los individuos que tengan derecho a sufragar.»

En nota de 14 de enero se dirijia la junta gubernativa al capitan jeneral don Ramon Freire, pidiéndole que separase de la brigada de artilleria de Valparaiso al teniente coronel Amunátegui, porque «se producía en conversaciones públicas i privadas contra la actual administracion de esta provincia.» Esta circunstancia nos manifiesta que el partido pelucon abrigó desde su cuna ese espíritu de intolerancia i persecucion que ha dominado siempre en su política. Freire contestó a aquella demanda, diciendo a la junta que él jamás *perseguiria a un ciudadano, ni le arrancaria el destino que la lei le habia dado por simples opiniones*, i que si Amunátegui habia delinquido, se le mandase formar causa conforme a esa misma lei.

X.

Volvamos ahora unos pocos dias atras, para ver de qué manera eran cumplidos los tratados de Ochagavía,

Al dia siguiente de haber sido firmados i ratificados, el honrado jeneral Lastra les dió por su parte entero cumplimiento, entregando el ejército de su mando al capitan jeneral Freire. Hé aquí la nota de aquel, franca, esplicita i sin reserva como su carácter. «Jeneral en jefe del ejército constitucional.—Cuartel jeneral en la cañada de Santiago, diciembre 17 de 1829.—Al excelentísimo señor capitan jeneral don Ramon Freire.—Excelentísimo señor: por el tratado definitivo de paz celebrado ayer entre ambos ejércitos, he procedido al reconocimiento de V. E. en el de mi mando como jeneral en jefe de unas i otras tropas. Al anunciarlo a V. E., tengo

la satisfaccion de asegurarle la buena disposicion i disciplina de estos cuerpos, no ménos que el mayor gusto con que han recibido noticia tan plausible. Puede, pues, V. E. en cumplimiento de dicho tratado definitivo disponer de ellas como mejor convenga al servicio de la nacion; nombrando desde luego los jefes que deben sustituirme, i al mayor jeneral don Benjamin Viel, en virtud de lo acordado.—Con este motivo aseguro a V. E. los sentimientos de mi aprecio i respeto.—Excelentísimo señor.—*Francisco de la Lastra.*»

No procedió así el jeneral Prieto. Dirijido en todos sus pasos por los pelucones, que no podian esperar del patriotismo i lealtad de Freire la cooperacion o aquiescencia a sus planes, ofició en un principio a éste en términos vagos i ambiguos, como si le hubiese dado a reconocer en su ejército, pero guardándose calculadamente de ponerlo desde luego a sus órdenes. Freire, sin sospechar ni remotamente una traicion, principió a tomar providencias, como la de hacer salir de Santiago algunas fuerzas i disolver otras, como lo hizo con el nuevo escuadron de caballería del ejército que se llamó *Constitucional*. En estas mismas medidas procedia por indicaciones de los pelucones, que en aquellos dias ejercian un ascendiente decisivo sobre su ánimo. Así es que en poco tiempo dispersó en distintas direcciones los batallones del ejército liberal, que eran los únicos de donde podia esperar adhesion i fidelidad, destinando el *Pudeto* a Aconcagua, el *Concepcion* a Quillota i el *Chacabuco* a Melipilla, i no dejando en la capital mas que la pequeña brigada de artillería i unos pocos *Húzaros*. Del todo ciego i confiando en la buena fe de sus falsos amigos, el jeneral Freire se entregaba de esta manera sin defensa a las maquinaciones indignas de los que solo querian anularlo i quitarlo del medio, para que no fuese un obstáculo a sus planes traidorios.

Ya era tiempo de que los pelucones arrojaran la máscara, pues que todo estaba admirablemente preparado en su favor. El jeneral Prieto que hasta entónces habia permanecido con el mando de sus tropas en el campamento de Ochagavía (1), las mueve repentinamente i entra con ellas a la capital el dia 17 de enero de 1830, con todos los aires de un conquistador. Sorprendido Freire de un paso tan avanzado, que se daba sin su conocimiento, le dirige inmediatamente un oficio pidiéndole la pronta entrega de sus fuerzas conforme a los tratados. Prieto le contesta con descaro que él tenia títulos i encargos de gobiernos lejitimos e independientes como lo eran las asambleas de Concepcion i del Maule, para mandar el ejército del sur; que no podia entregar sus tropas, sin traicionar la confianza de aquellos gobiernos; que sus compromisos se habian limitado únicamente a entregar las fuerzas *libertadoras*, que consistian en los seiscientos hombres de milicia de Aconcagua i en las tropas de Curicó conocidas con el nombre de la *partida del alba*, fuerzas que habian sido ya disueltas; no pudiendo de consiguiente exijirsele mas. Solo entónces vino a conocer el jeneral Freire con profundo dolor, que habia sido el juguete de las intrigas i acechanzas de sus enemigos encubiertos, i lo que era mil veces peor, que habia sido un ciego instrumento [de sus miras siniestras i traidoras. ¿Qué partido le quedaba ahora que tomar en el estado desesperante en que él mismo habia colocado a los nobles defensores de la causa constitucional i de las libertades públicas? Ese ejército de valientes, donde habian

(1) Diversos i frívolos pretextos habia estado siempre alegando para retardar la entrega de su ejército. En una carta decia al jeneral Freire que no tenia uniforme ni equipaje conveniente para presentarse en la capital.

brillado el heroismo a la par que la abnegacion, se encontraba distante de la capital, i separado en distintos lugares en la imposibilidad de auxiliarse recíprocamente. No quedaban en Santiago de las tropas que fueron del jeneral Lastra, mas que unos pocos *Húzares* i la pequeña brigada de artillería. Así fué que la única providencia que tomó el jeneral Freire en la noche del 17 de enero, fué la de que se reuniesen ambas fuerzas en el cuartel de artillería.

Despues de los tratados habia nombrado el capitan jeneral de jefe del estado mayor al coronel don Francisco de Elizalde, a quien se dirijió Prieto intimando la rendicion de aquella pequeña fuerza. No se limitaba ya este jeneral a reservarse el mando de las tropas del sur, sino que pretendia tambien apoderarse de las del ejército liberal. La nota dirigida al coronel Elizalde con fecha 18 de enero estaba concebida en los términos siguientes: «El jeneral que suscribe sabe con sorpresa que esa fuerza del mando de US. se prepara hostilmente contra el ejército del sur (1), i por lo mismo juzga de su deber intimar a US. rendicion, o su union voluntaria a este ejército donde hallará seguridad; de lo contrario hace a US. responsable de la sangre que se vierta.—Dios guarde a US. muchos años.—*Joaquin Prieto.*» El coronel Elizalde contestó dignamente, i cual cumplia a un militar de honor, por medio de la nota que sigue: «Cuartel jeneral de artillería de Santiago.—18 de enero de 1830.—La fuerza que existe a mi mando en este punto reconoce un jefe superior, a quien US. mismo ha prestado obediencia. Su objeto al reunirse,

(1) El ejército del sur se componia a la sazón de mas de mil hombres de las tres armas, miéntras que las fuerzas del cuartel de artillería llegaban apénas a ciento cincuenta hombres de artillería i caballería; i el jeneral Prieto temia su hostilidad!

creo habrá sido por precauciones i sospechas que ve realizadas; ella no provoca al combate, pero tampoco se niega a recibirlo, si US. olvidándose que es chileno quiere derramar mas sangre de hermanos, cuyo crimen solo será ser obedientes a quien legalmente los manda, cual es el capitán jeneral don Ramon Freire. Con él puede US. entenderse, pues su resolución nivelará las operaciones del que suscribe. Con lo que dejo contestada su nota en la que me intima rendición.

—*Francisco de Elizalde, jefe del estado mayor jeneral.*»

El jeneral Prieto, que obraba ya a cara descubierta, no podia trepidar en presencia de tan pequeña dificultad. Sus fuerzas sitiaron inmediatamente el cuartel de artillería, que se vió rodeado de numerosas tropas de infantería i caballería, al mismo tiempo que se situaba una división con dos cañones en la altura de Santa Lucía. Ante fuerzas tan superiores i tan ventajosamente colocadas, inútil i temeraria habria sido cualquiera resistencia de parte de ciento cincuenta hombres encerrados, que ni siquiera podian hacer uso de sus armas. En consecuencia el coronel Picarte, autorizado al efecto por el coronel Elizalde, celebró el día 19 un convenio con el sarjento mayor don Justo Arteaga, autorizado tambien por el jeneral Prieto. En su virtud fué entregado a este jeneral el cuartel de artillería con todos sus elementos de guerra, debiendo ocupar la tropa de artillería i *Húzares*, que estaban sitiados, el cuartel de éstos últimos, i saliendo con armas i caballos, a escepcion de los cañones.

En el mismo día, 19 de enero, don Juan Francisco Meneses transcribió al coronel Elizalde un decreto de la junta gubernativa, en el que se nombraba de jeneral en jefe de todo el ejército al de división don Joaquin Prieto, i concluía ordenando a aquel, que *sin pérdida de momentos mandase hacer el reconocimiento*. Contestó Elizalde que, siendo meramente

provincial la junta gubernativa, carecia de jurisdiccion sobre la inspeccion jeneral del ejército; que la junta debia su existencia al mismo tratado que habia establecido el mando militar en el capitan jeneral Freire, i que «no podia penetrar las razones políticas que motivasen la disolucion de aquel tratado en una parte i su existencia en otra; por último que como militar i como jefe, cualquiera prestacion a proceder contra las reglas establecidas legalmente, le harian reo de delito contra la disciplina, crimen que no disculpa la ordenanza ni aún cometido por la necesidad mas imperiosa que puede sobrevenir a un militar.» Sin embargo de esto, el coronel Picarte, conociendo la imposibilidad de poder salvar ese pequeño número de soldados sin armas, aislados i acechados por todo un ejército, tomó sobre sí la responsabilidad de entregar al jeneral Prieto la fuerza de artillería, de que era jefe, lo que verificó el dia 20, peniéndose inmediatamente en marcha para Valparaíso a unirse con el jeneral Freire.

XI.

Este viejo soldado de la independenciam cubierto de tantas glorias i tan querido a la nacion, que podia con la mayor facilidad haber pocos meses atras dominado la situacion, ahorrando a Chile muchas lágrimas i amarguras, se habia visto reducido por la alevosía a la estremidad de salir de la capital oculto i fujitivo en la noche del 18 de enero. Antes de salir, habia tomado secretamente algunas providencias relativas a poner en movimiento los cuerpos veteranos del ejército liberal, que eran los únicos con cuya fidelidad podia contar en su desgracia. Llegado a Valparaíso, se encontró en esta ciudad con el coronel Tupper, cuyo batallon habia pretendido

levantar en San Agustín el 13 de noviembre. Este jefe había renunciado el mando de su cuerpo dos días después de la acción de Ochagavía. Esperaba allí la oportunidad de embarcarse con su familia para Coquimbo, provincia de que había sido nombrado comandante jeneral de armas. El noble Tupper, viendo a Freire en desgracia i burlado en sus buenas intenciones, olvidó sus resentimientos anteriores, i se creyó en el deber de acompañarlo i de seguir su misma suerte, compartiendo con él su propio destino. ¡Sacrificio heroico del que solo son capaces las almas sensibles i jenerosas, i que debía mui pronto sellar con el mayor de los sacrificios!

Mientras se reunían en Valparaíso los cuerpos dispersos del ejército liberal siempre fiel a la noble causa que había sostenido, se hacían con actividad los aprestos de buques i pertrechos para el embarco. Se sacaron de los cuarteles i almacenes todos los artículos navales i de guerra, que podían necesitarse para la espedición, dejándose recibo de ellos a los respectivos guarda almacenes. Se dejaron clavadas i con balas amartilladas dentro todas las piezas de artillería de las baterías de Playa-ancha, la Baja, Huéras, Baron i San Antonio, que entónces estaban todas habilitadas. Las balas i municiones que no pudieron ser embarcadas, fueron arrojadas al mar.

Por fin, el día 26 estaban ya reunidos en Valparaíso el batallón *Chacabuco* venido de Melipilla, el *Concepción* de Quillota i el *Pudeto* de Acóncagua. El día 27 procedieron a embarcarse.

XII.

Hizose a la vela la espedicion del jeneral Freire el dia 28 de enero en los siguientes buques, todos nacionales.

El bergantin	«Mariano Aycinena»	capitan Tortel	12 cañs.
id.	«Olifante»	id. Kenedy.	
id.	«Constituyente» . .	id. Corre.	2 id.
id.	«Railef»	id. Cuadras.	
Goleta	«Dilijente»	id. Williams.	
Balandra	«Juana Pastora» .	id. Hanson.	

Esta pequeña escuadra iba al mando del capitan de fragata don Guillermo Wintes.

El jeneral Freire llevaba de secretario a don Francisco Fernández, senador i hombre de corazon i de principios, dispuesto en toda ocasion a sacrificarse en el servicio de la causa que habia abrazado con conviccion i honradez.

Antes de embarcarse, cada uno de los cuerpos espedicionarios publicó una proclama dirigida a sus compatriotas, protestando de que solo les guiaba el cumplimiento de sus deberes i juramentos. Todas ellas, si bien con diferentes palabras, convienen en el objeto i en el fondo. Para satisfacer los deseos de los curiosos, ponemos a continuacion la del batallon *Pudeto*.

LOS JEFES I OFICIALES DEL BATALLON PUDETO A SUS COMPATRIOTAS.

«El batallon *Pudeto* siempre fiel a sus juramentos, pro-

testa sostener la constitucion. Ciudadanos, confiad en este honor que jamas fué tachado. Enemigos del órden, temblad : ya conoceis al *Pudeto*.

«Su excelencia el capitan jeneral Freire nos lleva a la victoria. Su nombre electriza el corazon de los valientes, i garantiza el empleo de la fuerza ante el pacifico ciudadano.

«Quedar  escarmentado para siempre el infame Prieto, ese militar sin honor, que burlando en repetidas ocasiones los mas sagrados compromisos, aspira al despotismo por los medios mas in cuos. Valparaiso, enero 27 de 1830.»

CAPITULO VII.

Diversas medidas de la junta gubernativa de Santiago.—Reunion del congreso de plenipotenciarios.—Sus primeras providencias.—Nombra presidente i vice-presidente de la República.—Nombramientos de ministros.—Son citados a la barra del congreso algunos jenerales i jefes, i se da de baja a los que le niegan reconocimiento.—Acusacion del periódico titulado *Cura Monárdes*.—Plenipotenciario de Chiloé.—Renuncia el presidente Tagle i se recibe del mando el vice-presidente Ovalle.—Don Diego Portáles es nombrado ministro de estado.

I.

No se descuidaba, miéntras tanto, la junta gubernativa de Santiago en dictar las providencias conducentes a la seguridad del triunfo de la causa pelucona. Para el despacho de los negocios habia establecido el sistema de turnarse cada uno de sus tres miembros, que se daban alternativamente el pom-

poso título de presidente, habiendo investido al clérigo Meneses del carácter de ministro jeneral de todos los ramos.

Ya hemos visto que con fecha 19 de enero habia espedido un decreto, nombrando jeneral en jefe de todo el ejército al de division don Joaquin Prieto. Con este paso la junta, cuya ilegal autoridad no tenia otro orijen que los tratados de Ochagavía, los infringia de la manera mas atentatoria en la única parte en que no eran inconstitucionales, que consistia en dar el mando de uno i otro ejército al capitan jeneral don Ramon Freire.

Por decreto de 23 del mismo mes estableció la odiosa traba de los pasaportes, sin cuyo requisito nadie podia salir de un pueblo a otro. De la misma manera todo individuo que entrase a la provincia, debia presentarse ante el gobernador local a *dar razon de su objeto, lugar donde debia morar i por qué tiempo*. Pero lo mas atentatorio de esta medida consistia, en sujetar a esta formalidad odiosa i vejatoria a todos los que hubiesen entrado a la provincia desde la instalacion de la junta, que databa del 22 de diciembre anterior. Al mismo tiempo echaba las bases de los terribles procedimientos por sospechas, porque encargaba a los gobernadores locales de dar parte a la junta de los que parecieren *sospechosos de venir a turbar la tranquilidad de la provincia*. Asi principiaban a desaparecer las garantías individuales de los ciudadanos bajo el influjo de una autoridad recelosa i suspicaz.

Por decreto de la misma fecha se trasladaba a Santiago la aduana jeneral, miéntras estuviese ocupado el puerto de Valparaíso por las fuerzas del jeneral Freire, debiendo verificarse todos los pagos de derechos i la aceptacion de los pagarées en la capital. Declaraba deudores fiscales por dichos derechos, aún a los mismos que *presentasen credenciales de haberlos satisfecho en Valparaíso*.

En 26 de enero espidió un decreto, por el cual creaba ocho escuadrones de guardias cívicas de caballería, i poco ántes habia mandado organizar en la capital tres batallones cívicos de infantería. Ordenó tambien por decreto de 1.º de febrero que se levantase un batallon de infantería de línea, siendo de notar su artículo 2.º que dice: «su denominacion será en respeto de nuestra carta *Batallon Constitucion.*» Habria importado ante todo saber a qué principio de esa carta debia la junta su existencia.

II.

Habia a la sazón en Santiago seis de los llamados plenipotenciarios elejidos por esquelas, los que determinaron constituirse ya en congreso. Despues de dos sesiones preparatorias, tenidas en los dias 9 i 10 de febrero, en las que se acordó el ceremonial de etiqueta para la inauguracion de tan alto poder, se declaró instalado el dia 12 de febrero, nombrando para su presidente a don Fernando Errázuriz, para vice-presidente a don José Antonio Rodríguez Aldea i para secretario a don Ignacio Molina. En la sesion de instalacion se acordó «exijir su reconocimiento i obediencia de todas las autoridades cívicas, eclesiásticas i militares» de la República, reconocimiento que por cierto no necesitan los poderes que deben su existencia a la lei i al derecho.

III.

En las sesiones de los dias 16 i 17 aprobó el siguiente proyecto de lei.

«El congreso de plenipotenciarios reunido en la capital de Santiago, a fin de restablecer la union, restituir el pacto social, poner término a las disensiones i consultar la tranquilidad pública, establece lo siguiente :

«Art. 1.º Reconociendo que la voluntad jeneral ha declarado nulias i refractarias de la constitucion a las últimas cámaras lejislativas, son tambien nulos todos los actos que emanan de ellas.

«Art. 2.º El congreso de plenipotenciarios procederá inmediatamente a nombrar un presidente i vice-presidente de la República que *con arreglo a la constitucion* ejerza el gobierno provisorio hasta las elecciones *constitucionales*.

«Art. 3.º En el año inmediato siguiente se verificarán en toda la República las elecciones de cabildos, asambleas provinciales, electores de presidente i vice-presidente i diputados al congreso nacional.

«Art. 4.º Subsistirán en las provincias i pueblos de la República, hasta que se integre el período constitucional, las asambleas, cabildos, intendentes, gobernadores locales i jueces de letras, de cuyas elecciones no se haya reclamado hasta la fecha.

«Art. 5.º Las autoridades de que habla el artículo anterior nuevamente establecidas, subsistirán hasta que en todo el estado se verifiquen las elecciones con arreglo a la lei.

«Art. 6.º Se autoriza al poder ejecutivo, que se elija, para que en la provincia de Santiago, i en las demas donde no haya intendentes i vice-intendentes, los nombre, dando cuenta a este cuerpo para su aprobacion.

«Art. 7.º El congreso procederá a la reforma de la lei de elecciones: concluida ésta, ejercerá las funciones de comision permanente *con arreglo a la constitucion* i al artículo 5.º de esta lei.

«Art. 8.º Comuníquese al poder ejecutivo, que se elija, para su cumplimiento en la parte que le toca.»

I llevó tan adelante el congreso de plenipotenciarios el principio de anular todos los actos del congreso de 1829, que a veces tocó en el ridículo. En sesion de 18 de marzo, por ejemplo, mandó que se pidiera al señor Vicuña la bula de su nombramiento de Obispo de Ceran, a la que habia dado el *exequatur* aquel congreso, para darle nuevo pase en virtud de ser *nulos todos los actos de las anteriores cámaras legislativas*. Mas como el señor Vicuña habia sido ya consagrado obispo en virtud del primer *exequatur*, debió el congreso, para ser consecuente, haber declarado tambien nula la consagracion, i mandado proceder a su validacion. A semejantes absurdos nos conduce siempre la falsedad de un principio, o su exajeracion en la práctica.

IV.

En sesion del 17 de febrero procedió el congreso al nombramiento de presidente i vice-presidente provisorios de la República. Recayó el nombramiento del primer cargo en don Francisco Ruiz Tagle, i el del segundo en don José Tomas Ovalle. Al dia siguiente se recibió del mando el primero, prestando el juramento ante el mismo congreso de plenipotenciarios.

V.

Se ocupó desde luego el nuevo presidente de la formacion del gabinete para el manejo de los negocios en los diversos

ramos del despacho. Por supuesto que no se podía trepidar en la eleccion del ministro para el departamento del interior i relaciones exteriores. Este puesto correspondia de derecho al clérigo Meneses, que habia sido el ministro universal de la junta gubernativa, despues de haber desempeñado un rol tan espectable i principal en la revolucion. Fué pues nombrado tal por decreto de 20 de febrero, habiéndose llamado en la misma fecha al ministerio de guerra i marina al jeneral de brigada don José Maria Benavente.

Poco mas de un mes habia trascurrido despues de estos nombramientos, cuando se publicó el siguiente decreto.— «Santiago, 26 de marzo de 1830.—Convencido el gobierno de que los importantes servicios del doctor don Juan Francisco Meneses son mas convenientes a la República en el ministerio de hacienda que en el del interior que hoi desempeña, i hallándose plenamente satisfecho de su probidad i conocimientos, tiene a bien decretar sea trasladado a aquel departamento en calidad de ministro i con el goce del sueldo respectivo. Tómese razon.» Con igual fecha se espidió otro decreto, llamando a don Mariano Egaña al ministerio del interior i relaciones exteriores.

VI.

Ocupábase, entre tanto, el congreso de plenipotenciarios del asunto mas importante para él, cual era el reconocimiento de su propia autoridad i existencia. Habia ya mandado al poder ejecutivo, que le hiciese comparecer a su presencia a los militares existentes en Santiago, i en la sesion del 4 de marzo se presentaron los jenerales Las-Héras, Lastra i Borgoño, los coroneles Picarte, Urquizo i Cáceres i el sarjento ma-

yor Blanco. Introducidos a la sala, donde se encontraba en sesion el congreso de plenipotenciarios, fueron interrogados uno a uno para que contestasen categóricamente, si reconocian al congreso i obedecian su autoridad. Ponemos a continuacion testualmente las contestaciones de cada uno de los espresados militares por el órden en que fueron interrogados, segun aparece del acta de la sesion citada.

El coronel Picarte.—«No reconozco el congreso como militar.»

El jeneral Las-Héras.—«Habiendo cesado la autoridad constitucional de quien obtuve mi despacho, creo que ha cesado mi carácter, i para volver a entrar en nuevo ejercicio de él creo que es obra de un nuevo pacto, al cual no estoi dispuesto.»

El jeneral Borgoño.—«Habiendo cesado el réjimen constitucional, he dejado de ser un funcionario público.»

El coronel Urquizo.—«Reproduzco lo que dijo el jeneral Las-Héras.»

El jeneral Lastra.—«Habiendo cesado el réjimen constitucional, no me creo un funcionario público hasta que reviva otra vez la marcha de la constitucion.»

El sarjento mayor Blanco.—«Reproduzco lo que el jeneral Lastra.» Mas este señor Blanco se retractó mui pronto de su contestacion, pasando al congreso una nota humillante que se leyó en la sesion del dia 9, en la que decia: que se habia redactado mal su contestacion; que él reconocia i obedecia al congreso, i que estaba pronto a comparecer nuevamente a prestarle reconocimiento i obediencia. El congreso, como era natural, se dió por satisfecho con esta retractacion.

El coronel Cáceres.—«Reconozco la autoridad del congreso de plenipotenciarios.»

En la sesion del dia 8 compareció el jeneral don Francisco

Calderon, quien, interrogado si reconocia la autoridad del congreso i le prestaba obediencia, dijo: «reconozco i obedezco al congreso de plenipotenciarios, si él cree que es congreso constitucional.» Zanjada estaba desde luego la dificultad, si el congreso tenia la conciencia de la constitucionalidad de su propia existencia. Pero como la cuestion se situaba en mal terreno para él, estrechó en otras dos preguntas al jeneral para que diese una respuesta clara i categórica. Entónces dijo éste: «no reconozco al congreso, porque no es constitucional.»

En presencia de estas resistencias exijió el congreso del poder ejecutivo, que procediese a dar de baja a todos aquellos militares, i como no se tomase inmediatamente esta providencia, siguió instando sobre el particular en repetidas ocasiones. Mas el presidente Tagle iba ya conociendo que se le habia colocado en aquel puesto, para hacerlo servir a todas las miras particulares, i aún a los odios i deseos de venganza que animaban al partido pelucon. Aunque no de gran capacidad, tenia honradez i delicadeza, i le repugnaba constituirse en instrumento de medidas odiosas i de pasiones ajenas; pero como al mismo tiempo era débil, condescendió por fin a las repetidas exigencias del congreso, i espidió el siguiente decreto. «Santiago 27 de marzo de 1830.—Teniendo en consideracion lo acordado por el congreso nacional de plenipotenciarios en 9 del corriente, vengo en decretar que los jenerales don José Manuel Borgoño, don Francisco de la Lastra, don Francisco Calderon, don Juan Gregorio de Las Héras, los coroneles don Ramon Picarte, don Manuel Urquizo i los tenientes coroneles don Eduardo Guitike i don Venancio Escanilla sean dados de baja desde esta fecha en el ejército.»

Al mismo tiempo exijia el congreso del presidente la des-

titucion de los ministros de la suprema corte don José Gregorio Argomedo, don Manuel Novoa i don Carlos Rodríguez, que se habian negado a reconocer ante el gobierno la autoridad del mismo congreso. Pero el presidente Tagle no fué débil en esta ocasion, i resistió constantemente a semejantes pretensiones.

VII.

Tiempo tenia el congreso para atender a todos los asuntos. Asi es que, al mismo tiempo que tomaba las providencias relativas al reconocimiento de su autoridad, se ocupaba de un pobre periodiquillo de aquellos tiempos titulado *Cura Monárdes*, respecto al cual celebró el siguiente acuerdo en sesion de 27 de marzo. «Digase al poder ejecutivo, que el congreso ha leído con sentimiento el núm. 4 del papel que se acompaña titulado *Cura Monárdes* por los ataques i el ridículo en que trata de poner a esta corporacion, encargándole lo pase al ministerio público para que lo acuse ante el juri, procediendo en ello con toda brevedad i avisándose del resultado.» Se votó este acuerdo por indicacion del plenipotenciario doctor don José Antonio Rodríguez Aldea, i sentimos no poder dar a nuestros lectores curiosos noticias de su resultado, porque no hemos encontrado rastros sobre el particular, ni en las actas siguientes del congreso, ni en los otros periódicos de aquella época.

VIII.

Por este tiempo llegó el acta de nombramiento de pleni-

potenciario por la provincia de Chiloé, que habia recaído en don Carlos Rodríguez para propietario i en don Fernando Elizalde para suplente. El primero, que era sinceramente adicto a la constitucion, que habia desempeñado el ministerio del interior durante la administracion del jeneral Pinto, que habia dado repetidas pruebas de su adhesion a los principios liberales, i que últimamente se habia negado a reconocer al mismo congreso de plenipotenciarios, no podia aceptar un cargo, cuya sola admision habria importado la mas chocante contradiccion con todos sus antecedentes. Fiel a éstos i a sus ideas, lo renunció inmediatamente, i el congreso llamó al suplente Elizalde para que entrase a funcionar.

IX.

X Mui descontentos andaban los pelucones con el presidente Tagle, en cuya honradez i buenos sentimientos encontraban diariamente obstáculos para marchar de la manera que se proponian. Por esta vez se habian equivocado en sus cálculos, porque habian elejido a un sujeto que, aunque débil, no era un ciego instrumento dispuesto a adoptar maquinalmente cualquiera medida que se le propusiese, que era cabalmente lo que necesitaban. Desde los primeros dias del mando de aquel se propusieron los pelucones enmendar su error, haciéndole renunciar, para que recayese el cargo en el presidente Ovalle, a quien conocian a fondo, i de quien estaban seguros que reunia todas las condiciones convenientes a su objeto. Consecuentes a este plan, principiaron a suscitar a Tagle toda clase de dificultades, i a promoverle todo jénero de conflictos.

Debia en esos dias ponerse en marcha para el sur el ejército de Prieto, necesitando este jeneral la cantidad de sesenta

mil pesos, para pagar sueldos atrasados i movilizar sus fuerzas. La cantidad se habia aprontado, i estaba consagrada a ese destino urjente e imperioso; pero don Diego Portáles de acuerdo con don Juan Francisco Meneses, ministro de hacienda, la habian ocultado con el designio de promover un choque entre aquel jeneral i el presidente. En vano se fatigaba éste, x por desenvolver semejante laberinto, desde que estaba mezclado en la intriga su mismo ministro; porque los sesenta mil pesos no parecian, mientras que el jeneral Prieto exijia i clamaba por su entrega, para poder mover sus tropas con la prontitud que reclamaban las circunstancias.

En semejante conflicto es invitado Prieto a tener una entrevista con Portáles en casa de Cavada, uno de sus mas activos ajentes. Principia Portáles la conferencia quejándose de la marcha vacilante de Tagle, siguiendo la cual, no podia arribarse a resultado alguno de provecho, i se esponia el porvenir del partido despues de las ventajas obtenidas a costa de tantos sacrificios. Dijo que con medidas contemporizadoras i a medias era imposible reunir los sesenta mil pesos i demas sumas que fueran necesitándose para los gastos de la guerra; que, privado el ejército de recursos, su causa seria perdida; que, tomando Ovalle el mando de la República, marcharian las cosas de otra manera i todo se facilitaria. Concluyó asegurando a Prieto, que él se obligaba a entregar los sesenta mil pesos al dia siguiente, siempre que se separase al presidente Tagle del mando, i entrase en su lugar el vice-presidente Ovalle. Prieto, que se encontraba obligado para con aquel, que lo habia sacado del olvido en que yacia i encargádole el mando del ejército, cuando era ministro de Pinto, no entró llanamente en el complot, ni prestó a él su cooperacion personal, pero convino en que se llevara a efecto, luego que él saliese de Santiago con su ejército. Arregladas así las

cosas, se le entregaron los sesenta mil pesos, i abandonó la capital con direccion al sur.

Portales que, aunque simple particular, era el jefe i el alma del partido pelucon, se presentó entónces a don Francisco Ruiz Tagle, a quien sin esplicaciones ni rodeos inútiles intimo la necesidad de retirarse de la presidencia. Este, que conoció se le hablaba ya de una cosa resuelta, i que por otra parte estaba disgustado por las contrariedades que a cada paso experimentaba, hizo inmediatamente su renuncia ante el congreso de plenipotenciarios, no sin dar a entender en ella la especie de violencia que se le hacía. El congreso, cuyos miembros estaban iniciados en la intriga de Portales i de acuerdo con él, la admitió en el acto i sin discusion alguna en el dia mismo de su presentacion, 31 de marzo. Es de notarse que quince dias ántes, en sesion de 15 de marzo, el mismo congreso habia rehusado por unanimidad admitir la renuncia que habia hecho de la vice-presidencia el señor Ovalle. Al dia siguiente de la dimision de Tagle, 1.º de abril, se recibió aquel del mando supremo de la República.

De esta manera asumió la suprema autoridad don José Tomas Ovalle, hombre tímido i de una ambicion de figurar que no estaba a la altura de sus alcances. Nacido para ser un buen padre de familia, se le arrancaba de su teatro, para hacerlo figurar al frente de los negocios públicos en una situacion demasiado crítica, que debia acarrearle infinitos sinsabores i amarguras. Sumamente susceptible, los ataques de la prensa liberal lo irritaban al extremo; i mientras Portales se mofaba del ridículo que se le prodigaba en versos i sátiras que circulaban privadamente, a don José Tomas lo sacaban de tino i le impresionaban seriamente (1). Domi-

(1) Entre la multitud de sátiras, versos i coplillas que entón-

nado por aquel de una manera absoluta i tiránica, iba a entrar en una lucha penosa con sus propios sentimientos, que trabajando sin cesar su espíritu i su conciencia, debia ocasionarle por fin la enfermedad i la muerte. Tal era el hombre en cuyas manos puso Portales la presidencia de la República.

X.

Mui pronto, i apesar de no encontrarse vacante ningun ministerio, se espidió el siguiente decreto: «Santiago abril 6 de 1830.—No sufriendo ya demoras la actual crisis del estado, i hallándose retardado el despacho del gobierno por falta de los ministros nombrados, que han hecho presente no hallarse todavía en estado de encargarse de los respectivos ministerios, nombro ministro de estado en los departamentos de relaciones exteriores, del interior i de guerra i marina a don Diego Portales, de cuya aptitud me hallo plenamente satisfecho, esperando de su amor patrio este nuevo e importante servicio a la causa pública,—Tómese razon i comuníquese.—*Ovalle.—Meneses.*»

Era la vez primera que aparecía don Diego Portales en un alto destino público. Su traviesa juventud la habia pasado en el comercio. Ocupado de los negocios, fijábase únicamente en los medios de hacer fortuna, indolente para todo lo demas i sin dedicar un momento a la cosa pública. Ni los sacrificios

ces circulaban de mano en mano, hubo una que tenia por estribillo: «buenas noches don Diego, abur don José Tomas.» El mismo Portales tomó a su cargo la tarea de repetírsela constantemente a Ovalle, para reírse del disgusto i mortificacion que le ocasionaba hasta el extremo de dejarlo seriamente desazonado.

heroicos de la patria en la santa lucha de la independencia, ni los nobles esfuerzos de los partidos i de los hombres públicos, que aspiraban a echar las bases de nuestra organizacion política, merecieron las simpatías ni la atencion del negociante, a quien poco despues sus aduladores i sus discipulos habian de apellidar el grande i desinteresado patriota. De vuelta del Perú, donde habia pasado algunos años en el comercio, hizo una contrata en agosto de 1824 con el ministro don Diego José Benavente, quedando con el monopolio del estanco del tabaco, i obligado a pagar en Lóndres los dividendos e intereses del empréstito chileno. Desde entónces adquirió relaciones, influencia i poder con los inmensos recursos de aquel monopolio, que ponía en sus manos hasta el uso de la fuerza pública. Ya Portales, podia llamarse grande i poderoso.

Corrian así las cosas, cuando el congreso de 1826 supo con extraordinaria sorpresa por un reclamo de los tenedores de los bonos de nuestro empréstito en Lóndres, que los dividendos e intereses vencidos estaban insolutos. Se entró en consecuencia en liquidacion, i mas tarde estalló la enorme quiebra de la casa de Portales, Cea i C.^a, de donde resultó insoluto el estado. Desde entónces se estableció Portales en la capital, i unido estrechamente a los pelucones por la identidad de intereses i de miras, se consagró esclusivamente a la política. Desde entónces fué el alma del partido pelucon que lo respetaba i lo temia. Con sus relaciones, con su influencia i con su actividad habia contribuido eficazmente a dar a la revolucion la preponderancia que tenia a la sazón sobre la causa constitucional.

Con tales titulos se presentaba don Diego Portales a tomar la direccion de los negocios con el carácter de ministro de cuatro departamentos, pero siéndolo en realidad de todos. Jenio

activo i laborioso, era infatigable para el trabajo. Duro i severo para con los empleados públicos, no disimulaba jamás sus faltas; pero, incapaz de tocar las delicadas fibras de la sensibilidad moral, no los alentaba con el estímulo del honor, sino que los manejaba por el temor. Inspiraba siempre a los inferiores el bajo i servil respeto del miedo, sin despertar jamás el respeto cariñoso i simpático de la benevolencia. De carácter burlesco, se mofaba de todo, i usaba de chanzas impropias hasta en los negocios mas serios de la administracion. Ni las personas mas respetables se veian libres de ser víctimas de sus burlas indiscretas i pesadas (1). Aunque de un talento, natural pronto i despejado, pero de escasos conocimientos i sin ideas fijas, era del todo incapaz de echar las bases de la organizacion política de un estado. No conocia otro sistema posible de gobierno, que el de manejar a los hombres por la tirantez i el rigor. Cuatro dias ántes de su nombramiento hizo que el congreso de plenipotenciarios invistiese al ejecutivo de facultades extraordinarias, medida escepcional que desde entónces iba a convertirse en sistema ordinario de gobierno. En adelante todo iba a quedar pendiente de la voluntad imperiosa i omnipotente del ministro Portales. Habia desaparecido en el hecho la República, para ceder el puesto al caprichoso albedrio de un hombre.

(1) El hecho siguiente puede dar una idea de la impropiedad i chocarrería de sus burlas. Siendo poco despues de esta época ministro del presidente Prieto, contaba públicamente en las tertulias i en los numerosos corrillos de sus aduladores, que habia hecho consentir al presidente, que no debia corresponder visita alguna, ni presentarse en la sociedad, llevando en esto el propósito de que el público no percibiese su incapacidad e ignorancia. Pero, al citar este hecho, traducimos a espresiones cultas los términos chocantes en que él se espresaba.

CAPITULO VIII.

Sucesos de Concepcion.—Asalto dado al *Aquiles* en Talcahuano.
—Sitio de Chillan.—Destino de la espedicion de Freire.—Se reunen sus fuerzas dispersas.—Batalla de Lircai.—Asesinato del coronel Tupper.—Bajas militares.

I.

Necesitamos volver dos meses atras, para poner a nuestros lectores al corriente de los importantes acontecimientos, que habian ocurrido en la provincia de Concepcion, cuna de la revolucion, miéntras tenian lugar los sucesos de Santiago, Valparaíso i Coquimbo, que hemos referido en los capítulos precedentes.

La revolucion habia levantado cabeza en el sur de la República con el alzamiento del ejército puesto al mando del jeneral Prieto. De un carácter puramente militar, los pueblos no habian tomado parte alguna en ella, ni podian simpatizar con un trastorno que solo iba a importar para ellos la pérdida de sus garantías i el naufragio de sus libertades i dere-

chos políticos. Por mucha que fuera la ignorancia de aquellos lugares, i por encubiertas que estuviesen aún las miras del partido pelucon, una especie de secreto instinto hacía conocer a la parte no ilustrada de aquellas sociedades, que su interes actual i la ventura de su porvenir estaban vinculados a la existencia del gobierno pipiolo con sus liberales instituciones. Luego que se vieron los pueblos desembarazados i libres de la presion i violencia que sobre ellos ejercieran las fuerzas del jeneral Prieto, principió a operarse un movimiento en los espíritus, i a hacerse sentir los presajios de la reaccion, que se verificó poco despues.

El dia 3 de enero de 1830 a las nueve de la noche estalló en la ciudad de Concepcion un movimiento popular contra el órden de cosas planteado por los revolucionarios. En un momento quedó todo restablecido al antiguo estado, que existia conforme a la constitucion, sin que hubiese resistencias ni desgracias, apoderándose de las personas del presidente de la asamblea provincial, de su secretario i del jefe militar de aquella plaza coronel don José Maria de la Cruz. Fueron éstos conducidos al puerto de Talcahuano, donde se les puso a bordo de un bergantin mercante. El jeneral don Juan de Dios Rivera se hizo cargo del mando de la provincia, i no teniendo nada que temer, desde que se encontraba apoyado por la adhesion de casi la totalidad de la poblacion, mandó sacar a los presos del buque donde habian pasado once dias detenidos, i les señaló por cárcel sus respectivas casas de habitacion. El respeto a los derechos i garantías individuales fué siempre el distintivo de la política liberal, i presidió en todas sus medidas la mas jenerosa benignidad hacia las personas.

No tardaron sin embargo los autores de aquel movimiento en conocer, que su jenerosidad habia sido imprudente en esta

ocasion. El coronel Cruz, abusando de la confianza de sus enemigos políticos, se fugó ocultamente de la ciudad, i fué a refugiarse a Chillan, donde se puso a la cabeza de las fuerzas que allí habia. Desplegó la mayor actividad en armar tropas, habiendo llegado a organizar seiscientos hombres en el partido de Chillan. Púsose luego en marcha sobre Concepcion al frente de estas fuerzas i de un escuadron de *Lanzeros*, que se habia destacado del ejército del jeneral Prieto en auxilio de los revolucionarios del sur, luego que se tuvo noticia en Santiago de la reaccion que se operaba en favor del gobierno constitucional. El dia 26 de enero se encontraba el coronel Cruz mui cerca de la ciudad de Concepcion, la que fué abandonada por los liberales, incapaces de resistir a las fuerzas de aquel con el reducido número de tropas que ellos tenian. Verificaron su retirada para el partido de Lautaro, esperando la oportunidad de que fueran útiles sus servicios.

II.

Pocos dias despues de estos sucesos, a mediados del mes de febrero, llegaron a Talcahuano los coroneles Viel i Tupper, a quienes habia enviado el jeneral Freire en el bergantin *Constituyente* con doscientos hombres del batallon *Pudeto* a fin de apoyar la reaccion de los pueblos del sur en favor de la causa constitucional. El bergantin *Aquiles*, que los habia seguido de cerca, llegó al dia siguiente al mismo puerto, i conociendo el coronel Tupper la importancia de este buque, que hacia dueño del mar al gobierno revolucionario, formó en el acto el proyecto de apoderarse de él. Necesitábase para ello de un golpe de mano atrevido i estremadamente peligroso, pero por lo mismo capaz de inflamar

el corazón ardiente i caballerezco de aquel jefe. Valiente hasta la temeridad, no era de aquellos hombres que abandonan un pensamiento en presencia de los obstáculos i peligros que se oponen a su realizacion.

El comandante del *Aquiles*, don Pedro Angulo, habia fundado en la Quiriquina, i mandado luego a tierra un bote con seis marineros a la órden de un teniente Contréras. Se necesitaba de un mastelero de gavia, por lo cual bajaba tambien a tierra el carpintero encargado de trabajarlo. Tupper se apoderó del bote i de su pequeña tripulacion, i preparó con la mayor actividad ocho lanchas, para poner pronto en obra el proyecto que habia concebido. En la noche de ese mismo dia puso a bordo de estas pequeñas embarcaciones ciento treinta soldados de sus valientes del batallon *Pudeto*, con los que se embarcó dirijiéndose intrépidamente al *Aquiles* con aquella confianza i serenidad hijas de la fe i del valor.

Era la media noche, i una oscuridad completa envolvía en su tenebroso manto la majestuosa superficie del océano. Envuelto en las tinieblas i ligero como una pluma, mecíase suavemente el *Aquiles* en aquel mar sereno i bonancible, cuando uno de sus centinelas, avisado mas por el oído que por la vista, creyó divisar algo que se acercaba con las mayores precauciones del cuidado i del silencio. Prestando mayor atencion, i convencido de que aquello era una realidad, da la voz de alarma a la descuidada tripulacion, que se hallaba entregada al sueño confiando no ser turbada en el aislamiento i soledad del mar. Despiertan con sobresalto, i en presencia de aquel peligro inesperado corren todos a las armas, ocupando pocos momentos despues cada uno su puesto en actitud de rechazar a los asaltantes. Tupper, que ve burlado su proyecto de sorpresa, no desmaya en su propósito,

sino que, confiando en el atrevimiento mismo de la empresa, se aventura a todos los peligros i resuelve arrostrarlo todo. Da la órden del asalto, i se traba un combate terrible i cuerpo a cuerpo entre los defensores del *Aquiles* i los que pretendian invadirlo. Las altas horas de la noche, la imponente solemnidad del océano i las negras tinieblas que cubrian aquella escena sangrienta, contribuian de consuno a hacerla doblemente sombría i aterradora. La voz de Tupper se oye imponente i solemne, animando con ella a los suyos, no ménos que con el ejemplo de su arrojo. El primero de todos combate con heroismo, i cuando ya penetraba en el *Aquiles* con una pistola en la mano, e iba a ver coronada por el triunfo su empresa temeraria, recibe una lanzada en un brazo, que le hace soltar la pistola, i un fuerte golpe en el pecho con el atacador de un cañon, que lo arroja de cabeza en el mar. Los suyos, creyéndolo perdido, se retiran desconcertados; pero, famoso nadador el coronel Tupper, hace en aquellos momentos supremos i desesperados esfuerzos, hasta que logra, merced a ellos, asirse del bordo de una de sus lanchas. Debilitado por las heridas i rendido de cansancio, no pudo subir a ella sin el auxilio de sus soldados ebrios de alegría, porque recobraban a su jefe querido, a quien se imaginaban no volver a ver.

Acompañaron en esta empresa al coronel Tupper el capitán de fragata Wintes, el capitán La Rosa, un capitán inglés llamado Santiago Hurrell i doce marinos ingleses que tripulaban un buque mercante al mando del mencionado Hurrell. El comandante del *Aquiles* en el parte que pasó al gobierno sobre este suceso, para dar mayor mérito e importancia a su defensa, decia: «no me es facil asegurar el número de hombres que perecieron aquella noche; pero puedo asegurar por un cálculo prudente que pasaron de cua-

renta.» Mas en realidad solo hubo cinco heridos i uno muerto (1).

La noticia de este asalto llegó a Santiago juntamente con la de la muerte del coronel Tupper, que se tuvo por muchos dias como segura. Luego que se recibió, los pelucones no pudieron disimular su júbilo por el triste fin de un jefe, cuyo carácter, enerjia i valor conocian mui bien. Unos cuantos de ellos capitaneados por el clérigo Meneses, i seguidos de multitud de plebe fanatizada, se dirijieron al palacio gritando por las calles: «ya murió Tupper, mueran los franceses i los ingleses, i viva la relijion.» Entrando en poblada al palacio, uno de ellos se dirijió al presidente Tagle, diciendo: «albricias, señor, el perro Tupper es muerto.» Don Francisco Ruiz Tagle, que era un caballero de humanos i nobles sentimientos, se retiró indignado de aquel espectáculo bárbaro i degradante, avergonzándose sin duda de ver figurar en él a su ministro en los departamentos del interior i relaciones esterioras, que lo era entónces don Juan Francisco Meneses. Preciso es, sin embargo, hacer justicia a los hombres notables del partido pelucon, que no se mancharon con un borron tan ignominioso, i que supieron respetar su dignidad, para no mezclarse con los furiosos fanáticos acaudillados por el clérigo ministro.

III.

El coronel Cruz, entre tanto, habia abandonado a Concepcion i retirádose a Chillan, cuando llegaron a Talcahuano los

(1) Carta del coronel Tupper escrita en Talcahuano el 22 de febrero,

coroneles Viel i Tupper. Este se quedó de comandante militar de dicho puerto, para reponerse de las heridas que habia recibido en el asalto del *Aquiles*, mientras Viel se dirijia contra Chillan, donde acababan de ser conducidos presos los coroneles don Pedro Godoi i don José Francisco Gana con otros tres particulares. El motivo i la manera de su aprehension se encuentran consignados en el siguiente parte.

«Al señor ministro en el departamento de la guerra.—Santiago, febrero 21 de 1830.—Acabo de recibir el parte siguiente del coronel don Francisco Ibáñez, que marchó para Concepcion con el escuadron de *Húzares*.—Vaquería, febrero 18 de 1830.—El coronel don Pedro Godoi, don Miguel Barazarte, don Manuel Novoa (1), don Luis Toribio Reyes i el coronel don José Francisco Gana trataron de sublevar el escuadron de *Húzares*, hablaron con el alférez don José Gaete, ofreciéndole premios i dinero. Este dió cuenta a su comandante don Pedro Soto, quien tomó todas las providencias convenientes i mandó a Gaete, que simulase hasta recibir el dinero i aprehenderlos; lo que así se verificó. Recibió insinuaciones de los corruptores de que arriba de un cerro se tirarian tres tiros. Tomados quinientos pesos que dieron al alférez Gaete para la sublevacion, se hizo la seña, i se mandó a un oficial con dos soldados, para que acreditaran estar ya el escuadron a su disposicion: pasaron entónces los cinco antedichos a este lado del Maule, i luego los tomanos prisioneros, i ahora los llevamos a todos para Chillan. Vamos con felicidad.—Dios guarde a US.—*Francisco Ibáñez*.—Tengo el honor de trasmitirlo a US. para el conocimiento de S. E. el

(1) No se confunda a este don Manuel Novoa, comerciante del sur, con el ministro de la suprema corte que fué del mismo nombre i apellido.

presidente de la República, recomendándole la fidelidad i buen servicio del alférez don José Gaete, para desengaño de los corruptores de la moral i disciplina de la tropa, i para que se avergüenzen alguna vez los que todavía se ocupan en inventar i propagar falsedades.—Dios guarde a US. muchos años.—*Joaquin Prieto.*» Es verdaderamente vergonzoso i lamentable que un jeneral en jefe recomiende pública i oficialmente una zelada tan indigna, un hecho tan chocante i contrario al decoro i al honor de un militar.

Pocos dias despues este mismo comandante Soto con su escuadron de *Húzares* fué batido completamente por el coronel Viel. Sabedor éste, despues de varios ataques infructuosos contra el coronel Cruz que se habia encerrado en Chillan, de que se acercaba aquel escuadron en auxilio de la plaza sitiada, le salió al encuentro i lo derrotó en el acto de una manera vergonzosa para el comandante Soto, quien, sin hacer resistencia alguna, fué el primero que se entregó a la fuga, segun se aseguró entónces.

Restablecido ya de sus heridas el coronel Tupper, se unió a Viel i determinaron estrechar el sitio de Chillan, dando un asalto capaz de hacer terminar las resistencias del coronel Cruz. Defendia éste la plaza sitiada con trescientos cincuenta hombres la mayor parte de milicias, miéntras que Viel i Tupper solo tenian unos cien hombres milicianos i ciento cuarenta i seis de los viejos soldados del *Pudeto*. Confian-do en el valor i disciplina de éstos, se determinaron a emprender el ataque, que debia principiar por tomar una casa de la esquina de la plaza, desde cuyos techos esperaban dominar las trincheras i obtener el resultado de que abandonasen sus defensas i se dispersasen las fuerzas del coronel Cruz. El plan de ataque se verificó el dia 9 de marzo, segun se habia combinado, pero sus resultados no fueron como se

esperaban, sobre lo cual oirémos la relacion hecha por el mismo coronel Tupper (1).

«Yo hice el indicado ataque i tomé la casa por asalto, aunque se encontraba bien atrincherada i defendida. Desde los techos dominamos efectivamente las trincheras, pero el enemigo se retiró a un reducto o atrincheramiento interior, donde no podian llegar nuestras balas. Era pues necesario abandonarlo todo, despues de haber experimentado una pérdida bastante considerable. Tengo dos oficiales mui mal heridos, siendo uno de ellos mi bravo capitan Sayago. Yo he estado mui espuesto en razon a que el enemigo nos tiraba a quema ropa, i que fué menester colocar las escaleras para el asalto, sufriendo una lluvia de balas. Tú sabes que en estos casos los jefes pagan con sus personas. Se dice que el enemigo ha perdido cuarenta muertos. Nuestros soldados hicieron la mayor parte a la bayoneta.»

En vista de este resultado i de la escasa tropa que tenía, determinó el coronel Viel no perder mas tiempo en inútiles asaltos, i economizar la preciosa sangre del reducido número de valientes que lo acompañaban. La situacion de este jefe se hacia cada dia mas crítica en el aislamiento completo en que se encontraba, i sin tener noticia alguna de la expedicion del jeneral Freire, desde que habia salido de Valparaíso. ¿Qué era de este jeneral i del fiel ejército que lo acompañaba?

IV.

El dia 28 de enero de 1829, al mismo tiempo que los coroneles

(1) Carta a su esposa datada «en los arrabales de Chillan» el 11 de marzo de 1830.

Viel i Tupper se hacian a la vela para Talcahuano con doscientos hombres del *Pudeto* en el bergantin *Constituyente*, el jeneral Freire con el grueso del ejército liberal se hacia tambien a la vela en direccion contraria, tomando hacia el norte. Llegó a Coquimbo el dia 4.º de febrero a las diez de la mañana. El intendente Peña abandonó inmediatamente la capital de la provincia, dejando al mando de don Pedro Uriarte una pequeña fuerza, que fué batida i dispersada, luego que desembarcó el ejército de Freire, al cual recibieron con universales demostraciones de júbilo los oprimidos habitantes de aquella provincia.

— Pero ¿cuál era el plan, cuál el objeto que movia a este jeneral a dirigirse a la provincia de Coquimbo? ¿Qué especie de recursos podia sacar, qué elementos se proponia organizar en ella, para hacerlos influir en el triunfo de la causa liberal? Si en el sur habia principiado ya la reaccion en favor del órden constitucional, si en el sur tenia a su disposicion cuanto pudiera desear, para hacer fuerte e invencible a su valiente ejército ¿qué especie de fatalidad lo arrastraba hacia el norte, de donde no podia sacar nada de lo que necesitaba? Ninguna explicacion podemos dar sobre el particular, i fué siempre para todos un arcano misterioso semejante procedimiento del jeneral Freire. No le suponemos tampoco ninguna especie de miras o de planes secretos, ni podemos explicarnos su conducta, sino porque su destino se aproximaba al ocaso. Habiasse ya eclipsado aquella estrella brillante, que le sirvió de fiel i segura guia en cien combates librados en favor de la independendia i de la libertad de la patria. Desde que rehusó salvar las instituciones liberales amenazadas, que reclamaban el prestigio de su nombre i el apoyo de su brazo; desde que se mezcló en las intrigas de los pelucones, siendo la primera victima de ellas; desde entónces mismo se habia

empeñado el esplendor de su destino, se habia precipitado de error en error, i una nube densa i sombría habia cubierto su triste porvenir.

Efectivamente, despues de pasar el jenera! Freire con su ejército diez i seis dias en la provincia de Coquimbo en la mas completa inaccion, perdiendo un tiempo tan precioso, se embarcó por fin para el sur, sin haber tenido otro resultado su expedicion al norte, que la pérdida de una parte de sus fuerzas, como vamos a referir.

El dia 17 de febrero se hizo la expedicion a la vela, saliendo del puerto de Coquimbo en los bergantines *Aycinena*, *Railef*, *Olifante* i la goleta *Dilijente*. Por algunos embrazos hubieron de quedar atras, sin ir en el convoi, la balandra *Juana Pastora*, i el bergantín *Dos Hermanos* fletado en Coquimbo, que no pudieron zarpar hasta el dia 20. Luego que salieron estos últimos del puerto, se fué sobre ellos la goleta nacional de guerra *Colocolo*, que los habia estado observando desde una caleta inmediata, i que no se habia atrevido a atacar a los primeros. Despues de una lijera resistencia opuesta por la *Juana Pastora*, donde iban algunos oficiales i soldados enfermos i sin municiones, hubieron ambos de rendirse. En el parte que pasó al gobierno don Servando Jordan, comandante de la *Colocolo*, decia haber caído en su poder ciento sesenta soldados del *Chacabuco* i del *Pudeto*; pero solo fueron de ochenta a noventa entre oficiales i tropa. Los primeros quedaron en Coquimbo, despues de haber empeñado su palabra de honor, para no tomar las armas i presentarse a la disposicion del gobierno de Santiago. El mas notable i de mayor graduacion era el coronel don Francisco Fórmás.

Los otros cuatro buques, entre tanto, habian seguido su derrotero en desórden i dispersos, temiendo a cada momento

encontrarse con el *Aquiles*, al cual con razon suponian empeñado en su persecucion. El *Aycinena* tocó en la isla de Juan Fernández, donde estuvo tres dias, i se hizo nuevamente a la vela, sin haber encontrado a ninguno de los otros buques. El dia 6 de marzo llegó a la boca del Maule, i en la tarde del mismo dia se le unió la *Diligente*, que arribó al mismo destino. Se desembarcó la tropa, continuando todavia el *Aycinena* por ocho dias cruzando en la boca del Maule, tanto por esperar la oportunidad de poder pasar la barra de dicho rio, como por si llegaban el *Railef* i el *Olifante*. Por fin se determinó a entrar el jeneral Freire al puerto de Constitucion, donde le esperaba un presajio funesto del resultado de su empresa. Al atravesar la barra naufragó el bergantin *Aycinena*, i la vida del jeneral corrió un riesgo inminente. Habria seguramente perecido sin los esfuerzos de su sobrino el capitan don Nicolas Freire, que logró salvarlo a nado. En este naufragio pereció el digno secretario del jeneral, don Francisco Fernández.

Respecto a los bergantines *Railef* i *Olifante* habia ocurrido lo siguiente. Un fuerte temporal los puso en serios conflictos, i los obligó a tocar tierra en la playa de la Navidad de la provincia de Colchagua. Allí desembarcaron trescientos cincuenta hombres de los batallones *Chacabuco* i *Concepcion*, habiéndose perdido al dia siguiente del desembarco el *Olifante*, pereciendo en el naufragio algunas pobres mujeres de los soldados desembarcados i algunos marineros. El *Railef* entró a Valparaiso procedente de Navidad, el dia 18 de marzo, siendo portador de estas noticias, i trayendo a su bordo al teniente de artillería don Juan José Godoi, que quiso separarse del ejército de Freire. La espedicion de éste al norte no habia dado, pues, otro resultado, que la pérdida de un tiempo precioso i de una parte de sus escasas fuerzas, la

dispersion de las restantes que quedaban diseminadas a grandes distancias, i el desórden consiguiente en las operaciones que debian practicarse, cuanto ántes fuese posible. No debia ignorar el jeneral Freire, que el éxito de una campaña pende en gran parte del aprovechamiento del tiempo, de la celeridad en los movimientos i de la presteza de las medidas.

V.

El coronel Rondizoni i el teniente coronel Castillo se dirigieron por tierra desde la Navidad a unirse con el jeneral Freire, conduciendo a su mando los trescientos cincuenta hombres del *Concepcion* i del *Chacabuco*, que habian desembarcado en aquella costa. Por su parte los coroneles Viel i Tupper, sabedores de la llegada de Freire a Constitucion, abandonaron el estéril sitio de Chillan, i se pusieron en marcha hacia el norte a incorporarse con su jeneral. Por fin el dia 27 de marzo se encontró reunido el ejército liberal en la hacienda de Prado situada en la orilla sur del Maule, constando de una fuerza de cerca de novecientos hombres de infantería compuesta de los batallones *Chacabuco*, *Concepcion*, *Pudeto* i milicias de la provincia de Talca. De caballería contaba con una fuerza de seiscientos hombres, la mayor parte de milicias, pero teniendo un escuadron de *Cazadores* i otro de *Carabineros* veteranos. Componiase la artillería de tres piezas de montaña servidas por veinte i siete artilleros, pero se esperaba la pronta llegada del teniente coronel Amunátegui, que traía otras dos piezas de batalla con diez i siete artilleros, i que pocos dias despues se reunió al ejército.

Luego que se supo en la capital el desembarco de las fuerzas del jeneral Freire en el sur, se puso en marcha en

la misma direccion el ejército del jeneral Prieto. En los primeros dias del mes de abril se encontraron uno i otro separados únicamente por el rio Maule. Salvando cualquiera de ellos esta barrera, el choque era inevitable e inmediato.

En estas circunstancias propuso el coronel Tupper al jeneral Freire, que le permitiese atravesar el rio con una columna de quinientos hombres de infanteria, para dejarse caer de improviso en el silencio i oscuridad de la noche sobre el ejército de Prieto. Mucho esperaba aquel de una sorpresa bien ejecutada, mediante la cual, podian acaso ser envueltas en la confusion i en la derrota las fuerzas enemigas. Pero Freire, que abrigaba la ciega persuasion de que luego que se avistasen ambos ejércitos, se le pasarian las tropas contrarias, no quiso acceder al plan de Tupper, a pesar de las mayores instancias de este jefe, que no podia concebir el motivo de aquella resistencia.

El prestigio del jeneral Freire no habia conocido limites en los años anteriores. Los numerosos e importantes servicios que habia prestado a la nacion desde la época de su independencia; su carácter noble, jeneroso i desprendido, i sus brillantes prendas militares, entre las que sobresalia su heroico valor, le habian dado en la opinion de los chilenos un ascendiente ilimitado, tanto mas justo i arraigado, cuanto que jamas habia hecho uso de él sino en beneficio público i para el servicio de sus conciudadanos. Tenia a la sazón el jeneral una fe ciega en ese prestigio de su nombre, sin fijarse en todo lo que habia perdido en los últimos acontecimientos por su conducta débil i ambigua, que lo habia convertido en ciego instrumento de los planes de sus enemigos. Estos, que tan a fondo lo conocian, no se descuidaban tampoco en seguir explotando su credulidad, i ese excesivo amor propio que le hacia creer en la virtud de su presencia, que juzgaba bas-

tante por sí sola para desbaratar i aniquilar a sus enemigos. Acompañaba al jeneral Prieto en la campaña el español don Victorino Garrido, tan famoso por su fecundidad en la invencion de ardidés i estratajemas de todo jénero. Este se valió de diversos oficiales i sarjentos, a quienes hacía que escribiesen a Freire, o lo verificaba él mismo tomando el nombre de aquellos, protestando siempre su adhesion a este jeneral i asegurándole con todo el misterio necesario, que estaban dispuestos a pasarse a sus filas, i que lo harian precisamente en la primera oportunidad que se les presentase. Semejantes protestas acariciaban el amor propio de Freire i alhagaban su credulidad.

Dos dias ántes de la accion de Lircai le propusieron los coroneles Viel i Tupper el plan de levantar repentinamente el campo, i dirigirse a marchas forzadas hacia la capital, dejando al jeneral Prieto burlado en el sur, de donde no podría ya sacar mas recursos para sus tropas. En posesion de la capital tendria toda clase de arbitrios el ejército liberal, i podría en pocos dias ser mui superior al del enemigo. Como aquellos insistiesen en las ventajas de su plan, tratando empeñosamente de vencer las resistencias que les oponia Freire, llegó éste a incomodarse, i sacando de los bolsillos puñados de papeles, los colocó sobre la mesa diciéndoles: «lean Udes.» Era una multitud de aquellas cartas i billetes, de que hemos hecho mencion, i que contenian las promesas de oficiales i sarjentos del ejército contrario relativamente a pasarse a sus filas en la primera oportunidad. Viel i Tupper se retiraron entónces, conociendo la inutilidad de sus esfuerzos, i admirados al ver hasta dónde llegaba la credulidad de su jeneral. Impotentes para remediar los males que presajiaba la loca confianza de su jefe, no les quedaba mas recurso que deplorar su situacion, formándose tristes augurios del porvenir.

VI.

Eran ya las visperas de la sangrienta accion de Lircai, que tuvo lugar el dia 17 de abril de 1830, i que dió el triunfo definitivo a la causa pelucona. Ya que tenemos que presentar la penosa relacion de este triste hecho de armas, que cubria de luto a la República, cuando todavía estaba fresca la sangre vertida en los campos de Ochagavía cuatro meses ántes, preferimos trascibir aquí la historia que de este funesto acontecimiento se hace en los *Recuerdos de familia* (1),

«El 15 de abril de 1830 atravesó Freire el rio Maule i despues de marchar tres leguas sin estorbo alguno, llegó a Talca, principal ciudad de la provincia, hermosamente situada en el camino real de Santiago a Concepcion i como a doscientas millas de cada una de estas ciudades. Allí fué recibido su ejército con el mayor entusiasmo i, reunido un consejo de guerra, se resolvió en atencion a que el enemigo era mui

(1) Obra escrita por Fernando Brock Tupper, hermano mayor del coronel, autor de una historia de Guernsey i otras obras de mérito. Tuvo los mejores datos, a juzgar por su exactitud, para escribir la obra citada en el testo. A lo ménos en lo relativo a la batalla de Lircai son tan exactos sus pormenores, que concuerdan con los numerosos documentos que he tenido a la vista, con algunas relaciones manuscritas que tengo en mi poder, i con diversas relaciones verbales que me han hecho testigos presenciales de aquella funcion de armas. La obra está escrita en ingles, i me valgo de una traduccion de esta parte hecha por mi amigo don Jorje 2.º Hunceus.

superior en caballería i artillería, que las tropas constitucionales permanecieran en los alrededores de la ciudad, donde no podian ser atacadas sino con gran desventaja, por estar rodeada Talca de cercas i zanjas. Si se hubiera ejecutado esta decision, Prieto habria tenido que volverse a la capital por falta de forrajes i otros recursos, i teniendo que pasar precisamente varios desfiladeros i rios, podria habersele aco- sado muchísimo en su retirada.

«El 16 intentó Prieto venir a las manos, pero no consiguió arrancar a los constitucionales de su ventajosa situacion.

«El 17 por la mañana temprano se dirigió el jeneral Freire con el coronel Viel i la caballería a la adyacente llanura de Cancha-rayada con el objeto, segun suponemos, de practicar un reconocimiento; pero por un motivo inesplicable e incom- prensible mandó llamar repentinamente el resto de sus fuer- zas (1). En esta llanura fué donde, en marzo de 1818, ma- niobró el jeneral San Martin para atraer al combate al jeneral español Osorio que, siendo inferior en fuerzas, se retiró hacia el sur justamente a la misma posicion que Freire abandonaba ahora. Imposible habria sido cometer una imprudencia i tor- peza mayores, pues el ejército liberal, compuesto de mil setecientos hombres poco mas o ménos, no contaba sino con dos débiles escuadrones de caballería regular i cuatro piezas de artillería; al paso que el de Prieto, que ascendia a mas de dos mil doscientas plazas, tenia ochocientos veteranos de caballería i once o doce piezas de artillería. La caballería

(1) Un movimiento tan imprudente i tan torpe no ha podido ser atribuido a otra causa, que al deseo de proporcionar a las tro- pas del jeneral Prieto la oportunidad de pasarse; idea que, como se ha visto, tenia tan preocupada la crédula fantasía del jeneral Freire.

chilena es mui formidable, por ser los hombres excelentes jinetes, montados en caballos vivos i fuertes i armados generalmente de largas lanzas que manejan con mucha destreza. Prieto, observando aquel movimiento inesplicable de Freire, consiguió sin dificultad colocar sus tropas entre el ejército constitucional i Talca. De este modo se le cortó enteramente la retirada, i tuvo que combatir en una estensa i vasta llanura, con el enemigo al frente, los flancos indefensos i el estero de Lircai a retaguardia. Disparóse el primer tiro a las diez i media de la mañana, continuando la accion, con algunos intervalos en que se efectuaban cambios de posicion, hasta cerca de las cuatro de la tarde, siendo entónces completa la derrota de los liberales. Se dice que el resultado estuvo dudoso hasta las dos, hora en que la caballería de Freire, que solo constaba de seiscientos hombres, incluso milicianos e indios, mandada por el coronel Viel, se dejó llevar demasiado léjos en una carga, fué tomada por flanco i huyó hacia el norte atravesando el estero de Lircai en completa derrota i acompañada, segun creemos, por el jeneral Freire que abandonó así la infantería a su suerte.

«La situacion de los tres endebles batallones, números 4, 7 i 8, fué entónces desesperada, por ser el terreno favorabilísimo a la caballería, i no ofrecerse en los contornos punto alguno accesible de defensa o refujio. Para completar el desastre, sus pocas piezas de artillería eran tiradas por animales vacunos que pronto se enfurecieron e hicieron inmanejables, al paso que las de Prieto, llevadas por caballos, eran movidas lijeramente sobre el campo. Cuando se formaron en cuadros para resistir a la caballería, fueron guadañados por la artillería, i cuando se desplegaron en línea se echó sobre ellos la caballería. En tan terrible situacion sostuvieron el combate casi una hora con toda la porfía de la desesperacion, i

finalmente habiendo intentado cargar en columna, fueron completamente derrotados (1).»

Percieron en esta accion mas de seiscientos chilenos, la mayor parte del ejército liberal (2). Los vencedores se cebaron en una inútil i cruel matanza sobre los vencidos, siendo desde entónces mui comun en el país la creencia de que se dió a aquellos la bárbara órden de no dar cuartel, mui especialmente a los extranjeros. Nada tiene en esta parte de inverosímil, si se atiende a los hechos que se verificaron i al odio ciego que abrigaban los del partido pelucon contra los nobles i valientes extranjeros, que se habian consagrado al servicio de Chile como su patria adoptiva, i que no tenian mas delito que ser los defensores del gobierno legal, de la constitucion i del honor nacional.

De los oficiales murieron diez i ocho, i entre ellos percieron con gloria en el campo de batalla el virtuoso coronel Elizalde, jefe de estado mayor del ejército liberal, el bizarro sarjento mayor Varela del batallon *Pudeto*, el teniente coronel Prado i otros heroicos militares. El teniente coronel Bell, ingles tan bondadoso como valiente, murió cobarde i villanamente asesinado despues de la accion. Dijose que por ser extranjero i por la semejanza del apellido, habia sido confundido con el coronel Viel (3).

(1) *Family Rocords*, pájinas 97 i 98.

(2) *Mercurio* de Valparaíso de 17 de abril de 1843.

(3) A mas de los nombrados percieron los siguientes oficiales: el teniente coronel don Rafael Prats, los capitanes don Manuel José Gutiérrez, don José B. Bústos, don N. Gaete i don José Dolores Silva, el ayudante don Gaspar Calderon, los tenientes don José Domínguez, don Domingo Gazmuri, don Facundo Castro i don José Muñoz, i los subtenientes don Juan José Soto Aguilar, don Pedro José Guajardo i don N. Cea.

VII.

No ménos cruel i triste fué la suerte del noble i simpático coronel Tupper. Con el heroísmo que era característico a su alma grande, se habia batido a pié durante toda la accion, i cuando ya todo estaba perdido, se encontró sin caballo, porque un sarjento de su batallon se habia fugado en él. Herido en una pierna estaba imposibilitado para huir. En tan critica situacion lo encuentra el teniente coronel Amunátegui, i montándolo a la gurupa de su caballo, se entregan ambos a la fuga. Fueron divisados a alguna distancia por el comandante don Lorenzo Luna, quien los mandó alcanzar intimándoles rendicion i prometiéndoles la seguridad de sus personas. Ya no les era posible la fuga, por lo que se entregaron de buen grado, quedando bajo la garantía del citado comandante Luna. Cuando eran conducidos a la presencia de éste, los encontró el sarjento mayor don Ignacio García, que recorría el campo con un piquete de tropa, quien se hizo cargo de los prisioneros, i dejándolos encomendados a su patrulla, se retiró al galope como si fuera a tomar órdenes. Pronto volvió acompañado de otros soldados i algunos indios, i sin pronunciar mas palabra, dió la órden de *hachen muchachos*. En el acto los soldados se arrojan sable en mano sobre los dos prisioneros, recibiendo Amunátegui el primero un hachazo en la cabeza que lo arrojó a tierra, dejándolo mui mal herido e imposibilitado para toda tentativa de defensa. Ya en adelante solo llamó la atencion de este jefe la voz del mayor García, que trataba de salvarlo gritando a los soldados: «a ese no:

al gringo (1).» El bravo Tupper, entre tanto, acosado por una cuadrilla de asesinos i defendiéndose heroicamente, sucumbió como un valiente acribillado de innumerables heridas.

Así pereció vilmente asesinado este jeneroso i noble extranjero, digno del mas brillante porvenir, a la temprana edad de treinta años ménos once dias. Su cadáver fué sepultado al dia siguiente de la batalla en el sitio mismo del asesinato por un vecino de la ciudad de Talca. Cerca de tres años mas tarde su familia mandó exhumarlo, i trasladar sus cenizas a la capital, donde fueron depositadas en el cementerio el dia 4.º de febrero de 1833.

VIII.

Luego que se tuvo noticia en Santiago del resultado de la batalla de Lircai, publicó el gobierno un decreto, que tenia la fecha del mismo dia en que aquella tuvo lugar, 17 de abril, concebido en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Quedan dados de baja desde esta fecha en el ejército, el capitan jeneral don Ramon Freire, los jefes, oficiales i tropa que bajo sus órdenes continúen con las armas en la mano, obrando hostilmente contra la nacion.

«Artículo 2.º Son esceptuados los que hallándose en actitud hostil, depongan voluntariamente las armas, pasando a las filas del ejército nacional, o presentándose a las autorida-

(1) Relacion manuscrita del teniente coronel don Gregorio Amunátegui.—Benjamin Vicuña Mackenna en la biografía del coronel Tupper de la *Galería Nacional*.

des provinciales o departamentales, con las seguridades competentes.—OVALLE.—*Portales* (1).»

Aunque apareció publicado el decreto precedente con la fecha del día mismo de la funesta acción de Lircái, es constante que se espidió después i a ciencia cierta de la victoria; o por lo ménos, si se dictó en la fecha que lleva, se reservó su publicación hasta tener noticias seguras del resultado decisivo. Este proceder era contrario a la justicia, porque hacía imposible a los militares, contra quienes se fulminaba la pena, ponerse en el caso de escepcion del artículo 2.º Acusa al mismo tiempo a aquel gobierno de falta de dignidad i valor, desde que bajo la capa de hipócritas fórmulas legales se descargaba un golpe aleve i cobarde sobre los vencidos. Pero no debemos admirarnos de ello, porque desgraciadamente no constituye este hecho un rasgo aislado de la política que se elevaba. Luego tendremos ocasión de ver como ese mismo decreto se quebrantó escandalosamente, cuando por las circunstancias llegó a favorecer a individuos que se habian hecho acreedores al odio implacable del partido pelucon.

Ni el mismo jeneral Pinto, cuya conducta débil e incierta habia sido la causa principal del triunfo de aquella política odiosa i desleal, escapó a sus procedimientos injustos i rencorosos. Aunque del todo extraño a las contiendas de los partidos, desde que renunció la presidencia de la República, no podian los pelucones perdonar a aquel jeneral el haber sido el jefe del partido liberal, i el haber tenido la gloria de presidir en los trabajos de la organización del estado por medio de la constitución de 1828 i demas sabias, benéficas i liberales instituciones dictadas por el congreso constituyente de

(1) *Boletín*, tomo II, página 15.

aquel año. Por decreto de 26 de mayo fué dado de baja en el ejército, quedando privado de sus grados como los jenerales Las-Héras, Calderon, Lastra, Borgoño, Freire i tantos otros jefes ilustres, que habian dado a la patria sus mas bellos dias de gloria (1).

(1) El jeneral Pinto habia sido comprendido en el mismo acuerdo del congreso de plenipotenciarios fecha 9 de marzo, en virtud del cual se dió de baja a los jenerales Lastra, Las-Héras, Borgoño i Calderon; pero don Francisco Ruiz Tagle, si accedió a decretar la baja de éstos, no consintió jamas en la de Pinto, a quien habia estado por mucho tiempo unido por una estrecha amistad. El decreto contra éste es firmado por Ovalle i Portáles. *Boletín* tomo II, página 18.

CAPITULO IX.

Retirada del coronel Viel hacia la capital.—Sabedor de los sucesos del norte, continúa su retirada hasta unirse con la division de Uriarte.—Marcha el jeneral Aldunate contra Viel.—Tratados de Cuzcuz.—Son desaprobados i violados por el gobierno.—Persecucion contra el coronel Viel.—Noble conducta de Aldunate.—Prision i destierro del capitan jeneral don Ramon Freire.

I.

Ya hemos visto como en la batalla de Lireai la caballería del ejército de Freire, dejándose llevar demasiado lejos en una carga, fué atacada de flanco i puesta en derrota, sin que volviese a entrar en accion. En efecto, cuando se creyó oportuna aquella carga, el coronel Viel al frente de los dos escuadrones veteranos i seguido de sus cuatrocientos milicianos de caballería, que mandaba en jefe, atacó a los *Caza-*

dores a caballo del ejército de Prieto, que no pudieron resistir al impetu de aquella embestida i fueron completamente arrollados. Mientras Viel obtenia esta ventaja por el frente, el flanco i la retaguardia de su columna eran atacados por el coronel Búlnes con los *Granaderos*, i no pudiendo las milicias indisciplinadas hacer frente a este ataque inesperado, el desorden se apoderó mui pronto de ellas, introduciéndose la confusion en toda la columna. La derrota de la caballería de Freire fué entónces inevitable i huyó en completa dispersion, saliendo cada cual como pudo del campo de batalla, i poniéndose en salvo al otro lado del estero de Lircái. Empero los esfuerzos del coronel Viel, eficazmente secundado por los demas jefes de la caballería, lograron reunir como unos doscientos hombres de los dispersos, entre los que estaban casi completos los dos escuadrones veteranos. Del todo inútil era ya volver a entrar en accion contra una caballería tan superior en número i disciplina como la del ejército contrario, mucho mas cuando ya era desesperado para el ejército liberal el éxito de aquella jornada. Razones tan poderosas indujeron al coronel Viel a salvar aquellas fuerzas de su inmediato mando, i dirigirse con ellas hacia el norte, que era el camino que le quedaba espedito, en virtud de aquel desgraciado cambio de posicion que habia hecho el jeneral Freire, i que talvez era la principal causa de su derrota.

Luego que vió Freire el descalabro de su caballería, despues de haberse ya desengañado de que no se pasaria a sus filas un solo soldado enemigo, lo consideró todo enteramente perdido, i apoderándose de su corazon el desaliento, abandonó el campo de batalla con el alma traspasada de amargura. En su larga i gloriosa carrera militar era la vez primera, que de un modo tan brusco le volvia las espaldas la veleidosa fortuna. La serie de errores i decepciones que lo habian con-

ducido a aquel estremo, debia mortificar estraordinariamente su imajinacion, haciendo mas acerbo su dolor. Reúnesese en estas circunstancias a Viel, que reorganizaba su caballería dispersa; i este jefe, tratando de reanimar el valor abatido i de mitigar el mudo dolor de su jeneral vencido, le propone en el acto un plan capaz todavia de mejorar algun tanto su situacion desesperada. Podian disponer de aquella fuerza de caballería, i dirigirse sin pérdida de tiempo sobre la capital enteramente desguarnecida, de la cual se apoderarian sin duda alguna. Entónces tendrian recursos para levantar un nuevo ejército, i demandar en un segundo esfuerzo sus favores a la inconstante fortuna, que en tantas ocasiones se complace en dispensarlos a la constancia i a la audacia. Pero no reinaba la enerjía en el alma del noble Freire, quien, sin contestar una palabra, no hacia mas que oprimirse la cabeza con ambas manos. Su espiritu débil carecia de aquella fibra vigorosa necesaria para hacer frente a la adversidad. El primer grande infortunio que se le presentaba en su larga i gloriosa carrera de prosperidades, habia bastado para hundirlo en mortal congoja i desaliento. En este estado desolante de dolorosa i cruel desesperacion se separó del coronel Viel, i se dirijió a la capital acompañado de algunos oficiales.

Desde Lircai emprendió el coronel Viel su retirada con la caballeria que habia salvado, siguiendo hacia el norte el camino de la costa. Una fuerza de caballería cívica a las órdenes del teniente coronel don José Miguel Lezaeta le seguia de cerca, i no cesaba de molestarle hasta que en la hacienda del Huiquo volvió atras, le dió una carga i la dispersó. Desde entónces Lezaeta siguió solo de léjos los pasos de Viel, quien continuó su retirada sin ser molestado i sin novedad.

La plaza de Melipilla habia sido atrincherada, ise encon-

traba defendida por algunas fuerzas de milicias al mando de un oficial Vidaurre. Sabedor éste de que se aproximaba la fuerza de Viel, fué a situarse en la orilla norte del rio Maipo, para impedir que pasase a Melipilla. Cuando éste atravesaba el rio, vió a los milicianos de Vidaurre formados en fila en la opuesta ribera en actitud de disputarle el paso, pero no podia pensar siquiera en retroceder, i no le quedaba mas partido que avanzar i seguir adelante. Encontrándose ya mui próximo, los milicianos le hicieron una descarga casi a quemarropa, i le hirieron a algunos de sus soldados. Dió entónces el coronel la voz de carga, i no esperó mas la fila enemiga para dispersarse completamente, sin que quedase uno solo en el campo, arrojando muchos los fusiles para huir con ménos embarazo. Despues de este accidente entró Viel a Melipilla, donde no encontró un solo enemigo, teniendo si la buena suerte de hallar en la plaza trescientos fusiles flamantes i una provision de municiones, feliz hallazgo pues que ya se le habian agotado las suyas. Cargando con una i otra cosa, siguió tranquilo el camino de la capital.

II.

Mui próximo a Santiago tuvo el coronel Viel la noticia de una contrarrevolucion que se habia hecho en la provincia de Coquimbo en favor de las autoridades constitucionales, circunstancia que lo determinó a seguir siempre su marcha hacia el norte. Las medidas torpes i atentatorias de don Francisco Peña, que se encontraba al frente de aquella provincia, su arbitraria conducta, las dilapidaciones que hacia de los caudales que arrancaba a los vecinos en fuerza de contribuciones tan onerosas, como ilegales, formaban un triste contraste con

la tranquilidad i seguridad en que ántes vivian aquellos ciudadanos bajo el amparo de las instituciones i a la sombra de una constitucion que garantizaba en la realidad sus mas caros intereses, a la sazón burlados i atropellados. Semejantes causas no podian ménos de provocar una reaccion contra un órden de cosas tan violento, i en favor de las antiguas autoridades protectoras de todos los derechos i de todas las garantías. Levantóse en masa la provincia de Coquimbo contra sus audaces i corrompidos opresores, i las fuerzas que en ella habia apoyaron tan justo pronunciamiento capitaneadas por el mismo jóven don Pedro Uriarte, que habia ayudado a Peña en la revolucion de diciembre del año anterior contra las autoridades constitucionales. Verificado este cambio, se organizó inmediatamente una division compuesta de doscientos hombres de infanteria al mando de varios oficiales veteranos, de doscientos de caballería cívica i de treinta artilleros con dos piezas de campaña. Esta division se puso luego en marcha hacia la capital bajo las órdenes de Uriarte.

Sabedor, como hemos dicho, de estas circunstancias el coronel Viel, siguió siempre su marcha al norte, habiendo llegado sin estorbo hasta cerca de Sotaquí, donde se encontró con la division coquimbana, que se puso bajo sus órdenes.

III.

En graves conflictos se encontraba el gobierno en presencia del nuevo ejército del norte, que avanzaba rápidamente sobre la capital con la seguridad de adquirir numerosos refuerzos i suma importancia, tan pronto como pisase el suelo de la patriótica provincia de Aconcagua. En sus apuros

volvió la vista al jeneral don José Santiago Aldunate, que era el jefe de mas prestijio i antecedentes de que podia disponer. Retirado de la politica militante i enteramente ajeno a las contiendas civiles, este jeneral habia reconocido al congreso de plenipotenciarios, no por que lo hubiese considerado *como autoridad constitucional o legal*, segun sus propias palabras, sino por que lo creyó necesario para el restablecimiento del órden i *hacer entrar en vigor las leyes*. Llamado por el gobierno, para que se pusiera al frente de la division que debia salir a campaña contra el coronel Viel, de quien Aldunate era amigo i primo político, desde un principio manifestó a Portales su distancia a tomar parte en la guerra civil; i con su franqueza caracteristica le dijo que llevaria por principal mira el plan de arribar a un avenimiento amistoso, que diese el resultado de la pacificacion del país i ahorrase un nuevo derramamiento de sangre hermana. El ministro Portales, ni accedió espresamente a las nobles i jenerosas miras del jeneral, ni desaprobó tampoco terminantemente sus indicaciones; pero lo instó con premura a que saliese cuanto ántes de la capital. En vano insistió Aldunate en que se le diesen instrucciones escritas en conformidad a su plan, para salvar en todo caso su responsabilidad, porque hubo forzosamente de resignarse a salir a campaña sin ellas, aunque con la promesa de que se le remitirian a la provincia de Aconcagua.

Es tan importante este punto, para poder luego apreciar debidamente la conducta del gobierno, que leerán con gusto nuestros lectores la parte que le es relativa de una larga e interesante carta escrita por el jeneral Aldunate desde la Serena al jeneral Blanco el 23 de junio de 1830.

«Como yo, dice, para hablar con verdad, no sostenia compromisos personales, ni estaba encarnizado contra el partido

contrario, determiné interiormente hacer todo lo posible para evitar otra catástrofe como la de Lircai: 1.º porque ni el país ni el gobierno reportaban utilidad alguna con otro triunfo de esa clase; 2.º porque cada dia que durase mas la guerra, serian diez años de atraso para el país i gran ruina para el erario; 3.º porque con un tratado se darian garantías a algunos oficiales beneméritos, que de otro modo hubieran sido dados de baja, quedando en la mayor miseria, etc., etc.

«Imbuido yo de estas máximas, pero conociendo al mismo tiempo el *encarnizamiento i preocupacion* de las personas que capitanean los partidos, quise, ántes de marchar, recibir instrucciones i órdenes terminantes para consultarlas con mi conciencia, i determinarme o no, segun fuesen ellas, a tomar sobre mí una gran responsabilidad con el mando de la division. En conversaciones particulares con el presidente i ministro no dejé de hacerles entender, que mi decision últimamente dependia de las instrucciones que se me dieran. Mas claro, les hice entender indirectamente, que si el gobierno no concedia algunas garantías a los individuos que continuaban en el norte haciendo la guerra, yo no podria tomar el mando de la division, porque fiel a mi propósito, aunque fuera a costa de mi empleo, no tomaria parte en la guerra civil, i solo marcharia al norte lisonjeado de que podia cortar la guerra. Se entablaron otras cuestiones politicas algo acaloradas, i por fin a mui poca costa conocieron mis opiniones. Creo con muchisimo fundamento, que de resultas de esas conversaciones determinaron no darme instrucciones, i creo tambien, que ellas me hubieran prescrito cosas que hubieran rechazado mis opiniones. Insté al fin por las instrucciones, i dije que no marcharia sin ellas. Se me ofreció remitirmelas a Aconcagua, i tampoco fueron allá; hasta que cansado de esperar, i conociendo que con estudio se demoraban, deján-

dome, puede decirse, como indirectamente autorizado para obrar, pero echándome a mí la responsabilidad. Conociendo, por otra parte, que *no tenía muy buenos elementos para hacer una campaña con éxito*, me decidí a hacer dimision del mando, i efectivamente mandé mi renuncia de San Felipe. No obstante emprendi la marcha para Illapel, segun las órdenes que el gobierno habia dado, creyendo que en el camino recibiria mi relevo, pero nada se me contestó oficialmente.»

Las fuerzas con que salió a campaña el jeneral Aldunate se reducian a doscientos hombres de infantería civica sacados de las milicias de Santiago, a doscientos hombres de caballeria al mando del coronel Baquedano, que habia sido destacado de Lircay en persecucion del coronel Viel, i a dos piezas de artillería servidas por quince artilleros. Bien escasa, por cierto era esta division, i muy inferior en número i disciplina a la que tenía que combatir. Sin embargo se habia prometido al jeneral Aldunate enviarle refuerzos, que nunca le llegaron. Oigamos su propia relacion en la carta citada, que nos pintará el estado de su situacion mucho mejor de lo que nosotros pudiéramos hacerlo.

«En Quilimari, dice, recibí un espreso con órdenes del gobierno, para que no aventurara accion hasta que se me reuniera la mitad del batallon *Carampangue* i el tercer escuadron de *Cazadores*, i que me ciñera a mantenerme a la defensiva. En dicho punto no podia subsistir por la falta absoluta de forrajes para la caballería: tenía precisamente que avanzar hasta el rio Choapa, o retrogradar a la Ligua. Yo eleji lo primero por muchos motivos, i principalmente por dejar asegurado el puerto de Quilimari, donde debia desembarcar el comandante Maruri con ciento cincuenta hombres de infantería. Llegué a Choapa: ocupé el único punto que proporcionaba buenos pastos, i determiné esperar allí el

tercer escuadron i la infanteria. Tuve noticia que el comandante Luna, jefe de él, debia salir de Santiago un dia señalado, i por mis cálculos debia reunirse a mí a los tres dias de haber llegado a Choapa, a mas tardar. No hablo de la infanteria que ni noticias tenia, de que hubiese llegado a la capital.

«En estas circunstancias se movió Viel sobre mí, i tuve datos segurísimos que su intento era pasarse a Aconcagua o Valparaíso. Lo comuniqué al gobierno. No tenia noticia fija del tercer escuadron: hice al comandante Luna cuatro propios por distintas direcciones, avisándole que el enemigo venia sobre nosotros, i que redoblase sus marchas, para lo que le tenia preparados en cierto punto cincuenta caballos, que le serian de un grande auxilio. Aburrido de no haber resultado ninguno, mandé a un ayudante mio (a consecuencia de una falsa noticia de un arriero) por el camino de Petorca, para avisar al comandante Luna la posicion que yo ocupaba; pero todo fué infructuoso, porque el tercer escuadron aún estaba léjos, i marchaba por otro camino. Esta demora consistió en el gobierno, porque en lugar de hacer la caballeria su marcha por la cuesta del Melon, que es el camino derecho, i tardar cinco dias de Santiago a Choapa, tardó once dias i medio por el camino de Aconcagua. Tú sabes lo que vale un dia en estas circunstancias. Viel estaba ya a cinco leguas con toda la division; i viendo yo entónces que Luna iba a ser irremisiblemente batido en detall, sin poderlo yo evitar, así como tampoco podia evitar que se pasase Viel por cualquier camino, contando con la gran ventaja de la movilidad, pensé un poco sobre los resultados, i me decidí a tomar algun partido. Sin estos motivos mi decision era por la paz; qué sería en las circunstancias en que me hallaba? Viel contaba con dos caballos por hombre para su caballeria, herrados la mayor parte i superio-

res, pudiendo montar su infantería. Mi caballería malísimamente montada sin caballos de repuesto i la infantería a pié. Esto no debe causar admiracion, sabiendo que los de la division de Viel arrebatában, i yo pedia prestado, i naturalmente no me daban lo mejor. No hubiera podido aún con mi caballería solamente perseguir a Viel, porque a las diez leguas hubiera quedado a pié. En tal estado de nulidad para impedir a Viel, i aflijido efectivamente de considerar, que pasando al sur i haciendo una guerra de recursos se asolaría el país, me decidí a remitirle una carta amistosa, que algunos dias ántes habia escrito. El contenido de ella, por si se habla algo, era poco mas o ménos en estos términos. Le hacía ver que su posicion era mala; que se habia echado sobre él toda la responsabilidad; que sus compromisos eran grandes; que su calidad de extranjero le hacía ménos aparente, para llevar adelante una empresa que no era mas que un capricho; i por último, que yo podia avenirme con él mejor que cualquiera otro. Esta carta tambien surtia el efecto de ganar un poco de tiempo para la llegada del tercer escuadron que aguardaba por momentos, i que no llegó hasta tres dias despues.»

Efectivamente, no engañaban al jeneral Aldunate sus recuerdos, pues extractaba con toda fidelidad el sentido de su carta al coronel Viel datada en Pintacura con fecha 12 de mayo, que tenemos a la vista, i cuya contestacion fué la siguiente:

«Señor don José Santiago Aldunate.—Illapel, mayo 16 de 1830.—Mi estimado primo.—Convencido de la sinceridad de los sentimientos de amistad que me manifiesta Ud. en su apreciable de 12 del corriente, agradezco las insinuaciones que me hace Ud., aunque no me puedo disimular los muchos inconvenientes que se oponen a una transaccion amistosa. Siempre que sea asequible conciliar en un tratado el resta-

blecimiento de la tranquilidad, con el honor de las tropas que mando i mi decoro personal, por mi parte haré cuanto esté a mis alcances para cortar de raíz los males que sufre el país, i que me aflijen sobremanera.

«La responsabilidad que pesa sobre mí nada me espanta. En la guerra que he hecho, nunca me he apartado de la senda del honor: mi conciencia nada me reprocha, i aguardo tranquilo cuanto pueda sobrevenir.

«Las comunicaciones oficiales entre nosotros orijinarían una demora que no conviene a mis operaciones, i que talvez no sería del agrado de Ud. Por tanto, propongo a Ud. una entrevista hoy mismo en un punto intermedio entre esta villa i el lugar que ocupa: puede Ud. señalármelo, i en el momento de recibir su contestacion me pondré en marcha.—*Viel.*»

Se acercaba, pues, el momento de realizar el plan que tanto alhagaba al noble corazón i a los patrióticos sentimientos del jeneral Aldunate, i convenia no perder un instante de tiempo. Así fué que contestó inmediatamente, señalando para la entrevista el lugar llamado Cuzcuz. A las cuatro de la tarde de ese mismo día se reunieron ambos jefes i firmaron el siguiente tratado, que salvaba como por milagro a Aldunate de una ruina segura, i que por lo mismo debía éste recibirlo como un merecido premio de sus honrosos i ardientes deseos de evitar mayor efusion de sangre hermana.

IV.

«El señor jeneral de brigada don José Santiago Aldunate, comandante de la division estacionada en las Cañas, i el señor coronel don Benjamin Viel, comandante de las fuerzas

campadas en Illapel, ambos deseosos de poner un término a los males que aflijen al país, i a consecuencia de una entrevista, que han tenido, han nombrado al efecto de acordar las bases de un tratado de union, el primero al capitán de artillería don Victoriano Martínez, i el segundo al señor coronel graduado don Pedro José Réyes, quienes despues de haber canjeado sus poderes, han convenido en los siguientes artículos:

«Art. 1.º La division a las órdenes del señor coronel Viel cesará en su actitud hostil en el momento de ser ratificado el presente tratado, i se pondrá en seguida a las órdenes del señor jeneral Aldunate.

«Art. 2.º Todos los jefes i oficiales continuarán en las graduaciones i empleos que obtenian cuando cesó en el mando de la República el señor jeneral Pinto; i los que no fueren empleados por el gobierno, quedarán agregados a la plaza que les convenga conforme al decreto de 41 de agosto de 1824, i con opcion a la reforma militar cuando se verifique.

«Art. 3.º No siendo en las facultades del señor jeneral Aldunate reconocer los empleos de jefes i oficiales conferidos por las autoridades provinciales, promete dicho señor jeneral interponer su influjo cerca del gobierno, para que se confirmen.

«Art. 4.º Ningun individuo de la division a las órdenes del señor coronel Viel, bien sea militar o empleado en ella, sea cual fuere su clase, podrá ser reconvenido en manera alguna por sus opiniones o servicios en la actual guerra.

«Art. 5.º La tropa de *Cazadores, Granaderos, Chacabuco, Pudeto* i artillería que existe en la division del señor coronel Viel, que no quiera voluntariamente seguir en el actual servicio, recibirá inmediatamente su licencia absoluta.

«Art. 6.º Las milicias de la provincia de Colchagua, Concepcion i Maule, regresarán a sus hogares con el señor coro-

nel don Pedro José Réyes, i sus demas jefes i oficiales. Un oficial nombrado por el señor jeneral Aldunate acompañará dicha tropa, para proporcionarle recursos de viveres i los caballos en la marcha.

«Art. 7.º Las milicias de la provincia de Coquimbo se retirarán a sus hogares en los mismos términos espresados en el artículo que precede, i los soldados veteranos que no quieran seguir voluntariamente en el actual servicio, recibirán igualmente sus licencias absolutas.

«Art. 8.º Todos los individuos, que no tienen carácter militar, recibirán pasaporte para retirarse a donde mejor les convenga bajo las garantías estipuladas en el artículo 4.º

«Art. 9.º El señor Jeneral Aldunate queda garante bajo su palabra de honor al cumplimiento del presente tratado, que será ratificado por los señores jefes de ambas divisiones en el preciso término de ocho horas.

«Fecha en Cuzcuz el dia diez i siete del mes de mayo de mil ochocientos treinta a las cuatro i media de la tarde.—*Victoriano Martínez.—Pedro José Réyes.*

«Queda ratificado el presente tratado en el mismo lugar i dia a las siete de la noche.—*Aldunate.*

«Queda ratificado en el mismo dia, lugar i hora.—*Viel.*»

Así quedó terminada la campaña del norte, que pudo haber sido funesta al partido triunfante en Lircai. El coronel Viel, teniendo en cuenta su carácter de extranjero temeroso de hacer recaer sobre sí solo la inmensa responsabilidad de los acontecimientos, i deseoso tambien de poner un término a los prolongados i lamentables desastres de su patria adoptiva, no trepidó en ratificar inmediatamente aquellos tratados, que salvaban su honor i daban garantías a los militares de su division. ¿Podría acaso el partido liberal acusar por esto a aquel digno veterano? De ninguna manera, i mu-

cho ménos aún, si se tiene presente el abandono completo en que le dejaron sus compañeros de armas, que habian abrazado la misma causa liberal. El único que salió de Santiago para el norte, resuelto a ponerse al frente de aquella division, fué el jeneral Borgoño, que llegó hasta Illapel, donde desmayó de su pensamiento i abandonó su propósito, no sabemos por qué motivos.

Los ardorosos oficiales de la division del norte, cuando se iniciaron los tratados, comenzaron a desconfiar de la lealtad de su jefe, de quien temian algunos, que arribaria a un arreglo cualquiera para salvar su persona i sus grados, aunque para ello sacrificase a los compañeros de armas que obedecian sus órdenes. Mal conocian los que tal temor abrigaban la delicada nobleza del coronel Viel, i el tratado concluido les hizo abandonar todas aquellas sospechas injuriosas. Las garantías en él establecidas habian sido solamente consultadas en beneficio de toda la oficialidad i tropa de la division, reservándose su caballeroso jefe el participar de la misma suerte de sus compañeros desgraciados en Lircai. Los corazones jenerosos no pueden dejar de experimentar un dulce consuelo en el recuerdo de aquellos tiempos de nobles acciones, fruto seguro de las verdaderas virtudes republicanas. Al pié de los tratados estampó Viel la siguiente nota, que le será en todo tiempo un glorioso timbre de honor,

«El que suscribe, animado de los mayores deseos en orden al restablecimiento de la tranquilidad, i convencido hasta la evidencia, que los elementos que tenia a su disposicion eran insuficientes, para hacer triunfar la causa que en su concepto ha defendido legalmente; que la prolongacion de la guerra no habria tenido otro resultado, que el hacer pasar adelante los males que aflijen al país; i por otra parte privado de toda clase de noticias del excelentísimo señor capitán jeneral

don Ramon Freire, cuyas órdenes obedecia, ha propendido a la celebracion del presente tratado; pero invariable en sus principios i opiniones, que son las mismas que han manifestado los señores jenerales Calderon, Las-Heras, Borgoño, Lastra i otros jefes, renuncia las garantías estipuladas en el artículo 2.º, i solo se halla comprendido en la que se espresa en el artículo 4.º—Fecha *ut supra*.—*Benjamin Viel.*»

El jeneral Aldunate procedió inmediatamente en virtud de los tratados de Cuzcuz a desarmar i disolver las fuerzas del norte. Mandó volver a sus hogares al cargo del coronel graduado don Pedro José Réyes las milicias del sur, como se habia estipulado en el artículo 6.º, despachó pasaportes i salvoconductos a todos los oficiales, i quedó tranquilo con la conciencia de haber prestado un señalado servicio a la nacion i a la humanidad.

V.

A su colmo llegó la sorpresa jeneral, cuando se tuvo noticia de que el gobierno desaprobaba tratados tan ventajosos como los de Cuzcuz; i que aprovechándose traidoramente de la fe que aquellos militares habian depositado en su lealtad, les daba un golpe alevoso, cuando ya habian abandonado las armas, los declaraba dados de baja, i aún reducía a muchos de ellos a estrecha prision. Si el partido triunfante aspiraba solo a afirmarse en el poder, desarmando a sus enemigos i terminando la guerra civil, ¿qué resultado mas ventajoso podia pretender, a qué triunfo mas glorioso habria podido aspirar que al obtenido en Cuzcuz, que le daba todas las ventajas de una victoria decisiva sin sacrificios, sin sangre i sin lágrimas?

Por otra parte, en el decreto de 17 de abril habia prometido solemnemente el gobierno reconocer sus grados a todos los militares que, hallándose con las armas en la mano, las depusiesen voluntariamente. No era otra cosa la que se les otorgaba en los tratados de Cuzcuz. En vista de ese decreto, la violacion de estas estipulaciones era ya, no solo contraria a la politica, a la justicia i a la buena fe, sino que se convertia en un verdadero crimen por el atropellamiento de las garantias consignadas en un documento público i solemne. Si vergonzosa i despreciable es entre los particulares la falta de fe en lo pactado, doblemente indigna i degradante es en un gobierno la violacion de un compromiso sagrado destinado a dar garantias, para hacerlo luego servir de lazo contra aquellos que creyeron en la honradez i decencia de ese gobierno. Asi se inauguraba la política pelucona desde un principio falsa, odiosa e inmoral.

Para que no se crea que exajeramos, o que en algo nos mueve la pasion, al calificar la conducta del gobierno, ponemos a continuacion la solicitud del coronel Réyes, a quien el jeneral Aldunate comisionó en cumplimiento de los tratados para conducir a sus hogares a los milicianos del sur, que se encontraban en la division del norte.

«Excelentísimo señor.—El que suscribe por si i a nombre de sus demas compañeros, que existen en esta ciudad, a V. E. reverentemente espongo: que a consecuencia de la invitacion que nos hizo el señor jeneral Aldunate en el pueblo de Illapel el mes pasado, celebramos la capitulacion de la cual tiene V. E. conocimiento. En ella se comprometió el señor Aldunate bajo su palabra de honor a su cumplimiento: así lo hizo en todo lo que pendia de su mano, i nosotros confiados en su buena fe, honor i honradez, jamas creimos las desaprobases el gobierno, i que por ello nos viésemos reduci-

dos al estado mas lamentable, sin recursos para subsistir, ni medios como atender a las necesidades de nuestras familias.

«Al aceptar gustosos las proposiciones de paz con que nos invitó el señor jeneral Andunáte, no tuvimos otros deseos que cortar las desavenencias entre individuos de una misma familia, evitar males al país, i separarnos de la escena desastrosa a la cual sin remedio nos hubiera constituido, sea cual hubiese sido nuestra suerte. Mas todo lo abandonamos por la felicidad de una patria, que en veinte años de servicios nos ha costado tantos sacrificios su libertad e independendencia.

«El gobierno supremo, aprobando las indicadas capitulaciones, da un paso de beneficencia a las familias de chilenos, a quienes debe tanto la patria en su lucha con la España; evita los males que aún se nos seguirian con la negativa, i cumple con lo que ofrece el supremo decreto de 17 de abril último. Por todo lo que a V. E. suplico, por mí i a nombre de mis demas compañeros, que tomando en consideracion nuestra súplica, se sirva resolver lo que fuese de su supremo agrado; i en caso de no estar en las facultades del gobierno deliberar en la materia, elevar esta representacion al congreso nacional de plenipotenciarios. Es justicia que no dudamos alcanzar de V. E.—Excelentísimo señor.—*Pedro José Réyes.*»

Hé aquí la providencia del gobierno:

«Santiago, junio 16 de 1830.—No ha lugar, i dé mejor inteligencia a las disposiciones supremas.—OVALLE.—*Portales.*»

VI.

El coronel Viel había obtenido tambien del jeneral Aldunáte el respectivo salvoconducto i dirijidose con él a Valparaíso,

cuyo gobernador no habia tenido dificultad alguna en visarlo. Pero sabedor aquel de que iban a ser desaprobados los tratados de Cuzcuz, i de que se veria espuesto a sufrir vejaciones en su persona, tomó oportunamente asilo a bordo de la corbeta de guerra francesa *Durance*. Estando allí, presentó su esposa, la señora doña Luisa Toro, una solicitud al gobierno para que se permitiera el libre desembarco al coronel, i que pudiera volver a la capital al seno de la familia. Dicha solicitud se fundaba en la *santidad de los tratados i en las leyes de la reciprocidad (1) i de la conveniencia pública*. El ministro Portales, cuya imperiosa voluntad no toleraba nada que no fuese revestido del ropaje del servilismo, se negó a recibir aquella presentacion concebida en términos respetuosos, pero dignos, i la mandó devolver a la señora Toro por el órgano del portero con un recado desatento, faltando así a las consideraciones que en todo caso se deben al sexo i al infortunio. Reproducida entónces la solicitud en unas pocas lineas, fué devuelta con el siguiente decreto.—«Santiago, 8 de julio de 1830.—Si don Benjamin Viel es delincuente o carga sobre sí alguna s responsabilidades, el gobierno

(1) En apoyo de esta consideracion alegaba la señora Toro la manera humana i jenerosa con que el coronel Viel habia siempre tratado a sus prisioneros. Uno de éstos habia sido don Ignacio Molina, miembro del congreso nacional de plenipotenciarios en representacion de la provincia del Maule. Este personaje cayó en poder de Viel en la Ligua en los primeros dias del mes de mayo de 1830 con las pruebas mas claras i auténticas de los trabajos que tenia pendientes, para promover una revolucion en favor del gobierno pelucon en las filas de la division del norte. El coronel Viel lo trató con la mayor consideracion, i le permitió retirarse libremente a Coquimbo con la sola condicion de no mezclarse en los asuntos militares.

no puede sustraerle a la vindicacion de las leyes; i si es inocente, no tiene objeto el salvoconducto que solicita.—*Portales.*» Especie de oráculo insulso que nada dice, ni significaba otra cosa que un nuevo lazo tendido a la buena fe; pero que, considerada como providencia de un gobierno, era indigna e indecorosa.

Mas ni aún bajo el asilo del pabellon frances se encontraba el coronel Viel en salvo de la tenaz persecucion de las autoridades. Allí mismo recibió una nota del gobernador de Valparaiso, don José Maria Benavente, en la que le comunicaba la orden suprema de *partir en el primer buque que saliese para algun punto fuera del territorio de la República.* A esta nota contestó Viel en los términos siguientes:

«A bordo de la corbeta de guerra de S. M. Cma. la *Durance*, 10 de setiembre de 1830.—Señor gobernador.—Mi aprecio hacia la persona de US. es el único motivo que puede impelerme a contestar su nota fecha de ayer, haciéndole algunas reflexiones sobre la orden ministerial, que me comunica US., de embarcarme en el primer buque que salga para algun puerto fuera del territorio de la República.

«¿De qué se queja el gobierno? ¿De mi permanencia a bordo de esta corbeta, donde he recibido una jenerosa hospitalidad? Pero ¿qué juicio legal, qué decreto hasta ahora me ha dado a conocer, que el ministro absoluto habia resuelto mi estrañamiento del país sin formacion de causa? Ninguno. Eche US. la vista sobre la contestacion del gobierno, de 8 de julio último a la solicitud de mi aflijida esposa, i se cerciorará US. de que los principios que manifiesta se hallan en oposicion con la intimacion que en el dia se me hace, aparentando que no existe providencia alguna respecto a mi espatriacion, i contestando en una palabra de un modo que descubre la mala fe i perfidia, que el ministro ha tomado por norte de sus

operaciones. Es verdad que no he ignorado las órdenes reservadas que a menudo se han impartido respecto a mi persona ; pero infructuosamente he procurado conseguir, se me diga : salga Ud., porque tal es mi voluntad. Suponiendo que yo quisiese dar un puntual cumplimiento a la orden de salir en el primer buque que zarpase de este puerto, ¿cuáles son los medios que se me proporcionan para efectuarlo? ¿Quiere acaso el ministro satisfacerme los mil quinientos pesos que se me adeudan por mis sueldos hasta la publicacion del célebre decreto de 17 de abril? ¿Quiere devolverme el ministro los intereses que yo tenia en la provincia de Concepcion, i de que he sido arbitrariamente despojado, intereses de los cuales yo era solo el administrador, i que pertenecian a mi virtuosa esposa e inocentes hijos? ¿Quién ignora que las medidas inicuas, de que soi la víctima, han consumado enteramente mi ruina, i que, sin la jenerosa asistencia de mi respetable madre política, mi familia i yo habríamos quedado reducidos a la mas espantosa miseria?

«Si el ministro dictador ha pensado con sus amenazas atemorizarme o abatir mi ánimo, se ha equivocado, porque no han producido otro efecto, que darme una nueva prueba de su espíritu de venganza. Los criminales temen, i sus remordimientos los abaten ; pero el inocente sabe sobrellevar con firmeza i conformidad la mala suerte, contemplando sin temores el porvenir.

«La época mas lamentable que ha sufrido la República despues del gobierno peninsular, ha podido proporcionar al ministro Portales la satisfaccion de enumerarme entre los desgraciados que ha hecho ; pero jamas verá humillarse ante su poder usurpado al coronel Viel : como tal me considero, miéntras la nacion justa i jenerosa, i cuyos sentimientos no deben confundirse con los de unos pocos individuos, me con-

serve los honores con que se ha dignado condecorarme.—Tengo el honor de suscribirme de US. atento servidor.—*Benjamin Viel*.—Señor gobernador del puerto de Valparaiso.»

Despues de esto el coronel Viel no podia ya esperar consideraciones ni justicia, por lo que, abandonando su familia, se dirijió al extranjero privado de todo jénero de recursos, a espiar el crimen de haber servido a Chile con honor, sujetándose a las leyes i autoridades nacionales.

VII.

Es tiempo ya de que volvamos la vista al jeneral Aldunate a quien el gobierno habia nombrado intendente de Coquimbo despues de la desaprobacion de los tratados de Cuzcuz, pero que se encontraba herido en lo mas profundo de su alma con procedimiento tan inesperado como insidioso. La comunicacion que sobre este particular recibió del ministro Portáles, léjos de tranquilizarle, fué para él un nuevo golpe, que comprometia aún mas su delicadeza i honor. Decíale el ministro en nota de 24 de mayo que *no habia sido dueño de la palabra de honor que habia empeñado, i que por lo mismo no le ligaba*; que en el estado en que se encontraba el país el gobierno habia estimado *necesario i prudente ver correr alguna sangre chilena*, para evitar que despues se derramase a torrentes; i concluia autorizando al jeneral, para que asegurase *el respeto de sus vidas* a todos los individuos que componian la division de Viel. Delicado i caballeroso como el que mas, no podia conformarse el jeneral Aldunate con el triste i odioso papel que le hacia representar el gobierno, haciéndole hasta cierto punto aparecer como cómplice en la violacion de los tratados de Cuzcuz. Recibiendo como un sarcasmo

aquella nota, en que se le negaba la palabra de honor i en la que usaba el gobierno de la rara jenerosidad de asegurar *las vidas* de los comprendidos en aquellos tratados, renunció tres veces su destino i pidió otras tantas que se le sometiese a un consejo de guerra, sin haber podido obtener providencia alguna. Pero dejémoslo hablar a él mismo en su carta citada al jeneral Blanco, donde se encuentra vaciada toda la amargura de aquella alma lacerada en cuanto puede estimar de noble i de digno un hombre de honor immaculado.

«Mi silencio, dice, seria criminal respecto al tratado de paz, si en el momento que supe la desaprobacion de él no hubiera pedido ser juzgado en consejo de guerra, renunciando al mismo tiempo el destino que tengo. Tres veces he hecho esta misma solicitud, i espero solo la resolucion suprema.»

«Como el resultado de un juicio es el único medio de que aparezca al público este asunto como es en sí realmente, i no como lo creen muchos, he tenido la calma de no hablar una palabra hasta que judicialmente pueda esplicarme, dando licencia para que cada uno juzgue como quiera. Cada cosa tiene su tiempo.

«Esta carta, que es reservada, la escribo solo con el objeto de que sepas algunos pormenores, i escuches algunas reflexiones, que, aunque de un modo estrafalario i desordenado, podré hacerte.

«El gobierno desaprueba mi procedimiento, i en lugar de castigarme por la falta, me da nuevos destinos. Si el gobierno ha creído ofendida su dignidad con mi procedimiento, aparecerá mucho mas ofendida no procediendo a castigar mi falta, porque esa induljencia puede atribuirse a debilidad o consideraciones particulares, que dagradan siempre a hombres públicos.

«Lo principal del tratado consiste en garantir a los oficia-

les con despacho supremo sus empleos i a todos sus opiniones i servicios. ¿Qué tiene esto de malo? ¿No es esto conforme a lo que el gobierno ha decretado respecto a los militares en el segundo artículo de la orden de baja? I sobre todo ¿ni de este pequeño rasgo de jenerosidad quiere usar el gobierno con unos hombres que han contribuido tanto a la libertad del país? ¿Puede darse un triunfo mas completo que hacerles entregar las armas?

«La recomendacion hecha en favor de los oficiales con despachos provinciales, segun los tratados, es con palabras tan precisas, i puede decirse estudiadas, que no admiten critica. Yo he pedido al gobierno la atencion debida a los individuos que se hallan en el caso del artículo etc. Esto quiere decir, que sea atendido el que lo merezca. Yo no he nombrado personas. Por otra parte, sin embargo de las capitulaciones ha podido castigarse legalmente a muchos que han cometido crímenes. Yo no he capitulado con crímenes, sino con opiniones i servicios. Yo he creído hacer un servicio grande al país capitulando, i esta idea solamente me ha hecho proceder así. Ya veo que yo no soi de los hombres que se buscan en el día, es decir de sable en mano, i que no concedan cuartel al contrario. Por no hacerme pesado no entro en otros pormenores, que demuestran hasta la evidencia lo útil que ha sido el tratado. Te diré si la fuerza de ambas divisiones para tu intelijencia. Viel tenia cuatrocientos hombres de caballeria, ciento noventa de infanteria al mando de Toro i otros oficiales veteranos, treinta artilleros i dos piezas de artilleria. Yo tenia ciento noventa de caballeria, doscientos diez de infanteria, quince artilleros i dos piezas de artilleria. Debo advertirte que a mi se me prometió que Maruri desembarcaría en Pichidangui con su fuerza, i esta combinacion faltó no por culpa mia.

«Consideráme, pues, con las opiniones que tengo respecto a los asuntos del día, i en las circunstancias en que me he hallado, i dime si he procedido mal o bien. Como empleado público tampoco he procedido mal, porque podré decir con verdad, que a una fuerza, que talvez podría conseguir algun triunfo, porque era posible, le he quitado las armas de la mano, dejándola en actitud de no poder obrar.

«Estoi sumamente aburrido, i deseo solamente que se me juzgue para soterrarme en un lugar, donde nadie me vea. ¿Podria esperar que despues de aprobar los tratados de Jordan (1), se desaprobáran los míos? Yo bien creo que el gobierno es el primero que ha gustado de la cesacion de la guerra; pero para aparecer ante el público con firmeza, presume desagrado. Una de las razones, o la principal para la desaprobacion, es la falta de instrucciones; i esto es lo que casi me ha vuelto loco, porque casi toca esto en mala fe. ¿Podrá negárseme que he pedido instrucciones repetidas veces? ¿Que no queria marchar de Santiago sin ellas? ¿Que al fin salí porque se me prometió mandármelas a Aconcagua? ¿Que de este punto hice mi renuncia, asegurando que con los elementos que tenia no podia responder del éxito de la campaña? ¿Que no se me contestó nada oficialmente, ni tampoco se me remitieron nunca las instrucciones? ¿No podré *yo probar que con estudio se han retenido*? ¿Por qué culparme ahora? Es preciso creer ahora, mi querido Manuel, en la predestinacion; i habré nacido con este destino.

«Por último tendré que hacerte una observacion para darte a conocer, que mi procedimiento, sino ha sido estricto

(1) Se refiere al convenio celebrado por don Servando Jordán, comandante de la *Colocolo*, segun referimos en el capítulo anterior.

tamente en órden, ha sido a lo ménos justo en las circunstancias, las cuales, aunque con mui poco amor propio, me atrevo a lisonjearme de conocer i saber distinguir.

«Yo no me creo hombre incapaz de cometer falta: todo lo contrario. Confieso francamente que talvez no hubiera procedido asi en otra clase de guerra, es decir, o contra el enemigo comun, o sosteniendo a un gobierno absolutamente *constitucional i legal*. Pero ¿puede el actual pretender tener estas dos calidades? No quiero decir con esto que el partido contrario sostenga lo legal: nada hai para mi legal desde el mes de noviembre. Es verdad que he reconocido el congreso de plenipotenciarios, i me lisonjeo de haberlo hecho; pero mi reconocimiento no ha sido como *autoridad constitucional i legal*, sino como la única en las circunstancias capaz de hacer entrar en su vigor las leyes, i reunir las fracciones separadas de la República, etc.

«La nota de Viel en el tratado no la consideré mala: 1.º porque estaba instruido de las circunstancias particulares en que él se hallaba para con los individuos de su division, los cuales decian que Viel solo trataba por asegurar su empleo, murmurando que sus opiniones habian cambiado, etc.; 2.º porque respetando el tratado los servicios i opiniones, no creía extraño que Viel demostrara la suya que todo el mundo conocia de antemano.

«Ya has visto, mi querido Manuel, las razones que he tenido para obrar así: no pretendo que sean las mas seguras; pero a lo ménos son mias, i las aplico de buena fe. Conozco que estas circunstancias no son para mi: me gustan los asuntos claros, i esto ha sido siempre para mí mui metafísico. Eso consiste en las potencias que Dios ha dado a cada uno, i conmigo no fué pródigo.

«Mi resolucion, pues, está tomada, aunque parezca locura.

Pienso arrendar aquí una haciendita pequeña, no con el objeto de hacer capital, sino con el de vivir con desahogo al lado de mi familia i retirado del mundo. En veinte años de servicio no he hecho mas que perder la fortuna regular que tenia, i contar solamente ahora con un miserable sueldo. Yo no he podido encontrar hasta ahora el secreto de hacer gran capital atendido solamente al sueldo.

«Viel me ha escrito de Valparaiso reconviniendo por la falta de cumplimiento de los tratados. Yo le he contestado que la mejor prueba que puedo darle de mi buena fe, es hacer mi renuncia i pedir un juicio.

«Ya es tiempo de concluir esta larga carta, suplicándote que influyas para que cuanto ántes se me admita la renuncia que he hecho de este destino, i se me forme consejo de guerra.»

Las sentidas palabras de la carta que hemos copiado, nos escusan de hacer comentarios sobre la conducta del gobierno en la desaprobacion de los tratados de Cuzcuz, que pusieron término a la guerra civil, i afianzaron el triunfo completo del partido pelucon.

VIII.

¿Qué habia sido, mientras tanto, del jeneral Freire? Lo hemos visto retirarse del funesto campo de Lircai abatido i desesperado, tomando el camino de la capital. Oculto se hallaba en ella, cuando recibió una esquila del coronel Viel, en la que le participaba su proximidad a Santiago, i le proponia apoderarse con la fuerza que traia de esta poblacion enteramente desguarnecida. Aquel le contestó comunicándole la noticia de la revolucion de Coquimbo en favor de la causa

liberal i de la marcha de la division del norte sobre la capital, i le ordenaba en consecuencia que continuase su retirada hasta encontrarse con aquella division, previniéndole de que él mismo saldria poco despues en la misma direccion, para ponerse al frente de ese pequeño ejército.

Dos dias despues salió Freire de la capital oculto i extraviando caminos, hasta llegar a la provincia de Aconcagua. Pasando despues los cerros de Panquegüe, para continuar su camino hacia el norte, tuvo la desgracia de sufrir una rodada con el caballo que lo maltrató de tal manera, que lo dejó enteramente imposibilitado para poder continuar su marcha. Habiendo pasado allí algunos dias, hubo de volverse a la capital, donde fué descubierto al dia siguiente de su llegada i puesto en prision. Poco duró ésta, porque a los dos o tres dias se le puso en camino para Valparaíso con una escolta numerosa a cargo del coronel don Pablo Silva. Esperábalo listo el buque que debia llevarlo a playas extranjeras, donde habia de pasar tantos años de destierro de la patria, que habia sido tan querida para su corazon (1).

Talvez no ha tenido Chile un hombre público mas simpático para la nacion, de lo que lo fué el capitán jeneral don Ramon Freire, cuya vida pública tuvo término con su destierro. Su nombre figura en primera linea en las páginas mas gloriosas de la historia nacional. Si son imperecederos los laureles que conquistó con su espada en las guerras de la

(1) El manifiesto que el jeneral Freire publicó en Lima con fecha de 1.º de julio de 1830 es un documento importante i curioso, que será de mucho interes para la historia, teniendo ademas el mérito de ser debido a la pluma del ilustrado don José Joaquín de Mora. Siendo mui poco conocido i demasiado escaso entre nosotros, hemos creído hacer un servicio con publicarlo íntegro, como se encontrará entre los documentos con el número 19.

independencia, valen todavía mas los servicios que prestó a la nación en otro sentido mucho mas importante. Fué bajo su administracion cuando, saliendo del laberinto de desórden i confusion en que nos encontrábamos envueltos, principiaron a echarse las bases de nuestra organizacion política, dominando ante todo en ella un respeto ilimitado por las garantías de los ciudadanos. No conoció jamás mas ambicion, que la mui noble i elevada de granjearse el amor de los pueblos, tribulando un verdadero culto a sus sagrados derechos.

Pocos años despues de su muerte le elevaron una estatua sus conciudadanos, sin que tomase parte alguna en ello la autoridad, para quien no era nada simpática su memoria. Puramente popular fué tambien su inauguracion en la alameda de la capital, sin que mediase tampoco en ella nada de oficial (1). Las manifestaciones espontáneas de los pueblos

(1) En la inauguracion popular de esta estatua se dejaron oír acentos de patriotismo i de libertad consagrados a la memoria de Freire. Entre ellos son notables las siguientes estrofas de mi amigo Guillermo Matta.

Allí el héroe se alza ! El héroe noble,
 Que amó a su patria, que le dió victorias.
 Coronas del pasado son sus glorias,
 Rancagua, Concepcion, Maipo i el Roble !
 Hoi en el bronce de esa estatua inmoble
 La envidia el filo de su diente mella.
 Encienda el pueblo su entusiasmo en ella,
 I muda la faz al contemplarla doble.

Déspota nunca, siempre ciudadano ;
 No fué su via la ambicion menguada.
 Los espectros que acechan al tirano
 Nunca durmieron en su pura almohada.

son siempre solemnes actos de justicia, mientras que los gobiernos rara vez consagran recuerdos gratos a la memoria de los pueblos.

Del niño ejemplo, admiracion del hombre,
Vele a Chile tu estatua eternizada....
Freire, símbolo augusto fué tu nombre,
I hoz de laureles tu gloriosa espada.

Setiembre de 1856.

CAPITULO X.

Política del nuevo gobierno.—Elecciones de 1831.—Se decreta la reforma de la constitucion de 1828, i manera irregular como se procede a ella.—Algunas lijeras reflexiones sobre la reforma.

I.

Antes de los acontecimientos que hemos narrado, no tenían las revoluciones en Chile ese carácter de encarnizamiento i ferocidad, que fué el sello de la de 1829, i que desgraciadamente se ha trasmitido hasta nuestros tiempos por la continuacion de la misma política, que entónces se elevó al poder. Contiendas entre verdaderos hermanos, tan pronto calmaba la tormenta, como la tranquilidad serenaba todos los espíritus, sin que quedasen en las manos las manchas indelebles de la sangre, sin que el corazon se secase con las ardientes lágrimas del infortunio i del dolor. Cuando un militar aspirante se levantó contra la lejitima autoridad,

i cometió el atentado inaudito de mandar disolver un congreso con una partida de soldados, se le consideró bastante-mente castigado con un corto destierro al pueblo de Illapel. Así, poco mas o ménos, fueron las consecuencias de las revoluciones anteriores a 1829, i rara vez se alzó el patíbulo, despues de mil pruebas de induljencia, contra unos cuántos discolos conspiradores consuetudinarios i de profesion. El ciego encarnizamiento, las persecuciones sistemáticas i los odios profundos estaban por fortuna desterrados de la política de aquellos gobiernos paternales, que se ocuparon solamente de dar a la República organizacion i saludables instituciones.

Al gobierno elevado por la revolucion de 1830 se debe el caracter de crueldad, que desde entónces ha dominado en las contiendas de nuestros partidos políticos. Portales se encarnizó en la persecucion de los vencidos, i en el testamento que con su propia sangre selló en las alturas del Barón, dejó este legado de odios a sus sucesores i discipulos.

Despues de la victoria de Lircái no hubo barrera que no traspasasen los vencedores, ni consideracion capaz de contenerlos en su carrera de venganzas. Los pobres vencidos estaban privados del amparo de la lei, que cubre bajo su manto hasta a los criminales i asesinos. Los liberales carecieron entónces de toda proteccion i de todo derecho: para ellos no existia ninguna especie de garantias. Nuestros mas ilustres militares fueron despojados de sus grados, sin que los protejiese como un escudo el recuerdo de sus servicios mediante a los cuales teniamos patria, ni la memoria de los muchos dias de gloria que habian dado a la nacion. Mas de doscientos oficiales de todas graduaciones fueron dados de baja, quedando ellos i sus familias condenados a la indijencia. Gran número de esos militares sufrían en las cárceles

las angustias de una prision indefinida, sin que se les siguiese causa, i otro número mucho mayor experimentaba en extraño suelo los horrores de la miseria. Todos ellos no tenían otro delito que espiar, que el de no haber traicionado al gobierno legalmente establecido, i haber permanecido fieles a la constitucion i leyes vijentes.

Los simples ciudadanos no estaban por cierto mas garantidos en sus derechos. Las prisiones sin causa estaban a la órden del dia. Los estrañamientos fuera de la República eran numerosos, i mui frecuentes las deportaciones de una provincia a otra, separando a los ciudadanos del seno de sus familias i del asiento de sus negocios e intereses. Todos estos procedimientos sin causa previa solo se basaban en las sospechas, en la malquerencia, o en el capricho de los gobernantes investidos de toda la suma de los poderes.

Así ultrajados los mas santos derechos personales, no es de estrañar que fuesen igualmente atropelladas las garantías inviolables de la propiedad. Exacciones arbitrarias i violentas, devastaciones bárbaras sin mas objeto que el de arruinar a los vencidos, i otros atentados de igual naturaleza se perpetraban en todas partes por las autoridades sin temor alguno de responsabilidad. Las propiedades de Freire i de Viel en las provincias del Sur fueron saqueadas i despedazadas, para satisfacer innobles fines de venganzas. Don Gregorio Cordoves, retenido en Santiago, reclamó en vano al gobierno, por el atentado de haberse arrancado a su esposa en Coquimbo exacciones violentas, poniéndole guardia de tropa i compeliéndola con injurias i amenazas. No faltaron, por fin, reclamaciones inútiles por el enorme delito de confiscacion de bienes, como las que elevaron al gobierno los vecinos de Concepcion don Félix Antonio Novoa i don Estévan Manzanos, relegados ambos en Santiago.

Las provincias jemian tambien bajo el yugo arbitrario i torpe de mandones escojidos, para sojuzgarlas i humillarlas. En la de Chiloé cometia excesos de todo jénero un don Ramon Boza, a quien Portáles hizo intendente, sabe Dios por qué. Aprisionaba i desterraba por destajo, castigaba e imponia penas por sí solo i *ad libitum*, i llevó el abuso de su autoridad hasta hacer reunir a los comerciantes i exijirles una contribucion de dos mil pesos en el perentorio término de veinte i cuatro horas.

En la provincia de Valdivia el sarjento mayor don José Antonio Rivéros, prevaliéndose de tener el mando de la fuerza militar, se habia convertido en un sultan. Para él no habia intendente, autoridad ni lei. Imperaba en todo i por todo, haciendo sentir el despotismo sin limites de su caprichosa voluntad apoyada en las bayonetas. El intendente, que en vano pretendió hacer imperar la autoridad de la lei sobre la de aquel tiranuelo armado, recurrió tambien inútilmente al gobierno de Santiago a buscar el remedio a la gravedad del mal. Viendo el ningun resultado de sus reclamos, se resolvió a enviar a la capital un comisionado especial revestido de los poderes competentes. Este elevó infructuosamente a la autoridad suprema las quejas de los funcionarios i habitantes de aquella provincia, no habiendo tampoco alcanzado el menor éxito sus repetidas reclamaciones verbales i por escrito. El gobierno, que no se apoyaba en la opinion, sino en la fuerza de las bayonetas, tenia que disimular los desmanes de sus sostenedores.

La provincia de Concepcion no era por cierto mas feliz bajo la direccion de su intendente don José Antonio Alemparte, de cuyo jenio violento e impetuosos arranques era victima lastimosa. En una palabra, el mismo yugo férreo de opresion i de despotismo pesaba, mas o ménos, sobre todos los demas pue-

blos de la República, cuyos derechos habian desaparecido, i que no tenian mas garantia que el carácter personal mas o ménos tratable de sus mandatarios.

Bajo el influjo de semejantes circunstancias, el desórden, la desconfianza i el malestar se habian apoderado de la nación. Las bandas de malhechores se habian granjeado funesta preponderancia, con haber consagrado a la revolucion i a la guerra fratricida el ejército destinado a su escarmiento i esterminio. La propiedad era atacada en las provincias del sur a cara descubierta por cuadrillas de ladrones, i la autoridad era a la sazón impotente para protegerla. La alarma i la inseguridad reinaban en todas partes.

El comercio no podia dejar de resentirse de la influencia desgraciada de males tan trascendentales. Paralizado i abatido, languidecia i se estenuaba victima de la mala fe en las transacciones, fruto de la dolencia jeneral. El crédito, hijo de la tranquilidad i de la legalidad, alarmado por estos graves síntomas i temeroso de alguna terrible reaccion contra el sistema de la fuerza que se habia entronizado en mengua de todos los derechos, habia tambien desaparecido como era lójico i natural.

No tenia tampoco mas estimacion el crédito del estado depreciado hasta el extremo que los decretos de pago sufrían un quebranto de veinte i cinco o treinta por ciento. Recurrióse entónces a la práctica desconocida de expedir dos clases diversas de aquellos decretos. La una era concebida condicionalmente; *páguese, permitiéndolo las circunstancias del erario*. La otra era absoluta, i estos segundos decretos se llamaban en el uso *redondos*. Parece que aquella era aplicada a las deudas que tenian un orijen anterior a la revolucion, i ésta a los compromisos contraídos posteriormente.

Los tenedores de aquellos decretos de pago tenian aún

que seguir otros procedimientos, para reducirlos a dinero efectivo. Para poder cobrar los condicionales, debían entregarse en arcas de la tesorería jeneral dos tantos mas en dinero que el valor del crédito, i entónces recibia su dueño una letra contra las entradas de aduana por un valor triplicado del crédito respectivo. El que tenia por ejemplo, un decreto condicional de pago por la cantidad de mil pesos, debia entregar dos mil pesos en efectivo en la tesorería, para recibir una libranza a plazo fijo contra las entradas de aduana por cantidad de tres mil pesos. Para los decretos de pago absolutos o *redondos* solo se entregaba en tesorería en dinero otro tanto de su valor, i se recibian letras contra la aduana por una cantidad doble de la del primer crédito (1). En seguida se negociaban estas libranzas, perdiéndose en ellas un diez, o un quince por ciento, segun los plazos a que eran jiradas, a mas del interes de las cantidades que en efectivo se anticipaban en tesorería para obtener el libramiento. Como para estas operaciones se necesitaban fondos, solo podian verificarlas los capitalistas, que esplotaban a los tenedores de aquellos decretos, adquiriéndolos con mucha depreciacion. En esta clase de negocios hubo muchos manejos secretos, que enriquecieron a algunas criaturas favorecidas por el gobierno pelucon.

La libertad de imprenta, esta preciosa salvaguardia de todos los derechos políticos i civiles, no podia permanecer en pié ante la sistemada violacion de todas las garantías. Mientras ella sobreviviese en el naufragio de las instituciones liberales, no podia contar con arraigarse la politica opresora de los venedores de Lircái. Por esto desde un principio

(1) Estos fueron arbitrios planteados por el ministro Renjifo, para procurar fondos al erario.

se le dieron crudos i repetidos golpes hasta reducirla a la nulidad. Ya hemos visto, como el periódico titulado *Cura Monárdes* mereció el honor de llamar la alta atencion del congreso de plenipotenciarios, quien decretó su acusacion. El *Amigo de la justicia*, i otros periódicos de aquella época fueron tambien acusados por el ministerio público, a pesar de la reserva que, como es natural, guardaban en tiempos que habian visto desaparecer todas las antiguas garantías públicas i privadas. El *Defensor de los militares constitucionales*, periódico serio i de razonada discusion, fué victima de dos acusaciones fiscales en el corto espacio de diez dias tan solamente. El dia 11 de setiembre de 1830 fué acusado su número 12, i el dia 24 del mismo mes lo fué el número 46. Como si estos procedimientos que se escudaban con el velo hipócrita de la lei, no bastasen para poner un pesado freno a la libertad de imprenta, los autores verdaderos o supuestos i los editores eran ademas arbitrariamente presos i perseguidos, a fin de imponer a todos el terror.

La lei de imprenta de 11 de diciembre de 1828 daba todavía algunas garantías a los autores i editores, para ponerse en parte a salvo de las repetidas acusaciones del gobierno, porque los jurados sorteados el dia 1.º de diciembre de 1829 debian funcionar durante todo el año de 1830. Como la mayor parte de ellos se componia de individuos adictos al partido liberal, o de notoria independendencia, se procedió a falsear la institucion por medio de la reforma de la lei en esta sola parte. Al efecto el congreso de plenipotenciarios espidió el dia 27 de setiembre de 830, un decreto con el carácter de *provisorio*, en el que se dispuso que se nombraran desde luego veinte jurados mas sobre el número de cuarenta que aquella lei establecia. El gobierno por medio de un golpe de autoridad el mas arbitrario habia destituido ya en masa a

la municipalidad de Santiago popularmente elejida i nombrado otra en su lugar por medio de un simple decreto; de suerte que el nombramiento de los veinte nuevos jurados debia recaer precisamente en individuos, que no podian tener otro oficio que el de meros condenadores en todas las acusaciones contra las publicaciones liberales. Ante una persecucion tan sistemada debia precisamente sucumbir la prensa independiente.

II.

Tal era, pintado mui a la lijera, el cuadro de la situacion del pais a principios de 1831, cuando debia verificarse el acto mas solemne de una República, cual es el de la eleccion de los supremos poderes del estado. Perseguido sin tregua el partido vencido; sus hombres mas prominentes encarcelados, fujitivos, ocultos o desterrados; sofocada la libertad de imprenta; anuladas todas las garantías; muerto el espíritu público, i enseñoreándose con imperio absoluto la arbitrariedad i el terror, ¿podria existir siquiera la preciosa sombra de la libertad electoral? ¿Qué contraste tan chocante debia ofrecer el simulacro de elecciones que iba a representarse, con aquellas libres campañas que tenian lugar durante el gobierno liberal, cuando los partidos luchaban desplegando todos sus recursos, i obteniendo reciprocamente la victoria o la derrota! ¿Cuán tristes i penosas debian ser las comparaciones entre unas i otras para los pueblos que iban por la vez primera a palpar la pérdida de sus mas preciosas libertades!!!

Pero no era bastante el estado de abatimiento i de postracion de los ánimos, para que considerase el partido triunfante

suficientemente asegurado el éxito de sus planes liberticidas. Ya que en el hecho estaban realmente muertas todas las libertades, era aún necesario hacerlas desaparecer del derecho i borrarlas de las instituciones mismas que ántes las otorgaban. Con este objeto procedió el congreso de plenipotenciarios a la reforma de la liberal lei de elecciones sancionada por el congreso de 1828. Lo hizo en sesion del 4.º de setiembre de 1830, aprobando primeramente la parte relativa a las calificaciones, que se publicó como lei separada de la de elecciones promulgada poco despues el 25 de noviembre del mismo año. No entra en nuestro propósito examinar estas leyes absurdas, que no tuvieron mas objeto que el de echar por tierra la libertad electoral de que ántes gozaba plenamente la República. Bastará su simple lectura para que cualquiera se forme este juicio, i comprenda la razon verdadera i única de esta reforma. I a nuestro propósito basta tambien observar, que mediante la nueva lei de calificaciones, éstas quedaban en adelante únicamente i sin ulterior recurso pendientes de los gobernadores i subdelegados, desde que nadie podia calificarse sin llevar una boleta o certificado firmado por ellos. Prescindiendo de otros contrasentidos semejantes, no necesitaba de mas el gobierno, para ser en todas partes dueño absoluto de las elecciones, que mas bien debieran haberse llamado nombramientos. No era fácil ni natural que abandonase buenamente el gobierno pelucon el cómodo sistema de elejir por esquelas, que habia ya ensayado tan ventajosamente. Así iban desapareciendo una en pos de otra las libertades públicas consignadas en las leyes del congreso de 1828.

Bajo el imperio de estas nuevas leyes i dominando despóticamente en todo el espíritu del absolutismo i del terror, tuvieron lugar las elecciones de 1831. Renováronse las asam-

bleas i cabildos, elijiéronse las dos cámaras del cuerpo legislativo, i se elijió tambien la persona que debia ocupar la presidencia de la República. Esta última recayó en el jeneral de division don Joaquin Prieto, quien se recibió del mando el dia 18 de setiembre de 1831.

III.

En posesion tranquila ya el partido pelucon del poder, que habia alcanzado por medio de una revolucion sangrienta, i dominando completamente la situacion, sin enemigos a quienes combatir ni temer, era ya tiempo de que arrojase el velo con que por tanto tiempo habia cubierto sus procedimientos. El grito de revolucion se habia alzado con el pretesto de defender la constitucion de 1828. Invocando siempre un respeto hipócrita a este código el mas querido, se le habia infrinjido constantemente de la manera mas atentatoria e inescusable. En nombre de la constitucion habian sido depuestas todas las autoridades constitucionales, i declarádose nulos todos los actos de un congreso legal i libremente elegido. En su nombre se habia roto la unidad de la República, elijiéndose juntas de gobierno provinciales en lugar de la suprema autoridad nacional. En su nombre habiase establecido con el título de congreso nacional de plenipotenciarios una junta desconocida sin mandato alguno popular, la que sin embargo dictaba leyes, elegia presidentes del estado, i era una mezcla informe i monstruosa de todos los poderes públicos, hasta del mismo poder electoral. En su nombre, en fin, no habia abuso que no se hubiese cometido, infraccion que no se hubiese perpetrado.

No teniendo en adelante objeto la continuacion de ese si-

mulacro de respeto que se habia tributado a la constitucion vijente de derecho, ya que no en la práctica, se arrojó la máscara que ya era inútil, i se procedió al cabo a cara descubierta al fin tan anhelado por el partido triunfante. No era otro ese fin, que la derogacion de la sabia i liberal constitucion de 1828. Mas, como el partido pelucon parecia condenado a no dar un paso por el camino derecho, sino a hacerlo todo por vías tortuosas i contrarias a todos los principios, procedió a su objeto de la manera mas irregular i mas chocante al buen sentido. Nos basta copiar sobre el particular a nuestro ilustrado amigo don José Victorino Lastarria, quien con su distinguido talento hace en pocas palabras la reseña de los procedimientos del congreso i de la llamada convencion de 1833 en la reforma de la constitucion de 1828.

«Lo que el congreso de plenipotenciarios, dice, habia decretado acerca de la reforma, se ejecutó en las elecciones de las nuevas cámaras, i dándose éstas por autorizadas con el voto de los pueblos, espidieron una lei en 1.º de octubre de 1831, declarando que la constitucion de 1828 necesitaba reformarse i adicionarse, i que al efecto, i siguiendo el *modelo señalado* por la misma constitucion en el artículo 133, se reuniría a la mayor brevedad una convencion con el único i esclusivo objeto de reformarla o adiccionarla. Este modelo seguido habia fijado para el año de 1836 la reunion de la gran convencion con el objeto de reformar la constitucion, encargando a una lei particular la determinacion del modo de proceder, del número i demas circunstancias de aquel cuerpo. Esta era una lei que el congreso espedia cinco años antes del fijado por el modelo, mandando que la convencion se compusiera de *diez i seis diputados*, de los elejidos por el pueblo para aquellas cámaras, i *de veinte ciudadanos* de

conocida probidad e ilustracion, todos los cuales debian ser designados por el mismo congreso, i reunirse en cuerpo con ciertas solemnidades para hacer la reforma, sin embargo de lo cual podria el congreso celebrar sesiones extraordinarias, conforme a la constitucion, no obstante que era imposible adaptar a sus disposiciones esta nueva anomalía, que consistia en hacer funcionar simultáneamente una convencion constituyente i un congreso ordinario. Empero, ello se verificó como esa lei singular lo ordenaba: la convencion se instaló el 22 de aquel mismo mes, compuesta de diez i seis representantes de la nacion i de un número mayor de particulares que nada representaban; i el congreso continuó funcionando a nombre de la constitucion que aquella convencion reformaba.

«Esta situacion extraordinaria en los fastos de la historia constitucional—un estado con dos cuerpos lejisladores independientes entre si—debia cesar por la renovacion de las dos cámaras del congreso, que habia de verificarse en marzo de 1833, segun la constitucion que se finjia vijente; mas no convenia que sucediera asi, porque la eleccion de un nuevo congreso habria dejado sin representacion a los diez i seis diputados que habian entrado a formar la convencion, i por otra parte habria restablecido el órden constitucional, a riesgo de que la reforma no se verificase de la manera estraconstitucional que la lei de 831 habia adoptado. Entónces fué necesaria otra anomalía: la gran convencion comunicó al ejecutivo que habia derogado los artículos 7, 23, 26, 27, 28, 29, 30 i 31, en que la constitucion fijaba las épocas i formalidades de las elecciones de los miembros de ambas cámaras; el ejecutivo lo anuncio al congreso, recabando las medidas oportunas, i éste dictó una lei mandando suspender las próximas elecciones, i que continuasen en sus cargos

los senadores, diputados, miembros de las asambleas provinciales i de las municipalidades indefinidamente, i prometiendo reconsiderar el negocio, si a la primera reunion ordinaria del congreso no estuviese todavía promulgada la nueva constitucion.

«Entre tanto, la convencion habia acordado hacer una reforma completa del código fundamental, i al efecto se le habian presentado por una comision de su seno, tres proyectos distintos de constitucion. Uno de ellos, el que revelaba mas netamente el espíritu de la nueva política, componia la representacion nacional del presidente de la República, de un senado i de una cámara de diputados; daba al presidente la facultad de disolver esta cámara, con acuerdo del consejo de estado, i organizaba el senado con senadores perpetuos, que lo eran de derecho el majistrado que ejerce la superintendencia de justicia, los ex-presidentes de la República, los arzobispos i obispos, los dos consejeros de estado mas antiguos i el superintendente jeneral de instruccion pública, i con catorce senadores elejidos cada quince años i elejibles indefinidamente. Para la eleccion de presidente de la República i de los senadores elejibles fijaba un mecanismo singular, que consistia en propuestas hechas por la eleccion de los pueblos i del senado, sobre las cuales debia hacerse la eleccion definitiva. Para la administracion provincial establecia asambleas de diputados i municipalidades. Finalmente en este proyecto aparecia por primera vez la novedad del estado de sitio i de sus peregrinas consecuencias.

«Con todo la convencion no se atrevió a ir tan léjos, i desechando los puntos capitales del proyecto adoptó su espíritu i los detalles que mejor lo traducian. Talvez por esto se ha glorificado despues con el título de autor de la constitucion al que lo fué de aquel monstruoso embrion.

«Elaborado el nuevo código por la concurrencia de los intereses homojéneos i de las ideas converjentes que representaban los miembros de la convencion, apareció en la forma que hoy le conocemos (1).»

Así fué como el partido triunfante en Lircái llegó al fin que se habia propuesto, desde ántes de estallar la revolucion de 1829. Así sucedió tambien lo que dejamos sentado desde la introduccion, que la constitucion de 1828 no tuvo jamas la suerte de ser puesta en accion i de dar a conocer los resultados de sus disposiciones, teniendo sí la desgracia de haber sido condenada, por haberse hecho pesar injustamente sobre ella todos los odios i las pasiones de los partidos, todos los males i las desgracias de la revolucion.

IV

La constitucion liberal de 1828 echó las bases de nuestra organizacion politica, consultando los mas sanos principios de la ciencia democrática. El justo equilibrio establecido en las facultades de los diversos poderes públicos garantizaba su mutua independendencia, sin dañar a la armonia que debe reinar entre ellos, para evitar todo conflicto de autoridad. Verdaderamente independiente en sus funciones el poder lejislativo, habiase sin embargo reservado al ejecutivo la facultad de iniciar proyectos de lei, i la de observar los ya aprobados por las cámaras. Este se hallaba a su vez investido de todas aquellas atribuciones necesarias para mover i dar direccion a la máquina administrativa, sin absorber ni

(1) *La constitucion política de la República de Chile comentada por J. V. Lastarria.* Párrafo 3.º de la introduccion.

amenguar las de los otros poderes. La independencia del poder judicial estaba no ménos consultada i establecida de una manera sólida i eficaz, que la ponía a cubierto de las invasiones i de la influencia del ejecutivo. Las garantías mas preciosas de los ciudadanos estaban de tal manera aseguradas, que las disposiciones que las establecian no podían llegar jamas a ser una letra muerta, sino que habia la facilidad de reclamarlas i hacerlas efectivas.

La constitucion promulgada en 1833, dando en todo una preponderancia ilimitada al ejecutivo, destruyó ese justo i necesario equilibrio entre los poderes, que es la mas sólida prenda de libertad. Por medio del *veto* absoluto quedó anulado el poder lejislativo. La independencia del judicial fracasó con la facultad otorgada al ejecutivo de nombrar i promover por si solo a todos los empleados judiciales desde la suprema corte de justicia. Todas las garantías públicas i privadas perecieron en el torbellino de las facultades extraordinarias i de los estados de sitio.

La constitucion de 1828 otorgaba al poder ejecutivo la facultad de observar u objetar los proyectos de lei aprobados por las cámaras, facultad que debia ejercitar en el término de diez dias, debiendo precisamente promulgarse como leyes, sino se hacia uso de este derecho en el término indicado. Si las cámaras, tomando en consideracion aquellas observaciones u objeciones, insistian en la aprobacion del proyecto, inmediatamente debia ser promulgado como lei del estado (1). Un arbitrio tan espedito daba ocasion a que las cámaras pudieran aprovecharse de las oportunas indicaciones del ejecutivo en ciertos asuntos, sobre los que pudiera acaso suministrar datos especiales; al propio tiempo

(1) Artículos 53, 54 i 55 de la constitucion política de 1828.

que conciliaba este temperamento con la dignidad e independencia del supremo poder lejislativo.

La constitucion vijente da al poder ejecutivo la facultad de poner a todo proyecto de lei aprobado por las cámaras un veto absoluto (1), atribucion exorbitante i por demas absurda en un código republicano. Por su ejercicio se sobrepone aquel poder al lejislativo, se destruye la independencia de éste, i se anulan de un solo golpe todas sus atribuciones. ¿Qué especie de ventajas pudieran compensar en algo tamaños inconvenientes? Ninguna absolutamente, desde que es de todo punto efimero el temor de los que sostienen este principio antirepublicano con el frívolo razonamiento, de que el gobierno puede en ciertos casos juzgar con mejor acierto de la conveniencia o de los peligros de un proyecto de lei. Para consultar debidamente esta circunstancia, se oye en las discusiones a los ministros del despacho, quienes pueden ilustrar las materias con los antecedentes de que esté en posesion el gobierno. Con el mismo objeto concedia aquel código al ejecutivo la facultad tan solo de observar o de objetar los proyectos de lei aprobados por las cámaras. Si despues de esto insistian éstas en la aprobacion de un proyecto, mas posible era que se engañase el gobierno, que no ambas cámaras, donde debe suponerse que figuran los hombres mas competentes en los diversos ramos del saber. Por último, si posible es que el congreso sea alguna vez victima de algun error o de alguna alucinacion, desde que a nadie en la tierra se ha concedido el don de la infalibilidad, justo es que en este mismo caso prepondere la soberanía del poder lejislativo independiente en su esfera de todos los demas poderes. ¿Cuántas veces no yerran tambien los gobiernos? ¿Cuántas veces una errada

(1) Artículo 45 de la constitucion política de 1833.

providencia gubernativa trae en pos de sí males irreparables, males que pueden labrar la desgracia de toda una jeneracion? Mil veces mas fácil es que un gobierno arrebatado por la ignorancia, por el orgullo, por el odio o cualquiera otra mala pasion dé un paso en falso, que no que pueda suceder otro tanto a un congreso compuesto jeneralmente de personas de todas las opiniones i de todos los partidos. El primer caso es mui posible i mui fácil, miéntras el segundo es mui difícil i talvez hipotético.

Puede con mucha facilidad llegar el caso en que por muerte o imposibilidad física o moral del presidente de la República, venga a quedar vacante este puesto. A estas eventualidades habia previsto la constitucion de 828 por medio de la eleccion de un vice-presidente, que debia verificarse juntamente con la de aquel (1). La de 833 salva el mismo inconveniente, llamando al ministro del interior a subrogar al presidente (2); pero la primera es mucho mas lójica, i el arbitrio que establece mui conforme al sistema republicano, no siendo así el de la segunda. El vice-presidente ha sido, lo mismo que el presidente, elejido popularmente por la nacion, de suerte que en todos casos los destinos de ésta serian rejidos por una persona de su confianza i de su eleccion. El ministro del interior, por el contrario, es del nombramiento esclusivo del presidente, i podria llegar con la mayor facilidad el caso en que, en lugar de ser gobernada la nacion por una persona de su agrado, viniese a serlo por un individuo que le fuese odioso i no mereciese su confianza. Con la misma lójica resolvía la constitucion de 1828 la dificultad que podia suscitarse por la falta simultánea del presidente i del vice-

(1) Art. 61 de la constitucion de 1828.

(2) Art. 74 de la constitucion de 1833.

presidente. Entónces era llamado, miéntras se verificase la nueva eleccion, el presidente del senado, funcionario que debe su colocacion a la eleccion popular (1). La de 1833, siguiendo siempre su tendencia antipopular, llama en el mismo caso al consejero de estado mas antiguo, empleo de puro nombramiento del ejecutivo (2). El vice-presidente debia tambien subrogar al presidente, siempre que éste fuera acusado, que podia serlo en cualquier tiempo por la constitucion derogada; pero la vijente no tuvo que ponerse en este caso, desde que hizo del presidente una especie de soberano irresponsable, que no puede ser acusado durante todo el tiempo de su administracion.

Uno de los mas graves i trascendentales defectos de nuestra actual organizacion consiste en la reeleccion del presidente de la República, porque es imposible disputar el campo al que actualmente ocupe ese puesto, teniendo a su disposicion los inmensos elementos que pone en sus manos la misma autoridad que ejerce. De aqui nacen la coeccion, la fuerza i el falseamiento del sistema electoral, que aniquila i mata toda libertad, impulsando a los pueblos directa i fatalmente a las vias de hecho i a las revoluciones. De aqui tambien el que los gobiernos, en vez de consagrarse a la cosa pública, ocupen lo mas precioso de su tiempo en preparar el terreno para su reeleccion. De aqui, en fin, que todas las provincias i pueblos del estado presencién el sacrificio de sus mas caros intereses, i vivan perpetuamente condenadas al atraso, bajo el mando de empleados en quienes se busca ante todo la garantia del triunfo en las elecciones. Previendo estos inconvenientes, la constitucion de 828 prohibió la reeleccion

(1) Art. 76 de la constitucion de 1828.

(2) Art. 78 de la constitucion de 1833.

inmediata del presidente i vice-presidente de la República (1). La de 1833, por el contrario, la permite para el período siguiente (2). Las lecciones de la esperiencia, aparte de los principios de la razon, bastarian por sí solas, para manifestarnos que todas las ventajas están por la prescripcion de la primera. Hemos tenido ya en Chile tres períodos consecutivos completos de diez años, o tres reelecciones, desde que se promulgó la constitucion vijente, no habiendo aún ejemplo de que haya descendido del puesto el presidente, una vez terminado su primer período de cinco años. ¿Habrá sido acaso Chile tan feliz con sus mandatarios, que no haya siquiera tenido que aspirar a otra cosa mejor?

Las funciones de la comision conservadora de nuestra constitucion actual son literalmente las mismas que las asignadas por la de 1828 a la comision permanente. «1.º velar sobre la observancia de la constitucion i de las leyes: 2.º dirijir al presidente de la República las representaciones convenientes a este efecto; i no bastando las primeras, las reiterará segunda vez, de cuya omision será responsable al congreso: 3.º prestar o rehusar su consentimiento a todos los actos en que el presidente de la República lo pidiere (3).» Pero ¿qué sucederia, si el presidente no diese oídos al segundo reclamo de la comision, i continuase siempre violando la constitucion i las leyes? Nada segun la constitucion vijente, porque suprimió la parte mas importante del artículo de la de 1828, que era el inciso 3.º «Acordar por sí sola en caso de insuficiencia del recurso ántes señalado, la convocacion del

(1) Art. 62 de la constitucion de 1828.

(2) Art. 61 de la constitucion de 1833.

(3) Incisos 1.º, 2.º i 3.º del art. 58 de la constitucion de 1833.—
Incisos 1.º, 2.º i 4.º del art. 92 de la constitucion de 1828.

congreso a sesiones extraordinarias.» Nada era en efecto mas natural que la reunion del congreso, para que viniera a poner término a un conflicto, que pudiera ser de funestas consecuencias. En semejante caso la comision permanente, segun la constitucion derogada, debia por sí sola convocar a las cámaras a sesiones extraordinarias; miéntras que la comision conservadora por la constitucion actual no tiene recurso alguno que tocar, i debe dejar que el mal cunda i tome proporciones jigantezcas. ¿A qué vienen entónces a quedar reducidas sus funciones? No a otra cosa que al triste papel de prestar su consentimiento para la destitucion de empleados i el desafuero de diputados por causas politicas.

La constitucion de 1833 estableció el arbitrio de investir al poder ejecutivo de facultades extraordinarias (1), de las que se ha hecho por nuestros gobiernos un abuso tan frecuente, como injustificable. La de 1828 no incurrió en un error tan contrario a los principios republicanos, temiendo sin duda el mal uso que de esas facultades pudiera hacerse, i teniendo en consideracion que el ejercicio del poder legislativo es por su naturaleza misma indelegable, i que no hai razon alguna que pueda justificar tan exorbitante autorizacion, desde que el gobierno puede i debe ocurrir al congreso para la aprobacion de todas aquellas medidas que el servicio público reclame. Si por acaso el congreso no estuviere en ejercicio i se necesitare tomar medidas de urgente e imperiosa necesidad, en manos está del ejecutivo el convocarlo a sesiones extraordinarias.

Pero lo que vino a desnaturalizar completamente nuestro sistema, dejándolo republicano solo en el nombre, fué la introduccion de los estados de sitio, que han sido durante mu-

(1) Inciso 6.º del art. 36 de la constitucion de 1833.

chos años entre nosotros una situacion normal i un medio ordinario i cómodo de mandar sin el estorbo de la lei. En el dia ménos pensado puede el ejecutivo de acuerdo con el consejo de estado, compuesto de los ministros i otros tres o cuatro de los consejeros nombrados por el gobierno mismo, declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República (1). Entónces se suspende el imperio de la constitucion, i el ejecutivo lo puede todo por sí solo con la única limitacion que *las medidas que tomare contra las personas, no pueden exceder de un arresto, o traslacion a cualquier punto de la República*. Pero, como hai una tremenda cárcel penitenciaria, que poder llenar con reos políticos, i una colonia de un temperamento cruel i mortífero como Magallanes, a donde poder enviarlos; guardando la letra de la constitucion, puede el gobierno obligar a los ciudadanos a una espatriacion forzada por causas políticas o sujetarlos a tratamientos bárbaros, cuales se acostumbra imponer a reos de delitos comunes de la mayor gravedad. De manera que con este solo arbitrio, que puede el gobierno emplear cuando le plazca, se sobrepone a todos los poderes anulándolos completamente, queda gobernando sin constitucion i sin lei, i sucumben todas las garantías públicas e individuales ante la omnipotencia de aquel poder ilimitado. En presencia de facultades tan monstruosas es lo mismo que si no estuviesen escritas las pocas buenas cosas que hai en nuestra constitucion vijente, las cuales hasta ahora solo han sido una letra muerta, que no dan garantía alguna en la práctica.

No habia incurrido en tan absurdo desacuerdo la constitucion de 1828, sin atar tampoco las manos a los gobiernos, i sin negarles ciertos recursos extraordinarios en circunstancias es-

(2) Atribucion 20.^a del art. 82 de la constitucion de 1833.

tremas e imprevistas. «En casos de ataque exterior o conmoción interior, graves e imprevistos, podrá tomar el ejecutivo medidas prontas de seguridad, dando cuenta inmediatamente al congreso, o en su receso a la comision permanente de lo ejecutado i sus motivos, estando a su resolucion (1).» De esta manera se consultaban todos los casos, se respetaban todos los derechos i se salvaban todos los inconvenientes. *Medidas prontas de seguridad*, para salvar de un peligro grave e instantáneo, bastan por cierto en el caso mas escepcional, para vencer los mayores i mas serios obstáculos, que pudieran oponerse a la marcha regular de una administracion. Pero, como esto de obrar traspasando los limites constitucionales, puede solo tolerarse en un caso extremo por las funestas consecuencias que de otro modo produciria, de aquí la obligacion impuesta al ejecutivo de dar *inmediatamente al congreso, i en su receso a la comision permanente, cuenta motivada de lo ejecutado*, estando a la resolucion del uno o de la otra. Una restriccion tan prudente, como indispensable, haria indudablemente a los gobiernos mas económicos i cautos en el uso de un espediente de tan grave naturaleza, con tanta mayor razon, cuanto que tenian que someterse a una superior resolucion que podia mui bien condenar el abuso de tan delicada atribucion, i sujetar en el acto a juicio al presidente de la República. Prescindiendo de todo cuanto pudiera decirse sobre el particular, la diferencia en favor de los sanos principios de la ciencia i de las mas preciosas garantias del ciudadano es inmensa, entre lo establecido en la constitucion de 828 que otorgaba al ejecutivo el recurso supremo de tomar *medidas prontas de seguridad en casos graves e imprevistos*, pero debiendo *inmediatamente dar cuenta motivada de lo hecho*

(1) Atribucion 12ª del artículo 83 de la constitucion de 1828.

i esperar una resolucion superior ; i el recurso de la que nos rige, que deja al arbitrio del ejecutivo el suspender el imperio de la constitucion por el tiempo que le plazca, i sin tener que dar cuenta a nadie de lo que haga. De aquí el funesto sistema a que tanto se han acostumbrado nuestros gobiernos, de mandar sin seguir las prescripciones de la lei i llevando adelante los ciegos arranques de su capricho i de su orgullo. De aquí el imponer la sumision a los pueblos con el látigo del terror i la fuerza de las bayonetas, en vez de obtener su obediencia por el amor i el respeto a la lei. En semejante escuela no ha sido difícil a algunos granjearse la reputacion de hábiles políticos porque han logrado afianzarse en sus puestos contra la voluntad i las mas enérgicas protestas de los pueblos. ¡Funesta habilidad, patrimonio comun de todos los déspotas, que han sido el azote de la humanidad !

En todo lo demas concerniente a las garantias individuales no es ménos resaltante la diferencia entre la constitucion vijente i la reformada. Relativamente a los arrestos o prisiones de las personas, por ejemplo, establece aquella, que si algun majistrado hiciese arrestar a algun habitante de la República, deberá dentro de las cuarenta i ocho horas siguientes poner al arrestado a la disposicion del juez competente (1). No establece ninguna pena, ninguna sancion para el caso en que se viole esta garantia por las autoridades, como ha sucedido con frecuencia desde la promulgacion del código vijente. La constitucion de 1828 en el mismo caso otorga el preciso término de veinte i cuatro horas, para hacer saber al ciudadano preso la causa de su detencion. En seguida declara *culpable de atentado a la seguridad personal* al juez o autoridad que no lo hiciere, o que negase o estorbase los me-

(1) Art. 139 de la constitucion de 1833.

dios de defensa, de que quisiese hacer uso el detenido. «Este atentado produce *accion popular*, i el hecho se justificará en sumario por la autoridad competente, i el reo, oído del mismo modo, será castigado con la pena de la lei (1).» De suerte que, no solo puede reclamar el ciudadano que es víctima de una vejacion en su persona, sino tambien cualquiera del pueblo a su nombre, atendiendo a que la autoridad puede acallar la voz de aquel que está en su poder i bajo los pesados cerrojos de una prision. De la misma manera se encuentra asegurada la eficacia del reclamo i la pronta responsabilidad del majistrado culpable, desde que el hecho del atentado contra la seguridad personal debe acreditarse en sumario i el reo castigarse inmediatamente.

No ménos prontas i eficaces eran las garantías consignadas en la constitucion de 1828, respecto a las acusaciones que se intentasen contra todos los funcionarios públicos desde e presidente de la República i sus ministros, *por delitos de traicion, malversacion de los fondos públicos, infraccion de la constitucion i violacion de los derechos individuales*. Los procedimientos establecidos para tales casos eran francos i espeditos, sin trabas ni restricciones conducentes a hacerlos morosos i difíciles. En materia tan importante adoptó el estremo opuesto la constitucion de 1833. No solo hizo irresponsable e inacusable al presidente de la República, no solo recargó sobremanera los procedimientos inútiles contra los otros funcionarios, sino que estableció diversos términos i formalidades evidentemente calculadas, para hacer imposibles las acusaciones i del todo ilusoria la responsabilidad de dichos funcionarios. Basta, para convencersé de ello, la simple lectura de los siguientes artículos relativos a la acusacion de los ministros.

(2) Art. 104 de la constitucion de 1828.

«Artículo 93. La cámara de diputados, ántes de acordar la acusacion de un ministro, debe declarar si ha lugar a examinar la proposicion de acusacion que se haya hecho.

«Artículo 94. Esta declaracion no puede votarse *sino despues de haber oído* el dictámen de una comision de la misma cámara, compuesta de nueve individuos elejidos por sorteo. La comision *no puede presentar su informe sino despues de ocho dias* de su nombramiento.

«Artículo 95. Si la cámara declara que ha lugar a examinar la proposicion de acusacion, puede llamar al ministro a su seno para pedirle esplicaciones; pero esta comparecencia *solo tendrá lugar ocho dias despues de haberse admitido a exámen la proposicion de acusacion.*

«Artículo 96. Declarándose haber lugar a admitir a exámen la proposicion de acusacion, la cámara oirá *nuevamente* el dictámen de una comision compuesta de once individuos elejidos por sorteo, sobre si debe, o nó, hacerse la acusacion. Esta comision *no podrá informar sino pasados ocho dias de su nombramiento.*

«Artículo 97. *Ocho dias despues de oído el informe de esta comision,* resolverá la cámara si ha, o nó, lugar a la acusacion del ministro etc.»

En vista de los artículos precedentes creemos no haber producido la menor exajeracion, cuando dijimos que los trámites i formalidades vijentes para la acusacion de los altos funcionarios públicos, fueron evidentemente calculados para hacer imposibles tales acusaciones.

De la rápida comparacion que hemos hecho, tan solo de algunos puntos notables de ambas constituciones, resulta que la de 1828 echó las bases del verdadero sistema republicano, consultando la independenciam i el equilibrio entre los diversos poderes del estado, i consignando todas las garantías

apetecibles para los preciosos derechos del ciudadano ; mientras que la promulgada en 1833 falseó en todo los principios del gobierno democrático, i dando una preponderancia excesiva al poder ejecutivo, anuló en la práctica los demás poderes del estado. Esa monstruosa prepotencia del ejecutivo hace nulas todas las garantías e ilusorios todos los derechos, los que no dejarán nunca de ser imaginarios bajo el imperio de un código, cuyo ejercicio puede suspenderse al arbitrio del mismo gobierno. Cuando fueran insuficientes los mas obvios principios de la ciencia republicana, la esperiencia de mas de veinte i ocho años vendria en confirmacion de estas verdades.

Hagamos, pues, justicia a los ardientes deseos de los pueblos, que desde 1833 no han cesado de lamentar la pérdida de sus libertades, suspirando siempre i haciendo esfuerzos supremos por la reconquista de sus derechos. Sanas i justas son sus exigencias, por recuperar aquellos derechos imprescriptibles. Honrosos i santos han sido los sacrificios infructuosos que repetidas veces han hecho, para reconquistar el don precioso de la libertad arrebatada. Mientras no se establezca un sistema que arranque al poder ejecutivo la fatal preponderancia, de que se encuentra investido, i que restituya la independencia a los otros poderes, restableciendo entre ellos el equilibrio indispensable ; mientras no sean efectivas las libertades públicas, i una realidad las preciosas garantías individuales, no habrá en Chile una tranquilidad sólida i durable fundada en la dicha de los ciudadanos i en su sincero amor a las instituciones.

... para los precios de los derechos de ciudadanía y otros...
 ... que la promulgada en 1833 basó en todo los principios
 del gobierno democrático, i dando una preponderancia
 al poder ejecutivo, aunó en la práctica los demás po-
 deres del estado. En monstruosas proporciones del ejecutivo
 hace nulaa todas las garantías e incluso todos los derechos,
 los que no dejaban nunca de ser imaginarios bajo el impio
 de un código, cuyo espíritu puede ser pedirse al arbitrio
 del mismo gobierno. Cuando fueran insustitutos los mas es-
 rios principios de la ciencia republicana, la experiencia de
 mas de veinte i ochenta años vendría en confirmacion de estas
 verdades.

Hagamos, pues, justicia a los ardientes deseos de los pro-
 bios, que desde 1833 no han cesado de lamentar la pérdida
 de sus libertades, i de sus derechos.

DOCUMENTOS.

son sus exigencias, por recuperar aquellos derechos impres-
 critibles. Honoros i santos han sido los sacrificios intrin-
 secos que repetidas veces han hecho para recuperar el
 don precioso de la libertad arrebatada. Mientras no se esta-
 blece un sistema que arrampe al poder ejecutivo la total
 preponderancia, de que se encuentra investido, i que restitua
 ya la independencia a los otros poderes, restableciendo entre
 ellos el equilibrio indispensable; mientras no sean efectivos
 las libertades públicas, i una realidad las preciosas garantías
 individuales, no habrá en Chile una tranquilidad sólida i
 durable fundada en la dicha de los ciudadanos i en su sincero
 amor a las instituciones.

DOCUMENTOS.

NUM. 1, PAJ. 56.

TRATADOS DE PINCHEIRA CON EL GOBIERNO DE MENDOZA:

Art. 1.º Desde la fecha de estos tratados, se compromete el gobierno de Mendoza a mantener con el espresado señor una firme alianza i amistad, quedando por consiguiente de una i otra parte suspendida toda clase de medida hostil.

2.º El señor coronel don José Antonio Pincheira desde el dia de la fecha es reconocido en la provincia de Mendoza por tal coronel, i jefe de la fuerza del sud; quedando el gobierno de la misma comprometido a negociar el reconocimiento de su empleo en las provincias de la union, tan luego las circunstancias lo permitan.

3.º El señor don José Antonio Pincheira en la fuerza de su mando, i con el grado que espresa el artículo anterior, jura desempeñarse fielmente en defensa de la provincia, a que por esta contrata está ligado.

4.º Desde esta fecha el señor jeneral don José Antonio Pincheira, está dispuesto i precisado a cumplir con las órdenes del gobierno a que pertenece.

5.º Siempre que la provincia de Mendoza haya de hacer guerra ofensiva contra la República de Chile, no se obliga la fuerza de dicho jeneral sino en el caso de la defensiva.

6.º El gobierno de Mendoza suministrará a la tropa de dicho jeneral, todo lo que necesite con arreglo a las circunstancias del erario.

7.º Para el cumplimiento de estos tratados, nos obligamos de un modo solemne, firmando todos los individuos de la comision i cinco de los jefes de la fuerza del espresado jeneral. San Juan al sud de la provincia de Mendoza i julio 15 de 1829.

8.º La moneda que corre entre la fuerza de dicho jeneral será corriente en toda la provincia, a no ser que resulte adulterada.—*José Antonio Pincheira*--*Julian Ermosilla*--Por la clase de capitanes--*José Martin del Cármen Gatica*--Por la clase de tenientes--*Pedro Lascano*--Por la de alférez--*José Miguel Nobed*--*Juan José Lémos*--*Doctor Andres Barrionuevo*--*Juan Francisco Delgado*--*José María Lima Rósas*--*José Olmos*.

NUM. 2, PAJ. 101,

ACTA REVOLUCIONARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEPCION I CONTESTACION DE LA DE VALDIVIA.

Asamblea de Concepcion, octubre 10 de 1829.—A la honorable asamblea de Valdivia.

La representacion de esta provincia, despues de haberse justi-

ficado la infraccion escandalosa que de la constitucion política del estado han hecho las cámaras nacionales, dictó el auto cuyo tenor a la letra es como sigue.

En la ciudad de la Concepcion en cuatro dias del mes de octubre de 1829, reunida la asamblea en sesion extraordinaria con motivo de la nota dirigida al intendente de la provincia por el ministerio del interior en 17 de setiembre último, relativa a que se exija de los pueblos de su comprehension el reconocimiento de presidente i vice-presidente de la República: para el primer destino al señor jeneral don Francisco Antonio Pinto, i para el segundo, el ciudadano don Joaquin Vicuña, segun el escrutinio verificado por el congreso jeneral, i notando este cuerpo provincial la escandalosa infraccion de la constitucion sostenida por las cámaras de representantes nacionales que han traicionado abiertamente la voluntad de sus comitentes, en el hecho de escluir a los que la mayoría respectiva llamaba a la vice-presidencia, interpretando arbitrariamente la lei constitucional, para consumir el meditado plan de dar la muerte a la patria: notando otra multitud de actos de absolutismo, así en las citadas cámaras, como en el ejecutivo jeneral, que no ha querido aprobar hasta ahora las propuestas legales que ha dirigido esta representacion: desechando así mismo la cámara de senadores, los que nombró a pretestos insustanciales e insignificantes; i viendo por fin que todo es emanado por un complot para que triunfe una faccion ominosa i desorganizadora que ataca con impudencia los mas sacrosantos derechos. La asamblea en consecuencia de sus atribuciones, i del deber de sostener a todo trance la gran carta constitucional, ha decretado i declarado.—Art. 1.º que habiendo habido infraccion de constitucion por la legislatura nacional, son nulos todos los actos que han emanado de este cuerpo; que no se reconoce por el mismo hecho su autoridad, i que por consiguiente se imparta orden a todos los partidos de la comprehension para que inmediatamente retiren los poderes a sus diputados en congreso: 2.º que consecuente a aquel principio no se obedece al presidente i vice-presidente, que acaba de declarar por tales el

congreso, pero sí a las autoridades, que funcionaban ántes de la lei constitucional: 3.º que aunque parece lejítima la eleccion del señor jeneral Pinto, sin embargo, se le niega el obedecimiento por exijirlo así el imperio de las circunstancias, la salvacion del país, i por otros motivos que la moderacion manda callar: 4.º que el presente decreto se publique por bando en toda la provincia pasándose al efecto copia legalizada al ejecutivo provincial. En consecuencia firmaron el señor presidente, i secretario conforme al reglamento interior de la sala, habiendo sancionado esta resolucion, a mas de los suscritos los diputados don José Ignacio María Mora, don Santiago Fernández, don Pedro José de Zañartu, don Juan Castellon, don Fernando Búlnes, don Manuel Prieto, don Cárlos del Rio, don Juan Manuel Basso, lo certifico.—*José Maria de la Cruz*, presidente.—*Domingo Binimelis*, secretario.

CONTESTACION.

Sala de la asamblea provincial de Valdivia, octubre 23 de 1829.

—A la honorable asamblea de la provincia de Concepcion.

Habiéndose reunido la asamblea de esta provincia en sesion extraordinaria de hoi con motivo de la comunicacion de V. H. fecha 10 del actual, i tomado en consideracion el extraordinario i grave acontecimiento que contiene dicha comunicacion, ha resultado lo que consta de la propia resolucion que trascribo a V. H. en contestacion, i cumplimiento de lo que en la precitada resolucion se me ordena.

Reunida la asamblea provincial de Valdivia en sesion extraordinaria de hoi 23 de octubre de 1829 con asistencia de ocho diputados, que son los dos tercios de su total número, se leyó una comunicacion de la honorable asamblea de Concepcion fecha 10 del actual, que es la que ha motivado por su gravedad i tras-

cendencia la presente reunion. En consecuencia, i despues de haberse meditado cuanto contiene la indicada comunicacion, se resolvió contestar a la honorable asamblea de Concepcion dándole las gracias por haberse dignado participar a ésta, sucesos que tanto interesan a la noticia de los pueblos de la República, i diciéndole al mismo tiempo lo siguiente: Que no habiéndose recibido comunicaciones oficiales en esta provincia de sus diputados i senadores al congreso nacional, ni de ninguna autoridad de la capital, que contengan infracciones de constitucion por la lejislatura nacional, no está en el caso esta representacion provincial de calificar infracciones, ni alterar su obediencia i respeto a las autoridades constituidas por la lei.—Que caminando la asamblea bajo el indeleble principio de sostener i defender la constitucion (a cuyo sentido se dirige la de Concepcion) no puede desobedecer al presidente de la República una vez que su eleccion es lejítima, como lo espone la misma honorable asamblea de Concepcion en la declaracion tercera de su deliberacion: así es que emanando esa eleccion de la constitucion misma, negar la obediencia al majistrado elejido lejítimamente no es otra cosa que infrinjr ese código sagrado, proclamado con tanto placer, despues de los innumerables afanes i suspiros que ha costado a la nacion; de consiguiente, si se destruye la lejítima eleccion de presidente que ha recaído en el señor jeneral Pinto, se destruye tambien la constitucion como resultado positivo, sin que basten a justificar esta conducta, las circunstancias de cualquier aspecto que se aleguen por particular concepto de un pueblo o de personas, respecto a que no hai ni puede haber ningun estado que bajo el sistema electivo pueda rejirse por la voluntad particular abandonando la jeneral.—Que si la asamblea llega a penetrarse como corresponde de que los diputados i senadores por esta provincia (traspasando las facultades que naturalmente tienen) concurren a algun acto ilegal, ya infrinjiendo la constitucion, o ya cometiendo otro atentado contra la nacion, entónces esta representacion tratando de poner a salvo a sus pueblos, procederá en la forma legal. Finalmente se dispuso que contestándose a la

honorable asamblea de Concepcion con copia de esta resolucion que así mismo se dirigirá donde convenga en los términos acordados por el reglamento interior de la sala, se trascriba al intendente de esta provincia para su intelijencia, i que la haga publicar, i circular en toda ella quedando así concluida la sesion i continuando el receso en que la asamblea se halla con arreglo a la lei. En tal intelijencia, i cumpliendo con lo que se ordena, tengo el honor de comunicar lo resuelto a V. H. protestándole las consideraciones del alto aprecio que por mi conducto le tributa la sala.—*Vicente Gómez*, presidente—*Juan Félix Alvarado* diputado secretario.

NUM. 3, PAJ. 106.

NOTA DEL JENERAL PINTO PROPONIENDO LA DISOLUCION DEL CONGRESO.

Ministerio del interior.—Al congreso nacional.—Santiago, octubre 20 de 1829.—Al encargarse el gobierno actual del manejo de los negocios públicos en las circunstancias espinosas que rodean a la nacion, i cuando el convencimiento i la esperiencia estan de acuerdo en inspirar justos temores para el porvenir, el único pensamiento que lo anima, la única empresa a que, en su opinion deben concurrir los esfuerzos de todos los chilenos, es la salvacion de la patria.

Los males que en la actualidad la amenazan están al alcance de todos. El gobierno no necesita romper un velo misterioso a los ojos del congreso. Todos saben que si no se cortan prontamente los jérmenes de la discordia, fomentados despues por los mismos elementos que abrigan, llegará la época en que sea imposible contrarrestar sus progresos.

Es llegado pues uno de aquellos momentos, que en la vida de las naciones, hacen desaparecer todas las opiniones, todos los intereses a vista del grande i primordial objeto de la propia conservacion. En semejantes períodos solo se debe pensar en reunir los ánimos diverjentes, en desarmar la maledicencia i el descontento por medio de sacrificios jenerosos, en quitar todo pretesto a la sedicion i todo pábulo a las miras personales.

El gobierno posee datos ciertos sobre la situacion presente de la República. Para mejorarla de un solo golpe, para restituirla al reposo i asegurarle la dignidad de que necesita, solo se presenta, a su parecer, un plan de operaciones. El gobierno se considera en la imperiosa necesidad de manifestarlo al congreso, i se creeria altamente criminal para con la nacion entera, si lo sepultara en un culpable disimulo.

La separacion espontánea del congreso, la convocacion de los cuerpos electorales, i la renovacion de las elecciones constitucionales para el año venidero en las épocas que la lei fundamental señala, tales son en la opinion del gobierno las solas medidas que pueden salvar de un naufragio inminente el bajel del estado. Si esta opinion es errónea, el gobierno está seguro de la solidez de las razones en que se funda, i sobre todo de la pureza de las intenciones que la dictan.

Para acreditarlo de un modo irrefragable, para dar el primer ejemplo de desprendimiento, i de la lejanía de toda mira personal, el gobierno se compromete del modo mas solemne, en caso que estas ideas merezcan la aprobacion del congreso, a dirigir a los pueblos de Chile una esposicion sincera de los sentimientos que animan a la persona a quien ellos se han dignado confiar sus destinos; a declarar sobre todo en los términos mas positivos la inapeable resolucion que ha formado de separarse para siempre del mando supremo.

El gobierno tiene la honra de saludar al congreso con la mas respetuosa i distinguida consideracion.—F. A. PINTO.—Por ausencia del oficial mayor encargado del despacho del interior—*Alejandro Mardónes*, oficial primero.

NUM. 4, PAJ. 121.

ACTA REVOLUCIONARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE LOS VECINOS DE SANTIAGO.

En la ciudad de Santiago de Chile, en siete dias del mes de noviembre de mil ochocientos veintinueve años, se reunió en la sala del Consulado una gran parte del vecindario a tratar de poner remedio a los males que amenazan la entera disolucion del estado; pues hallándose separadas del gobierno jeneral las provincias de Concepcion, del Maule i de Aconcagua, por habersele negado la obediencia, a causa de las infracciones de la constitucion cometidas por las cámaras lejislativas; i considerando :

Que las elecciones de cabildo, de asamblea i de electores para presidente i vice-presidente de la República adolecen de insanales vicios de nulidad, porque no se dejó espresar libremente la voluntad jeneral;

Que del mismo vicio adolecen los que se dicen diputados de la ciudad de Santiago, i senadores de la provincia, porque con artificios i maniobras se injirieron a representarla contra su voluntad, terminantemente manifestada;

Que abierto el camino a las infracciones por la impunidad i por el disimulo del gobierno i del congreso, se instaló éste ilegalmente, i sin tener en su seno el número suficiente de miembros, i procedió a verificar el escrutinio de presidente de la República;

Que faltando a lo establecido por la lei no eligió para vice-presidente, procediendo con arbitrariedad, un individuo de los que tuvieron mayoría respectiva;

Que con esta comportacion ha ocasionado el descontento en todos los pueblos, echado por tierra la carta constitucional que mantenía las provincias en estrecha union, obligándolas a divi-

dirse, e introduciendo en el ejército la indisciplina, i causando otros muchos males, que por la brevedad del acto no pueden demostrarse:

El vecindario de Santiago acuerda:

1.º No reconoce la autoridad del cabildo, ni de la asamblea, i la de ningún funcionario, cuyo nombramiento haya emanado de alguna de estas corporaciones.

2.º Declara nulas las elecciones de diputados i senadores de esta ciudad, i por la intervencion que han tenido en las cámaras, insubsistentes los nombramientos que estos cuerpos hayan hecho de cualesquiera empleados.

3.º Niega la autoridad al que actualmente obtiene el mando de la República, i a las cámaras que se han puesto en receso.

ACUERDA.

Para remediar los males que pudieran sobrevenir por falta de gobierno, el nombrar una junta que lo desempeñe con todas las facultades que este vecindario pueda concederle para que se espida sin tropiezo i sin embarazo, compuesta del excelentísimo señor capitán jeneral don Ramon Freire, en quien residirá el mando de la fuerza armada, i de los señores don Francisco Ruiz Tagle i don Juan Agustin Alcalde.

Esta junta dictará inmediatamente todas las providencias que estime necesarias para calmar la inquietud de las provincias, incitar a sus gobiernos a que nombren plenipotenciarios que restituyan la union, corrijan la lei de elecciones para proceder a otras nuevas, i restablezcan el orden constitucional.

La junta se ceñirá estrictamente en sus funciones a lo que dispone la constitucion.

Este acuerdo se pondrá en noticia del que se dice presidente interino, i de los individuos en él nombrados, por una comision compuesta del doctor don Juan Francisco Meneses, don José

María Guzman, don Diego Antonio Bárros i don Manuel Gandarillas. Así mismo se ha acordado que esta acta sea firmada a nombre del vecindario por los señores don Agustin Vial, don José María Rósas, don Mariano Aristía, don José María Tocornal, don Juan de Dios Correa, don Diego Guzman, don Antonio Mendiburu, don José Manuel Bárros, don Miguel Trucíos, don Santiago Sálas, don Miguel Valdez i don Agustin Larrain.

*Agustin Vial Santelices—José María Rósas—Mariano Aristía—José María Tocornal—Juan de Dios Correa—Diego Guzman e Ibáñez—Antonio Mendiburu—José Manuel Bárros—Miguel Francisco de Trucíos—Santiago Sálas—Miguel Valdez—Agustin Larrain—*Ante mí, *Manuel Solis*, escribano público i del Consulado.

NUM. 5, PAJ. 127.

ACTA DEL CONSEJO DE GUERRA DE LOS JEFES DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL RECONOCIENDO SOLO LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO LEJITIMO.

Al poder ejecutivo nacional.—Campamento en Tango a 9 de noviembre de 1829.—Reunidos en junta de guerra los señores coroneles don Benjamin Viel, comandante jeneral de la division estacionada en Tango, don José Rondizoni, comandante del batallon *Concepcion* i don Guillermo Tupper del batallon *Pudeto*, los sarjentos mayores don Justo de la Rivera i don José Joaquin Varela, i los capitanes graduados de sarjentos mayores don Bartolomé Montero i don Gregorio Barril, habiendo oído el contenido de la nota del poder ejecutivo fecha 8 del corriente a las once de la noche en Santiago, han considerado i consideran:

Que sin embargo de haberse segregado del pacto social las pro-

vincias de Concepcion i Maule, esta separacion no puede considerarse como la voluntad espontánea de aquellas provincias por haber sido su declaracion apoyada de una fuerza armada que de ningun modo debia intervenir en una cuestion política;

Que hasta la fecha las demas provincias de la República reconocen la autoridad del poder ejecutivo constitucional;

Que el movimiento exaltado en la capital de Santiago el 7 del corriente no ha podido uniformarse de un modo que merezca la aprobacion de sus habitantes que se han hallado en entera libertad para manifestar sus opiniones, i que hasta la fecha se hallan en el ejercicio de sus funciones las autoridades constitucionales;

Que la fuerza armada pertenece a la nacion entera i no puede sin hacer traicion a un deber el mas sagrado, apoyar las deliberaciones de un pueblo o pueblos en particular;

Que el ejército no puede ni debe, tener intervencion alguna en las cuestiones de nulidades que se han promovido sobre la eleccion de los cuerpos constitucionales;

Que sería quebrantar el juramento hecho por el ejército de obedecer i hacer respetar la constitucion, el abrogarse algun derecho que no le concede dicha carta constitucional, ántes que la nacion entera haya manifestado legalmente su espresa voluntad sobre su inobservancia;

A consecuencia de lo espuesto ha declarado la junta que la citada division obedece, como hasta ahora ha obedecido, las órdenes del poder ejecutivo constitucional, protestando a la faz de la nacion que jamas hará uso de sus armas para hostilizar a sus conciudadanos, cuyos derechos defenderá hasta derramar la última gota de sangre, i que haciendo notoria esta declaracion, obra en el concepto de haber uniformado sus votos con los de la mayoría de la República.—*Benjamin Viel—José Rondizoni—Guillermo Tupper—Justo de la Rivera—José Joaquin Varela—Bartolomé Montero—Gregorio Barril—José María Aris, secretario.*

NUM. 6, PAJ. 129.

ACTA REVOLUCIONARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE.

En la ciudad de Santiago de Chile a nueve dias del mes de noviembre de mil ochocientos veinte i nueve, se reunió el pueblo en el primer patio del Instituto Nacional, i habiendo tomado en consideracion:

Que don Francisco Ramon de Vicuña se retiró del gobierno el sábado siete sin haber hecho un formal reconocimiento de la junta provincial que el pueblo habia nombrado para subrogarle:

Que con esta conducta dió ocasion a que se reuniera una pequeña fraccion de descontentos acaudillados por el ex-gobernador intendente don Pedro Prado Montaner, i que juntando al cabildo hiciese publicar un bando atacando la acta que acordó el dia siete, en la cual nombró la junta de gobierno, retiró los poderes a los diputados del congreso, a los senadores i a sus miembros de la asamblea:

Que por esa falta de reconocimiento se negó la division militar acantonada en Tango a prestar obediencia al gobierno provisorio:

Que hallándose los facciosos apoderados de la guarnicion, han mandado cerrar las puertas de la sala de palacio i las del consulado para estorbar que el pueblo se reuna; i considerando finalmente, ofendida la dignidad popular por esa resistencia que se ha hecho al acto mas augusto de su soberanía que ha recobrado, por las infracciones que se han cometido contra la constitucion por el cabildo, por el gobierno i por el congreso, i por la separacion que han hecho del gobierno jeneral^a otras provincias de la

República; i no siendo posible al pueblo hacer respetar su acuerdo por medio de la fuerza armada, porque no le es digno usar de ella:

ACUERDA:

1.º Queda en todo su vigor i fuerza la acta celebrada el siete del corriente.

2.º Hace responsable ante la nacion a don Francisco Ramon Vicuña por las inquietudes i zozobras a que ha reducido al vecindario con su resistencia.

3.º La junta nombrada le pasará inmediatamente un oficio exigiéndole que dé las órdenes correspondientes para que sea reconocida, para que la fuerza armada se ponga a las órdenes del capitán jeneral don Ramon Freire, i para que los empleados cuyos nombramientos han sido anulados, cesen en el ejercicio de sus destinos.

4.º Esta acta se publicará por la imprenta junto con la anterior, i en el caso que el ex-gobernador Vicuña se niegue a espedir las órdenes que se le exigen, se fijarán por los ciudadanos, ejemplares en todos los lugares públicos, i se remitirán por la junta provincial a todos los funcionarios i subalternos a quienes toque su cumplimiento, i serán responsables de los resultados desfavorables que puedan ocasionar con su falta.—*Juan Francisco Meneses.*—*José María de Guzman.*—*Diego Antonio Bárros.*—*M. J. Gandarillas.*—(Siguen las firmas.)

NOTA DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA AL PRESIDENTE VICUÑA.

La junta nombrada por el pueblo en la reunion del siete del que rije observa con dolor que este vecindario se halla angustia-

do por las inquietudes i zozobras que son consiguientes a la dislocacion en que se halia toda la República. Los individuos que componen la junta se decidieron a aceptar este difícil encargo, creyendo que V. E. contribuyese tambien por su parte a restablecer la perdida tranquilidad; mas hemos tenido el sentimiento de no poder corresponder a la confianza que se nos hizo, por no habérse nos dado a reconocer.

En esta situacion vemos que se aumentan las inquietudes, porque la resistencia de V. E. infundiendo desconfianzas, aún contra su misma persona, nos ha imposibilitado para tomar la mas pequeña medida.

La manifestacion del sentimiento público es una espresa desobediencia a la autoridad jeneral que se depositó en sus manos, i por mas empeños que se hagan para conservarla, solo se conseguirá irritar mas los ánimos, i que se apele a medidas que la prudencia del pueblo i la justicia de su causa consideran como indecorosas. Las medidas indiscretas en lugar de conseguir la paz hacen que los ciudadanos se precipiten, i que públicamente burlen a un gobierno, que en su concepto no tiene ya dignidad que perder.

Recomendamos a V. E. que considere un momento el estado del país i despues de una madura reflexion conceptúe si con los elementos que tiene en su mano puede salvarlo del peligro que le amenaza. El pueblo de Santiago no ha hecho mas que seguir el grito de la justicia con que se anticiparon otros, i la resolucion que tomó el dia 7, merece mas acatamiento que el que se le ha dado. Ante él mismo nos hemos hecho responsables de apagar el fuego de la anarquía que las infracciones de la constitucion encendieron por todo el país, i para salvar nuestro decoro, es necesario que hoi mismo dé V. E. las órdenes para que se lleve a debida ejecucion la deliberacion del pueblo, que se le comunicó por su comision en acta del 7. Su negativa o dilacion, hará responsable a V. E. de los males que resulten, i de la sangre que pueda derramarse, i la junta cubrirá su responsabilidad publicando esta nota para manifestar a sus comitentes la nulidad a que V. E. la ha reducido.

Considerando que V. E. no debe desconocer el estado del pueblo, por las ocurrencias de estos últimos dias, esperamos que sin dilacion se resuelva a fallar, o sobre la continuacion de los disturbios, o sobre el restablecimiento de la paz.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, noviembre 11 de 1829.—*Ramon-Freire*.—*Francisco Ruiz Tagle*.—*Juan Agustin Alcalde*.—Al señor presidente interino.

CONTESTACION.

Señores: He jurado sostener la constitucion del estado: no es posible traicionar tan alto compromiso. Siento con ustedes los males de la nacion; creo cooperarán a salvarla i ayudarme con sus esfuerzos. Mi quietud al lado de mi familia es la única aspiracion que tengo, i si mi honor i patriotismo no exijieran de mí grandes sacrificios por conservar la suprema lei del estado, abandonaría gustoso el enorme peso de un empleo tan espinoso i delicado.

Dios guarde a ustedes.—*Francisco R. de Vicuña*.—Señores jeneral don Ramon Freire, don Francisco Ruiz Tagle, i don Juan Agustin Alcalde.

NUM. 7, PAJ. 132.

ACTA DEL CONSEJO DE GUERRA DE LOS JEFES DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL PONIÉNDOSE A LAS ORDENES DEL CAPITAN JENERAL DON RAMON FREIRE.

En la ciudad de Santiago de Chile a doce dias del mes de no-

viembre de mil ochocientos veintinueve años, reunidos en junta de guerra en la plaza mayor de esta ciudad los señores coronel don Benjamin Viel, comandante jeneral de las tropas de la provincia, el señor coronel de artillería don Anjel Argüélles, sarjento mayor don Juan Balaguer i sarjento mayor graduado del mismo cuerpo don Bartolomé Icarte, los jefes del batallon *Chacabuco* teniente coronel don José del Castillo, sarjento mayor don Santiago Toro, i de la misma clase don Andres Paves, el señor coronel don Guillermo Tupper, sarjento mayor don Joaquin Varela, i graduado don Gregorio Barril del batallon *Pudeto*, el señor coronel don José Rondizoni, sarjento mayor don Justo de la Rivera, i graduado don Bartolomé Montero del batallon *Concepcion*, el sarjento mayor comandante interino del escuadron de *Húzares* don José Erasmo Jofré, con asistencia del secretario del señor comandante jeneral coronel graduado don Pedro Godoi. Habiéndoles sido presentada por el señor comandante jeneral la nota del supremo gobierno que orijinal se acompaña, e instruidos de su contenido, para precaver los males que por momentos amenazan a la República, cuyo orijen está precisamente en la dislocacion jeneral de las autoridades, i teniendo en consideracion la mas estricta observancia de nuestra carta constitucional que hemos jurado conservar; considerándonos en las actuales circunstancias una parte interesante i esencial de la nacion cuya marcha puede i debe separarse mas o ménos del órden segun el carácter de nuestra marcha en los acontecimientos del dia, para procurar la salvacion de la patria, cuya existencia es debida a nuestra sangre particularmente: conociendo los verdaderos límites de nuestras obligaciones i sin que pretendamos injerirnos en asuntos ajenos de nuestro instituto; en fin, para conservar el órden i seguridad pública que nos está confiada i mantener la moral i disciplina de las tropas, atendiendo así mismo a que el supremo jefe de la República se ha retirado con su despacho a Valparaíso, dejando al jefe de la fuerza obligaciones que en nuestro concepto no puede absolutamente llenar por falta de recursos i por muchas otras consideraciones que omitimos por

hallarse al alcance de todos los señores de la junta.—Hemos acordado:

1.º Entregar el mando de la fuerza armada al excelentísimo señor capitán jeneral del ejército don Ramon Freire como al jefe nato de mayor grado, i no como a presidente de la junta gubernativa.

2.º Trascríbase al señor capitán jeneral el presente acuerdo con copia autorizada de la nota del ejecutivo nacional que debe obrar en su poder.—Como igualmente a la honorable asamblea de la provincia, e ilustre cabildo de esta ciudad.—Es copia conforme al orijinal.—*Pedro Godoi.*

ACTA DE LOS MISMOS JEFES RETIRÁNDOLE LA OBEDIENCIA AL CAPITAN JENERAL FREIRE.

En la ciudad de Santiago de Chile a trece dias del mes de noviembre de mil ochocientos veintinueve años, reunidos en junta extraordinaria de guerra los señores jefes del ejército, despues de haber consultado el voto unánime de sus oficiales, i tomando en consideracion la acta celebrada por este mismo consejo el dia de ayer, cuyo solo objeto ha sido poner término a los males que amenazan a la República i conservar la moral i disciplina de las tropas sin injerirnos en asuntos ajenos de nuestro deber, ni mucho ménos separarnos de la obediencia jurada al supremo ejecutivo constitucional, a quien solo reconocemos i obedecemos por ahora, i hasta que la nacion por el voto unánime de las provincias haya resuelto; no habiendo conseguido por estos medios el objeto interesante que nos habíamos propuesto.—Hemos acordado:

1.º El ejército nacional no conoce ni obedece mas autoridades lejítimas que las constitucionales, bien sean jenerales o par-

ticulares de provincia o pueblo. Protesta obedecerlas i respetarlas como siempre lo ha hecho, i hará en cualesquiera circunstancias.

2.º No habiendo tenido efecto el nombramiento de jeneral que se hizo ayer en la persona del excelentísimo señor don Ramon Freire por haber resistido este señor a obrar en el sentido del gobierno lejítimo, i del consejo, queda sin ningun valor dicho nombramiento debiendo encargarse nuevamente de su mando el señor coronel comandante jeneral don Benjamin Viel.

3.º Dicho jefe obrando siempre de acuerdo con el consejo tomará las providencias que crea necesarias en las circunstancias, poniéndose en todo de acuerdo con la honorable asamblea i cabildo de esta ciudad, a quienes se transcribirá aquello que les concierna.

4.º Imprímase, comuníquese ahora mismo al poder ejecutivo nacional, a todas las autoridades constitucionales, i dése al ejército en la órden del dia para su cumplimiento i observancia.—Coronel comandante jeneral, *Benjamin Viel*.—Coronel comandante del batallon *Concepcion*, *José Rondizoni*.—Sarjento mayor del mismo, *Justo de la Rivera*.—Idem graduado del mismo, *Bartolomé Montero*.—Coronel comandante del *Padeto*, *Guillermo Tupper*.—Sarjento mayor del mismo, *Joaquin Varela*.—Idem graduado del mismo, *Gregorio Barril*.—Teniente coronel comandante del *Chacabuco*, *José del Castillo*.—Sarjento mayor del mismo, *Santiago Toro*.—Idem graduado del mismo, *Andres Pávés*.—Sarjento mayor comandante de *Húzares*, *José Erasmo Jofré*.—Sarjento mayor graduado comandante de la compañía de artillería de a caballo, *Bartolomé Icarte*.

Es copia de la orijinal que certifico i firmo, coronel secretario, *Pedro Godoi*.

NUM. 8, PAJ. 134.

CARTA DEL CORONEL TUPPER A SU ESPOSA.

Campamento de Prado, 14 de noviembre de 1829.—J'ai encore un petit instant pour t'écrire avant que nous nous mettions en marche pour «el pié de la cuesta.»

Tu sais que quand je suis arrivé a mon quartier, j'ai trouvé les generaux Freire et Blanco qui avaient fait former la troupe des deux bataillons, et qui commandaient aux officiers de sortir de leur rang pour leur parler. Mon capitaine Barril, le plus ancien, (le major n'y était pas,) répondit qu'ils ne pouvaient recevoir des ordres que de moi. En ce moment j'arrivai, je me dirige au milieu du patio avec un pistolet dans une main et l'épée dans l'autre, je me présente devant le general Freire et je lui dis que je ne pouvais recevoir des communications ni permettre que mon bataillon en recut, que par l'entremise de «la junta de guerra.» Il devint furieux et se dirigea vers les soldats, leur disant qu'il s'étonnait qu'on voulut plutôt obéir un étranger qu'à lui, et beaucoup d'autres choses. Quand il eut fini, je fis tranquillement porter les armes aux deux corps, j'appelle les officiers en avant et je leur demande qu'ils reconnaissent pour chef, ou un general qui trahissait le gouvernement légitime, ou leur chef naturel, ils crièrent tous: «nous mourrons avec vous, colonel, et nous n'obéissons que vos ordres:» les soldats m'acclamerent en même temps, et alors je me tourne vers Freire et je lui dis: «vous êtes convaincu, j'espère, que mes troupes ne connaissent que moi pour chef.» Il me dit: «vous répondrez a la nation de votre conduite:» «oui, monsieur, lui répondis je, je répondrai a la nation de mon devoir et de mon bataillon, je connais ma responsabilité, ce n'est point vous qui me ferez oublier mon devoir envers le gouvernement que je sers.»

facel Saavedra i el teniente segundo de marina agregado a la artillería de Valparaíso don José Antonio Vial, i de los soldados elijieron quedarse o regresar para Valparaíso solos treinta i uno. Entregó ademas setenta i cinco onzas de oro selladas i un oficio que conducia para Santiago; lo firmaron en el mismo lugar por duplicado.--*Manuel Búlnes.*--*Gregorio Amunátegui.*

NUM. 11, PAJ. 143.

OFICIO DIRIJIDO AL JENERAL PRIETO ACREDITANDO AL CORONEL
GODOI, PARA CELEBRAR UN ARREGLO O CONVENIO DE PAZ.

Santiago, 11 de noviembre de 1829.—Enterado el gobierno jeneral de la República de que las quejas de las asambleas del Maule i Concepcion, que hasta aquí se le han presentado por ningun conducto, se hallan apoyadas por la fuerza que él mismo confió a la direccion de US., tiene tambien el dolor de saber que estas quejas se han llevado al extremo de tomar dichas fuerzas una actitud hostil i amenazante contra hermanos que respiran los mas cordiales sentimientos de union i de amistad. Es una desgracia que se apele al terrible azote de la guerra para obtener lo que debe solicitarse pacíficamente consultando primero los principios de la razon i la justicia i consignando en estas solas la decision de cualesquiera pretensiones, i no en el triunfo del mas fuerte. El congreso i el gobierno jeneral (atento sin embargo a los motivos de la disidencia de aquellas dos asambleas) han cedido cuanto podian en obsequio de la concordia i estrecha armonía en que desean mantener a las provincias; despues de lo cual parece ya no hai razon que pueda disculpar siquiera los males que produciria la guerra civil.

Para mejor comprobante de esto, el gobierno envía cerca de

la persona de US. al señor coronel don Pedro Godoi, quien suficientemente impuesto de todo lo acaecido, dará i recibirá de US. las esplicaciones conducentes a la pronta conclusion de unas desavenencias que solo contribuirán al descrédito de nuestro país. La delicadeza i honor de este jefe le dan sin duda derecho a ser creído i considerado por US. El va competentemente autorizado por el gobierno para entrar con US. en las referidas esplicaciones, i cuando las haya espuesto, S. E. se promete que US. las estimará como injenuas i efectivas, i que en vista de ellas se depondrán esos recelos que inclinan a venganzas i agravios, que por su parte no ha pensado hacer el gobierno.

Por las que US. le dé, vendrá éste en conocimiento del remedio que debe oponerse a los estragos de una destructora anarquía, de la cual debe juzgarse se hallan tan distantes los intereses del patriotismo, como las personas reclamantes, no ménos que el jefe que gobierna la República, cuya probidad i benéficas intenciones son tan conocidas por todos, como es cierto que nadie le ha imputado el menor desvío de la senda del deber en la dilatada época de la revolucion. El gobierno las tomará en consideracion, oirá gustoso las quejas que se le dirijan i atenderá del mismo modo toda solicitud que tenga por base esa constitucion, objeto de las adoraciones de todos los chilenos, i en cuya gloriosa obra tuvo US. tanta parte como uno de los representantes en el último congreso constituyente.

Despues que ella se va planteando con tanta felicidad i cuando ha echado raíces tan profundas en el amor de los pueblos, el mayor mal que podria sufrir la República sería su destruccion. Es preciso que todos cooperen a sostenerla i la sagacidad de US. le persuadirá cuán necesario es a las veces sacrificar sus *propias afecciones al bien jeneral del estado*. Si hai algunos que no piensan así, o que con ardidez i maquinaciones han intentado sembrar la desconfianza entre los mejores ciudadanos, sus miras son las mas sospechosas, i el deber de aquellos no es otro en tal caso que el confundirlos con una conducta imparcial i mesurada. El gobierno actual protesta a US. i a la nacion entera

que en las próximas elecciones de presidente i vice-presidente de la República, cuya convocatoria circula ya en las provincias, se abstendrá de tal modo de toda influencia personal, que se ha comprometido solemnemente al tiempo de la recepción de su mando ante ambas cámaras reunidas i un inmenso pueblo, a no admitir un solo sufragio de los electores ni ninguno de los empleos que se provean.

Al hacer presente a U.S. todo esto de parte de S. E. el jefe supremo de la República tengo el honor de ofrecerle las singulares consideraciones de mi mas distinguido aprecio.—Por ausencia del ministro.—*Melchor José Ramos*, pro-secretario.

INSTRUCCIONES QUE DEBE TENER PRESENTES EL CORONEL DON PEDRO GODOI EN EL DESEMPEÑO DE LA COMISION QUE SE LE HA ENCARGADO CERCA DEL JENERAL DE DIVISION DON JOAQUIN PRIETO.

1.^a Llegando el comisionado al lugar donde se halle dicho jeneral le presentará inmediatamente su carta credencial; i luego que se haya impuesto del objeto que le conduce cerca de él, le exigirá como condicion preliminar e indispensable ántes de entrar en ninguna clase de esplicacion, ni en conferencias a cerca de su mision, una total suspension de hostilidades por el tiempo que aquellas demanden, obligándose ambos a que las fuerzas de una i otra parte permanezcan estacionadas en los puntos donde las encuentren los respectivos avisos del jeneral i del comisionado; a que no hagan la menor estorsion en la persona ni en la propiedad de ningun individuo; i a que prescindiendo ellas de toda injerencia en negocios meramente políticos o particulares de los ciudadanos, se limiten solo a proteger el orden i la tranquilidad de los diferentes distritos que ocupen.

2.^a Toda estipulacion en que intervenga el comisionado deberá estribar sobre la precisa base de la conservacion de la constitucion política de la República, i de la obediencia a las autoridades existentes que hayan emanado de las elecciones constitucionales.

3.^a El comisionado asegurará a nombre del gobierno un absoluto olvido de todo lo practicado por los disidentes en el tiempo de su separacion, quedando en sus destinos los que fuesen empleados i debiendo volver a los suyos los que por adhesion al gobierno hubiesen sido despojados; en intelijencia que si en las próximas elecciones el jeneral Prieto obtuviese el mando de la República, el gobierno actual será uno de sus mayores celebradores, pues que a nada otra cosa aspira que a que la voluntad jeneral sea fielmente cumplida i respetada.

4.^a Hará ver al jeneral Prieto que no proponiéndose términos equitativos i justos, será un deber del gobierno preparar los elementos necesarios para su natural defensa i la de los pueblos que se han decidido por el orden, descargándose de toda la responsabilidad consiguiente a los males de la guerra i haciéndola recaer solamente en aquel jefe como único autor de los espresados males.

5.^a Pero el comisionado lo provocará en este caso a nuevas negociaciones, las cuales, si por una desgracia que no espera el gobierno quedasen sin efecto, pedirá entónces su pasaporte i se presentará personalmente al gobierno a dar cuenta de su comision, instruyendo ántes al jeneral de la division pacificadora de lo que haya sucedido para su gobierno.

6.^a Si el jeneral Prieto fijase términos que a juicio del comisionado fuesen razonables i asequibles, éste remitirá sin dilacion el resultado de las negociaciones, i esperará la ratificacion del gobierno.

7.^a En caso que el jeneral Prieto solicite algunas seguridades para su persona, a mas de la solemne promesa que le empeña el gobierno de olvidar para siempre sus faltas en el presente movimiento, el comisionado podrá ofrecerle o bien el mando del ejército, o bien la intendencia de Concepcion, pero por ningun motivo

ambos destinos juntamente, debiendo en caso de preferir el primero, distribuir la fuerza en los puntos donde se hallaba ántes del movimiento, i someterse enteramente a las órdenes del gobierno jeneral de la República.—Santiago, 11 de noviembre de 1829.—VICUÑA.—Por ausencia del ministro.—*Rámos*, pro-secretario.

NUM. 12, PAJ. 144.

CONVENIO DE ARMISTICIO ENTRE EL JENERAL PRIETO I LA COMISION ENVIADA A SU ENCUENTRO POR EL INTENDENTE DE SANTIAGO.

En la estancilla de Codegua a treinta dias del mes de noviembre de mil ochocientos veintinueve. Reunidos el señor don Joaquin Prieto jeneral en jefe del ejército del sud i los señores de la comision nombrada por el gobernador intendente de la provincia de Santiago, i aprobada por la division que se halla al mando del señor jeneral don Francisco de la Lastra, que lo son coronel don Agustin López, don José Joaquin Ramírez, don Francisco Javier Rosáles, don Miguel Collao i don Pedro Francisco Lira con el fin de terminar los males presentes que allijen a la República, han convenido en los artículos siguientes:

1.º Que el señor jeneral don Joaquin Prieto ordene en el acto a la vanguardia de su ejército al mando del señor coronel don Manuel Búlnes suspenda toda clase de hostilidades hasta el viérnes próximo.

2.º Que en dicho dia debe venir una comision suficientemente autorizada por el jefe de la division residente en Santiago i gobierno que ésta reconoce para transijir con ella de una ma-

nera estable i con arreglo a la constitucion las diferencias políticas de los pueblos.

3.º El señor jeneral del ejército del sud se conviene en que luego que se reuna con su vanguardia fijará su residencia en las casas de la Calera o Santa Cruz, de cuyos puntos no pasarán sus tropas hasta el resultado definitivo de la transaccion.

Así lo acordaron i firmaron por duplicado dichos señores jeneral en jefe i comision nombrada.--*Joaquin Prieto*.--*Agustin López*.--*José Joaquin Ramírez*.--*Francisco Javier Rosales*.--*Miguel Collao*.--*Pedro Francisco Lira*.--*Justo Arteaga*, secretario.

NUM. 13, PAJ. 146.

MANIFIESTO DEL JENERAL LASTRA AL PÚBLICO SOBRE LOS PRELIMINARES DE PAZ ENTRE EL EJERCITO CONSTITUCIONAL I EL REVOLUCIONARIO.

El jeneral en jefe del ejército constitucional, al público.-- Reunidos en la chacra de Ochagavía los señores coroneles don Manuel Búlnes i don Antonio Villagran nombrados por el señor jeneral del ejército acampado en la chaera de Ochagavía, para celebrar una suspension de armas, miéntras se realice un tratado definitivo; i los coroneles don Benjamin Viel i don Pedro Godoi, autorizados al mismo efecto por el señor jeneral en jefe del ejército acantonado en la cañada de Santiago, han acordado lo siguiente:

Art. 1.º Habrá suspension de armas hasta las dos de la tarde del dia de mañana, conservando entre tanto ambos ejércitos, las posiciones que actualmente ocupan.

2.º A las nueve del dia de mañana se reunirán en la chacra

del señor jeneral don Manuel Blanco Encalada dos comisionados nombrados por ambas partes, para que ántes de las dos de la tarde concluyan un tratado definitivo que ponga término a las desavenencias políticas.

3.º Atendiendo a que se ha publicado un bando sobre impedir la comunicacion de los vecinos de la capital de Santiago con el ejército acampado en Ochagavía, en el tiempo que se celebraba este armisticio, empeñan su palabra de honor los comisionados del ejército acampado en la cañada, de que mientras dure dicha suspension de armas, no tendrá efecto el citado bando. En caso de no ser aprobado este artículo se pondrá inmediatamente en conocimiento del señor jeneral en jefe del ejército acampado en Ochagavía; mas si fuese aprobado, se publicará por bando inmediatamente imprimiéndose i fijándose en los lugares públicos para que se sepa haber quedado sin efecto aquella providencia i sus penas; i si en la mañana de hoi se hubiese puesto presos a algunos en virtud de aquel bando, quedarán en libertad.

4.º En el término de dos horas ratificarán el presente armisticio los respectivos jenerales en jefes. Lo firmaron por duplicado los comisionados a las tres de la tarde de hoi 5 de diciembre de 1829.

Nota oficial al artículo 2.º--Si el tratado tuviese lugar seguirá el armisticio hasta su ratificacion. Fecha *ut supra*.

Nota.--El bando ante dicho será publicado en los mismos términos que se publicó.--*Manuel Bálnes*.--*José Antonio Villagran*.--*Benjamin Viel*.--*Pedro Godoi*.

Ratificado por el jeneral en jefe que suscribe dentro del término convenido.

Cuartel jeneral del ejército libertador.--Diciembre 5 de 1825.
--*Joaquin Prieto*.

A consecuencia del armisticio que antecede se nombraron para componer la comision por nuestra parte al señor jeneral de brigada don José Manuel Borgoño, al señor ministro de la suprema corte don Cárlos Rodríguez, i en calidad de secretario al coronel

don Pedro Godoi. Por parte del señor jeneral Prieto fueron nombrados el sarjento mayor don José Antonio Vidaurre i doctor don José Antonio Rodríguez Aldea, quienes así como los comisionados del gobierno concurren a la hora i lugar citado.

Allí se hizo el canje de poderes, i se observó desde luego en los que presentaron los señores Vidaurre i Rodríguez que no podia iniciarse un tratado definitivo, cual se habia acordado, si no se daba su ratificacion precisamente en el término de dos horas, contraviniendo así espresamente la nota adicional al artículo 2.º del tratado preliminar del dia anterior que deja un tiempo indefinido para la ratificacion de dicho tratado. Obsérvese tambien que los comisionados para el armisticio mayor jeneral Viel i coronel Godoi me aseguraron bajo su palabra de honor que la mente de la ya citada nota adicional no era otra, que dar lugar a que los tratados marchasen a Valparaíso para su ratificacion i devolucion, i mas, que el dia de la entrevista en Ochagavía se les habia asegurado por el señor Rodríguez Aldea, i de consiguiente por el señor jeneral Prieto, que la comision nombrada para el tratado definitivo podria acordar el término de cuarenta i ocho horas para la ratificacion de los tratados. No podia ser de otro modo, pues nadie ignora que solo el supremo gobierno se puede reservar la ratificacion de estos o cualquiera otra especie de tratados, i que aún éste debe reservarla al congreso, i en su receso a la comision permanente, como lo previene la constitucion. Sin embargo de esta traba que se ofrecia en los poderes para iniciar el tratado se hicieron proposiciones recíprocas, i segun la razon que me han dado los señores comisionados de nuestra parte, quedaron unos i otros convenidos hasta la respectiva confirmacion en los puntos siguientes.—Que se reuniria el senado, i autorizaria a la asamblea de Concepcion para elejir por senador en lugar del señor Zañartu ausente, al señor don Agustin Eyzaguirre, i en lugar del señor Rodríguez Aldea, que ofreció desde luego renunciar, al señor don Francisco Ruiz Tagle.—Que integrado el senado en su número nombraria entre sí un presidente, previa la renuncia del señor Vicuña que estaba dispuesto a pasar no solo por esto, sino

tambien por toda especie de sacrificios por el bien público.—Que se haria recaer la eleccion del nuevo presidente en el señor Eyzaguirre bastante acreditado por sus virtudes i esclarecido patriotismo.—Que dispuestas así las cosas, se procederia a la eleccion de presidente i vice de la República, cuya convocatoria ya se habia espedido, i que miéntras tanto se ocuparian las cámaras de revisar la lei de elecciones. Los señores Vidaurre i Rodríguez manifestaron la mayor conformidad en los artículos precedentes, i no se procedió a formalizar el tratado por las trabas que ofrecian sus poderes, es decir, por las dos horas de término que se exijian para su ratificacion. Como la hora se avanzase i el armisticio solo debia durar hasta las dos de la tarde, convinieron en prorrogarlo hasta las doce de la noche, interesados por una i otra parte en la mas pronta transaccion. Acordaron pues lo siguiente :

Reunidos los comisionados que nombraron los señores jenerales en jefe don Joaquin Prieto i don Francisco de la Lastra para acordar un tratado definitivo durante el armisticio firmado el dia de ayer, se hizo canje de poderes i se observó por los señores jeneral de brigada don José Manuel Borgoño i doctor don Carlos Rodríguez ministro de la suprema corte, que ofrecian un embarazo en cuanto a la forma i tiempo de la ratificacion, los poderes que traian los señores sarjento mayor comandante interino del batallon *Maipú* don José Antonio Vidaurre i doctor don José Antonio Rodríguez Aldea; i por lo mismo acordaron prolongar el armisticio hasta las doce de la noche de este dia, reuniéndose a las siete de esta tarde siempre que se allane aquel embarazo sobre el modo i tiempo de la ratificacion del tratado; i vendran entónces los comisionados sin secretario alguno. Firmaron dos de un tenor en la casa quinta del señor jeneral don Manuel Blanco Encalada a las doce i cuarto de la mañana de hoi dia seis de diciembre de 1829.—Nota. Este acuerdo debe ser ratificado por ambas partes ántes de las dos de la tarde.—*José Antonio Vidaurre.*—*José Antonio Rodríguez.*

El presente acuerdo fué ratificado inmediatamente por el je-

neral del ejército constitucional, i remitido al jeneral de las tropas del sud, quien lo devolvió a poco rato sin haberlo admitido. Luego apareció un oficial parlamentario con el siguiente oficio del señor jeneral Prieto.

Cuartel jeneral del ejército libertador en Ochagavía. Diciembre 6 de 1829 a la una i tres cuartos de la tarde.

Al señor jeneral en jefe de la division acantonada en la cañada.

El jeneral que suscribe ha sido instruido de lo que acordaron los comisionados para el tratado durante el armisticio firmado ayer, i tiene el sentimiento de que por parte del señor jeneral de la division acantonada en la cañada haya quedado sin efecto la transaccion, que se propuso, por no querer consentir en ratificar por sí mismo, a las dos horas de firmado el tratado que se celebrase: quedan pues rotas las hostilidades; pero siempre estará dispuesto el jeneral que suscribe a tratar si la ratificacion se ha de hacer en la forma i tiempo que propuso.

El jeneral infrascrito saluda con la debida consideracion al señor jeneral de la division acantonada en la cañada.—*Joaquin Prieto.*

Se contestó lo siguiente:

Campamento del ejército constitucional en la cañada de Santiago a las dos de la tarde del 6 de diciembre de 1829.

Al señor jeneral en jefe de las tropas del sud.

El jeneral que suscribe ha visto con el mayor sentimiento desaparecer las fundadas esperanzas que le habian dado los comisionados de la probabilidad de una transaccion, que hoi mismo hiciese renacer la paz i la union en toda la República; pero supuesto que el señor jeneral del ejército acampado en Ochagavía no considera asequible una cláusula, que ayer ha sido allanada por los encargados de celebrar el armisticio, segun se ha expresado en él, puede solo el infrascrito repetir, que sin apartarse de lo acordado estará siempre dispuesto a transar sin efusion de sangre las desavenencias políticas del dia.

El bando publicado que acompaña a U. S. le hará conocer fácilmente la buena disposicion, i sobre todo el interes que habia

tomado en la paz; i mas que todo el sentido verdadero del armisticio de ayer, que he cumplido religiosamente, etc.—Aseguro a U. S. etc.—*Francisco de la Lastra.*

En las últimas palabras de esta nota puede haber alguna variación por haberse borrado el copiador de oficios, aunque no en la sustancia que es la misma.

Aún no se habia vuelto el oficial parlamentario con esta contestación, cuando ya estaba en movimiento su campamento, i a pocos momentos vinieron sus partidas de caballería a disparar tiros sin objeto alguno.

¡Pueblos de Chile! ¡Hombres imparciales que no estais afectados de intereses particulares! ¡Habitantes inocentes de la campaña que vais a ser la víctima de la mas injusta guerra! Pronunciad vuestro juicio sobre el cuadro que os presento de mi conducta i la del gobierno supremo. Comparadla i examinadla detenidamente. El jeneral Prieto no quiere la paz, que le ha sido propuesta infinitas veces. Tampoco quiere decidir las cuestiones en una batalla que le ha sido presentada. Preguntadle qué quiere, i a qué viene. El ha hecho sus proposiciones i le han sido admitidas, buscando luego pretextos para eludir una paz acordada casi, i que segun los comisionados estaba en sus intereses. El pretende que los tratados sean ratificados por mí solo, por el jeneral de un ejército, i en el término preciso de dos horas para que no pueda dar cuenta al gobierno que reconocemos, i contraviniendo espresamente la constitucion en el artículo 83 del capítulo 7.º sobre las atribuciones del poder ejecutivo. Pretende que un jeneral de una República constituida suscriba a la renuncia de su presidente, que solo puede ser voluntaria, i que sin embargo se le ha prometido a su nombre; que suscriba a la reunion del senado para hacer la eleccion de un nuevo presidente, facultad que solo al gobierno le está reservada en casos extraordinarios segun esa misma constitucion que ha tomado por pretesto. No hai ya medios que proponerle para el restablecimiento de la paz que él mismo ha perturbado. Ya no queda otro recurso que el de la fuerza i talvez será preciso emplearla contra

los sentimientos de mi corazon. El responderá a vosotros de los males que orijina a la nacion.—Cuartel jeneral en la cañada de Santiago, diciembre 8 de 1829.—*Francisco de la Lastra.*

NUM. 14, PAJ. 149.

COMUNICACIONES ENTIE EL SEÑOR OBISPO VICUÑA I LOS JENERALES
LASTRA I PRIETO.

Señor jeneral don Francisco de la Lastra.—Santiago, diciembre 10 de 1829.—Ya presumo que estará US. enterado de la reunion que he tenido hoï, para ver si se adoptaban medidas de conciliacion. El señor jeneral don José Manuel Borgoño, uno de los concurrentes, ha quedado encargado de hacerlo presente a US., como así mismo cuáles son los sentimientos que me animan. Mi carácter de pastor no pide mas que paz i tranquilidad: debo procurarla sin omitir sacrificio i buscarla por cuántos medios me sean permitidos. No creo que US. dista de lo mismo, i por lo tanto espero que no se negará a una transaccion que vuelva la paz a mi aflijida grei. Para ello será necesario una entrevista con el señor jeneral don Joaquin Prieto, i al efecto le suplico me indique el lugar i hora a fin de anunciarlo oportunamente a US. Luego, pues, que tenga el aviso lo daré a US.; previniéndole desde ahora, se sirva estar pronto por su parte, i sacrificarse nuevamente en obsequio de una paz tan deseada.—Dios guarde a US. muchos años. Su afectísimo capellan Q. S. M. B.—*Manuel*, obispo de Ceran.

CONTESTACION DEL JENERAL LASTRA.

Ilustrísimo señor obispo de Ceran.—Campamento en la cañada de Santiago 10 de diciembre de 1829.

Estimado señor de toda mi veneracion: desde el momento que me hice cargo del mando de este ejército tuve por objeto evitar la efusion de sangre, i cortar las desavenencias que desgraciadamente aflijen nuestro país, por medio de una amistosa transaccion. Desde aquel mismo instante no he cesado de trabajar por procurarla; i ciertamente ya se hubiera conseguido, si por la otra parte no se hubiese encontrado oposicion en proposiciones ya transadas de antemano i mutuamente convenidas. En esta virtud acepto gustoso la entrevista que V. S. I. se sirve proponerme, señalándole al efecto la quinta del señor jeneral Blanco en donde a las once o doce de este dia podrá determinarse asunto tan importante. Esta ocasion me proporciona la satisfaccion de ofrecer a V. S. I. mi mayor respeto i consideracion.—B. L. M. de V. S. I. su atento servidor.—*Francisco de la Lastra.*

CONTESTACION DEL JENERAL PRIETO.

Si de buena fe se quiere la paz, yo estoi pronto a ella en estos términos: demuélanse las trincheras de la plaza; salga la division del jeneral Lastra, i todo hombre armado a distancia de cuatro leguas de la capital, a la misma me pondré con este ejército, mediando solo dos leguas de uno a otro: reúnase el vecindario, i elija éste una autoridad provisional, i un plenipotenciario, quien en union con los que ya tienen nombrados Concepcion, el Maule i Colchagua, i viniendo otro por Aconcagua, elijirán un gobierno

jeneral provisorio, con el cual se conformarán seguramente las otras tres provincias, luego que vean que esta es una transaccion, en que han entrado cinco provincias hermanas a propuesta de ambos ejércitos i por la mediacion de S. I. No hai pues otro medio legal i decente para terminar las diferencias, que el que de jo propuesto. Elejir en Santiago un plenipotenciario del modo dicho, o concurriendo un elector nombrado por cada cabildo de la provincia, cuyo plenipotenciario en union con los otros cuatro nombrarán el ejecutivo nacional provisorio, para que gobierne mientras se elije conforme a la constitucion.—*Joaquin Prieto.*

NUM. 15, PAJ. 152.

PROTESTA DEL CABILDO DE VALPARAISO SOBRE LOS SUCESOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE.

El gobernador local, i municipalidad, en la necesidad de continuar funcionando en el actual orden de cosas, por no dejar en acefalia la poblacion que les elijió constitucionalmente,

PROTESTAN

1.º Que se reunieron el dia ocho del corriente i celebraron la acta que se acompaña, despues de haber agotado los recursos legales, por solo evitar los males que amenazaba a la poblacion la fuerza invasora i el desorden que es consiguiente en tales circunstancias;

2.º Que están firmes, i lo mismo una inmensa mayoría del pueblo, en el juramento que han hecho de obedecer, respetar i sostener la constitucion política de la República i las autoridades constitucionalmente electas;

3.º Que en consecuencia reconocen al señor coronel don Ramon Picarte como gobernador militar, por haber sido nombrado por su excelencia el presidente de la República, sin desestimar por esto los servicios que en esta crisis ha hecho al pueblo el señor jeneral don José María Benavente;

4.º Por último, que todo acto a que la municipalidad concu-riese tendente a obrar contra los principios que legalmente están establecidos por la carta, se tengan por nulos i de ningun valor lo mismo que los que se obligasen a efectuar al pueblo que representa, por medio de los ardides que se han empleado hasta aquí;

5.º Que de esta protesta se remita copia autorizada a las autoridades a quienes corresponda, que es fecha en Valparaíso a 9 de diciembre de 1829.—*Manuel de Cifuentes.*—*José Santiago Vizcaya.*—*Manuel Manterola.*—*José Squella.*—*Ambrosio Ramon Achurra.*—*José Pinochet.*—*Francisco de Arauco i Aguirre.*—*José Vicente Sánchez.*—*Juan B. Bertheaume.*—*Andres J. Arratia.*

NUM. 16, PAJ. 156.

PARTE DE DON PEDRO URIARTE SOBRE LA VICTORIA QUE ALCANZÓ SOBRE LAS TROPAS DE ELQUI.

Cutun, enero 12 de 1830.—A las seis de la mañana de este día han sido escarmentados los perturbadores del órden, que en fuerza de doscientos hombres se hallaban a las órdenes de don Ramon Varela, Salcedo, Jimenez, etc. campados en este punto. Quise usar de la jenerosidad que siempre acostumbran los defensores de la constitucion, ordenándole a mi tropa no hiciese fuego hasta tanto no rompiesen ellos; pero cuando ya lograron tener el pecho de los virtuosos carabineros a la distancia de cin-

cuenta pasos, lo hicieron con la mayor viveza; entónces ordené a la tropa limpiasen las tercerolas i ensuciasen los sables, cuyo movimiento se efectuó en dos segundos, sin exajeracion alguna. La pérdida nuestra no es mas que un caballo hasta la fecha, pues ignoro la que pueda tener el capitan de la 1.^a del 2.^o don Cipriano Cáceres que los persigue con constancia. Hemos tomado hasta ahora, que son las ocho del dia, lo siguiente: la bandera que vergonzosamente la votaron; fusiles veinticinco, lanzas treinta i cinco, caja de guerra una, heridos diez, muertos siete, i prisioneros cuarenta i uno. Recomiendo a US. la comportacion en esta jornada de los oficiales que tengo el honor de mandar. Ofrezco a US. mis sentimientos de aprecio i respeto.—*Pedro Uriarte.*

NUM. 17, PAJ. 169.

SEÑOR DON JOAQUIN PRIETO.

Santiago, diciembre 18 de 1829.—El 14 del corriente ha violado Ud. respecto de mi persona cuanto el honor tiene de sagrado, i correspondido a un acto de jenerosidad sin ejemplo, con una felonía desconocida en los anales de la historia del mundo. Pido a Ud. una pronta satisfaccion, tal cual corresponde entre militares. El insulto recibido me da el derecho de elejir las armas ; lo cedo gustoso a Ud. esperando con ansia me señale el lugar i hora donde nos hemos de encontrar. Saluda a Ud.—*Benjamin Viel,*

CONTESTACION.

Actualmente no pertenezco a mí mismo, sino a la nación, que me necesita i me reclama contra los que la han puesto en las crisis actuales en que Ud. habria sido víctima, si yo no hubiese sido jeneroso. Salgamos del presente caso, i entónces desentendiéndome de la degradacion que me traeria el escuchar el reto de Ud., sabré admitirlo, i conocerá Ud. aunque tarde, que con su carta de hoi solo ha querido llevar adelante la grosera calumnia con que ha intentado cubrir la vergüenza que le hicieron sufrir las tropas de mi mando el 14.—Diciembre 18 de 1829.—*Joaquin Prieto.*

NUM. 18, PAJ. 174.

ACTA DE LA ELECCION DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE SANTIAGO.

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte i dos dias del mes de diciembre de mil ochocientos veinte i nueve años. Reunidos en la sala del tribunal del Consulado los señores don José Tomas Ovalle, don José María Rósas i don Santiago Echévers, delegados del excelentísimo señor capitán jeneral don Ramon Freire, para presidir las elecciones populares, convenidas en los artículos 6.º i 7.º del tratado del 16 del corriente recibieron los sufragios de los ciudadanos por todo el tiempo designado en los convites. Vendido este acto continuo, procedieron a confrontar en público sus votos, i encontrando un exceso de diez sobre el número de las esquelas, a la suerte los sacaron de las arcas e incendiaron. Tam

bien mandaron dar al fuego, estimándolos como blancos, cuatro sufragios que contenian espresiones ofensivas a algunos individuos i de los restantes hábiles, que fueron mil setecientos ochenta i cuatro, resultaron a favor de los señores don José Tomas Ovalle mil setecientos cuarenta, don Isidoro Errázuriz mil setecientos veinte i nueve, don Pedro Trujillo mil setecientos veintiuno, don Francisco Ruiz Tagle cuarenta i siete, don José Miguel Infante veinte i nueve, don Agustin Eyzaguirre diez i siete, don Francisco de Borja Fontecilla catorce, el jeneral don Francisco Antonio Pinto catorce, don José María Guzman ocho, don Francisco Valdivieso i Vargas cinco, el jeneral don Joaquin Prieto cuatro, don Santiago Echévers tres, el jeneral don Bernardo O'Higgins dos, don Carlos Rodríguez dos, don José María Rósas dos, don Juan Agustin Alcalde dos, don Gaspar Marin uno, don Diego Elizondo uno, jeneral don José Manuel Borgoño uno, don Pedro Urriola uno, don Diego Benavente uno, don Manuel Renjifo uno, don José Vicente Ovalle uno, don Javier Errázuriz uno, don Pedro Ovalle i Landa uno, jeneral don Francisco de la Lastra uno, don Javier Rosáles uno, don Tomas Aris uno, don Joaquin Trucíos uno. En mil setecientos diez i nueve sufragios se encontró la nota de facultar a la junta gubernativa para el nombramiento de cabildo i gobernador local, i proclamado todo a los muchos ciudadanos que se hallaban presentes, mandaron los mismos señores delegados levantar esta acta, i firmada ante mí, elevarla con el correspondiente oficio al excelentísimo señor capitán jeneral su comitente.—*José Tomas de Ovalle.*—*José María de Rósas.*—*Santiago de Echévers.*—Ante mí, *Manuel Solís.*

NUM. 19, PAJ. 251.

EL CIUDADANO RAMON FRRIRE A SUS CONCIUDADANOS.

Ni las injusticias de los hombres, ni las vicisitudes de la suerte, ni mi lejanía de mi amada patria, han disuelto ni relajado los vínculos que con ella me ligan. Separado de su seno, a ella se dirijen todos mis sentimientos, i todos mis votos. Arrancado violentamente del cuerpo político de que formaba parte, i a cuya independencia i gloria he consagrado toda mi vida, i todos mis esfuerzos, aún me juzgo acreedor a su benevolencia. Lo soi sobre todo a la buena opinion de mis conciudadanos, i cuando la calumnia aprovechándose de mi forzado estrañamiento, afila sus dardos mortíferos para asestarlos contra mi honor, i atacarme bajo el doble aspecto de militar i de patriota, ninguna consideracion humana bastaria a imponerme un silencio criminal i vergonzoso. Debo a mi patria, a mi familia, a mi conciencia, una repulsa vigorosa de esas pérfidas hostilidades; la debo especialmente al noble i jeneroso partido, cuya causa he tenido la honra de defender; al partido constitucional, si puede merecer el nombre de partido, la sana i escojida mayoría de la nacion chilena idólatra de su libertad, i como tal de la lei fundamental que la consolidaba en bases indestructibles. A esa nacion, cruelmente frustrada en sus esperanzas mas lisonjeras, a esa nacion, convertida hoi en víctima i juguete de una faccion hipócrita i fratricida, a esa nacion, en fin, digna de la suerte que le apercibia el pacto político, cuya defensa me confió, dirijo los desahogos de mi justo dolor, i la espresion de mi filial i tierno cariño, desde la tierra estraña, donde ese mismo celo que ofende a los opresores de Chile, me ha valido la simpatía i el aprecio de todos los amigos de la lei i de la justicia. Los hai tambien

én Chile, i ellos protestan conmigo contra la inicua violacion que ha sufrido el código de sus derechos, contra la interrupcion de las garantías que formaban la esencia de su vida social, protesta que depositamos en el seno de la gran familia a que pertenecemos, para que cuando llegue el dia de la rejeneracion, sepa la América entera que el espíritu constitucional no ha descaecido en esta nacion leal i justa.

Pero yo tengo deberes mas severos i urgentes que desempeñar, porque los últimos acaecimientos de mi vida pública, haciendome depositario de los intereses mas caros, i de los derechos mas augustos de mi país, me han convertido despues en blanco de una maledicencia desenfrenada, tan innoble como las pasiones que la inspiran, como los móviles que emplea, como los instrumentos de que hace uso. La vindicacion de la afrenta con que ha querido vilipendiarme este perverso espíritu de recriminacion i mordacidad, es el único objeto del presente escrito. Me abstendré de justificar el partido a que pertenezco: semejante apolojía sería una ofensa al espíritu público de mi nacion. ¿Quién no se gloria de alistarse bajo las banderas de la lei? ¿Quién no se jacta de haber sido fiel a sus juramentos? En las filas en que he combatido se hallan todos los chilenos de probidad, de luces i de honor; todos los que no han respirado el aire mesfítico de la faccion; todos aquellos en fin, que aman a su patria, i que no escudan con tan santo nombre las miras del engrandecimiento, i los planes de la especulacion. Hablaré pues tan solo de los sucesos que han envenenado las plumas venales de algunos seres corrompidos, para arrancarme el único bien que poseo, que es el aprecio de mis conciudadanos; presentaré estos sucesos en su verdadero punto de vista, apoyándolos en las pruebas mas convincentes; haré ver quién ha inutilizado el conato con que me dediqué a extinguir la tea de la discordia; indicaré la mano sacrílega que la aplicó al edificio de nuestras libertades; pondré en parangon la conducta de mis denigradores con la mia, i cuando haya demostrado de un modo irresistible i victorioso, que mi cooperacion en los últimos acaecimientos políticos no fué

mas que el impulso espontáneo de mi patriotismo, i de mi amor al réjimen constitucional en que viviamos, habré cumplido una obligacion sagrada, i satisfecho los mas ardientes deseos de mi corazon.

Retirado enteramente de la vida pública, i feliz en la oscuridad privada, fuí estraño a todas las intrigas, efervescencias, sordos manejos, i abiertas conmociones que dispusieron i apresuraron los acaecimientos que escandalizaron a la capital en noviembre de 1829. Los deploré en el fondo de mi alma, como anuncios de un estallido universal que iba a precipitarnos en el abismo de la anarquía; preví su resultado, porque conocia los secretos resortes que se movian, i mis noticias prácticas i personales del ejército, del jefe que lo mandaba, i de la provincia de Concepcion, víctima i teatro de sus maquinaciones, me dieron claramente a entender que era llegado el momento de poner en duda la existencia de una constitucion sabia i justa, pero incompatible con los designios i hábitos de los antiguos opresores i dilapidadores de nuestra patria. La tumultuaria e ilegal reunion del 7 de noviembre, creyó escudar con mi nombre sus criminales procedimientos. Yo habia abandonado mi casa, i refugiádome en la de un amigo, temeroso de la parte que podrian darme en aquella escandalosa tropellía, los que abusando de mi condescendencia i espíritu conciliador, mezclaban siempre mi nombre en las explosiones de su despecho. El señor don Diego Bárros descubrió el lugar de mi retiro, i fué a él a manifestarme los deseos de la reunion. Me negué obstinadamente a toda cooperacion en unos actos que me parecian atentatorios al réjimen constitucional, i en que observaba con dolor que figuraban algunos hombres de buena fe, ciegos instrumentos de los que habian meditado nuestra ruina. La asamblea provincial de Santiago me habia hecho la honra de creerme capaz de sosegar las turbulencias presentes, i de espresar auténticamente sus deseos de verme a la cabeza de la fuerza armada. Otros muchos testimonios públicos i privados de la confianza que inspiraban mi conducta i principios a mis conciudadanos, llegan a mí por dife-

rentes conductos; pero mi escrupulosa adhesion a la lei vijente, me imponia el deber de abstenerme de todo procedimiento que no estuviese sancionado con su sello augusto. Sin embargo, hai en la esfera de la política una rejion mas alta que la lei: a saber, la seguridad de la patria, i cuando por la voz lejítima del supremo magistrado de la República, se medió a entender que la patria estaba en el mayor de los peligros, no vacilé un instante en acudir a su llamamiento, i me presenté en la sala de gobierno, dispuesto a prestar mis servicios i esfuerzos a las autoridades legales, i a la conservacion del orden.

Mi presencia en aquel sitio invadido i profanado por los satélites de una faccion conspiradora, les pareció un favorable pretexto para consumir el crimen que habian meditado. A despecho de mis enérgicas reclamaciones contra aquella inaudita serie de desacatos, fuí violentamente arrebatado por una muchedumbre insolente, i colocado en la silla presidencial. Al dia siguiente los amigos de la constitucion me hicieron la justicia de constituirse en órganos de mis sentimientos, declarando por la imprenta, «que yo habia dicho francamente que todo habia vuelto al orden, i que no podia permanecer en un puesto a que habia sido violentado por las imperiosas circunstancias de un choque casi inevitable.»

Mas este choque recibia su primer impulso del ejército del sur, i todos los esfuerzos que se hiciesen en la capital debian inutilizarse ante la formidable masa de insubordinacion i anarquía, que habia preparado un jefe, hasta entonces desconocido en nuestros fastos militares. La renuncia que yo habia hecho anteriormente del mando de aquellas tropas, i la enfermedad del jeneral Borgoño, que me habia sucedido en él, abrieron a don Joaquin Prieto la senda de las calamidades en que ha sumerjido a su país. Los móviles secretos que se pusieron en obra para revestir a este jefe oscuro de un mando tan importante, pertenecen a la tenebrosa historia secreta de las facciones. Se atribuyó tan estraño nombramiento a las insinuaciones del ministro de hacienda don Francisco Ruiz Tagle. La amistad íntima que ha reinado siempre en estos sujetos, el papel que el último ha representado en nuestras

disenciones, las escenas de la Calera, las opiniones vertidas públicamente por cuantos oficiales iban del ejército del sur a la capital, son circunstancias que dan mucho peso a estas conjeturas. Confirmanlas mas rigurosamente algunos hechos particulares bien conocidos en el público (1), pero si puede haber dudas sobre el oríjen del suceso, no las hai acerca de las intenciones con que salió animado de la capital el nuevo jefe del ejército. Su carta a don Manuel Zañartu sobre las elecciones, publicada por el coronel Quintana, hace ver los fines que se proponia. Los descubrió de un golpe su abierta insurreccion contra las autoridades constitucionales, fundada en los pretextos mas frívolos; su marcha a la capital con todos los síntomas i apariencias de un conquistador, i ese largo tejido de crímenes cometidos por unas tropas ilusas i desmoralizadas, que han clavado el puñal parricida en el seno de una nacion inocente.

El ejército que ocupaba la capital ofrecia por el contrario un modelo de fidelidad, de órden i de disciplina. Fieles a su juramento los jefes que lo mandaban, no reconocian otra autoridad que la de la lei, como si quisiesen presentar un contraste ilustre con la rebeldía i traicion de que hacian alarde sus compañeros de armas. En junta de guerra celebrada en 12 de noviembre, los jefes de aquella division se pusieron bajo mis órdenes como jefe nato de mayor grado.

Debo esponer con franqueza todos los trámites de mi conducta, aún aquellos que despues de pasado el acaloramiento de los sucesos, solo se justifican a mis ojos, por la rectitud de mis intenciones, i por mi decidida resolucion de hacer los últimos sacri-

(1) Uno de ellos es demasiado grave i notorio para que pueda sepultarse en el silencio. El coronel Viel habia escrito desde el sur a un militar de graduacion, pintándole los manejos secretos que ponía en práctica el jeneral Prieto para seducir las tropas, i hacerlas tomar parte en las elecciones. Esta carta no fué confiada sino a don Francisco Ruiz Tagle. Pocos dias despues se sorprendió en Talca una carta de la señora de Prieto a su marido, en que le comunicaba el aviso del coronel Viel.

ficios por el restablecimiento del régimen constitucional. La orden del día del mismo 12 de noviembre en que mandé al ejército i milicias reconociesen la junta provincial de que yo hacía parte, fué la única medida que me pareció capaz, en aquel momento de sosegar los ánimos, disipar las inquietudes que agitaban la capital, i reinstalar el imperio de la lei. En la proclama de la junta, publicada el mismo día, se dice: «La junta protesta no omitir sacrificio alguno para restablecer la union de la República, bajo el imperio de la constitucion.» Estas palabras bastarán a disipar todos los recelos que hubiera podido existir en aquellos días mi conducta. Si es cierto que hubo quien quiso escudar con mi nombre miras ambiciosas i planes subversivos, a lo ménos esos mismos móviles secretos sabian que solo para el restablecimiento de la constitucion podia yo salir de mi retiro, i entrar de nuevo en la esfera de la vida pública.

Eran sin duda hipócritas i pérfidas las protestas de amor a la constitucion con que aquellos hombres enmascaraban sus designios; pero aún esta hipocresía era un homenaje que tributaban a mis sentimientos conocidos. Así es, que cuando las tropas me negaron obediencia, i declararon que no conocian otras autoridades que las constitucionales, léjos de agraviar mi amor propio, adquirieron nuevos derechos a mi gratitud i admiracion. Cuando despues se pusieron espontáneamente bajo mi autoridad, el recuerdo de aquel hecho me llenaba de un justo orgullo, i era a mis ojos un garante seguro de la decision, con que abrazaban la causa de que ibamos a ser víctimas.

El jeneral Prieto llevaba entre tanto adelante sus planes revolucionarios. Decíase representante de las provincias i vengador de la constitucion violada. Su amor a la constitucion se ha acreditado en la larga serie de calamidades que por causa suya han sufrido los defensores de aquel código augusto, i en cuanto a los poderes de que lo habian investido las provincias, si hubo hombres de buena fe que dieron ascenso a los pretextos con que paliaba su insurreccion, por confesion suya, los verdaderos republicanos del sur no lo invitaron sino a celebrar conmigo una

estrecha alianza i amistad (1). Tan persuadido estaba él mismo de la ilegalidad de su investidura, tan temeroso del mal éxito de su empresa, tan necesitado de apoyos algo mas respetables que su nombre, i el de la faccion con que se habia unido, que al dirigir su voz a los pueblos para dar algun viso de justicia a su conducta, despues de los tratados de Ochagavía, tuvo que confesar abiertamente que la única mision de que lo habian encargado los pueblos, era su alianza i amistad conmigo. Los pueblos, separados por una gran distancia de la capital, alucinados por los órganos de la faccion que ya habian invadido todos los vehículos de la opinion pública, pudieron creer las violaciones i escándalos que con tanta falsedad se exajeraban en los papeles públicos, i en las manipulaciones clandestinas; pero no confiaron su remedio a un militar desconocido hasta entónces en los fastos del civismo. Lo que le pidieron los hombres de buena fe, era su union conmigo, i mi nombre le sirvió de pasaporte para marchar seguro hasta la capital, a la cabeza de un ejército, que en lugar de curar los males de la patria, iba a inflijirle el golpe destructor i homicida.

La conducta del jeneral Prieto desde su aproximacion a Santiago hasta el rompimiento de las hostilidades confirma la iniquidad de los planes que se habia propuesto seguir. Su cuartel jeneral fué el punto de reunion de cuantos espíritus turbulentos, de cuantos facinerosos conocidos, de cuantos hombres perdidos i desmoralizados abrigaba la República. De allí partió la organizacion del brigandaje que asoló en aquellos dias la provincia de Santiago i las limítrofes: de allí los escandalosos sucesos de Coquimbo, ciudad convertida por este pretendido rejenerador del órden en escena de las mas horribles persecuciones i tropelías, i en víctima de un caudillo grosero i feroz, que solo un hombre como el jeneral Prieto hubiera podido sacar de la oscuridad a que su propia nulidad lo habia condenado. El jeneral Prieto en lugar de unirse conmigo como se lo habian

(1) Carta de Prieto, su fecha enero 17, que se acompaña impresa.

prescripto las provincias, se unia con la faccion anti-nacional que lo habia convertido en ciego instrumento de sus cálculos mercantiles; se unia con los que habian turbado los últimos meses del réjimen constitucional, por medio de incesantes conspiraciones i atentados; se unia con salteadores execrados por los pueblos, se unia en fin, con la hez de la sociedad, única fraccion de ella que podia abrazar tal partido, i alistarse bajo tales banderas.

Sin embargo, a despecho de todos estos elementos tan contrarios a mis conocidos principios, tuvo por último que unirse conmigo, o por mejor decir, tuvo que guarecerse a mi mediacion para preservarse de la ruina completa a que lo condenaban su derrota en Ochagavía, la enemistad de la parte mas escojida del ejército, i el odio jeneral que habia exitado su conducta entre los partidarios de la constitucion. Viéndose vencido i humillado, sin entrada en la capital, obligado a desconfiar de una parte de sus tropas, contrarrestado por todos los militares de crédito, espuesto si se retiraba a ser víctima de las provincias de cuya buena fe habia abusado, por último, sin otro medio de salvarse que la jenerosidad de los constitucionales, que mirándolo como un reo de lesa-patria, no podian tener con él comunicaciones directas, imploró mi mediacion i su ejército me nombró plenipotenciario para alejar el golpe destructor que lo amenazaba.

Sellóse la paz sobre la única base que podia estirpar los temores de la continuacion de la guerra civil. El artículo 3.º exijia que cesasen en sus mandos los dos jenerales de los ejércitos belijerantes. Sin esto, ¿qué garantía podia tener la conciliacion? ¿Cómo hubiera podido dejarse impunemente, ni aún con una sombra de autoridad al jefe que habia esparcido el temor en toda la República, al único perturbador de la paz de que gozabamos, al que mas interesaba ver separado para siempre de las tropas que él habia convertido en asesinos de su patria?

Sería insultar al público entrar en una esplicacion sobre el sentido del artículo 3.º del tratado; no pudo tener otro: i todo,

i los fines a que se encaminaba, i las esperanzas de concordia que se fundaban en él, quedaban de un todo frustradas, si se le diese otra interpretacion diferente de la que arrojaba de sí su sencillo i natural contesto. Si fuera preciso alegar alguna prueba de esta verdad, si fuera posible dudar de que todos los militares de la República reconocian en mí, despues de aquel acto solemne, el único jefe lejítimo de todas las fuerzas militares de la República, bastaria el parrafo siguiente de una carta que me fué dirigida por don José María Benavente con fecha 31 de diciembre desde Valparaíso.—«Con igual fecha a su nota oficial en que me previene pueden volver los oficiales Silva i Vidaurre, me oficia el jeneral Prieto para que vuelva toda la fuerza que vino a este punto al mando del primero. Yo no desconozco que este jefe no puede oficiarme, ni aún darme órden ninguna, despues del tratado celebrado entre ambos ejércitos *del que es solo U. jefe* en virtud de él; pero temo dar una contestacion con la decision debida, porque no creo difícil que mi autoridad fuese en tal caso hollada, pues anteriormente esta fuerza obraba independientemente de la plaza que yo mando, i no sería por lo mismo extraño que se cumpliese por el jefe de ella, lo que yo por deber no debo permitir: así es que he contestado del modo que me ha parecido propio del caso, no dando cumplimiento, ni dejando de serle subordinado. Es uno de los ataques que hacen a U. el mando que conserva el jeneral Prieto, i que obra con toda independencia: yo no quiero ni debo sobre esto indagar nada. Soi mui sumiso a los jefes que obedezco, i estoi por otra parte mui satisfecho que U. obrará siempre como lo ha hecho en su carrera pública. Tampoco espero, ni temo del jeneral Prieto. Si estoi a sus órdenes, obraré como he tenido de costumbre, i mi honradez i conducta pública me dan toda la tranquilidad que deseo: pero es preciso que U. no desconozca las circunstancias de todas las cosas. U. me da órdenes; el jeneral Prieto obra en contrario. Yo cumpliré las de U. segun deber, pero el comandante de esta fuerza cumplirá solo las que quiera, mas claro, las de U. si le conviene porque lo ha puesto a mis órdenes, o las del

jeneral Prieto, porque lo ha hecho obrar independientemente. U. me dirá que solo las suyas deben obedecerse, i convengo en ello, pero ¿qué haré cuando el comandante Silva quiera cumplir las del jeneral de quien hasta hoi depende?»

Estas disposiciones del jeneral Prieto contrarias a sus protestas de union cuando lo amenazaban tantos peligros; esta intencion decidida de no separarse del mando del ejército, en oposicion directa con el tratado a que debia su seguridad i conservacion; esta violacion escandalosa de un pacto solemne que yo celebré en su nombre, autorizado por él con los poderes mas amplios, i que él aceptó como el único medio de salir de la posicion escabrosa en que le ponía su rebelion, forman la época mas importante de los tristes anales de estas últimas turbulencias. De allí traen su origen las calamidades que nos han anegado despues. Hasta entónces habia esperanzas bien fundadas de cubrir con el velo del olvido el funesto extravío de las tropas seducidas por el jeneral Prieto. El ejército vencedor, que hubiera podido aniquilar a su enemigo i confundirlo en humillacion e ignominia, estaba pronto a la reconciliacion i a la concordia, con tal de que esta no estribase en el destrozo del régimen constitucional. Aquellas tropas verdaderamente patrióticas i jenerosas, trataron a su contrario con una jenerosidad que solo podía atribuirse a su ardiente deseo de poner un término a la guerra civil. Aún era desconocido en Chile ese encarnizamiento insaciable, esa sed de sangre de hermanos, cuyo primer ejemplo fué dado por el que debia la vida a los que despues fueron sus víctimas. Por otra parte iba disipándose aquel aturdimiento que habia producido en los ánimos la invasion de la provincia de Santiago. La opinion pública se habia ya fijado sobre los verdaderos motivos de la expedicion del ejército del sur. La conducta de aquellas tropas, sus continuos robos i saqueos que habian sembrado de consternacion i miseria todos los pueblos de su tránsito, el escandaloso ataque de la casa del consul de Francia, eran hechos de un carácter tan positivo, tan amenazante, i tan opuestos a los deseos i a las costumbres de los chilenos, que los amigos de la constitucion se lisonjaban con la esperanza

de un pronto desengaño jeneral, i de una pacificacion completa. Era llegada la época de realizarla, i se hubiera realizado en efecto, si el jeneral Prieto viéndose ya libre de sus apuros, no hubiera infringido la fe de los tratados, atropellando lo que mas respetan los hombres; abusando de la buena fe de los vencedores, i cediendo a las cavilaciones e impulsos de los que lo habian convertido en instrumento ciego de sus designios. El jeneral Lastra cumplió religiosamente con sus estipulaciones, i dejó el mando de sus tropas: el jeneral Prieto se burló de su palabra, i se mantuvo en el puesto que habia usurpado. A mis primeras reconvenciones sobre tan extraordinaria conducta, respondió que no tenia equipaje con que presentarse a la capital. Mas este bajo subterfujio solo duró, ínterin duró el peligro. Pasado éste, i acantonadas en diversos puntos las tropas vencedoras, el jeneral Prieto se quitó la máscara i por segunda vez se puso en abierta rebeldía contra las autoridades lejitimas. Abdicando de este modo todo respeto al honor, todo carácter militar, todo sentimiento patriótico, el jeneral Prieto pasó el Rubicon, i se declaró enemigo de la patria.

Inmediatamente despues de su entrada en la capital con sus tropas, empezó este jefe a desconocer la autoridad que el tratado habia depositado en mí solo. Los cuerpos que hubiera debido poner a mi disposicion, no obedecian mas órdenes que las suyas. Ellos ofrecian el espectáculo de un ejército extranjero, que nada tiene de comun con el pueblo en que reside; en ellos se daba un santo diferente del comun del ejército nacional, i sus individuos alarmados quizas por los síntomas de odio que por todas partes excitaba su presencia, manifestaban en público todas las señales de la desconfianza. El jeneral Prieto habia humillado a la capital, entrando en ella a la cabeza de sus tropas como un vencedor: creyó conseguir los honores del triunfo; ningun hombre decente salió a su encuentro; los vivas i los cohetes partieron de la turba venal i envilecida, dispuesta siempre a victorear a quien le paga.

Pero como apesar del apoyo que le daba la faccion conspiradora, el verdadero ejército nacional tenia todavía consistencia, i co-

mo la opinion pública se pronunciaba cada dia con mas vigor contra ella, i contra los verdugos que su oro habia comprado, era preciso ponerse a cubierto de los golpes que de aquellas dos masas podian partir: era preciso consumir el crímen i privar de un golpe a la patria de toda esperanza, a los hombres de bien de todo apoyo, i a las leyes de toda defensa.

Los *Húzares* i la artillería del ejército nacional fueron traidoramente sitiados en su cuartel, por órden del jeneral Prieto en la mañana del 18 de enero. A pesar de que el edificio que ocupaban no podia resistir el mas ligero ataque, dominado por un cerro, i rodeado de flancos, el jeneral Prieto tuvo la avilantez de ponerle un sitio formal bajo el torpe pretesto de que se preparaba a obrar hostilmente. Abusando de la buena fe en que descansaban aquellos fieles militares, i sorprendiéndolos con infame traicion, el jeneral Prieto renunciando ya a todo disimulo, olvidando los tratados, desconociendo mi autoridad sancionada en ellos, intimó la rendicion al coronel Elizarde o su union con el ejército que ilegalmente mandaba. Su impudencia llegó hasta el extremo de asegurar a los defensores de la constitucion, que en su ejército se hallaban seguridades. Sin duda: se hallaban seguridades para los vendidos al oro de una faccion, para los asesinos de su patria, para los violadores del honor militar.

La tropa sitiada capituló; la junta llamada gubernativa, abusando de la fuerza que habia puesto en sus manos una faccion, tomó el carácter de gobierno nacional; el ejército no pudo mirar con indiferencia tamaños atentados; pensó de nuevo en salvar a la patria: sus jefes, en juntas militares celebradas en los diferentes puntos en que residian, ratificaron el nombramiento de capitán jeneral con que me habian investido los tratados, me llamaron a sus banderas; oí sus gritos patrióticos, i salí de la capital para ponerme a su cabeza.

Mi entrada en Valparaíso con aquellos valientes, i mi corta mansion en aquel puerto, me suministraron sobrados motivos para determinarme a la espedicion que emprendí en seguida. El comercio recibió con entusiasmo a los que podian protegerlo

contra la rapacidad de los vampiros que invadian ya el poder; los extranjeros pronunciaron sin rebozo su odio al nuevo órden de cosas; el deseo de vengar la constitucion ofendida, multiplicó los recursos; se desarrolló como por encanto una actividad de que ni aún suministraba ejemplo la guerra contra la España; el celo sobrepujó todos los obstáculos, i mui pocos dias bastaron para organizar la espedicion. Entre tanto todas las provincias imploraban el socorro de los soldados constitucionales. Aconcagua desplegaba con su natural vigor la adhesion incontrastable que siempre ha profesado, i que profesará siempre a la causa justa. Coquimbo nos llamaba con el interes de una víctima que se ve en las garras del mas violento de los opresores; de ese hombre brutal i grosero, cuyo nombre solo bastaria para cubrir de ignominia al conspirador que lo sacó de su oscuridad. El sur clamaba por un dique contra el torrente de depredacion, de violencia i de tiranía que por tanto tiempo lo habia inundado; Chiloé en fin, la constitucional i decidida Chiloé, inatacable baluarte, i depósito inestinguible del mas puro patriotismo; Chiloé, a donde nunca llegaran las acechanzas de la corrupcion, ni el miedo del poder; Chiloé nos convidaba con todos los recursos que puede ofrecer una poblacion numerosa, valiente i entusiasta, i una posicion aislada i segura.

Las plumas vendidas al poder, quisieron eclipsar tan lisonjera perspectiva, suponiendo, que por órden mia se habian saqueado los almacenes del gobierno en Valparaíso; necia i torpe falsedad, que ni aún siquiera se fundaba en la fuerza de las circunstancias, i que contrastaba demasiado con mi notoria conducta en las guerras anteriores, para que pudiese hallar asenso entre mis conciudadanos. La prontitud i enerjía con que el patriotismo de aquella ciudad se prestó a la organizacion i equipo de la espedicion, me escusaban la triste necesidad de acudir a los depósitos del gobierno. Lo poco que en ellos se tomó consta por una relacion detallada que se publicó en el *Mercurio* de Valparaíso, i que desmintió del modo mas victorioso las pueriles ficciones del partido enemigo.

Salió la espedicion, i a pesar de las urjentes atenciones del

Sur, no podian desoírse los gritos de Coquimbo, tiranizado por un salteador que habia recibido en la Calera su investidura; saqueado por un vandalismo infame, privado de sus principales habitantes, i condenado a la suspension de sus útiles labores. La humanidad i el patriotismo hablaban en favor de aquella desventurada ciudad, i yo no pude resistir a tan enérgico llamamiento. Nuestra entrada en Coquimbo es uno de los hechos mas victoriosos que pueden oponerse a esa sofistería vulgar i escandalosa de que se echa mano para hacer creer que la opinion pública está en favor de los tiranos de Chile. El entusiasmo, el agradecimiento, el amor a la constitucion, el odio a los motores de las últimas desgracias estallaron con el mas decidido, uniforme, i franco pronunciamiento. Todas las clases de la sociedad respiraron como si nuestra llegada las hubiese libertado de un grave peso. Pero nuestra permanencia allí retardaba la salvacion de la patria. Fué preciso acercarse a la escena en que debia darse el último golpe. Las desgracias imprevistas que sufrió la expedicion en estos viajes no enfrió el celo de los valientes que la componian. Los honrados i decididos particulares que formaban parte de ella, i que preferian los peligros de la guerra i de la mar a la afrenta de vivir bajo un yugo ignominioso, me hacian cada vez mas amable la causa a cuya defensa me habia consagrado. Uno de ellos pagó con su vida tan jeneroso desprendimiento. La muerte del juicioso e ilustrado Fernández ha privado a Chile de uno de sus mas preciosos hijos, a mí del mejor i mas tierno de los amigos. Tarde conocí su mérito, i mil veces, al examinar en su trato la pureza de sus intenciones i la rectitud de sus principios, deploré la perfidia de los partidos que oscurecen el verdadero mérito, i separan los hombres que la igualdad de pensamientos debia acercar i unir con vínculos indisolubles.

El sur nos ofreció la misma escena que el norte; la misma decision en favor del partido constitucional; el mismo aborrecimiento del nuevo orden de cosas. En una i otra parte pudimos observar, lo que sin duda observan actualmente cuantos residen

en Chile, a saber, que por una atraccion irresistible, por una simpatía enérgica i poderosa, los hombres independientes, los ilustrados, los amigos del comercio i de las luces, los patriotas puros, los militares acreditados en la guerra de la independencia, se colocan espontáneamente bajo las banderas de la constitucion, en tanto que las de la hueste contraria solo abrigan malhechores notorios, hipócritas consumados, aspirantes a empleos, especuladores ilegales, i esa turba de proletarios sin garantía, de vagabundos sin pan, dispuestos siempre a recibir el salario de la traicion, i a prosperar a espensas de la fortuna pública.

No entra en mi plan justificar los movimientos estratéjicos que precedieron a la batalla de Lircay. La desproporcion entre las fuerzas beligerantes era monstruosa. De nada servian con esta inmensa desventaja, ni las maniobras de la táctica, ni los prodijios del valor. Los liberales fueron derrotados..... ¡Ojalá pudiera echar un velo, no sobre la historia de un vencimiento, que ni suponía valor, ni talento en el vencedor, sino sobre las horrorosas crueldades que siguieron a la batalla! Los salvajes mas feroces, los salteadores mas desalmados se avergonzarian de ejecutar las órdenes que el ejército faccioso recibió del jeneral Prieto, i que supo desempeñar con funesta exactitud. Tupper..... sombra ilustre del mas valiente de los militares, del mas apreciable de los hombres; sombra de un héroe, a quien hubieran alzado estatuas Grecia i Roma, tu asesinato espantoso será vengado. Si no hai castigo visible para tu verdugo, la justicia divina lo tomará a su cargo. Ella pedirá cuenta de esa infame sentencia pronunciada contra todo extranjero, por un hombre que a la sazón era el juguete i el pupilo de un extranjero vagabundo, que habia debido su elevacion i el pan que comía, a la jenerosidad de Chile. La justicia divina dará su merecido galardón al asesino de Tupper, de Bell i de otras víctimas no ménos ilustres.

Pero ¿eran acaso extranjeros solos los que debian ser inmolados en las aras de la faccion triunfadora? ¡Ah los milicianos de Talca! La pluma se cae de las manos al querer trazar este cuadro de crímenes i de horrores.

No desmayó el valor de los constitucionales despues de la derrota. Tampoco desmayaron mis esperanzas; impulsado por ellas me acerqué a la capital a reunir las fuerzas dispersas, a organizar otras, a reanimar a los pueblos, i a preparar otra campaña. El espíritu público seguía pronunciado en favor de los vencidos. Así es que pude atravesar casi solo tan larga distancia, sin haber recibido por todas partes mas que señales de aprecio i amor.

Con estas disposiciones no fué imposible, ni se tardó mucho en formar en el norte un nuevo ejército, que tenia en sí todos los elementos del triunfo. Llamábalo con ansia la capital donde habia desplegado su rapacidad i protervia el gobierno usurpador. Pero la divina Providencia paralizó todos mis movimientos, condenándome a ser víctima de una dolorosa enfermedad. Ella me impidió correr a las filas de los valientes; ella me estorbó tomar las precauciones necesarias a mi seguridad; fuí sorprendido, preso i desterrado. El ejército cedió a tanta contrariedad. Capituló creyendo que tenia que hacer con militares de honor; el éxito de la capitulacion le hizo ver lo contrario.

Léjos de mi patria, le pertenezco como miembro de ella. En mi destierro, mis votos no tienen mas objeto que la ventura i la gloria de Chile. Pero debo a la verdad, a la justicia i a Chile mismo, la confesion sincera de mis principios.—Chile no será jamas feliz ni glorioso sino bajo el réjimen que están violando las autoridades presentes; Chile no recobrará jamas su esplendor sino restituyendo su pureza i su integridad al órden legal, atropellado i destruido, por la mas audaz de las facciones; Chile descenderá del rango de nacion, ínterin su riqueza i su órden público sirvan de alimento a las pasiones impuras que hoi rijen sus destinos; Chile en fin, volverá a una esclavitud tan afrentosa, i no ménos funesta a su prosperidad que la antigua, ínterin no se oiga la voz de los pueblos, que quieren constitucion bajo la sombra de las armas que se han esgrimido en su defensa.—Lima, 1.º de julio de 1830.—*Ramon Freire.*

ÍNDICE.

	Páj.
ADVERTENCIA DEL AUTOR	5
INTRODUCCION.—Congreso de 1826.—Sus trabajos.—Su descrédito i disolucion.—Congreso constituyente de 1828.—Sus tareas. —Sancion i promulgacion de la constitucion política de 1828. —Juicio de ella.—¿Fué la causa, o tuvo alguna influencia en la revolucion que la siguió?	9
CAPÍTULO I.	
I. Jeneral Pinto vice-presidente de la República.	39
II. Sus ministros	40
III. Sublevacion de los <i>Dragones</i>	41
IV. Trabajos del congreso	45
V. Conspiraciones sofocadas i ejecuciones militares.	50
VI. Los Pincheiras.	52
VII. Se nombra al jeneral Prieto jefe de operaciones contra dichos bandidos	56
VIII. Noticia de este jeneral	57
IX. Clausura del congreso i nombramiento de una junta de su se- no hasta la reunion del primer congreso constitucional.	60

CAPÍTULO II.

	Páj.
I. Indulto jeneral otorgado por el gobierno	61
II. Se traslada éste a Valparaíso para algunos arreglos	63
III. Elecciones populares de 1829	63
IV. Revolucion de los inválidos	66
V. Cuestiones entre el gobierno i los tribunales de justicia.	72
VI. Convocacion del congreso para el día 4.º de agosto.	78
VII. Se retira por enfermedad el vice-presidente del estado i renuncian sus ministros.	78
VIII. Juicio de su administracion	80
IX. Se recibe del mando el presidente de la junta del congreso i organiza nuevo gabinete	83
X. Ejecucion del teniente Rojas	85
XI. Se instalan en Santiago las minorias de las cámaras i acuerdan la apertura de las sesiones del congreso para el día 4.º de setiembre en Valparaíso	86
XII. Protestas contra este acuerdo.	87
XIII. Traslacion del gobierno a Valparaíso	89

CAPÍTULO III.

I. Apertura de las sesiones del congreso en Valparaíso	91
II. Elecciones de presidente i vice-presidente de la República.	92
III. Escrutinio practicado por el congreso i proclamacion del presidente electo	94
IV. Votacion para vice-presidente, por no haber reunido la mayoría absoluta ninguno de los candidatos	95
V. Suspende el congreso sus sesiones en Valparaíso.	97
VI. Las asambleas de Concepcion i del Maule proclaman la revolucion.	97
VII. Comunicaciones entre las asambleas de Concepcion i de Valdivia	100
VIII. Llega a Santiago la noticia de la revolucion del sur, i renuncia el jeneral Pinto la presidencia.	102
IX. Recíbese del mando i propone al congreso su disolucion, i	

	Páj.
que se proceda a nuevas elecciones	104
X. Renuncia del vice-presidente	107
XI. Admitese al jeneral Pinto la renuncia de la presidencia, i se hace cargo del poder el presidente del senado.	107
XII. Trabajos del congreso i su separacion	408

CAPÍTULO IV.

I. Causas i tendencias de la revolucion	111
II. El presidente provisorio don Francisco Ramon Vicuña i el ca- pitán jeneral don Ramon Freire	115
III. Hácese éste cargo del mando del ejército liberal, i luego lo abandona	117
IV. Sublevacion del rejimiento de <i>Cazadores a caballo</i>	119
V. Reunion popular de los revolucionarios en Santiago el dia 7 de noviembre i sucesos importantes de ese dia.	120
VI. La asamblea de Santiago i el ejército constitucional se pro- nuncian por el gobierno.	124
VII. Nueva junta popular de los revolucionarios.	127
VIII. El presidente provisorio se marcha a Valparaíso.	129
IX. El ejército constitucional se pone a las órdenes de Freire i motivos porque revoca su acuerdo.	130
X. Tentativa de éste para apoderarse de los batallones <i>Pudeto</i> i <i>Concepcion</i>	132
XI. El coronel Tupper	134

CAPÍTULO V.

I. <i>Partida del alba</i>	137
II. Sorprende el coronel Búlnes una fuerza de artilleria en mar- cha a la capital.	140
III. Las fuerzas del jeneral Prieto se aproximan a la capital, i se entablan preliminares de paz.	142
IV. Atrincheramiento de la plaza de armas	147
V. Intervencion del obispo de Cerán.	149
VI. Sublevacion del <i>Aguiles</i>	150
VII. Revolucion en Valparaíso.	151

	Páj.
VIII. El presidente Vicuña se embarca para Coquimbo.	152
IX. Revolucion en esta ciudad.	153
X. Cae Vicuña en manos de los revolucionarios	153
XI. Sucesos importantes ocurridos en la provincia de Coquimbo	155

CAPÍTULO VI.

I. Escaramuzas entre los ejércitos de los jenerales Lastra i Prieto.	459
II. Fuerzas de uno i otro	160
III. Accion de Ochagavía.	161
IV. Desórdenes i robos en Santiago	167
V. El coronel Viel desafía al jeneral Prieto	168
VI. Tratados.	169
VII. Algunas observaciones sobre ellos.	172
VIII. Elección de una junta gubernativa	174
IX. Sus primeras medidas.	175
X. Como se cumplieron los tratados.	176
XI. Rompe Freire con los pelucones i reune en Valparaíso el ejército liberal.	181
XII. Se embarca	183

CAPÍTULO VII.

I. Diversas medidas de la junta gubernativa de Santiago	185
II. Reunion del congreso de plenipotenciarios.	187
III. Sus primeras providencias.	187
IV. Nombra presidente i vice-presidente de la República	189
V. Nombramientos de ministros.	189
VI. Son citados a la barra del congreso algunos jenerales i jefes, i se da de baja a los que le niegan reconocimiento.	190
VII. Acusacion del periódico titulado <i>Cura Monárdes</i>	193
VIII. Plenipotenciario de Chiloé.	193
IX. Renuncia el presidente Tagle i se recibe del mando el vice-presidente Ovalle.	194
X. Don Diego Portales es nombrado ministro de estado.	197

CAPÍTULO VIII.

	Páj.
I. Sucesos de Concepcion	202
II. Asalto dado al <i>Aquiles</i> en Talcahuano	203
III. Sitio de Chillan.	206
IV. Destino de la expedicion de Freire	209
V. Se reunen sus fuerzas dispersas	213
VI. Batalla de Lircái.	216
VII. Asesinato del coronel Tupper.	220
VIII. Bajas militares.	221

CAPÍTULO IX.

I. Retirada del coronel Viel hacia la capital.	225
II. Sabedor de los sucesos del norte, continúa su retirada hasta unirse con la division de Uriarte.	228
III. Marcha el jeneral Aldunate contra Viel	229
IV. Tratados de Cuzcuz	235
V. Son desaprobados i violados por el gobierno	239
VI. Persecucion contra el coronel Viel.	241
VIII. Noble conducta de Aldunate.	245
VIII. Prision i destierro del capitan jeneral don Ramon Freire	250

CAPÍTULO X.

I. Política del nuevo gobierno	255
II. Elecciones de 1831	262
III. Se decreta la reforma de la constitucion de 1828, i manera irregular como se procede a ella	264
IV. Algunas lijeras reflexiones sobre la reforma	268

DOCUMENTOS.

Núm. 1. Tratados de Pincheira con el gobierno de Mendoza	283
Núm. 2. Acta revolucionaria de la asamblea de Concepcion i contestacion de la de Valdivia.	284

	Páj.
Núm. 3. Nota del jeneral Pinto proponiendo la disolucion del congreso	288
Núm. 4. Acta revolucionaria del 7 de noviembre de los vecinos de Santiago	290
Núm. 5. Acta del consejo de guerra de los jefes del ejército constitucional reconociendo solo la autoridad del gobierno lejítimo	292
Núm. 6. Acta revolucionaria del 9 de noviembre.—Nota de la junta revolucionaria al presidente Vicuña i contestacion de éste	294
Núm. 7. Acta del consejo de guerra de los jefes del ejército constitucional poniéndose a las órdenes del capitan jeneral don Ramon Freire.—Acta de los mismos jefes retirando la obediencia al mismo.	297
Núm. 8. Carta del coronel Tupper a su esposa.	301
Núm. 9. Nota de nuestro ministro en Lóndres sobre Tupper	302
Núm. 10. Tratados entre el coronel Búlnes i el teniente coronel Amunátegui.	303
Núm. 11. Oficio dirijido al jeneral Prieto acreditando al coronel Godoi, para celebrar un arreglo o convenio de paz.—Instrucciones a que éste debia someterse en el desempeño de su encargo	304
Núm. 12. Convenio de armisticio entre el jeneral Prieto i la comision enviada a su encuentro por el intendente de Santiago.	308
Núm. 13. Manifiesto del jeneral Lastra al público sobre los preliminares de paz entre el ejército constitucional i el revolucionario	309
Núm. 14. Comunicaciones entre el señor obispo Vicuña i los jenerales Lastra i Prieto	315
Núm. 15. Prótesta del cabildo de Valparaiso sobre los sucesos del dia 8 de diciembre.	317
Núm. 16. Parte de don Pedro Uriarte sobre la victoria que alcanzó sobre las tropas de Elqui.	318
Núm. 17. Carta de desafio del coronel Viel al jeneral Prieto i contestacion de éste.	319
Núm. 18. Acta de la eleccion de la junta gubernativa de Santiago	320
Núm. 19. Manifiesto del jeneral Freire.	322